



ÍNDICE GENERAL

I. Integración y funcionamiento del Órgano de Gobierno.....	3
II. Situación Operativa y Financiera.	5
II.1 Situación Operativa	5
II.2 Situación Financiera.....	24
III. Integración de programas y presupuesto.....	28
III.1 Eficiencia en la capacitación de los ingresos.....	28
III.2. Efectividad en el ejercicio de egresos.....	37
IV. Cumplimiento de la normatividad, programas y políticas generales, sectoriales e institucionales.....	43
IV.1 Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP).....	43
IV.2 Acciones realizados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos de las normas aplicables en la materia.	43
IV.3 Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Privado.....	46
IV.4 Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.....	49
IV.5 Estructura orgánica, total de plazas autorizadas y ocupadas al periodo enero-diciembre 2020.....	56
IV.6 Cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana.....	62
IV.7 Del programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública Gubernamental 2019-2024.....	63
IV.8 Del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF del 23 de abril de 2020.	100
V. Asuntos relevantes a destacar.	101
VI. Los demás que se consideren procedente.	101
ANEXOS.....	102
1.- Copia de las Actas firmadas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias efectuadas en el periodo enero-diciembre de 2020.	103
2.- Incorporación de imagen de la Certificación de quórum y de los oficios de acreditación de los Integrantes del Órgano de Gobierno, Propietarios, Suplentes y los acreditados por única vez que asistieron a las sesiones, así como la designación del Comisario Publico Propietario y del Suplente.....	132





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

3. Concesiones, Permisos y Autorizaciones.....	146
4. Cumplimiento de las obligaciones contractuales de los cesionarios y prestadores de servicios al 31 de diciembre de 2020.....	173
5.- Seguimiento al Programa de Mantenimiento 2020.....	178
6.- Movimiento de carga comparativo enero-diciembre 2019-2020. POA 2020.....	180
7.- Rendimiento por Tipo de Carga Enero-Diciembre 2019-2020-POA 2020	181
8.- Utilización de la infraestructura portuaria Enero-diciembre 2019.-2020.....	182
9.- Estado de Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019.	183
10.- Análisis de la antigüedad de saldos de clientes al 31 de diciembre de 2020.	185
11.- Estado de Resultados comparativo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019.	187
12.- Razones Financieras al 31 de diciembre de 2020.	188
13.- Informe del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2020.....	189
14.- Resumen del presupuesto (Ingresos-Egresos).....	192
15. Notas de los Estados Financieros	194





I. Integración y funcionamiento del Órgano de Gobierno.

Integración.- El Consejo de Administración está integrado por 10 Consejeros Propietarios, mismo que en la Asamblea de Accionistas No. LXV de fecha 20 de Julio de 2020, mediante resolución AO-LXV-1 (20-VII-2020). nombraron como miembros de este Órgano a representantes de las diversas instancias de gobierno y empresarial.

Por lo que se refiere al Órgano de Vigilancia, el Presidente indicó que de acuerdo con lo previsto en los artículos 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO OCTAVO Y TRIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social, la designación de Comisarios incumbe a la Secretaría de la Función Pública, la cual, con No. de Oficio FP/100/192/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, girado por su Titular, designó como Comisario Público Suplente al Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea.

Funcionamiento.- Las Facultades del Consejo de Administración se fijan en sus estatutos y su funcionamiento se encuentra normado por el propio acto constitutivo y los artículos 11, 31, 34, 35, 36, 38, en relación con el 19 y 20, 46, 52, 57 y 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y artículos 16 al 21 del Reglamento de dicha Ley.

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ha cumplido en tiempo y forma con la entrega de las actas de Consejo de Administración y con la constancia de resolución fuera de sesión de Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2020, tanto a la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria como a la Secretaría de la Función Pública; sin embargo dichas actas se encuentran en el siguiente status:

- Acta correspondiente a la Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de febrero de 2020: **Firmada.**
- Constancia de Resolución Fuera de Sesión del Consejo de fecha 25 de marzo de 2020. **En proceso de firma.**





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- Acta correspondiente a la Centésima Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 15 de abril de 2020: **Firmada.**
- Acta correspondiente a la Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de mayo de 2020: **Firmada.**
- Acta correspondiente a la Centésima Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de agosto de 2020: **Firmada.**
- Acta correspondiente a la Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2020: **Proyecto del Acta**, El día 12 de marzo de 2021 se llevara a cabo la Primera sesión de Consejo Ordinaria, en donde dicha Acta se someterá a lectura y en su caso, aprobación de los Consejeros.

Sesión de Consejo	Fecha	Consejeros Asistentes	Acuerdos tomados	Estado que guardan	
				Cumplidos	Proceso
CA-CXXII-2020	24/02/2020	9	11	8	3
CA-CXXIII-2020	15/04/2020	9	8	8	0
CA-CXXIV-2020	18/05/2020	9	10	5	5
CA-CXXV-2020	10/08/2020	9	14	11	3
CA-CXXVI-2020	9/11/2020	10	18	2	16
Acumulado 2020			61	34	27

- a) Copia de las Actas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias efectuadas en el periodo enero-diciembre de 2020. **(Anexo 1, Pág. 103)**
- b) Incorporación de imagen de la Certificación de quórum y de los oficios de acreditación de los Integrantes del Órgano de Gobierno, Propietarios, Suplentes y los acreditados por única vez que asistieron a las sesiones, así como la designación del Lic. Román Román Castro como Comisario Público Propietario para esta Entidad y oficio de designación del comisario publico suplente Lic. Jorge Alain Hidalgo **(Anexo 2, pág. 132)**





II. Situación Operativa y Financiera.

II.1 Situación Operativa

En el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se reportan 54 contratos de prestación de servicios portuarios y conexos, vigentes. Anexo 3, pág.146.

Contratos celebrados:

- a) Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Maniobras celebrado con la moral Oxy Distribution, S.A. de C.V.
- b) Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Inspección de Mercancías celebrado con la moral Camin Cargo Control de México Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
- c) Contrato de Prestación de Servicios Portuario de Suministro de Combustibles con la moral Servicios Marinos del Sureste, S.A. de C.V.
- d) Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Suministro de Agua Potable con el C. Mardonio Rodríguez Rivera.
- e) Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Servicios Submarinos con la empresa Corporativo Maress, S.A. de C.V.
- f) Contrato para la Prestación del Servicio de Colocación de Barreras con la empresa Obras Marítimas HB, S.A. de C.V.
- g) Contrato para la Prestación del Servicio de Colocación de Barreras con la empresa Soluciones Internacionales Framar, S.A. de C.V.
- h) Contrato para la Prestación del Servicio de Colocación de Barreras con la empresa Logística Integral del Puerto, S.A. de C.V.
- i) Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Avituallamiento celebrado con la moral Proveedora De Barcos Avimar, S.A. de C.V.





- j) Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Colocación de Barreras Antiderrames celebrado con la moral Navelogística, S.A. de C.V..
- k) Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Inspección Marítima con el C. Demetrio Pérez Del Angel.
- l) Contrato para la Prestación del Servicio de Colocación de Barreras con la empresa Geosupport M&C, S.C.

Prórrogas y Convenios celebrados:

- a) Prórroga y convenio al contrato de prestación de servicios Portuario de Suministro de Combustible y Lubricante celebrado con la empresa Navalmex Combustibles, S.A. de C.V.
- b) Prórroga y Convenio Modificadorio del Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Avituallamiento con la moral Ruvaships, S.A. De C.V.
- c) Prórroga y Convenio Modificadorio del Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Recolección de Aguas Residuales con la moral TIET Transportes Integrales Especializados, S. De R.L. De C.V.
- d) Prórroga y Convenio Modificadorio del Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos con la moral TIET Transportes Integrales Especializados, S. De R.L. De C.V.
- e) Prórroga y Convenio Modificadorio del Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Avituallamiento con la moral Jinamar, S.A. De C.V.
- f) Prórroga y Convenio Modificadorio del Contrato de Prestación de Servicio Conexo de Fumigación con el C. José Antonio Leñero Solís.
- g) Prórroga y convenio al contrato de prestación de servicios Portuario de Avituallamiento celebrado con la empresa Tajin Consignaciones, S.A. de C.V.



**Causaron baja los siguientes contratos:**

- a) Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Inspección de Mercancías de Comercio Exterior, celebrado con la empresa Camin Cargo Control México Coatzacoalcos, .S.A. de C.V., por término de su vigencia.
- b) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Avituallamiento, celebrado con la empresa Triton Maritime de México, S.A. de C.V., por término de su vigencia.
- c) Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Inspección de Mercancías de Comercio Exterior, celebrado con la empresa Amspec De México, S.A De C.V., por término de su vigencia.
- d) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Avituallamiento, celebrado con la empresa Jinamar De Tuxpan, S.A De C.V., por término de su vigencia.
- e) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Avituallamiento, celebrado con la empresa Comercializadora Y Servicios Múltiples Vismar, S.A De C.V., por término de su vigencia.
- f) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Avituallamiento, celebrado con la empresa Supply Offshore Services S.A De C.V, por término de su vigencia.
- g) Contrato para la Prestación de Servicios Portuarios de Lanchaje Proveedora De Barcos Avimar, S.A. De C.V. por término de su vigencia.
- h) Contrato para la Prestación de Servicios Portuarios de Maniobras Distribución De Combustibles S.A De C.V. por término de su vigencia.
- i) Contrato para la Prestación de Servicios Portuarios de Suministro de Agua Potable, celebrado con el C. Mardonio Rodriguez Rivera por término de su vigencia.





- j) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Maniobras, celebrado con la empresa Suministros Integrales Ommegea, S.A. de C.V., por terminación anticipada.
- k) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Suministro de Combustible, celebrado con la empresa Combustibles del Sureste de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., por término de su vigencia.
- l) Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Inspección, Supervisión y Certificación de Mercancías, celebrado con C. Demetrio Pérez del Ángel, por término de su vigencia.
- m) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Recolección de Aguas Residuales y Residuos Peligrosos (Agua se Sentina), celebrado con el C. Miguel Vargas Pacheco, por término de su vigencia.
- n) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Recolección de Aguas Residuales y Residuos Peligrosos (Agua se Sentina), celebrado con la C. María Elizabeth Márquez Mena, por término de su vigencia.

Prórrogas y/o convenios modificatorios en proceso de determinación:

- a) Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Avituallamiento con el C. Iossif Dutsinis Mokaiki.
- b) Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Lanchaje con la C. María Azucena Santos Flores.
- c) Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Inspección y Supervisión de Mercancías del Comercio Exterior con la moral Certificaciones Internacionales de Embarques, S.A. de C.V..



**Terminaciones anticipadas de contrato:**

- a) Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Maniobras con Suministros Integrales Ommega, S.A. de C.V.

Solicitudes de contrato, en proceso en trámite:

- a) Naveservicios, S.A de C.V. Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Maniobras.
- b) Maritime Procurement Services S.AP.I. De C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Aguas de sentina).
- c) Industrial Marítima De Veracruz, S.A. DE C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Reparación a Flote.
- d) Comsermex, S.A. DE C.V. Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Avituallamiento.
- e) Comercializadora Y Servicios Múltiples Vismar S.A. DE C.V. Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Avituallamiento.
- f) Provedora De Barcos Avimar, S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Lanchaje.
- g) Jacsal S,A. DE C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Recolección de basura (Desechos orgánicos e inorgánicos).
- h) Distribuidora de Diesel Rio Pánuco, S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Suministro de Combustible.
- i) Amspec de México S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Inspección y certificación de mercancías.
- j) Fumigaciones Fitosanitarias Especializadas S.A de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Fumigación.





- k) Multiservicios del Valle del Tangamanga S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Suministro de Combustible.
- l) Oil Testing de México S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Inspección y certificación de mercancías.

Resultados del periodo Enero-Diciembre 2020:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS Enero-Diciembre 2020					
CONTRATOS NUEVOS	PRORROGAS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS	CONTRATOS NO RENOVADOS	TERMINACIONES ANTICIPADAS DE CONTRATO	SOLICITUDES EN PROCESO DETERMINACIÓN	PRORROGAS Y/O CONVENIOS EN PROCESO
12	7	14	1	12	3
Total de contratos vigentes a diciembre 2020			54 Contratos (Anexo 3, pág.146)		

Haciendo referencia a los contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, del 1º de octubre al 30 de diciembre de 2020, se reportan 37 contratos vigentes.

Contratos celebrados:

- a) Segunda prórroga y segundo convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado con el C. Tomás Patricio Braniff Suinaga.

Causaron baja los siguientes contratos:

- a) Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado con el C. Juan Ramón Ganem.
- b) Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado con la C. María Margarita Magda Guzmán.

Prórrogas y/o convenios en proceso de determinación:

N/A





Solicitudes de contrato, en proceso en trámite:

- a) Contrato de Cesión Parcial de Derechos con la Moral Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V.
- b) Catan Energía, S.A. de C.V. contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para la Construcción de una Terminal de Almacenamiento de Petrolíferos.
- c) Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para la Construcción, uso, aprovechamiento y explotación de un muelle para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.
- d) Comisión Federal de Electricidad, Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para la Regular la Monoboya denominada T.
- e) Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V., Contrato de Cesión Parcial de Derechos para la distribución de combustible.
- f) Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado con el C. Juan Ramón Ganem, para atracadero de uso particular.
- g) Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado con la C. María Margarita Magda Guzmán Carrillo, para mantenimiento de barcos a flote.
- h) Catan Energía, S.A. de C.V. contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para la Construcción de una Terminal de Almacenamiento de Petrolíferos.

Resultados del periodo enero–diciembre 2020:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS Enero-Diciembre 2020					
CONTRATOS NUEVOS	PRORROGAS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS	CONTRATOS NO RENOVADOS	TERMINACIONES ANTICIPADAS DE CONTRATO	SOLICITUDES EN PROCESO DETERMINACIÓN	PRORROGAS Y/O CONVENIOS EN PROCESO
12	7	14	1	12	3
Total de contratos vigentes a diciembre 2020			54 Contratos (Anexo 3, pág.146)		





Cumplimiento de Cesionarios y Prestadores de Servicio respecto a los compromisos contractuales (Anexo 4, pág.173).

Con la finalidad de mejorar y reforzar el seguimiento de los contratos de prestación de servicios portuarios, conexos y de cesión parcial de derechos, sobre todo en lo que respecta al informe de cumplimiento del pago de la contraprestación, la matriz de seguimiento de contratos de cesionarios, se dividió en cesionarios mayores (terminales e instalaciones portuarias) y cesionarios menores (atracadero de uso particular), especificando una ponderación a los principales indicadores de cumplimiento. Lo anterior, derivado que los cesionarios mayores son los que reflejan un mayor porcentaje en cuanto a ingresos se refiere, ya que el 99.29% **(anexo 4A, pág.175)**, corresponde a los ingresos que perciben la entidad por concepto de Cesión parcial de derechos, en comparación al 0.71%, **(anexo 4B, pág.176)** que presentan los cesionarios menores.

En relación a lo anterior el porcentaje de cumplimiento respecto a los compromisos contractuales al 30 de diciembre de 2020, es el siguiente:

De los 54 contratos existentes de prestación de servicios portuarios y conexos, se reporta un 99% de cumplimiento **(anexo 4, pág.173)** en comparación al 93% obtenido en el periodo octubre-diciembre de 2019; y de los 37 contratos existentes de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones se reporta en el caso de cesionarios mayores (Terminales Especializadas e Instalaciones Portuarias) un 90% de cumplimiento **(anexo 4A pág.173)**, conservando el porcentaje para el mismo periodo en 2019 y para el caso de los cesionarios menores un 97% de cumplimiento **(anexo 4B pág.176)**, en comparación al 93% obtenido en el mismo periodo de 2019, en relación a los requerimientos de sus compromisos contractuales.

Existen 2 contratos de cesionarios menores y un cesionario mayor, turnados para acciones legales por incumplimiento **(anexo 4C y 4D, pág.177).**





Así mismo; como seguimiento al cumplimiento de las cláusulas contractuales de los cesionarios, se incluye el Programa de Inversión en Obra y Mantenimiento del periodo enero-diciembre 2020. **(Anexo 5 pág.178).**

Planeación.

Se integró el reporte trimestral del periodo Octubre-Diciembre, el cual se envió a la Dirección General de Puertos mediante oficio API TUX-DG-0062/2020 de fecha 10 de enero de 2020, y se cargó archivo electrónico (Excel), del Reporte del Cuarto Trimestre del Programa Operativo Anual 2020, en la carpeta informativa del servidor de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.

Esta Administración Portuaria en cumplimiento a lo establecido en la condición DÉCIMA PRIMERA del referido Título de Concesión, por oficio APITUX-DG-0351/2020 de fecha 07 de febrero de 2020, se presentó ante la Dirección General de Puertos el Programa Operativo Anual 2020, en forma impresa y en archivo electrónico para su registro correspondiente, mismo que ya fue registrado y se encuentra en proceso de ser entregado a esta entidad el oficio emitido por la Dirección General de Puertos.

Se integró el reporte trimestral del periodo Enero-Marzo, el cual se envió a la Dirección General de Puertos mediante oficio API TUX-GC -1408/2020 de fecha 20 de julio de 2020, y se cargó archivo electrónico (Excel), del Reporte del Primer Trimestre del Programa Operativo Anual 2020, en la carpeta informativa del servidor de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria

Se integró el reporte trimestral del periodo Abril-Junio, el cual se envió a la Dirección General de Puertos mediante oficio API TUX-GC-1965/2020 de fecha 19 de Octubre de 2020, y se cargó archivo electrónico (Excel), del Reporte del Segundo Trimestre del Programa Operativo Anual 2020, en la carpeta informativa del servidor de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.





Se integró el reporte trimestral del periodo Julio-Septiembre, el cual se envió a la Dirección General de Puertos mediante oficio API TUX-GC-1965/2020 de fecha 19 de Octubre de 2020, y se cargó archivo electrónico (Excel), del Reporte del Segundo Trimestre del Programa Operativo Anual 2020, en la carpeta informativa del servidor de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.

Se procedió a integrar el POA 2021 conforme a los Lineamientos para la Elaboración y Seguimiento del Programa Operativo Anual, el cual se sometió a la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración 2020 la aprobación del Proyecto del POA 2021 y de acuerdo a la Cláusula Decimo Primera del Título de Concesión, la API de Tuxpan lo enviará para registro a la Dirección General de Puertos, dentro de los primeros treinta días del año.

Cumplimiento a las establecidas en el Título de Concesión.

Respecto a las obligaciones establecidas en el Título de Concesión otorgado a esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V. y su addendum, se acreditó ante la Dirección General de Puertos:

- a) Por oficio APITUX-DG-080/2020 de fecha 13 de enero de 2020, se remitió a la Dirección General de Puertos el comprobante del pago de derechos correspondiente al ejercicio fiscal 2020
- b) Por oficio APITUX-DG-328/2020 de fecha 05 de febrero de 2020, se informó a la Dirección General de Puertos el cumplimiento a la obligación prevista en la condición DECIMOTERCERA del Título de Concesión, dar a conocer a los Usuarios del Puerto el Programa de Mantenimiento anual.
- c) Mediante Memorándum APITUX-GC-035/2020 de fecha 04 de febrero se solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las gestiones para la renovación de la póliza de seguros correspondiente.





- d) Mediante Memorándum APITUX-GC-034/2020 de fecha 04 de febrero se solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento.
- e) Mediante Memorándum APITUX-GC-087/2020 de fecha 25 de marzo de 2020 se solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas llevar a cabo la renovación de la póliza de fianza.
- f) En cumplimiento a la Condición TRIGÉSIMOSEGUNDA del Título de Concesión. Seguros. Mediante oficio APITUX-GC-915/2020 de fecha 21 de abril de 2020, se informó a la Dirección General de Puertos, la carta cobertura de la póliza de seguro expedida por Seguros Inbursa, S.A., con una vigencia del 22 de abril de 2020 al 22 de abril de 2021.
- g) En cumplimiento a la CONDICIÓN TRIGÉSIMO CUARTA del Título de Concesión. Estados Financieros. Mediante oficio APITUX-GC-937/2020 de fecha 27 de abril de 2020, se informó a la Dirección General de Puertos, la publicación de los Estados Financieros Dictaminados, correspondientes al ejercicio 2019, misma que se efectuó el 23 de abril de 2020.
- h) En cumplimiento a la Condición TRIGÉSIMO SEGUNDA BIS. Garantía de Cumplimiento. Mediante oficio APITUX-GC-937/2020 de fecha 27 de abril de 2020, se informó a la Dirección General de Puertos, la publicación de los Estados Financieros Dictaminados, correspondientes al ejercicio 2019, misma que se efectuó el 23 de abril de 2020.





MOVIMIENTO PORTUARIO

Las cifras que se informan corresponden al periodo enero-diciembre 2020, comparadas con el mismo periodo del año 2019 y con lo establecido en el Programa Operativo Anual 2020 (POA). **(Anexo 6 pág. 180).**

Movimiento de Carga Total.- En el 2020 se operaron **13´128,112 toneladas**, cifra 19% inferior a la registrada en el año anterior que fue de 16´185,565 toneladas, en cuanto al POA se registró un 24% inferior al considerarse 17´301,935 toneladas; el 95% de las operaciones realizadas corresponden a importación, 2% a exportación y 3% a tráfico de cabotaje; la carga se comportó de la siguiente manera:

Movimiento por tipo de carga:

- **Carga General.-** Se operaron **394,415 toneladas**, lo cual constituyó una disminución del 9% con respecto al año anterior, cuyo movimiento fue de 433,882 toneladas, en relación a lo estimado en el POA igual a 205,305 toneladas, se superó en un 92%; estos resultados con respecto al POA obedecen a que se operó en el muelle de uso público a cargo de la APITUX fertilizante ensacado, vigas de acero y equipo de saturación, Transunisa operó vigas de acero y fertilizante ensacado, y Tuxpan Port Terminal (TPT) operó bobinas, rollos y vigas de acero, asfalto y autos con destino a Europa, Asia y Estados Unidos con las líneas navieras GRIMALDI LINES, MITSUI O.S.K. LINES, y MSC SHIP MANAGEMENT LTD, en el mes de noviembre de 2020, Mazda tomó la decisión de suspender operaciones indefinidamente en TPT y trasladar su volumen a otro puerto, derivado de la contaminación de vehículos generada por las actividades de construcción de plataformas realizados por el Cesionario colindante Operadora CICSA (Grupo Carso).
- **Carga General Contenerizada.-** Se operaron **172,171 toneladas**, cifra 21% inferior a las 216,969 toneladas registradas en el año 2019, respecto a las 468,180 toneladas estimadas en el POA, se registró en un 63% por debajo de lo estimado. TPT movilizó





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

40,768 TEU'S con las líneas navieras WORLD DIRECT SHIPPING y HAPAG-LLOYD/ONE. La línea naviera HAPAG-LLOYD/ONE realizó su última operación por el Puerto en enero de 2020, en tanto que la línea naviera WORLD DIRECT SHIPPING continua enviando cítricos de exportación a Estados Unidos.

- **Granel Agrícola.-** Se operaron **1´439,996 toneladas**, cifra 11% menor con respecto al año anterior, cuyo movimiento fue de 1´623,693 toneladas. Respecto a lo estimado en el POA igual a 1´518,546 toneladas, se registró un 5% por debajo de lo esperado, situación que obedece a la reducción de consumo derivado de la pandemia COVID-19. La terminal de GITSA operó 831,271 tons., por su parte Terminal Portuaria de Tuxpan operó 323,899 tons., el cliente Gramosa manejó 219,352 tons., y la empresa Gavilón de México operó 65,474 tons. en el muelle de uso público a cargo de la APITUX.
- **Granel Mineral.-** Se operaron **515,071 toneladas**, cifra 27% inferior comparado con las 702,861 toneladas operadas en el año anterior, y 31% superior contra las 394,353 toneladas estimadas en el POA. Esta variación con respecto al año anterior obedece a la suspensión de operaciones de grava en tráfico de cabotaje con destino a la Sonda de Campeche, es de mencionar que la carga de coque fue la más relevante.
- **Fluidos.-** Se operaron **274,193 toneladas**, lo cual resultó 1% inferior comparado con las 225,008 toneladas operadas en el año 2019, respecto a lo estimado en el POA igual a 238,884 toneladas, se obtuvo un 15% superior a la cifra esperada. Esta variación obedece principalmente a la importación de productos sanitizantes como el alcohol que se utiliza para la elaboración de gel antibacterial para combatir la pandemia de COVID-19.
- **Gas Licuado de Petróleo.-** Se operaron **1´795,768 toneladas** cifra 4% mayor comparado con el año anterior en el que se operaron 1´725,141 toneladas, respecto al POA se obtuvo un 2% superior en relación a 1´760,000 toneladas estimadas. Termigas incrementó el volumen de carga operada, su tráfico mensual es de 5 arribos.
- **Carga Petrolífera.-** Se operaron **8´536,500 toneladas** cifra 24% menor a la registrada en el año anterior que fue de 11,258,009 toneladas; respecto a lo previsto en el POA igual a 12,716,667 toneladas, se registró un 33% inferior a lo estimado. Este





comportamiento se debe a la reducción en el consumo de combustibles derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, así mismo Pemex suspendió operaciones de combustible en el muelle público en mes de octubre de 2020, debido a que cambio de prestador de servicios y a la fecha el equipo de descarga no ha sido concluido para la entrada en operación.

Tráfico de embarcaciones:

- **Movimiento de Buques Comerciales.-** El tráfico de carga comercial se operó en un total de **358 buques**, con diferentes tipos de carga; cifra 18% menor a las 438 embarcaciones operadas en el año anterior; respecto al POA se registró un 18% inferior a lo estimado, teniendo como meta 434 embarcaciones. Tuxpan Port Terminal dejó de brindar el servicio de línea a Europa para la carga contenerizada, el cual venía operando con HAPAG LLOYD, así también en los meses de abril y mayo de 2020 la industria automotriz suspendió operaciones derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, por lo cual disminuyeron arribos de buques con carga de autos.
- **Movimiento de Buques Petroleros.-** El número de buques operados en monoboyas de PEMEX, CFE y muelle público fue de **295 embarcaciones**, cifra inferior en 26% a los 396 buques operados en el año anterior, respecto a lo considerado en el POA se registró un 31% menor a lo estimado que fue del orden de 429 embarcaciones, este comportamiento respecto a lo programado obedece al bajo consumo de combustibles en el centro del país derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.
- **Movimiento de Buques Otros.-** Se refiere a remolcadores, abastecedores, lanchas de pasaje, oceanográficos, barcasas y chalanes; de los cuales el arribo de **86 embarcaciones** fue 17% menor respecto a las 103 que arribaron en el año anterior, respecto a lo considerado en el POA, se obtuvo un 59% inferior en relación a las 211 embarcaciones que se tenían estimadas; estas embarcaciones en su mayoría ofrecen servicios a las plataformas petroleras, mismas que han reducido el tráfico al Puerto debido a la disminución de la actividad petrolera.





Productividad:

Los rendimientos operativos de las Toneladas Hora-Buque en Operación (THBO), se comparan de la misma manera en que se compararon los buques y carga. **(Anexo 7 pág. 181).**

Resultaron los siguientes índices de operación:

- **Carga General.**- Se obtuvo un rendimiento de **166 THBO**, cifra 1% inferior a la registrada en el año anterior que fue de 167 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo 4% mayor a los 160 THBO estimado; este resultado obedece a que la descarga de productos de acero se realizaron sin contratiempos en TPT y TRANSUNISA.
- **Roll-On Roll-Off (Vehículos).** - Se obtuvo un rendimiento de **55 UHBO**, cifra 29% menor a la registrada en el año anterior que fue de 78 UHBO, con respecto a lo considerado en el POA, se obtuvo 45% inferior a las 100 UHBO programadas. Este resultado obedece a que el embarque de unidades se realizó en un mayor tiempo debido al cuidado de garantías de calidad a cumplir durante las maniobras.
- **Contenedores en Terminal Especializada.**- Se obtuvo un rendimiento de **36 CHBO**, cifra igual a la reportada en el año anterior y un 69% inferior a las 115 CHBO programadas; esta productividad no es representativa debido a que el volumen de contenedores manejados en Tuxpan Port Terminal continua siendo mínimo.
- **Granel Agrícola Semimecanizado.**- El rendimiento de **341 THBO** representó un incremento del 18% respecto a lo registrado en el año 2019 en el que se obtuvo 290 THBO; en tanto que para el POA se situó un 7% superior a las 320 THBO estimadas, este resultado obedece a que las operaciones en terminales especializadas se realizaron sin contratiempos a través del sistema mecanizado con bandas.
- **Granel Mineral Mecanizado.**- Se registró un rendimiento de **707 THBO**, cifra 13% menor a lo obtenido en el año 2019 igual a 813 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo un 18% superior a las 600 THBO estimadas. Este resultado obedece al uso de un sistema mecanizado con bandas utilizado en la operación de grava en cabotaje.





- **Granel Mineral Maniobra Convencional.-** Se obtuvo un rendimiento de **316 THBO**, índice 22% mayor a las 260 THBO alcanzadas en el año anterior; en cuanto al POA, representó un 44% superior a las 220 THBO programadas, se registró una productividad positiva debido a que las operaciones de descarga de coque y fertilizante fueron eficientes al tenerse el transporte suficiente para realizar el acarreo del producto.
- **Fluidos no petroleros.-** Se registró un rendimiento de **244 THBO**, cifra 24% inferior a lo obtenido en el año 2019 igual a 319 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo un 14% por debajo de las 285 THBO estimadas, este resultado obedece a la reducida cantidad de autotanques empleados en las operaciones de trasvase de alcohol etílico, este producto es relevante para mitigar la propagación del virus COVID-19.
- **Gas Licuado.-** Se registró un rendimiento de **372 THBO**, cifra 5% superior a lo obtenido en el año anterior igual a 354 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo 18% superior a las 315 THBO estimadas; las operaciones en las terminales gaseras especializadas son eficientes al operarse mayor cantidad de carga por embarque.
- **Petróleo y Derivados.-** Los petrolíferos alcanzaron un rendimiento de **1,072 THBO**, lo que representó un incremento del 14% respecto al año anterior en el que se obtuvo 944 THBO, en cuanto al POA, se obtuvo un 18% inferior a las 1,300 THBO estimadas; este comportamiento con respecto al POA obedece a que Pemex Logística realizó trasvase de diésel en el muelle fiscal, como parte de la estrategia derivada del PLAN DN-III-E seguridad en el abastecimiento de combustibles, para la cual utiliza autotanques.





Utilización de la infraestructura.

Muelles: Los muelles a cargo de **API de Tuxpan**, registraron un 77% de ocupación en promedio en el año 2020, cifra igual a lo alcanzado en el año anterior. Pemex suspendió sus operaciones en el muelle fiscal tramo número dos en el mes de octubre/2020, debido a que se encuentra en revisión y análisis la información presentada por la empresa AMERGY MEXICANA para la operación del equipo de rack de trasvase; **Granelera Internacional de Tuxpan** reportó una ocupación del 32%, cifra igual a la registrada en el año anterior, esto obedece a que las operaciones de granel agrícola fueron eficientes, así también se realizaron operaciones temporales de grava en tráfico de cabotaje como apoyo para reducir la saturación en los muelles de uso público; **Terminal Portuaria de Tuxpan** obtuvo una ocupación del 25% en la atención de sus embarcaciones para la descarga de granel agrícola, porcentaje inferior en 2 puntos porcentuales a lo alcanzado en el año 2019 que fue de 27%, la descarga de las embarcaciones atendidas se realizó en menor tiempo; **TRANSUNISA** alcanzó un 80% de ocupación, cifra superior en 35 puntos porcentuales comparados con el 45% de ocupación obtenido en el año anterior, situación que obedece a que mantuvo en su muelle al buque NAVE CAPELLA, el cual permaneció en Procedimiento Administrativo con la Autoridad Aduanera; **Tuxpan Port Terminal** obtuvo un 64% de ocupación, cifra inferior en un punto porcentual comparado con el 65% del año anterior, esto obedece a que atendió menor cantidad de buques; **Andino Terminales México** generó una ocupación del 6% cifra mayor en un punto porcentual al 5% registrado en el año anterior, esto obedece a que atendió mayor cantidad de buques; **Compañía Terminal de Tuxpan** inició sus operaciones con petrolíferos (turbosina) en el mes de marzo/2020, registró una ocupación de 21%; la terminal **TOMZA** presentó un 22% de ocupación, cifra menor a la registrada en el año anterior que fue de 27%, esto obedece a que recibió tres buques menos en comparación con los 23 del año anterior; **TERMIGAS** registró una ocupación del 50%, cifra inferior en dos puntos porcentuales respecto al año anterior igual a 52%, se atendieron dos buques más en relación a los 63 del año 2019; y **PEMEX REFINACIÓN** alcanzó un 25% de ocupación, cifra inferior en relación a lo





registrado en el año anterior, que fue del 34% se tuvo bajo consumo de combustibles en el centro del país derivado de la contingencia sanitaria COVID-19. **(Anexo 8 pág. 182).**

Patios: Las áreas de almacenamiento a cielo abierto (patios) a cargo de la **API de Tuxpan** registraron un 3% de ocupación, en tanto que en el año anterior se registró una ocupación del 35%, las cargas que se manejaron en el muelle público prácticamente no se almacenan en el patio; **TRANSUNISA** registró ocupación del 3%, cifra inferior respecto al 20% obtenido en el año anterior, almacenó poca carga general en sus patios; **Tuxpan Port Terminal** registró un 27% de ocupación, cifra mayor en 11 puntos porcentuales a la obtenida en el año anterior que fue del 16%, almacenó contenedores, autos Mazda, camionetas Jeep Compas y camionetas GMC. **(Anexo 8 pág. 182).**

Bodegas/Tanques/Esferas: En cuanto a la utilización de áreas cubiertas, las bodegas de **API de Tuxpan** registraron una ocupación del 30%, cifra inferior en cinco puntos porcentuales al 35% alcanzado en el año anterior, esto corresponde al uso de la Bodega Multipropósitos y Bodega de Tránsito para el almacenaje de granel agrícola del usuario GRAMOSA y GAVILÓN; **TRANSUNISA** registró una ocupación del 17%, en tanto que en el año anterior registró una ocupación de 15%, almacenó fertilizante ensacado y maíz amarillo; **Tuxpan Port Terminal** registró una ocupación del 5%, cifra menor en cinco puntos porcentuales respecto al año anterior en que registró un 10% de ocupación, almacenó rollos de acero; **FR Terminales** (tanques) alcanzó un 80% de utilización, cifra menor en dos puntos porcentuales a lo registrado en el año anterior que fue de 82%, esta variación obedece a que el desalojo del producto se realizó con mayor fluidez; las bodegas de **Ganelera Internacional de Tuxpam** alcanzaron una ocupación del 68%, cifra inferior en dos puntos porcentuales en relación al 70% registrado en el año anterior, almacenó maíz amarillo, grano destilado, arroz y trigo; **Andino Terminales México** (tanques) presentó una ocupación del 64%, cifra superior en 21 puntos porcentuales respecto al año anterior que fue del 43%, recibió mayor cantidad de carga; **Terminal Portuaria de Tuxpan** (bodegas) alcanzó un 47% de ocupación, cifra inferior en 20 puntos porcentuales respecto al año anterior en que obtuvo un 67%, almacenó maíz amarillo,





grano destilado y arroz; la terminal gasera de **TOMZA** (esferas) registró un 58% de ocupación, cifra inferior 6 puntos porcentuales respecto al 64% obtenido en el año anterior, esto debido a que almacenó menor cantidad de carga; la gasera **TERMIGAS** (esferas) registró 56% de ocupación, índice inferior en cinco puntos porcentuales a lo registrado en el año anterior igual a 61%, recibió mayor volumen de carga y el desalojo del producto se realizó eficientemente; **Smart Pass** (tanques) obtuvo un porcentaje de ocupación del 42%, cifra superior en dos puntos porcentuales en relación al 40% registrado en el año anterior, esta terminal recibió químicos y alcohol que principalmente se envió a la industria farmacéutica para la elaboración de gel antibacterial; **PEMEX REFINACIÓN** (tanques) alcanzó un 61% de utilización, cifra 32 puntos porcentuales menor con respecto a la ocupación registrada en el año anterior que fue de 64%, lo anterior debido a que redujo la recepción de combustible derivado de la contingencia sanitaria COVID-19. **(Anexo 8 pág. 182).**





II.2 Situación Financiera

El **Activo Circulante** muestra un decremento de **\$18,636.1** miles, representando una variación de **7.9** por ciento, en relación al ejercicio del 2019, este decremento fue generado por el retiro de patrimonio invertido en el mes de enero por \$98,214.7 miles.

El **Activo fijo** refleja un decremento neto de **\$463.5** miles es decir un **0.2** por ciento mismo que se encuentra representado por el incremento de la depreciación y la adquisición de equipo de señalamiento marítimo.

El **Pasivo Total** refleja un decremento neto de **\$36,210.5** miles, es decir un **72.3** por ciento derivado principalmente por la provisión de ISR del ejercicio 2019 y la cancelación de la PTU no pagada de ejercicios anteriores.

El **Capital Contable** refleja un incremento de **\$17,741.9** miles, es decir, un **4.0** por ciento derivado de la utilidad generada en el presente ejercicio y a la PTU no distribuida aplicada a resultado de ejercicios anteriores.

Adicionalmente se realizó un retiro al patrimonio invertido por \$98,214.7.

(Anexo 9 página 183).

Cumplimiento y Morosidad de Clientes.- En cuanto al análisis de antigüedad de saldos se tiene un importe de \$22,871.8 con una antigüedad de más de 90 días, de los cuales se registró una Reserva para cuentas incobrables por \$ 21,154.4 el cual se integra por los adeudos de los siguientes clientes en orden de importancia:

1. MK. Constructores, S.A. de C.V.
2. Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. (1)
3. Pemex Logística
4. Mexican Refers, S.A. de C.V





5. Petro Ingeniería Marítima, S.A. de C.V.
6. Agencia Laso de la Vega, S.A. de C.V. (1)
7. Combustibles del Sureste de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
8. Ambienta de México, S.A. de C.V.
9. Elsa Aida Quintana Sosa.
10. María Elizabeth Marquez Mena
11. Targa Fuels, S.A. de C.V.
12. Corporativo Costa Afuera, S.A. de C. V.
13. Jorge Antonio Adem.
14. María De Los Ángeles Rodríguez Ramos.
15. Recolectores de Desechos Contam. Marit. y Terrestres, S.A. de C.V.
16. Supply Offshore Services
17. Jorge Enrique Hernández González.
18. Javier Reyes Contreras.
19. Pemex Exploración y Producción
20. Juan Ramón Ganem.
21. Francisco Guillermo Baldemar González
22. Gabriel González Casanova.
23. Erasmo Mora Bernabe

Estos adeudos se encuentran en proceso jurídico o litigio (1). **(Anexo 10, pág. 185).**

Gestiones para la recuperación de la cartera de clientes y sus resultados.- La entidad, de forma ininterrumpida, continua llevando a cabo la aplicación de los Procedimientos para la facturación y cobro de cesión parcial de derechos y la prestación de servicios así como del procedimiento para la facturación y cobro por el uso de infraestructura portuaria; lo que permite llevar una cobranza más efectiva. Cabe mencionar que los expedientes por incumplimiento, son turnados a la Gerencia de Comercialización para que lleven a cabo las gestiones de cobranza vía judicial y extrajudicial.





Comparativo del Estado de Resultados correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Los **Ingresos por infraestructura y cesiones** del periodo se ubicaron en **\$260,963.3** miles, cifra menor al mismo período del año anterior, en **\$32,179.7** miles, que representa el **10.9** por ciento, debido a que se recibieron menos embarcaciones con respecto al mismo período del año anterior, al pasar de 937 en 2019 a 739 en 2020, disminución que representa el 21.1 por ciento, debido a que se redujo el arribo de buques con contenedores, autos, granel agrícola y mineral y al bajo consumo de combustible en el centro del país, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.

Los **Costos de Operación** del periodo se ubicaron en **\$138,701.4** miles, cifra menor al mismo período del año anterior, en **\$37,132.7** miles, es decir un **21.1** por ciento. La variación se debe principalmente al mayor gasto en mantenimiento de la infraestructura y al pago de la contraprestación al Gobierno Federal, por reducción en la tarifa al pasar del **6** por ciento al **1.282** por ciento, con respecto al mismo período del año anterior.

Los **Gastos de Administración** del periodo se ubicaron en **\$11,608.6** miles, cifra mayor a la del periodo anterior, en **\$1,496.0** miles, es decir un **14.8** por ciento. La variación se debe a la liquidación de personal y al reconocimiento de la valuación actuarial de beneficios a los empleados D-3, con respecto al 2019.

El **Costo integral de financiamiento** del periodo ascendió a **\$12,719.9** cifra inferior a la del mismo periodo de 2019, en **\$4,844.9** miles, es decir un **27.6** por ciento, la variación se debe principalmente a la obtención de menores rendimientos bancarios, por la reducción de las disponibilidades, por el retiro de patrimonio invertido en el mes de enero por \$98.214.7 miles.





La **Utilidad del Periodo** es de **\$93,405.8** miles, lo que refleja un decremento de **\$2,671.4** miles, respecto al mismo período del año anterior y se debe principalmente a la disminución de los ingresos, a un mayor gasto de administración.

(Anexo 11 página 187).

Análisis Financiero.- Para efectos de la evaluación financiera de la entidad, se presentan los siguientes indicadores:

Liquidez.

1.- Prueba de Acido. La entidad cuenta con \$17.3 pesos por cada peso de deuda.

2.- Período promedio de cobro a clientes.- Las cuentas por cobrar se recuperan cada 5.5 días.

Equilibrio.

1.- Apalancamiento. La deuda de la entidad representa un 3.0 por ciento del capital contable, por lo que se cuenta con \$33.5 pesos de capital por cada peso de deuda.

2.- Deuda total al activo total. El pasivo total de la entidad representa el 2.9 por ciento del Activo Total que representado en pesos, se expresa que la entidad cuenta con \$34.5 pesos de activo por cada peso de deuda.

3.- Activo fijo sobre el capital. Se cuenta con \$1.8 pesos de capital contable por cada peso de Activo Fijo, lo que expresado en otra forma se dice que el 55.0% del capital contable está representado por el activo fijo.

En términos generales, todas las razones financieras, muestran un comportamiento adecuado de la entidad. **(Anexo 12 página 188).**





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

III. Integración de programas y presupuesto

III.1 Eficiencia en la capacitación de los ingresos

Informe programático-presupuestal y financiero al cuarto trimestre 2020. (Anexo 13 página 189).

Autorizado.- El presupuesto original fue comunicado mediante Oficio **No.307-A.-3510 del 26 de diciembre de 2019**, ascendiendo en ingresos a \$301,333.9 miles, integrados de la siguiente manera: venta de servicios \$297,333.9 miles, ingresos diversos \$4,000.0 miles y una disponibilidad inicial de \$115,098.6 miles, cabe aclarar que el presupuesto original, no incluye Subsidios o Transferencia de Gobierno Federal. En lo correspondiente al Egreso, el gasto corriente y de inversión física fue de \$301,333.9 miles, distribuido de la siguiente manera: Servicios Personales \$18,579.2 miles, Gastos Corrientes de Operación \$281,774.7 miles y Otras erogaciones por \$980.0 miles, teniendo una disponibilidad final de \$115,098.6 miles. El presupuesto se consideró a nivel flujo de efectivo con recursos propios.

Primer Modificado.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 58, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 92, 98 y 100 de su Reglamento; así como con la autorización del Consejo de Administración mediante el Acuerdo para Adecuaciones Internas número CA-CXXI-09 (08-XI-19), la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicitó adecuación presupuestaria, para realizar disminución de recursos del Capítulo 3000 Servicios Generales, por un importe de \$20,750,354.0 de la partida 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles, para ser asignados al Capítulo 6000 Obra Pública, al Proyecto 1909J2PX0003 “Ampliación de Vialidades de acceso al Recinto Portuario, casetas de control y obras complementarias, en el Puerto de Tuxpan, Veracruz”, con la finalidad de atender las necesidades de acceso y salida del puerto y con ello tener una mayor fluidez en el tránsito del autotransporte de carga por el aumento de la amplitud de la vialidad, para proporcionar servicios más

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





eficientes y oportunos en la operación del puerto. Cabe señalar que el movimiento presupuestal es de carácter no regularizable y no modifica las metas establecidas por la Entidad para el ejercicio fiscal 2020.

Segundo Modificado.- Con fundamento en el artículo 1, 13 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 100 de su Reglamento, así como con autorización del Consejo de Administración, mediante acuerdo para Adecuaciones Presupuestarias Internas CA-CXXI-09 (08-XI-19) la API de Tuxpan, S.A. de C.V. solicita se autorice la actualización de la Disponibilidad Inicial conforme a lo reportado en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de Diciembre de 2019 que es de \$217,944,251.0; por lo que se adjunta copia del Estado de Situación Financiera Dictaminado, mismo que sirvió de base para la integración de la Cuenta Pública. Es importante mencionar que el movimiento es de carácter no regularizable y no modifica las metas establecidas por la entidad.

Tercer Modificado.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 58, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 92, 98 y 100 de su Reglamento; así como con la autorización del Consejo de Administración mediante el Acuerdo para Adecuaciones Internas número CACXXI-09 (08-XI-19), la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicita se autoricen los siguientes movimientos presupuestarios: Disminución de recursos del Capítulo 3000 Servicios generales, de la partida 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos por \$83,791,680.0, ya que se considera necesario priorizar el ejercicio del gasto en otras partidas, traspasándolos al Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles al Proyecto 1909J2X0002 Adquisiciones de equipo para Señalamiento Marítimo en Puerto Tuxpan, a las partidas 56201 Maquinaria y equipo industrial por \$591,784.0 y la 56601 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico por \$20,667,896.0, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones el señalamiento marítimo para garantizar la seguridad en la prestación de servicios en el arribo de embarcaciones; así mismo, al Capítulo 6000 de Obra pública, Proyecto 1909J2X0001 Dragado de Mantenimiento en





áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, Veracruz 2019, a la partida 62602 Mantenimiento y rehabilitación de otras obras de ingeniería civil u obras pesadas por \$62,532,000.0, con la finalidad de atender las necesidades de desazolve para recuperar las dimensiones y profundidades del proyecto del canal de navegación, para evitar el riesgo de encallamiento, garantizando la operación del puerto y el calado oficial. Cabe mencionar que la API se compromete a dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, así como el artículo 14 del PEF 2020 referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria, así como al Programa Maestro de Desarrollo Portuario. Este movimiento no generará presión de gasto, es de carácter no regularizable y no modifica las metas establecidas por la Entidad para el Ejercicio fiscal 2020.

Cuarto Modificado.- Con fundamento a lo establecido en los artículos 1, 13, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 98 y 99 de su Reglamento, en la autorización del Consejo de Administración mediante Acuerdo para Adecuaciones Presupuestarias Externas CA-CXXI-08 (08-XI-19), en el DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 de abril del 2020, así como en el oficio No. 307-A.-0789 emitido el 29 de abril de 2020 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (API), solicita una reducción a su presupuesto autorizado de gasto de operación, a fin de dar cumplimiento a la fracción II del citado Decreto, por un monto de \$36.3 millones. Es de señalar, que la API se compromete a dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el DOF el 19 de noviembre de 2019, así como a lo establecido en el artículo 14 del Decreto de PEF 2020, referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria. Asimismo, dicho movimiento es de carácter no regularizable y no modifica el cumplimiento de las metas aprobadas para el presente ejercicio fiscal.





Quinto Modificado.- Con fundamento en los artículos 1, 13 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92 y 100 de su Reglamento y al Acuerdo de Consejo de Administración para Adecuaciones Presupuestarias Internas CA-CXXI-09 (08-XI-19), la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (API), solicita se autorice una reducción a las disponibilidades financieras por \$98,214,650.0, derivado del pago del aprovechamiento efectuado a la TESOFE con fecha 10 de enero del 2020, de conformidad a lo establecido en el Oficio No.349-B-010 del 7 de enero de 2020, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley de Ingresos de la Federación. Cabe mencionar que la API se compromete a dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, así como al artículo 14 del PEF 2020 referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria. La presente adecuación es de carácter no regularizable y no modifica el cumplimiento de las metas aprobadas para el presente ejercicio fiscal.

Sexto Modificado.-Con fundamento en los artículos 1, 13, 57, 58, 64, 65 fracciones III, IV y VI, y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 98, 100 y 103 de su Reglamento; ACUERDOS números CA-CXXI-09 (08-XI-19) y CA-CXXII-4 (24-II-2020) autorizados por el Consejo de Administración de la Entidad; así como en el oficio 307-A.-1282 de fecha 23 de julio de 2020, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicita movimientos presupuestarios compensados entre partidas del capítulo de Servicios Personales por \$165,786.0. Cabe señalar que se cuenta con dictamen emitido por el Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales mediante folio No. TAB-2020-9-J2X-2, en el cual se considera procedente la actualización del tabulador de sueldos y salarios para el personal operativo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., con vigencia a partir del 1° de enero de 2020. Cabe mencionar que la API se compromete a dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y al artículo 14 del PEF 2020 referente a las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria; este





movimiento presupuestario no generará presión de gasto, es de carácter regularizable y no modifica las metas establecidas por la Entidad para el Ejercicio fiscal 2020.

Séptimo Modificado.-Con fundamento en los artículos 1, 13 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 98 y 100 de su Reglamento; así como con la autorización del Consejo de Administración, mediante el acuerdo para Adecuaciones Internas número CA-CXXI-09 (08-XI-19), la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicita los siguientes movimientos presupuestarios: PRIMERO.- Traspaso compensado entre partidas del Capítulo Materiales y suministros, reduciendo la partida 25101 Productos químicos básicos por \$38,247.0, debido a la contingencia sanitaria por el virus Covid-19, no se realizaron actividades de simulacros, por lo que no hubo la necesidad de recargar los equipos extintores, generando disponibilidad de recursos en esta partida, los cuales serán reasignados a las partidas 21601 Material de limpieza por \$20,000.0, con la finalidad de adquirir arco sanitizante para atender las medidas implementadas al interior de la entidad para contrarrestar la emergencia sanitaria originada por el virus Covid-19 y 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos por \$18,247.0, con el fin de adquirir medicamentos, materiales e insumos para atender la emergencia sanitaria por la pandemia del virus Covid-19; SEGUNDO.- Reducción en el Capítulo de Servicios Generales por \$37,166,305.0, en las partidas 32301 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos por \$2,750,000.0, 32303 Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones por \$1,948,921, la 32503 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos por \$800,000.0, la 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros por \$2,274,000.0, la 33104 Otras asesorías para la operación de programas por \$3,400,000.0, la 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos por \$1,400,000.0, la 33501 Estudios e investigaciones por \$15,100,000, la 34501 Seguros de bienes patrimoniales por \$6,493,384, la 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos por \$3,000,000, derivado de la disminución en la realización de diversas adquisiciones y servicios, la reprogramación de servicios y mantenimientos y a los ahorros obtenidos en: la licitación pública nacional consolidada del aseguramiento de





los bienes patrimoniales, a la licitación pública consolidada de arrendamiento de vehículos, en la cual se obtuvieron mejores precios con respecto al contrato anterior, así como a la disminución de unidades del parque vehicular de la entidad, en la contratación para el avance de la implementación de la puesta en marcha del programa puerto sin papeles a través del sistema SOP, restricción de las contrataciones de capacitaciones presenciales, debido a la contingencia sanitaria por el virus Covid-19, reprogramándose las prioritarias por vía remota, sin afectar la operatividad y funcionamiento de la entidad, para asignarlos a las partidas 33605 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades por \$45,186.0, con el fin de cubrir la publicación de convocatorias de licitación pública por haberse declarado desiertas y la publicación de los estados financieros, la 35301 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos por \$271,897.0, para el pago de la contratación del mantenimiento administrativo del firewall para la seguridad de ataques cibernéticos y protección a los sistemas de información, la 39202 Otros impuestos y derechos por \$36,822,205.0, para realizar el pago del impuesto sobre la renta (ISR), debido a que el ISR anual del ejercicio 2019 no fue considerado en el presupuesto 2020, adicional a que el factor de utilidad para el ejercicio 2020 se incrementó del 0.2678 al 0.4142, la 39701 Erogaciones por pago de utilidades por \$27,017.0, para cumplir con la obligación respecto al pago de PTU establecida en la ley Federal del Trabajo. Movimientos compensados en el Proyecto 1909J2X0002 Adquisiciones de equipo para Señalamiento Marítimo en Puerto Tuxpan, reduciendo la partida 56601 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico por \$188,216.0, generados de los ahorros obtenidos en la licitación pública nacional para la adquisición de equipo para el señalamiento marítimo, para asignarlos a la 56201 Maquinaria y equipo industrial, con la finalidad de cubrir la adquisición del motor fuera de borda requerido para la supervisión del sistema integral de señalamiento marítimo (S.I.S.M.). Cabe mencionar que la API Tuxpan se compromete a dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, al Artículo 14 del PEF 2020, referente a las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria, a los lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario oficial de la





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Federación el 18 de septiembre de 2020, al Programa Maestro de Desarrollo 2017-2022 y a las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2020. Este movimiento presupuestario no generará presión de gasto, es de carácter no regularizable y no modifica las metas establecidas por la Entidad para el ejercicio Fiscal 2020.

Octavo Modificado.- Con fundamento en los artículos 1, 13, 57, 58, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 98, 99, 103 y 107 de su Reglamento; ACUERDO número CA-CXXI-08 (08-XI-19), autorizado por el Consejo de Administración de la Entidad, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicita autorización para llevar a cabo traspaso de recursos del Capítulo 3000 Servicios Generales, al 1000 Servicios Personales, por \$3,547,610.0, como sigue: **PRIMERO.-** Reducción de recursos de las partidas 32303 Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones por \$356,880.0, debido a los ahorros obtenidos en la ampliación al contrato plurianual consolidado con vigencia 2017-2020 del servicio de red privada de telecomunicaciones y la 34501 Seguro de bienes patrimoniales por \$2,572,330.0, derivado de los ahorros obtenidos en la licitación pública consolidada del aseguramiento de los bienes patrimoniales con vigencia 2020-2021, asignándolos a las partidas 13104 Antigüedad por \$79,304.0 y 15202 Pago de liquidaciones por \$1,257,273.0, para la regularización de los pagos efectuados de las liquidaciones laborales del personal que causo baja durante el ejercicio 2020 y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación laboral vigente y evitar posibles demandas laborales, la 13201 Primas de vacaciones y dominical por \$25,365.0, con la finalidad de regularizar el pago efectuado de acuerdo a las obligaciones laborales de la Entidad, ya que por un error involuntario no se asignaron correctamente los recursos en el presupuesto, la 13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año por \$428,059.0, con la finalidad de regularizar el pago efectuado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo y al Decreto emitido por el Ejecutivo Federal, que estableció las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2020, publicado el 4 de noviembre de





2020 en el Diario Oficial de la Federación, ya que el pago considero la compensación garantizada, la 14103 Aportaciones al IMSS por \$664,547.0, la 14202 Aportaciones al INFONAVIT por \$356,222.0, la 14301 Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro por \$61,664.0, con la finalidad de regularizar el pago efectuado por estos conceptos de acuerdo a las obligaciones de la Entidad, originado por el pago retroactivo del 2019, aplicado en 2020, gasto que por un error involuntario no se programó en el presupuesto original, la 14401 Cuotas para el seguro de vida del personal civil por \$47,176.0, para cubrir la prestación establecida en el Manual de Percepciones de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, debido a que las primas de seguros contratadas fueron mayores a las presupuestadas y la 15901 Otras prestaciones por \$9,600.0 para cubrir las medidas de fin de año, dadas a conocer mediante oficio no. 307-A.-2300 del 26 de octubre de 2020, emitido por la Secretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **SEGUNDO.-** Reducción de recursos de la partida 34501 Seguro de bienes patrimoniales por \$618,400.0, derivado de los ahorros obtenidos en la licitación pública consolidada del aseguramiento de los bienes patrimoniales con vigencia 2020-2021, asignándolos a las partidas 13104 antigüedad por \$41,565.0 y 15202 Pago de liquidaciones por \$576,835.0, para la regularización de los pagos efectuados de las liquidaciones laborales del personal que causó baja durante el ejercicio 2020 y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación laboral vigente y evitar posibles demandas laborales. Este movimiento se realiza en atención a lo señalado en el oficio 307-A.-3200 del 16 de diciembre 2020 y cuenta con el dictamen de autorización presupuestaria emitido mediante oficio No. 307-A.-3483 de fecha 30 de diciembre de 2020, ambos emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Cabe mencionar que la API Tuxpan se compromete a dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el DOF el 19 de noviembre de 2019, al artículo 14 del PEF 2020, referente a las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria, a los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020, al Programa Maestro de





Desarrollo Portuario 2017-2022. Este movimiento no generará presión de gasto, es de carácter no regularizable y no modifica las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2020.

En el periodo enero diciembre de 2020, el presupuesto se comportó de la siguiente manera:

(Anexo 14, Pag. 192).

Ingresos.- En uso de Infraestructura, se programaron ingresos por un monto de **\$214,747.5** miles, de los cuales se captaron **\$162,221.5** miles de pesos, lo que representa una disminución por **\$52,526.0** miles, lo que representa el **24.5** por ciento en relación con el presupuesto programado autorizado y se debe principalmente al menor número de buques recibidos que representan el 31.1%, se presupuestaron 1,074 y se recibieron 739, por la reducción en el arribo de buques de carga contenerizada y autos, así como al bajo consumo de combustible en el centro del país, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.

Respecto de los contratos de cesión parcial de derechos y prestación de servicios, se programaron ingresos por este concepto por un monto de **\$82,586.4** miles de los cuales se captaron **\$97,511.0** miles, lo que representa un incremento de **\$14,924.6** miles de pesos es decir un **18.1** por ciento respecto de lo programado, debido principalmente a que se recibieron ingresos variables comprometidos de Compañía Terminal de Tuxpan (CTT), de Tuxpan Port Terminal (TPT) y al incremento de la contraprestación de Pemex Logística por modificación del área cedida.

Respecto de los productos financieros y otros, se programaron ingresos por este concepto por un monto de **\$4,000.0** miles, se captaron **\$19,690.0** miles distribuidos de la siguiente manera Productos Financieros **\$11,319.0** miles, recuperación de seguros **\$ 856.1**, utilidad cambiaria **por \$1,376.8** y otros por **\$6,138.1** miles lo que representa un incremento de **\$15,690.0** miles con respecto de lo programado.





Cuadro resumen de efectividad en el ejercicio de los ingresos.

INGRESOS Enero-Diciembre 2020				
Miles de Pesos				
CONCEPTO	PRESUPUESTO			VARIACIONES
	AUTORIZADO ANUAL	AUTORIZADO DEL PERIODO	CAPTADO 2020	
Uso de infraestructura	214,747.5	214,747.5	162,221.5	-24.5
Contratos	82,586.4	82,586.4	97,511.0	18.1
Productos financieros y Otros	4,000.0	4,000.0	19,690.0	392.3
Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0
Operaciones ajenas	0.0	0.0	64,076.8	100.0
Erogaciones recuperables	0.0	0.0	763.3	100.0
TOTAL	301,333.9	301,333.9	344,262.6	14.2

III.2. Efectividad en el ejercicio de egresos.

Egresos.- En lo que se refiere al gasto corriente e inversión física, al cuarto trimestre de 2020, se comportó de la siguiente manera:

Servicios Personales. En este capítulo se ejercieron **\$21,028.9** miles, la variación del **5.0** por ciento presenta los ahorros generados en las plazas vacantes.

Materiales y suministros. En este capítulo se ejercieron **\$1,208.6** miles, importe menor en un **54.3** por ciento en relación al presupuesto autorizado por **\$2,641.9** miles, la variación de **\$1,433.3** se debe a la aplicación de las medidas de austeridad implementadas para el presente ejercicio, en materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, productos químicos, combustibles y lubricantes y prendas de protección personal entre otras.

Servicios generales. En este capítulo se programaron recursos por un monto de **\$129,308.7** miles, de los cuales se ejercieron **\$117,098.8** miles, lo que representa un





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

decremento de **\$12,209.9** miles correspondiente al **9.4** por ciento, la variación se presenta por la aplicación de las medidas de austeridad implementadas en servicio de energía eléctrica, arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, arrendamiento de vehículos, otras asesorías para la operación de programas, servicios de informática, impresión y elaboración de material informativo, servicios de vigilancia, servicios bancarios y financieros y seguro de bienes patrimoniales entre otras, adicionalmente no se ejercieron los recursos de servicios de comunicación social y publicidad.

Mantenimiento de Instalaciones. En este rubro se programaron **\$6,473.3** miles, de los cuales se ejercieron **\$5,980.5** miles, generando un menor ejercicio del presupuesto por **\$492.8** miles, correspondiente al **7.6** por ciento con respecto a lo programado. La variación obedece principalmente a que se han realizado los mantenimientos atendiendo las necesidades prioritarias.

Otras Erogaciones. Al cuarto trimestre 2020, se programaron **\$1,007.0** miles, los cuales se ejercieron en su totalidad.

INVERSIÓN FÍSICA.

Originalmente no se programaron recursos en este rubro, se realizaron adecuaciones presupuestarias, programándose un presupuesto al cuarto trimestre por **\$104,542.0** miles, distribuyéndose como sigue:

Para la adquisición de señalamiento marítimo se programaron **\$21,259.7** miles, de los cuales se ejercieron **\$16,180.0** miles, la variación de **\$5,079.7** miles que representa el **23.9** por ciento, debido a que no se adquirieron todos los activos programados, ya que algunas partidas se declararon desiertas, asimismo se obtuvieron ahorros en los bienes comprados.

Para obra pública se programaron recursos por **\$83,282.4** miles; para la realización del Proyecto “Ampliación de Vialidades de acceso al Recinto Portuario, casetas de control y





obras complementarias, en el Puerto de Tuxpan, Veracruz”, se programaron **\$20,750.3** miles, no se ejercieron por las disposiciones de cierre del ejercicio presupuestal emitidas con fecha 5 de octubre por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos, con Oficio no. 307-A.-2075, en el cual indican el 9 de octubre como fecha límite para la realización de contrataciones.

Para la realización del Dragado en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, se programaron **\$62,532.0** miles, de los cuales se ejercieron **\$43,308.1**, con una variación de **\$19,223.9** miles que representa el **30.7** por ciento, debido a que no se logró realizar la segunda etapa del dragado por las disposiciones específicas de cierre del ejercicio 2020 de fecha 5 de octubre el cual establece como fecha límite de contrataciones el 9 de octubre.

Cuadro resumen efectividad en el ejercicio de egresos.

EGRESOS Enero-Diciembre 2020 Miles de Pesos				
CONCEPTO	PRESUPUESTO			
	AUTORIZADO ANUAL MODIFICADO	AUTORIZADO DEL PERIODO	EJERCIDO 2020	VARIACIONES
Servicios personales	22,126.8	22,126.8	21,028.9	-5.0
Materiales y suministros	2,641.9	2,641.9	1,208.6	-54.3
Servicios generales	134,684.1	134,684.1	123,079.3	-8.6
Bienes Muebles	21,259.7	21,259.7	16,180.0	-23.9
Inversión física	83,282.4	83,282.4	43,308.1	-48.0
Operaciones ajenas	0.0	0.0	60,736.9	100.0
Otras erogaciones	1,007.0	1,007.0	1,007.0	0.0
Erogaciones recuperables	0.0	0.0	706.7	100.0
Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación	98,214.6	98,214.6	98,214.6	0.0
TOTAL	363,216.5	363,216.5	365,470.1	0.6

• **Notas a los Estados Financieros.**

De acuerdo al artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las notas de los Estados Financieros son parte integral de los mismos; las cuales revelan y proporcionan información adicional y suficiente que amplía los datos contenidos en los reportes, y da cumplimiento a las características que dicho artículo señala.

Para mayor referencia ver **(Anexo 15, pág. 194)**





Indicadores Estratégicos (Balance Scored Card), al 31 de diciembre de 2020.

ECONÓMICOS FINANCIEROS

ECONOMICO		Fecha del Reporte: 31 de Diciembre 2020							
Indicador	Periodo de Medición	Referencia		2020		Variación %		Comentarios	
		2018	2019	Programado	Ejercido	Ejercido / programado	2020 / 2019		
INGRESOS (miles de pesos)	Trimestral	1o	59,599.52	67,563.72	69,557.40	87,969.72	126%	130%	En el presente trimestre se obtuvieron menores ingresos con respecto a lo programado a razón de un 20.3%, debido a que se recibieron un menor número de embarcaciones, derivado del bajo consumo de combustibles en el centro del país, a que se redujo el arribo de buques de contenedores y autos, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.
		2o	57,192.98	74,815.12	82,725.10	53,370.20	65%	71%	
		3o	61,914.72	81,493.36	74,489.92	60,911.70	82%	75%	
		4o	65,013.40	90,473.00	72,149.29	57,480.90	80%	64%	
Total de Ingresos de Operación									
Flujo de efectivo, no acumulado									
RENTABILIDAD	Trimestral	1o	60.8%	71.1%	59.3%	79.1%	133%	111%	Para el presente trimestre la rentabilidad fue positiva, esto debido a que el ejercicio del gasto fue menor a los ingresos obtenidos.
		2o	28.6%	24%	33.3%	63.0%	189%	263%	
		3o	42.9%	36.8%	54.1%	-21.6%	-40%	-59%	
		4o	42.8%	-32.2%	25.2%	51.0%	203%	-159%	
EBITDA / Ingresos de Operación									
no acumulado									
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO (miles de pesos)	Trimestral	1o	23,941.21	19,509.81	38,055.16	18,413.54	48%	94%	En el presente trimestre se presenta un sobreejercicio, se ejerció el 34.0% mas con respecto a lo programado, la variación se debe a gastos realizados, que estaban programados para trimestres anteriores.
		2o	113,916.77	61,246.66	55,108.70	58,650.90	106%	96%	
		3o	57,542.02	38,621.60	34,206.59	35,577.90	104%	92%	
		4o	72,192.45	90,095.03	25,203.02	33,681.60	134%	37%	
Total Egresos									
Flujo de efectivo, no acumulado									
RELACIÓN GASTO - INGRESO (miles de pesos)	Trimestral	1o	41%	29%	55%	21%	38%	73%	La relación Ingreso-Gasto de este periodo fue en razón de un 59%.
		2o	74%	82%	67%	44%	67%	54%	
		3o	97%	47%	46%	53%	115%	113%	
		4o	27%	133%	35%	59%	168%	44%	
Total de Gasto de Operación									
Total de Ingresos de Operación									
Flujo de efectivo, no acumulado									





RAZONES FINANCIERAS

RAZONES FINANCIERAS

Fecha del Reporte: 31 Diciembre 2020

Indicador	Periodo de Medición	Referencia		2020		Variación %		Comentarios	
		2018	2019	Programado	Ejercido	Ejercido / programado	2020 / 2019		
LIQUIDEZ	Trimestral	1o	7.3	4.30	4.7	4.0	85%	93%	La entidad cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos a corto plazo.
		2o	13.0	9.9	9.0	6.6	73%	67%	
		3o	12.0	12.2	10.2	7.0	69%	57%	
		4o	3.4	5.0	6.1	17.0	279%	340%	
Activo Circulante									
Pasivo corto plazo									
SOLVENCIA INMEDIATA	Trimestral	1o	6.0	4.30	3.3	4.00	123%	93%	La entidad cuenta con una disponibilidad de recursos de 15.3 veces respecto del pasivo a corto plazo.
		2o	10.1	9.9	7.5	5.9	78%	59%	
		3o	9.6	12.2	9.9	5.2	53%	43%	
		4o	3.0	5.0	6.4	15.3	239%	306%	
Disponibilidades									
Pasivo corto plazo									
PROPORCIÓN GASTOS	Trimestral	1o	0.02	2.60	2.90	0.015	1%	1%	Para este periodo el 0.04 por ciento de los ingresos de operación se destinaron para cubrir los gastos administrativos.
		2o	0.02	2.20	2.59	6.33	244%	288%	
		3o	0.03	2.40	1.70	3.37	198%	140%	
		4o	0.03	2.90	1.95	0.04	2%	1%	
Gastos de administración									
Ingresos de operación									
ROTACIÓN DE CARTERA	Trimestral	1o	28.10	35.23	25.00	21.40	86%	61%	Existe una rotación de la cartera de clientes en el periodo de 3.8 veces con referencia a los ingresos de operación obtenidos.
		2o	15.35	12.40	13.00	37.63	289%	303%	
		3o	10.34	10.90	15.00	10.37	69%	95%	
		4o	7.05	29.60	14.00	3.80	27%	13%	
Cientes									
Ingresos de Operación									





INVERSIÓN - GENERACIÓN DE EMPLEOS

INVERSIÓN - GENERACIÓN DE EMPLEOS								Fecha del Reporte: Enero de 2021	
Indicador	Periodo de Medición	Referencia		2020		Variación %		Comentarios	
		2018	2019	Programado	Ejercido	Ejercido / programado	2020 / 2019		
INVERSIÓN PÚBLICA (miles de pesos)	Trimestral	1o	5,633.93	0.00	0.00	0.00	0.00%	La variación al cuarto trimestre corresponde a los trabajos programados para la segunda etapa de dragado de mantenimiento, en donde su contratación dependería de las avenidas que se presenten a consecuencia de las lluvias provocadas por fenómenos meteorológicos y que afecten el canal de navegación, sin embargo derivado del oficio no. 307-a.-2075 de fecha 05 de octubre de 2020 emitido por la subsecretaría de egresos unidad de política y control presupuestario, en el cual solicita cumplir con las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2020, donde indica que la fecha límite para iniciar procedimientos de contratación es el 09 de octubre de 2020, motivo por el cual ya no será posible llevar a cabo el procedimiento de la segunda etapa del dragado de mantenimiento.	
		2o	67,437.91	0.00	50,000.00	0.00	0.00%		
		3o	4,767.57	0.00	0.00	42,698.05	0.00%		0.00%
		4o	36,398.76	16,862.00	42,000.00	0.00	0.00%		0.00%
Total de Inversión									
Flujo de efectivo, no acumulado									
INVERSIÓN PRIVADA (miles de pesos)	Trimestral	1o	3,435.95	61,897.99	0.00	143,933.56	0.00%	El avance al tercer trimestre corresponde a los trabajos de: • Cesionario Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V. Área cedida: Se realizaron trabajos de obra civil para introducir nuevas rutas del sistema eléctrico y de fibra óptica. Se continúa con la instalación de marcos de acero para el soporte del rack de tuberías de 24" y se inició con pruebas hidrostáticas. Se continúa con la construcción del cuarto de control del sistema contra incendios. Instalación de 6 brazos de descarga. Se llevó a cabo la conducción del cableado de media tensión desde la subestación al transformador principal. Área colindante: Se continúan con los procesos de pruebas hidrostáticas y aplicación de recubrimientos anticorrosivos en los tanques. Instalación de domos. En proceso de construcción del edificio administrativo.	
		2o	7,292.12	7,230.76	95,598.96	89,686.03	93.81%		1240.34%
		3o	23,833.19	239,141.02	96,398.96	138,636.39	143.82%		57.97%
		4o	181,564.49	143,952.10	95,248.98	59,449.68	62.42%		41.30%
Total de Inversión									
no acumulado									
GENERACIÓN DE EMPLEOS	Trimestral	1o	-	7,762.00	0.00	8,030.00	0.00%	Empleos directos. API, cesionarios y prestadores de servicios portuarios. Empleos indirectos. cesionarios y prestadores de servicios portuarios (personal de vigilancia, bomberos, equipos médicos, contratistas de obra), así como los diferentes actores que participan en la cadena logística, como lo son las autoridades, agentes aduanales, agentes navieros, transportistas y servicios conexos.	
		2o	-	7,762.00	0.00	8,163.00	0.00%		5.17%
		3o	-	7,482.00	0.00	8,409.00	0.00%		12.39%
		4o	859.00	8,030.00	0.00	10,199.00	0.00%		78.73%
Empleos directos e indirectos generados									





IV. Cumplimiento de la normatividad, programas y políticas generales, sectoriales e institucionales

IV.1 Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP).

Mediante oficio número APITUX-DG-2942/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, se envía propuesta para modificación del PMDP 2017-2022.

Con oficio 7.3.-792/2020 de 20 de marzo de 2020, recibido por esta API de Tuxpan el 05 de octubre de 2020 la autorización de la modificación sustancial al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.

Se está en espera del registro correspondiente, para que de manera consecuente para alinear el POA 2020.

Se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente, para que de manera consecuente se modifique el Proyecto del POA 2021, ya que dicho programa debe encontrarse alineado al PMDP de esta entidad.

IV.2 Acciones realizados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos de las normas aplicables en la materia.

a) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- En el período que se informa (enero-diciembre 2020);





a.1) Evaluación en Materia de Transparencia. Para el ejercicio 2020, el resultado obtenido fue de 55%.

a.2) Índice de expedientes reservados. En el primer semestre del año 2020, no se clasificó información como reservada bajo los supuestos señalados en el artículo 113, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

a.3) En Materia de Capacitación. Esta Api Tuxpan se está capacitando en tiempo y forma para cuando el INAI emita la convocatoria para los refrendos de los dos certificados “Una Entidad 100% Capacitada en Materia de Transparencia” y “Un comité de Transparencia 100% Capacitado”.

a.4) La Entidad cumplió con la carga de información, correspondiente a Enero-Diciembre de 2020, de las fracciones que por su naturaleza de la misma les corresponde actualización en la Plataforma Nacional de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en el artículo 70 a 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 a 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

a) Comité de Transparencia. El Comité de Transparencia Sesionó en 29 ocasiones, en donde se trataron asuntos relacionados con los siguientes temas:

b.1 Respuesta a solicitudes de información por contener información parcialmente reservada y/o confidencial e inexistencia de información.

b.2 Prórrogas.

c) En el periodo que se informa, se recibió un recurso de revisión RARA13307-20, el recurso sigue en trámite.





d) Cumplimiento de las solicitudes de información. En el periodo que se informa, se recibieron un total de 59 solicitudes de información;

TIPO DE RESPUESTA	NÚMERO DE SOLICITUDES
Información disponible públicamente.	0
Entrega de la información en medio electrónico.	56
No es competencia de la Unidad de Enlace.	1
No se da trámite a la solicitud.	0
Inexistencia de la información solicitada.	0
Información Reservada o Confidencial.	0
Entrega de la Información por medio de copia fotostática	0
Notificación de pago.	0
Notificación de Envió.	2
Notificación lugar y fecha de entrega.	0
En espera de pago.	0
La solicitud no corresponde al marco de la ley.	0

d.1 De las 59 solicitudes recibidas en el periodo enero - diciembre de 2020;

- 56 Fueron concluidas en su totalidad.
- 0 Desechadas por el INAI.
- 0 Prorroga
- 0 Tramite





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



IV.3 Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Privado.

Se presenta el ejercicio del presupuesto en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios autorizado para esta Entidad al 2020.

Con respecto a las actividades realizadas durante el período enero-diciembre de 2020, se informa que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sesionó conforme a lo establecido en su calendario, con objeto de dictaminar sobre la procedencia de adjudicación de los contratos, mediante los procedimientos legales correspondientes, obteniéndose los siguientes resultados.

Cálculo y determinación del porcentaje del 30 % al que se refiere el artículo 42 de la LAASSP.

Como se observa en la tabla, la suma de las adquisiciones realizadas al amparo del Art. 42 por \$ 6 909,687, representa sólo el **6.91%** del presupuesto anual autorizado, y el **9.33%** respecto del ejercido en dicho período.

Cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Dependencia o Entidad: **Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.** Periodo: 01.01.2020 al 31.12.2020

CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO (Incluye modificaciones, en su caso)	CONTRATACIONES FORMALIZADAS CON CONTRATO FIRMADO								
		ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (Párrafo quinto del artículo 42)	ARTÍCULO 42		ARTÍCULO 41				LICITACIÓN PÚBLICA (Arts. 26, 26 Bis y 28 de la Ley)	
CLAVE	DESCRIPCIÓN	(A)	(B)	ADJUDICACIÓN DIRECTA (C)	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES (D)	PATENTE I (E)	COSTOS ADICIONALES III (F)	MARCA DETERMINADA VIII (G)	OTROS (H) (Arts. IV a VII y IX a X)	(I)
CAPÍTULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS										
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	675,612	0	365,647	0	0	0	0	0	0
2200	Alimentos y Utensilios	215,704	0	109,825	0	0	0	0	0	0
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	225,200	0	26,795	0	0	0	0	0	0
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	178,190	0	78,503	0	0	0	0	0	0
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	858,349	0	7,120	0	0	0	0	477,448	0
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	224,467	0	15,277	0	0	0	0	0	0
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	264,410	0	73,899	0	0	0	0	0	0
TÍTULO 3000 - SERVICIOS GENERALES (Excepto el Concepto 3100)										
3100	Servicios Básicos	3,812,479	2,509,404	422,238	0	0	0	0	0	0
3200	Servicios de Arrendamiento (Excepto las partidas 321 y 322)	12,171,284	0	243,244	427,900	913,537	4,897,158	0	685,042	4,015,393
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	27,296,782	69,402	2,926,076	1,194,959	1,655,723	2,935,483	0	13,294,427	1,626,460
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales (Excepto las partidas 341, 343 y 349)	19,591,587	0	4,291	0	0	0	0	0	15,315,339
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (Excepto la partida 351)	10,831,923	500	97,159	854,000	0	407,016	0	0	2,139,330
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,325,000	0	0	0	0	0	0	0	0
3700	Servicios de Traslado y Viáticos (Excepto las partidas 375 a 379)	606,894	19,663	39,874	0	0	0	0	0	0
3800	Servicios Oficiales	492,141	0	22,880	0	0	0	0	0	0
- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (Excepto el Concepto 5100)										
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	21,259,680	0	0	0	0	0	0	0	16,180,000
5700	Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5900	Activos Intangibles (Excepto las partidas 592 a 596 y 598)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		100,029,703	2,598,969.47	4,432,827.71	2,476,858.92	2,569,260.01	8,239,657.48	-	14,456,917.31	39,276,522.36

- Los incrementos en las cantidades, conforme al artículo 52 de la Ley, se incluirán en la columna que corresponda al contrato original que se haya modificado.
 - Las contrataciones que se realicen por la rescisión de contratos (art. 41 fracc. VI de la Ley), se adicionarán en la columna H y se restará de lo que corresponda al contrato re-existir particularidades que así lo justifiquen.

Nota: Podrán considerarse o excluirse otras partidas, de existir particularidades que así lo justifiquen.

Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al	9.33%	que será igual o menor a 30%	Porcentaje restante integrado por =	90.67%	que será mayor o igual a 70%
---	--------------	------------------------------	-------------------------------------	---------------	------------------------------



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Así mismo, se informan los resultados generales de las contrataciones derivadas de las Licitaciones Públicas e Invitación a cuando menos Tres Personas, así como las realizadas de conformidad con los artículos 1, 41 y 42 de la LAASSP.

ART. 1 ENTRE ENTIDADES	ART. 41	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 42
MONTO S/IVA	MONTO S/IVA	MONTO S/IVA	MONTO S/IVA	MONTO S/IVA
\$2,598,969	\$25,265,835	\$39,276,522	\$2,476,859	\$4,432,828

Con referencia al cumplimiento de la obligación señalada en el artículo 40 de la ley, los contratos formalizados al amparo del artículo 41, correspondientes al segundo semestre, fueron informados al OIC en la entidad, con los respectivos dictámenes que justifican la excepción a la Licitación pública, como se detalla a continuación:

- ❖ El mes de enero se informó mediante oficio APITUX-GAFI-323/2020 de fecha 05 de febrero de 2020
- ❖ El mes de febrero se informó mediante oficio APITUX-GAFI-559/2020 de fecha 02 de marzo de 2020
- ❖ El mes de marzo se informó mediante oficio APITUX-GAFI-805/2020 de fecha 31 de marzo de 2020
- ❖ El mes de abril se informó mediante oficio APITUX-GAFI-961/2020 de fecha 30 de abril de 2020
- ❖ El mes de mayo se informó mediante oficio APITUX-GAFI-1143/2020 de fecha 03 de junio de 2020
- ❖ El mes de junio se informó mediante oficio APITUX-GAFI-1145/2020 de fecha 07 de julio de 2020
- ❖ El mes de julio se informó mediante oficio APITUX-GAFI-1466/2020 de fecha 31 de julio de 2020
- ❖ El mes de agosto se informó mediante oficio APITUX-GAFI-1649/2020 de fecha 31 de agosto de 2020
- ❖ El mes de septiembre se informó mediante oficio APITUX-GAFI- 1836/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020
- ❖ El mes de octubre se informó mediante oficio APITUX-GAFI-2043/2020 de fecha 30 de octubre de 2020
- ❖ El mes de noviembre se informó mediante oficio APITUX-GAFI-2258/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020
- ❖ El mes de diciembre se informó mediante oficio APITUX-GAFI-2440/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020





APLICACIÓN DE PENAS, RESCISIONES DE CONTRATO O INCONFORMIDADES

Durante el período reportado, se aplicaron dos penalizaciones a los contratos siguientes:

N° Contrato	Objeto de contrato	Proveedor	Penalización		
			Mes	Importe	Concepto
APITUX-GAFI-S-18/2019	Servicio de Seguridad y Vigilancia,	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.	Agosto/ 2020	\$8,000	Falta de servicio durante 16 días por falla de la lancha.
APITUX-GAFI-S-25/2020	Adquisición de Equipos de Señalamiento Marítimo en el puerto de Tuxpan, Ver.	AOG Soluciones, S.A. de C.V.	Diciembre/2020	\$204,000	Retraso en la entrega parcial de los bienes

Del mismo modo se informa que durante el período que se reporta, no se realizaron rescisiones de contrato, y no se recibió inconformidad alguna derivada de los procedimientos de contratación realizados por la Entidad.

Así mismo se informa que en los procesos de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios realizados por la entidad, se privilegió a la Licitación Pública, observando la normatividad existente en la materia e incorporándose la información de forma correcta en la plataforma Compranet.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

IV.4 Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.

- Anexar el formato denominado “Cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el Art. 43 de la LOPSRM”.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL										
Cálculo y Determinación del Porcentaje del 30% a que se refiere el Artículo 43 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cuarto Trimestre 2020										
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. Periodo: 4to. Trimestre Ejercicio 2020										
CLAVE	CONCEPTO DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO (Incluye modificaciones, en su caso)	ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (Párrafo tercero del Art. 1 de la Ley)	CONTRATACIONES FORMAUZADAS (CONTRATOS FIRMADOS)						LIQOTACIÓN PÚBLICA (Arts. 27 y 28 de la Ley)
				ARTÍCULO 41		ARTÍCULO 42				
				ADJUDICACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	PATENTE I	CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR II	COSTOS ADICIONALES III	OTROS IV a XVIII	
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
CAPÍTULO 6000 - OBRA PÚBLICA										
	Dragado de mantenimiento en el puerto de Tuxpan, Ver.	62,532,000.00							1,499,998.92	44,649,850.65
	Ampliación de vialidad de acceso al Recinto Portuario, casetas de control y vigilancia y obras complementarias, en el Puerto de Tuxpan, Ver.	20,750,354.00								
CAPÍTULO 5000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS										
	Maquina y equipo industrial	591,784.00								
	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	20,687,896.00								
CAPÍTULO 3000 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES										
	Mantenimiento al señalamiento marítimo	2,665,503.00		101,935.82	2,213,566.92					
	Mantenimiento de áreas verdes	2,209,576.00			1,859,575.32					
	Pintura general en edificios	350,000.00								
	Desazolve y limpieza de drenes	281,216.00								
	Mantenimiento a instalaciones de la Aduana de Tuxpan	600,000.00								
	Mantenimiento a Subestación Eléctrica	745,942.00		114,949.66						
	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y alumbrado.	630,000.00								
	Mantenimiento a las áreas de protección y seguridad	562,432.00		369,266.04						
	Mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales	630,000.00								
	Mantenimiento general de instalaciones menores	1,000,000.00		485,917.24						
	Mantenimiento a la bodega de tránsito	630,000.00								
	Mantenimiento a la bodega de usos múltiples.	150,000.00								
	Mantenimiento a escolleras norte y sur	3,138,426.00								
TOTAL ANUAL		118,135,129.00	-	1,072,068.76	4,073,142.24	-	-	-	1,499,998.92	44,649,850.65
<p>- Los incrementos en las cantidades, conforme al artículo 52 de la Ley, se incluirán en la columna que corresponda al contrato original que se haya modificado. Nota: Podrán considerarse o excluirse otras partidas, de existir particularidades que así lo justifiquen.</p> <p>- Las contrataciones que se realicen por la rescisión de contratos (Art. 41 fracc. VI de la Ley), se adicionarán en la columna H y se restará de lo que corresponda al contrato rescindido.</p> <p>Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al artículo 41 de la Ley = $\frac{C + D}{A} \times 100$ que será igual o menor a 30% Porcentaje restante integrado por = $\frac{B + E + F + G + H + I}{A} \times 100\%$ que será mayor o igual a 70%</p>										
<p>Fuente: Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal publicado en el D.O.F. el 13 de octubre de 2000 y sus modificaciones y adiciones.</p> <p>Porcentaje de contrataciones al amparo del artículo 41 de la Ley: 4.36% que será igual o menor al 30% Porcentaje Restante: 95.64% que será igual o mayor al 70%</p>										



- **Informar el cumplimiento de la entidad al artículo 41 de la LOPSRM, la cual señala entre otros que, en los casos de excepciones a la licitación pública, en los supuestos que prevé el artículo 42, el titular del área responsable de la contratación, a más tardar el último día hábil de cada mes enviara al OIC en la entidad, un informe de los contratos formalizados y un dictamen en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. Mediante los siguientes oficios: Así como, la opinión del OIC sobre el informe en comento.**
 - En cuanto a este punto se informa que todos los contratos formalizados durante el periodo enero-diciembre, se informó al OIC en la entidad con sus respectivos dictámenes que justifica la excepción a la Licitación pública así como los análisis detallado de las propuesta técnica- económica de las contrataciones.
 - En cuanto a este punto se informa que se realizó un procedimiento de contratación bajo el ampara del artículo 42 XIV de la LOPSRM, mismo que se informó al OIC en la entidad con sus respectivos dictámenes que justifica la excepción a la Licitación pública, así mismo se anexó análisis detallado de la propuesta técnica- económica de la contratación.

Por otro lado se manifiesta que mediante los siguientes oficios, que se relacionan a continuación se informó al OIC las contrataciones de los dos párrafos que anteceden:

- El mes de enero se informó mediante oficio núm. APITUX-GOIN-0337/2020 de fecha 06 de febrero del 2020.
- El mes de febrero se informó mediante oficio núm. APITUX-GOIN-0571/2020 de fecha 03 de marzo del 2020
- El mes de marzo se informó mediante oficio núm. APITUX-GOIN-0849/2020 de fecha 07 de abril del 2020
- El mes de abril se informó mediante oficio núm. APITUX-GOIN-1001/2020 de fecha 07 de mayo del 2020





- El mes de mayo se informó mediante oficio núm. APITUX-GOIN-1128/2020 de fecha 02 de junio del 2020
- El mes de junio se informó mediante oficio núm. APITUX-GOIN-1320/2020 de fecha 03 de julio del 2020
- Se informó el mes de julio mediante oficio núm. APITUX-GOIN-1516/2020 de fecha 07 de agosto del 2020.
- Se informó el mes de agosto mediante oficio núm. APITUX-GOIN-1672/2020 de fecha 02 de septiembre del 2020.
- Se informó el mes de septiembre mediante oficio núm. APITUX-GOIN-1854/2020 de fecha 02 de octubre del 2020
- Se informó el mes de octubre mediante oficio núm. APITUX-GOI-2056/2020 de fecha 03 de noviembre del 2020.
- Se informó el mes de noviembre mediante oficio núm. APITUX-GOI-2280/2020 de fecha 02 de diciembre del 2020.
- Se informó el mes de diciembre mediante oficio núm. APITUX-GOI-004/2021 de fecha 04 de enero del 2020.





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- **Informar sobre el cumplimiento a la fracción XXI del artículo 31 de la LOPSRM, que indica que todas las convocatorias a las licitaciones públicas y en las invitaciones a cuando menos tres personas, establezcan el porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deben incorporar en las obras o servicios a realizarse, presentando los avances del cumplimiento de esta disposición.**
 - Se informa que en los procedimientos realizados durante el periodo de enero-diciembre, en cuanto a Licitación Pública Nacional, se estableció el porcentaje del 10 y 20% de mano de obra local, y por adjudicación directa se estableció un porcentaje del 10% de mano de obra local, en apego a lo establecido en la fracción XXI del artículo 31 de la LOPSRM.

- **Informar que las obras y servicios relacionados con las mismas que realizó la entidad, privilegio a la Licitación Pública, y observó la diversa normativa que existe en la materia, y que hizo uso adecuado de la plataforma Compranet.**
 - Se informa que todos los procedimientos realizados durante el periodo de enero-diciembre se llevaron a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, mismos que fueron publicados y difundidos en la plataforma Compranet, los cuales se describen a continuación:

Periodo Enero-Diciembre de 2020.

En materia de Obra Pública, Mantenimiento y Servicios Relacionados con la Obra, de lo más relevante se realizaron los siguientes procesos:

Licitación Pública Nacional artículos, 27 fracción I y 30 fracción I de la LOPSRM

- ▶ “Estudio del comportamiento del río Tuxpan, proceso de cambio morfológico hidrodinámico derivado de la profundización del mismo, en el Puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 3, 596,151.20 en un periodo de duración de diez meses. Con número de expediente **2060982** en la plataforma CompraNet.



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- ▶ “Dragado de mantenimiento en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 44, 007,200.94 en un periodo de duración de un mes y medio. Con número de expediente **2110030** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Supervisión de apoyo incluyendo batimetrías para el control del dragado de mantenimiento en el puerto de Tuxpan, Ver.” por un monto de \$ 642,649.71 en un periodo de duración de un mes y medio. Con número de expediente **2110042** en la plataforma CompraNet.

Adjudicación Directa, artículo 27 Fracción III Y 43 de la LOPSRM

- ▶ “Elaboración de estudio de evaluación socioeconómica en modalidad de análisis costo eficiencia del programa de dragado de mantenimiento 2021-2024, en el Puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 250,000.00 en un periodo de duración de un mes. Con número de expediente **2077004** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Levantamiento topográfico de la ampliación de vialidad de acceso al Recinto Portuario, en el Puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 139,466.79 en un periodo de duración de quince días. Con número de expediente **2077039** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Rehabilitación de pavimento hidráulico en vialidad de salida del Recinto Portuario, en el Puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 485,917.24 en un periodo de duración de un mes. Con número de expediente **2082863** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Fondeo de boya direccional medidora de oleaje en la zona exterior del Puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 101,935.82 en un periodo de duración de seis días. Con número de expediente **2083968** en la plataforma CompraNet.





- ▶ “Mantenimiento correctivo a planta de emergencia no. 2, del área operativa en el interior del Recinto Portuario, en el Puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 114,949.66 en un periodo de duración de quince días. Con número de expediente **2083990** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Mantenimiento general a casetas de vigilancia de la unidad naval de protección portuaria núm. 14 de la SEMAR en el interior del Recinto Portuario, en el Puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 369,266.04 en un periodo de duración de un mes. Con número de expediente **2093058** en la plataforma CompraNet.

Adjudicación Directa, artículo 42 Fracción XIV De La LOPSRM

- ▶ “Análisis físico-químicos de agua y sedimento en el canal de navegación del puerto y en la zona de vertimiento No. II situada en la posición geográfica lat. 20°54'10" n y long. 97°12'16.50 w; requeridos por la Secretaría de Marina-Armada de México para el cumplimiento a la autorización de vertimiento No. B.-893/2019, de fecha 08 de mayo de 2019 correspondiente a la obra; Dragado de construcción, mantenimiento y/o profundización del canal de navegación interior, exterior, dársena de ciaboga y dársena de maniobras en muelles; en el puerto de Tuxpan, Veracruz, México.”. por un monto de \$ 1, 499,998.92 en un periodo de duración de un mes y medio. Con número de expediente **2125116** en la plataforma CompraNet.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Se anexa tabla del cumplimiento de los cesionarios: TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., para el ejercicio 2020.

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN 2020 A CESIONARIOS DE ACUERDO A CONTRATO												
NÚMERO	TERMINAL	CONCEPTO	2020	MONTO TOTAL PROGRAMADO/EJERCIDO 2020	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	% DE AVANCE FISCO-FINANCIERO (EJERCIDO VS. PROGRAMADO)	JUSTIFICACIÓN	ACCIONES QUE SE REALIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	
1	TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V.	Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan-Descarga (TIFT-D)	OBRA	PROGRAMADO	\$383,216,000.00	\$191,608,000	\$147,150,000	\$44,458,000	\$0	92.13%	La variación se debe a que con motivo de la Pandemia generada por la propagación del virus Covid-19, fueron suspendidas diversas actividades a nivel mundial, y algunas repercutieron en los avances en la obra, de las más importantes: Ensamble de brazos de descarga, equipamiento dooley, racks para tuberías y cemento.	No hay acción toda vez que el cesionario está cumpliendo con la inversión, por lo que actualmente se encuentra en la etapa de pre-arranque de operación.
				EJERCIDO	\$353,058,319.21	\$76,983,794	\$86,422,928	\$138,580,620.80	\$51,070,976			
2	COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Rehabilitación del muelle existente, tablestacado y Dragado de profundización del Río Tuxpan.	OBRA	PROGRAMADO	\$39,488,774.68	\$39,488,774.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	54.70%	No hay variación en el tercer trimestre.	No hay acción, toda vez que el cesionario esta cumpliendo de acuerdo a su contrato.
				EJERCIDO	\$61,088,136.78	\$61,088,136.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00			



IV.5 Estructura orgánica, total de plazas autorizadas y ocupadas al periodo enero-diciembre 2020.

1) Estructura Orgánica.

La estructura orgánica de la Entidad se integra por 45 plazas autorizadas de carácter permanente: 21 de Mando y 24 Operativas, a la fecha del cierre del reporte se tienen 4 plazas vacantes, mismas que en cumplimiento a las disposiciones emitidas según oficio N° 307-A.-0736 de fecha 13 de abril de 2020, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, no fueron cubiertas de conformidad con el numeral 1 donde se establece que las dependencias, incluidas las entidades entre otros, no podrán iniciar nuevos procesos de contratación de plazas presupuestarias de carácter permanente a partir del 16 de abril de 2020.

Durante el periodo que se reporta, se tuvieron las siguientes plazas vacantes:

- ✚ Titular del Órgano Interno de Control, del 21 de marzo al 14 de abril de 2020.
- ✚ Subgerencia de Desarrollo de Mercado, del 19 de mayo de 2020 al 11 de noviembre de 2020.
- ✚ Cajero, a partir del 09 de junio de 2020.
- ✚ Jefe de Departamento de Tesorería, del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2020.
- ✚ Coordinador de Mantenimiento, a partir del 01 de octubre de 2020.
- ✚ Auditor, a partir del 03 de diciembre de 2020.
- ✚ Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a partir del 16 de diciembre de 2020.

Toda vez que al 31 de diciembre de 2020 concluyó la vigencia de las disposiciones mencionadas, se realizarán las gestiones pertinentes para cubrir las plazas vacantes.

Por otra parte, mediante Oficios N° 307-A.-0633 de fecha 25 de marzo de 2020; 312.A.-01024 de fecha 08 de abril de 2020; 307-A.-1042 de fecha 22 de junio de 2020 y 312.A.-1623 de fecha 29 de junio de 2020, por conducto de la Dirección General de Fomento y





Administración Portuaria le fueron autorizadas a la entidad, 4 plazas de mando de carácter eventual, que se detallan a continuación:

1 SEMESTRE 2020:		
PLAZA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	VIGENCIA
Jefatura de Facturación y Control	Gerencia de Administración y Finanzas	14-abr-2020 al 30-jun-2020
Titular del Área de Quejas	Órgano Interno de Control	02-feb-2020 al 30-jun-2020
Titular del Área de Responsabilidades		
Jefatura de Planeación	Gerencia de Comercialización	

2 SEMESTRE 2020:		
PLAZA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	VIGENCIA
Jefatura de Facturación y Control	Gerencia de Administración y Finanzas	01-jul-2020-31-dic-2020
Titular del Área de Quejas	Órgano Interno de Control	
Titular del Área de Responsabilidades		
Jefatura de Planeación	Gerencia de Comercialización	15-jul-2020-31-dic-2020





PLANTILLA AUTORIZADA	AUTORIZADO	OCUPADO
Director General	1	1
Gerentes de Área	3	3
Titular del Órgano Interno de Control	1	1
Subgerentes/as de Área	7	6
Jefes/as de Departamento	9	8
Suma Personal de Mando Autorizado	21	19
Personal Operativo autorizado	24	23
TOTAL	45	42

PLANTILLA EVENTUAL	AUTORIZADO	OCUPADO
Personal de Mando Eventual	4	4
TOTAL	4	4

2) Capacitación.

Capacitación.- Para cumplir con las obligaciones que en materia de capacitación y adiestramiento establece la Ley Federal del Trabajo, se tomaron los **60** cursos programados para este periodo, lo que representa un **100.00%**, asistiendo **447** participantes los cursos más relevantes fueron:

- 1.-Reformas Fiscales 2020.
- 2.-Licitaciones y Contrataciones de las Obras Públicas en el Gobierno Federal Mexicano.
- 3.- Investigación de Mercado en Contrataciones de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- 4.-Introducción a las Normas ISO 9001:2015, 14001:2015, 45001:2015.
- 5.- Inducción a la Igualdad entre mujeres y hombres.
- 6.- Operación y Funcionalidad del Sipot: Procesos de carga, actualización y borrado de registros.
- 7.- ¿Cómo controlar mi estrés? Atención a trastornos de ansiedad.





- 8.-Todo sobre la prevención del COVID-19.
- 9.- Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público.
- 10.- Los Conflictos de Interés en el Ejercicio del Servicio Público.
- 11.- ¡Súmate al Protocolo!
- 12.-Derechos Humanos y Salud.

**PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN
PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2020.**

CURSOS					% DE AVANCE	NUMERO DE PARTICIPANTES
AREA	Nº EMPLEADOS	PROG.	EJEC.	PEND.		
OIC	4	10	10	0	100%	12
GOIN	21	6	6	0	100%	8
GAFI	12	6	6	0	100%	8
GCOMER	6	1	1	0	100%	1
GRUPAL		37	37	0	100%	418
TOTALES		60	60	0	100%	447

El presupuesto programado en esta materia ascendió a \$ 2, 747,130.00 (Dos-millones setecientos cuarenta y siete mil ciento treinta pesos 00/100), al cual se le hizo una reducción considerable en cumplimiento a las medidas de austeridad establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana, quedando un presupuesto modificado de: \$198,240.00 (Ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), mismo que derivado de la contingencia sanitaria por el COVID -19, se privilegió la capacitación en forma remota, en cumplimiento a las medidas establecidas por el Gobierno Federal para evitar la propagación del virus, ejerciéndose un presupuesto de \$ 54,001.00 (Cincuenta y cuatro mil un pesos 00/100 M.N.), que representa un 27% del mismo,





obteniéndose un ahorro de \$144,239.00 que representa el 73% del presupuesto modificado autorizado para el rubro de capacitación.

La capacitación realizada de enero-diciembre ha impactado en la Entidad de la siguiente manera:

- ✚ Reforzar la comprensión de las diversas disposiciones fiscales que entraran en vigor y las vigentes, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con los nuevos cambios del ejercicio 2020.
- ✚ Actualizar, desarrollar y reafirmar los conocimientos de carácter normativo en las Contrataciones Públicas.
- ✚ Reforzar el conocimiento con la finalidad de programar, planear, ejecutar y dar seguimiento exitoso a las Auditorías Internas del Sistema de Gestión Integral de acuerdo a los requisitos de las Normas de Gestión ISO vigentes, los requisitos de su organización, los requisitos del cliente y los propios de las partes interesadas relacionadas.
- ✚ Sensibilizar al personal, sobre las políticas públicas antidiscriminatorias que se formulan y adecuan, así como identificar las obligaciones y compromisos para lograr la igualdad entre mujeres y hombres.
- ✚ Capacitar al personal, sobre la operación y funcionalidad de SIPOT, en cada una de las actividades que tiene los responsables de cargar, actualizar, borrar y respaldar la información relativa a las obligaciones de transparencia contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ✚ Sensibilizar al personal, sobre las situaciones que desencadenan el estrés, y problemas de salud derivados de ello, con el propósito de conocer estrategias para afrontarlo y así tener una mejor relación con los demás.
- ✚ Capacitar y sensibilizar a los participantes, sobre los elementos teóricos y prácticos que permitan comprender que es la epidemia COVID-19, como limitar su propagación y contagio.





- ✚ Priorizar los principios de imparcialidad y objetividad al identificar y gestionar oportunamente los conflictos de intereses, conocer, prevenir y denunciar todo acto de corrupción y así mejorar los niveles de confianza, transparencia e integridad de la ciudadanía en las instituciones.
- ✚ Comprender las disposiciones del Protocolo, motivar y participar en la construcción de un ambiente laboral de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en la Administración Pública Federal (APF).
- ✚ Capacitar al personal, partiendo del pleno reconocimiento de la salud como derecho humano.

Indicador	Periodo de Medición	Referencia		2020		Variación %		Comentarios	
		2019	2020	Programado	Ejercido	Ejercido / programado	2020/ 2019		
Programa de capacitación Cursos realizados	Trimestral	1o	8	8	8	8	100%	100%	
		2o	24	25	25	25	100%	104%	
		3o	16	21	21	21	100%	131%	
		4o	7	6	6	6	100%	86%	

3) Pasivos Laborales y Contingencias al 31 de diciembre de 2020.

A la fecha la entidad no cuenta con ninguna demanda o litigio, por lo que al 31 de diciembre de 2020, no existen pasivos laborales.

4) Contrataciones de Servicios Profesionales por Honorarios.

Durante el periodo de enero a diciembre de 2020, no se realizó la contratación de servicios profesionales por honorarios.





IV.6 Cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

En el cuarto trimestre se continuaron aplicando las medidas de austeridad a diversas partidas del gasto, conforme a lo siguiente:

- Se aplicaron las medidas de austeridad a diversas partidas del gasto, mediante adecuación presupuestaria, para cumplimiento al Decreto publicado en el DOF el 23 de abril de 2020.
- Se limitó a la entidad a los mínimos indispensables en cuanto a materiales de oficina, el uso de las impresiones, cafetería, material de limpieza y artículos oficiales.
- Se tomó la medida de disminuir el parque vehicular, derivado de esta medida se obtuvieron ahorros en: arrendamiento de vehículos, se redujo el consumo de gasolina; así como el pago de otros impuestos y derechos de los mismos.
- La utilización de equipos de telecomunicación “WEBEX”, en Consejo de Administración, COCODI, capacitación, talleres y reuniones de diversas autoridades de la Coordinación General de Puertos efectuaron de forma remota, por lo que se tuvieron ahorros en las partidas de capacitación, pasajes y viáticos.

**PARTIDAS SUJETAS A MEDIDAS DE AUSTERIDAD
INFORME AL SEGUNDO SEMESTRE 2020**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO ORIGINAL ANUAL	REDUCCIÓN POR DECRETO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACION EJERCIDO VS PRESUPUESTO MODIFICADO	% AHORRO EN PARTIDAS CON MEDIDAS DE AUSTERIDAD
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,338,754.00	1,144,711.00	1,194,043.00	505,823.20	688,219.80	57.6%
21101 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICI	469,815.00	270,853.00	198,962.00	480.01	198,481.99	99.8%
21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCI	276,526.00	139,794.00	136,732.00	20,774.67	115,957.33	84.8%
26103 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEH	1,592,413.00	734,064.00	858,349.00	484,568.52	373,780.48	43.5%
3000 SERVICIOS GENERALES	42,184,022.00	29,873,665.00	12,310,357.00	9,519,536.77	2,790,820.23	22.7%
31501 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	90,484.00	2,228.00	88,256.00	72,009.69	16,246	18.4%
32503 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS	2,785,152.00	942,968.00	1,842,184.00	1,531,396.38	310,788	16.9%
33104 OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMA	10,346,095.00	6,104,972.00	4,241,123.00	3,734,415.23	506,708	11.9%
33401 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBL	2,747,130.00	2,548,890.00	198,240.00	54,001.23	144,239	72.8%
33501 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	20,930,000.00	16,761,071.00	4,168,929.00	4,076,931.99	91,997	2.2%
36101 DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVI	3,500,000.00	2,625,000.00	875,000.00	0.00	875,000	100.0%
36201 DIFUSIÓN DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVE	1,800,000.00	1,350,000.00	450,000.00	0.00	450,000	100.0%
37104 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBL	365,270.00	262,228.00	103,042.00	0.00	103,042	100.0%
37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	658,556.00	386,604.00	271,952.00	81,903.65	190,048	69.9%
38301 CONGRESOS Y CONVENCIONES	650,000.00	600,000.00	50,000.00	0.00	50,000	100.0%
38401 EXPOSICIONES	616,000.00	516,000.00	100,000.00	21,833.33	78,167	78.2%
38501 GASTOS PARA ALIMENTACIÓN DE SERVIDORES PÚBLIC	442,465.00	322,594.00	119,871.00	1,046.50	118,825	99.1%





IV.7 Del programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública Gubernamental 2019-2024

El avance de cumplimiento de los compromisos e indicadores asumidos de las Bases de Colaboración, que derivan del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 61.

La integración de la información correspondiente al cuarto informe trimestral de 2020.

• **Compromisos Cuarto Trimestre 2020.-**

Con fecha 15 de enero de 2021, se dio cumplimiento al reporte de avance de los compromisos correspondientes al cierre del cuarto trimestre de 2020, como se muestra a continuación:

COMBATE A LA CORRUPCIÓN:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS POR INSTITUCIÓN

A continuación se presenta la descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento de los compromisos aplicables.

RAMO 09 Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A.
de C.V.

Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Combate a la corrupción	Promover y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos públicos federales, que contribuyan a la prevención de la corrupción.	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Combate a la corrupción	Proponer al Comité de Control y Desempeño	Acciones realizadas	Al Cuarto Trimestre 2020





	<p>Institucional los acuerdos que permitan realizar el seguimiento trimestral de sus programas presupuestarios, a efecto de verificar su administración por resultados para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.</p>		<p>Al cuarto trimestre no se tienen acuerdos en el COCODI, relacionados con el seguimiento de las metas y programas presupuestarios.</p>
<p>Combate a la corrupción</p>	<p>Fortalecer la matriz de riesgos, con la incorporación de aquellos valorados con alto impacto y alta probabilidad de recurrencia, relacionados con incumplimiento de objetivos y metas, así como de posibles actos de corrupción en la ejecución de los programas presupuestarios.</p>	<p>Acciones realizadas</p>	<p>En esta Entidad se identificaron nuevos riesgos de alto impacto para la Matriz de Riesgos 2020 y 2021, sin embargo, no se materializó alguno de los riesgos que ya están identificados en la Matriz del Programa de Administración de Riesgos de la Entidad 2020.</p> <p>Esta entidad mantuvo sus riesgos controlados gracias al seguimiento a las acciones de control durante el año.</p>
<p>Combate a la corrupción</p>	<p>A partir de la capacitación que brinde la SFP, el INAI y otras instituciones y organismos especializados, promover la impartición de cursos, así como el establecimiento de programas y acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, el acceso a la información, la rendición de cuentas, el gobierno abierto y el lenguaje ciudadano, con objeto de garantizar el derecho de acceso a la información pública.</p>	<p>Acciones realizadas</p>	<p>Durante el ejercicio 2020, se dio seguimiento al Programa de Capacitación en colaboración con el INAI e Inmujeres se tomaron 60 cursos entre los que se destacan: La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos</p>





			<p>Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ética Pública, entre otras y con la participación del 100% de la plantilla del personal de la Entidad.</p>
<p>Combate a la corrupción</p>	<p>Registrar en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, cada una de las etapas de la ejecución de los contratos de compras con recursos federales, desde su formalización hasta la recepción y pago de los bienes y servicios, para eficientar su seguimiento.</p>	<p>Acciones realizadas</p>	<p>Saldo inicial del trimestre: ° Núm. de contratos registrados en bitácora: 6. Porcentaje respecto del total de contratos: 100%. ° Monto de los contratos en bitácora: \$7,504,745.52 MXP. En el año: ° Núm. de contratos registrados en bitácora: 25. Porcentaje respecto del total de contratos: 100%. ° Monto de los contratos en bitácora: \$43,306,414.94MXP. Desglose de los contratos en bitácora: Adjudicación Directa ° Núm. de contratos: 13. Porcentaje: 52.00%. ° Monto de los contratos: \$5,894,208.83MXP. Adjudicación Directa Consolidada ° Núm. de contratos: 3. Porcentaje: 12.%. ° Monto de los contratos: \$4,683,994.20 MXP. Invitación a cuando menos 3 personas ° Núm. de contratos: 3. Porcentaje: 12.%. ° Monto de los contratos: \$4,683,994.20 MXP.</p>





			<ul style="list-style-type: none"> ° Monto de los contratos: \$1,360,459.00 MXP. Licitación Pública Nacional ° Núm. de contratos: 3. Porcentaje: 12.%. Monto de los contratos: \$17,115,330.00 MXP. Licitación Pública Nacional Consolidada ° Núm. de contratos: 3. Porcentaje: 12.%. Monto de los contratos: \$14,252,422.91 MXP. Saldo final: ° Núm. de contratos registrados en bitácora: 25. Porcentaje respecto del total de contratos: 100%. ° Monto de los contratos en bitácora: \$43,306,414.94MXP.
Combate a la corrupción	Promover el uso de la Plataforma de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción de la SFP.	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Combate a la corrupción	Impulsar la implementación y el seguimiento de los compromisos derivados de Planes de Acción de la Alianza para el Gobierno Abierto que contribuyan al bienestar del pueblo de México.	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Combate a la corrupción	Reducir los riesgos de ineficacia en la gestión pública y la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad.	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	





COMBATE A LA IMPUNIDAD:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS POR INSTITUCIÓN

A continuación se presenta la descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento de los compromisos aplicables.

RAMO 09 Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Combate a la impunidad	Difundir las posibles faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacer acreedoras.	Sin respuesta	
Combate a la impunidad	Instaurar estrategias de difusión, relacionadas con los objetivos de la verificación patrimonial a efecto de concientizar a las personas servidoras públicas respecto de la importancia de la manifestación de su patrimonio.	Acciones realizadas	Al cuarto trimestre en cumplimiento a la comunicación efectiva, en cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, en específico a los compromisos de no impunidad, relativa a la difusión de la infografía relativa al artículo 36 de la Ley General de Responsabilidad





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

			es Administrativas, para verificación del patrimonio de los servidores públicos; así como la difusión: Yo declaro, tú declaras Declaramos todos.
Combate a la impunidad	Difundir las directrices y los principios que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas para salvaguardar la disciplina administrativa.	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Combate a la impunidad	Brindar capacitación por medio de las gestiones de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, sobre los elementos fundamentales del conflicto de intereses.	Acciones realizadas	Durante el año 2020 se capacitó al personal de la entidad en los siguientes temas: - Los Conflictos de Intereses en el Ejercicio del Servicio Público. Esta capacitación fue por parte del Sistema de Capacitación Virtual para los Servidores Públicos de la Función Pública. La Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público. Esta capacitación fue por parte del Sistema de Capacitación Virtual para los





		<p>Servidores Públicos de la Función Pública. Súmate al Protocolo.</p> <p>Esta capacitación fue por parte del Sistema de Capacitación Virtual para los Servidores Públicos de la Función Pública. Por parte de INMUJERES: Medidas Igualdad para prevenir la discriminación, ABC de la Accesibilidad Web, Claves para la atención pública sin discriminación y el curso la Inducción a la Igualdad entre Hombres y Mujeres.</p> <p>Por vía zoom se tomaron los siguientes cursos: Consecuencias e Impacto de la Desigualdad entre Mujeres y Hombres" y al curso: curso "El Derecho de Defensa en el marco de la Ley de responsabilidad es</p>
--	--	--





			Administrativas"
Combate a la impunidad	Remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción, dentro de los 15 días naturales a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones en materia de contrataciones públicas, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Combate a la impunidad	Difundir materiales de sensibilización sobre el tema de conflictos de intereses por medio de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses.	Acciones realizadas	- Durante los cuatro trimestres del año 2020 se mantuvo la difusión por medio de correos electrónicos por parte del CEPCI de la entidad, de infografías relativas al tema de "Conflictos de Intereses".
Combate a la impunidad	Proporcionar oportunamente a la autoridad investigadora correspondiente, y mediante el requerimiento respectivo, la información necesaria para la debida	Acciones realizadas	Para esta periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. De enero-marzo: 19 requerimientos y 19 atendidos en tiempo;





	<p>integración de los expedientes de investigación, en caso de una investigación administrativa por la presunta comisión de faltas administrativas.</p>		<p>abril-junio: no hay requerimientos por la Pandemia Covid-19, suspensión de plazos y términos legales; julio-septiembre: 26 requerimientos y 26 atendidos en tiempo>; octubre-diciembre: 21 requerimientos y 17 atendidos en tiempo.</p>
<p>Combate a la impunidad</p>	<p>Asegurar que el personal adscrito a las áreas convocantes asista a la capacitación que proporcione la Secretaría de la Función Pública, en materia de procedimientos administrativos de sanción a licitantes, proveedores y contratistas.</p>	<p>Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar</p>	
<p>Combate a la impunidad</p>	<p>Denunciar o dar vista a la Secretaría de la Función Pública de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones a las disposiciones en materia de contrataciones públicas, que cometan los licitantes, proveedores o contratistas.</p>	<p>Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar</p>	





Combate a la impunidad	Atender por medio de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses las solicitudes de asesoría y consultas sobre el tema de conflicto de intereses.	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar
-------------------------------	--	--

PROFESIONALIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS HUMANOS:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS POR INSTITUCIÓN

A continuación se presenta la descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento de los compromisos aplicables.

RAMO 09 Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	Proporcionar y difundir en la institución contenidos gráficos y audiovisuales, sobre los elementos fundamentales de la Nueva Ética Pública.	Acciones realizadas	Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se llevó Capacitación en los siguientes temas: • Ética Pública: esta Capacitación se realizó en línea a través de la plataforma que proporciona el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

--	--

Protección de Datos Personales (Inai).

• Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público

• Los Conflictos de Intereses en el ejercicio del Servicio Público.

• ¡Súmate al Protocolo!

Se realizaron labores de difusión a través de los correos electrónicos, donde se compartieron videos, cumpliendo con la comunicación efectiva sobre temas de sensibilización en temas de Ética.

Se realizó la difusión del Código de Ética, de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, así como del Protocolo de Actuación con perspectiva de género, para la investigación de quejas y denuncias, y los





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

			<p>alertadores ciudadanos.</p> <p>Se realizó la difusión, mediante banners e infografías en referencia a la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses, a través de la estrategia: "¡En 2020, yo declaro, tú declaras, declaramos todos!".</p>
<p>Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos</p>	<p>Fortalecer la cobertura y operación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, como principales promotores de la Nueva Ética Pública.</p>	<p>Acciones realizadas</p>	<p>Durante el ejercicio 2020 se mantuvo debidamente integrado el Comité y se llevaron a cabo 4 sesiones ordinarias y una en el Comité. En seguimiento a las actividades descritas en el PAT 2020 de la entidad, y dando cumplimiento al tema de capacitación y sensibilización: ° Sobre el tema de capacitación se enviaron por correo electrónico a los servidores públicos de la Entidad la</p>





--	--

invitación con la finalidad de que se tome el curso en línea: "Los Conflictos de intereses en el Ejercicio del Servicio Público", curso "Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público", y "Súmate al Protocolo".

° Así mismo se invitó también a los cursos vía zoom "Consecuencias e Impacto de la Desigualdad entre Mujeres y Hombres" y al curso: curso "El Derecho de Defensa en el marco de la Ley de responsabilidades Administrativas".

° También se participó en los cursos Medidas Igualdad para prevenir la discriminación, ABC de la Accesibilidad Web, Claves para la atención pública sin discriminación. Curso Inducción a la Igualdad entre Hombres y Mujeres. Atención a





			<p>denuncias en materia de ética:</p> <p>° Se realizó la difusión continua para dar a conocer al personal de la entidad, de la Plataforma de "Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción y el SIDEC Plataforma para quejas y denuncias.</p> <p>°Se cargaron en el SSECCOE los formularios de los reportes correspondientes a los cuatro trimestres de Asesorías por parte del CEPCI.</p>
<p>Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos</p>	<p>Profesionalizar a las personas servidoras públicas con base en el mérito, la perspectiva de género y políticas de fomento a la diversidad e inclusión.</p>	<p>Acciones realizadas</p>	<p>Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la Entidad se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones: &#61558; Claves para la Atención Pública sin Discriminación: esta Capacitación se realizó en línea a través de la</p>





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

--	--

plataforma que proporciona El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, (Conapred).
 • El ABC de la Accesibilidad Web.
 • Medidas Para la Igualdad en el Marco de la Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
 • Inducción a la Igualdad entre Mujeres y Hombres
 • ¡Súmate al Protocolo!
 En los equipos de cómputo de los Servidores Públicos se colocaron salvapantallas con temas, sobre la Igualdad y no Discriminación.
 Durante el mes de marzo 2020, y dentro del marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, vía correo electrónico se compartieron una serie de postales en alusión al tema.





			<p>Se realizó la difusión de diversas infografías sobre: Discriminación, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, con la finalidad de sensibilizar y reconocer los diferentes tipos de conducta y los canales a seguir en caso de que estos tipos de conducta existan. Estas actividades nos permiten los cumplimientos en: Programa de Capacitación y las Prácticas de Transformación. Así mismo se aclara, que no nos aplica el Servicio Profesional de Carrera.</p>
<p>Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos</p>	<p>Conformar y actualizar el inventario de normas internas y de procesos esenciales de la institución.</p>	<p>Acciones realizadas</p>	<p>Se informa que esta Entidad, durante el ejercicio 2020, se realizaron la actualización de 10 norma internas, siendo un total 18 normas.</p>
<p>Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos</p>	<p>Proponer al Comité de Control y Desempeño Institucional los acuerdos que permitan dar cumplimiento a las disposiciones</p>	<p>Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar</p>	





	normativas en materia de funciones del servicio público.		
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	Realizar el análisis de los procesos que permita la vinculación con su normatividad interna, la eliminación de actividades innecesarias y la incorporación de tecnologías de la información.	Acciones realizadas	Para el ejercicio 2020 de acuerdo a recomendaciones de la UGD se llevaron a cabo la recontractación de Bienes Informáticos sin cambios en los requerimientos de los mismos para quedar a la espera de apegarnos al consolidado en cuanto se encuentre disponible, se está elaborando un anexo técnico que nos permita contratar las mejores condiciones tecnológicas y económicas para la entidad en el siguiente ejercicio fiscal 2021, en el ejercicio se tuvieron tres desarrollos sobre plataformas libres de licenciamiento que impactan a nuestras diferentes áreas las cuales se describen: SIRECA (Sistema de REcuperación de Cartera)





			<p>quedando en operación este sistema. SICOPAC (Sistema de COntrol y PAgos de Contratos) que involucra a las áreas de Ingeniería y Finanzas el cual lleva un avance del 80%. SICA (Sistema de Control de Accesos) que involucra al SAT, Operaciones y Protección portuaria mismo al que se le han realizado 2 actualizaciones de seguridad 1) Registro y control de pólizas de unidades con notificación de vencimiento. 2) Cambio de operaciones simples por transacciones y procedimientos almacenados para una mejor funcionalidad, el sistema se encuentra actualmente operando.</p>
<p>Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos</p>	<p>Actualizar y registrar las estructuras organizacionales, contratos de honorarios y puestos eventuales, evitando la duplicidad de</p>	<p>Acciones realizadas</p>	<p>Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 en la Entidad:</p>





	<p>funciones y bajo criterios de eficiencia, transparencia y austeridad.</p>	<p>No se realizaron contrataciones por Honorarios. En referencia al personal de carácter eventual con fecha 06 de abril del año en curso, se recibió el oficio 307-A.-.-0633 de fecha 25 de marzo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se autoriza la contratación del primer semestre de 2020, y el oficio 7.1.0.3.-146/2020 de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, mediante el cual se autoriza la contratación del segundo semestre de 2020. Se cuentan con 45 plazas autorizadas y con descriptivos de puestos y Manual de Organización, que permite conocer a cada uno de los Servidores Públicos las actividades que se deben de llevar a cabo de</p>
--	---	---





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

			<p>acuerdo el puesto ocupado., respetando el criterio de eficiencia. Los salarios que se perciben son los que se encuentran en los Tabuladores Autorizados. En todo momento se respeta la Austeridad, así mismo esta información es publicada en las diversas plataformas con lo cual se cumple en tema de transparencia.</p>
<p>Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos</p>	<p>Analizar el impacto de las estructuras orgánicas en el cumplimiento de sus objetivos y resultados institucionales.</p>	<p>Acciones realizadas</p>	<p>La Entidad, se enfrenta día a día con un entorno cambiante, pero por otra parte tiene su forma particular de trabajar, y cuenta con su estructura orgánica que le ayuda en el cumplimiento de los objetivos, como resultado tenemos una organización productiva. La Entidad, está abierta al cambio con la finalidad de satisfacer las necesidades, actualmente la estructura orgánica, se encuentra</p>





			<p>ordenada por áreas diversas áreas administrativas, con los canales formales de comunicación, líneas de autoridad, supervisión y asesoría.</p> <p>El Manual de Organización, se encuentra actualizado. Durante el 1º trimestre de 2020, en la Entidad se llevó a cabo la actualización de Manual de Organización</p>
<p>Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos</p>	<p>Desarrollar acciones de simplificación y mejora en los procesos sustantivos y las normas internas para contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales.</p>	<p>Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar</p>	





COMPROMISO USO DE BIENES:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS POR INSTITUCIÓN

A continuación se presenta la descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento de los compromisos aplicables.

RAMO 09 Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Uso de Bienes	Garantizar que los inmuebles de su competencia cuenten con el (los) dictamen (es) valuatorio (s) actualizado (s).	Acciones realizadas	<p>Durante el ejercicio 2020, se reporta el listado que incluya el total de inmuebles que le competen de la entidad, señalando cuáles ya cuentan con el dictamen valuatorio actualizado.</p> <p>De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene a su cargo el inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, que la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V; cuenta el Registro Federal Inmobiliario (AFI) 30 8613 1., y cuenta con tres cédulas de inventario, que a continuación se describen: RFI 30-8614-0 Caseta de vigilancia RFI 30-8612-2 Recinto portuario RFI 30-8612-3 Faro de recalada.</p> <p>En cumplimiento al artículo 32 de la LGBN, la entidad cuenta que el Responsable Inmobiliario (RI), la Gerente de Administración y Finanzas, la C.P.A. María Elena Pérez Flores, que tiene el cargo correspondiente.</p>





Uso de Bienes	Realizar las acciones necesarias para obtener la información y documentación relativa a la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles de su competencia, y remitirla o capturarla en el SIPIFP para efecto de la integración del sistema de información inmobiliaria federal y paraestatal.	Acciones realizadas	Durante el ejercicio 2020, los bienes inmuebles propiedad de la entidad, su información se encuentra en proceso de actualización.
Uso de Bienes	Ejecutar acciones de regularización jurídica, así como llevar a cabo las acciones legales o administrativas para recuperar los inmuebles y/o espacios ocupados irregularmente.	Acciones realizadas	Se informa que durante ejercicio 2020, la entidad no tuvo problemas jurídicos ni legales con los bienes inmuebles de su propiedad. Los Bienes inmuebles se encuentran debidamente identificados y se cuenta con cédulas de inventario actualizadas en donde se consigna el RFI. Se notifica que, se está llevando a cabo las actualizaciones en los campos de "Superficie de Terreno" y "Superficie de Construida", respecto a los bienes inmuebles identificados con los RFI: 30-8614-0 denominado "Caseta de vigilancia de las obras de protección y del RFI: 30-8613-1 denominado Faro de recalada. Queda pendiente de realizar la modificación al bien inmueble identificado con el RFI 30-8612-2 Recinto Portuario. INAABIN, solicita plano para su validación.
Uso de Bienes	Presentar en el Comité de Control y Desempeño Institucional de las dependencias y entidades el inventario actualizado de los bienes inmuebles, su situación jurídica, el registro catastral y contable, su aseguramiento, así como su uso y aprovechamiento.	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Uso de Bienes	Priorizar el uso y aprovechamiento de inmuebles y espacios disponibles, para satisfacer los requerimientos de arrendamiento de la dependencia o entidad.	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Uso de Bienes	Mantener actualizada la normatividad interna, aplicando las acciones correspondientes a la conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles bajo su responsabilidad, coadyuvando a preservar el Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Uso de Bienes	Garantizar el cumplimiento de las acciones orientadas a lograr el óptimo aprovechamiento de los inmuebles en uso, incluidas la inspección y vigilancia, del uso y ocupación así como la entrega de los inmuebles o áreas no utilizadas.	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	





• **Indicadores Cuarto Trimestre_2020:**

REPORTE DE INDICADORES POR INSTITUCIÓN

En este apartado se integra la información del avance de los indicadores, de acuerdo con su frecuencia de medición y la aplicabilidad de los mismos.

II. 1 Porcentaje de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	Descripción general	Método de Cálculo	Unidad de Medida
Porcentaje de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones	Mide la proporción de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones	(Total de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones / Universo de contratos)*100	Porcentaje
Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
CompraNet. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS).	Eficacia	Constante	Trimestral

Periodo reportado:
Enero a Diciembre
de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Total de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (Variable1)	Universo de contratos (Variable2)	(N/A)	(N/A)	Tipo de Respuesta
Comunicaciones y Transportes						





9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	25	25		100.00%	Se reporta a valor
---	---	----	----	--	---------	--------------------

II. 2 Porcentaje de atención de acuerdos de los COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	Descripción general	Método de Cálculo	Unidad de Medida
Porcentaje de atención de acuerdos de los COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios	Mide el porcentaje de atención de los acuerdos aprobados en COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios	(Acuerdos atendidos relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios / Acuerdos aprobados en la sesión del COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios)*100	Porcentaje
Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
Actas de sesión de los COCODI	Eficacia	Ascendente	Trimestral

Periodo reportado:
Enero a Diciembre de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Acuerdos atendidos relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios (Variable1)	Acuerdos aprobados en la sesión del COCODI relacionados con el seguimiento de las	(N/A)	(N/A)	Tipo de Respuesta





			metas de los programas presupuestarios (Variable2)				
--	--	--	--	--	--	--	--

Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.					%	Sin información a reportar en el periodo

II. 1 Porcentaje de difusión de posibles faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacer acreedoras

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	Descripción general	Método de Cálculo	Unidad de Medida
Porcentaje de difusión de posibles faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacer acreedoras	Mide el número de comunicados emitidos por las dependencias y entidades para difundir las faltas y sanciones en materia administrativa	(Número de comunicados emitidos / Número total de comunicados programados)*100	Porcentaje
Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
Registro de comunicados emitidos	Eficacia	Constante	Trimestral

Periodo reportado:
Enero a Diciembre
de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Número de comunicados emitidos (Variable1)	Número total de comunicados programados	(N/A)	(N/A)	Tipo de Respuesta





			os (Variable2)				
--	--	--	------------------	--	--	--	--

Comunicaciones y Transportes							
	9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	13	13		100.00%	Se reporta a valor

II. 2 Eficacia en asesorías y consultas brindadas en materia de conflictos de intereses

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	Descripción general	Método de Cálculo	Unidad de Medida
Eficacia en asesorías y consultas brindadas en materia de conflictos de intereses	Expresa el porcentaje de asesorías y consultas en materia de conflictos de intereses brindadas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, CEPCI, del correspondiente organismo público, durante el trimestre de referencia, respecto al total de asesorías y consultas que sobre dicha materia son requeridas a éstos, en el mismo periodo de referencia	(Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses atendidas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentaron / Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses solicitadas al CEPCI en el periodo)*100	Porcentaje





Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
Formularios de estadística de asesorías brindadas por el CEPCI, que éste incorpore al SSECCOE	Eficacia	Constante	Trimestral

Periodo reportado:
Enero a Diciembre
de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses atendidas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, CEPCI, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentaron (Variable1)	Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses solicitadas al CEPCI en el periodo (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta
------	-----------------------	---	--	---------	---------	--	-------------------

Comunicaciones y Transportes							
	9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.				%	Sin respuesta

II. 3 Porcentaje de denuncias remitidas a los titulares de las áreas de quejas de los OIC o a la SFP dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	Descripción general	Método de Cálculo	Unidad de Medida
Porcentaje de denuncias remitidas a los titulares de las áreas de quejas de los OIC o a la SFP dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas	Porcentaje de denuncias remitidas dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad	(Denuncias remitidas dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de	Porcentaje





	ad en materia de contrataciones públicas	contrataciones públicas, en el periodo / Denuncias remitidas en el periodo)*100	
Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
Registro de denuncias remitidas	Eficacia	Ascendente	Trimestral

Periodo reportado:
Enero a Diciembre
de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Denuncias remitidas dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas, en el periodo (Variable1)	Denuncias remitidas en el periodo (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta
------	-----------------------	---	---	---------	---------	--	-------------------

Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.					%	Sin respuesta

II. 2 Cociente de Recomposición del Gasto Programable

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	Descripción general	Método de Cálculo	Unidad de Medida
Cociente de Recomposición del Gasto Programable	Mide el monto ejercido de la inversión presupuestaria respecto del gasto corriente	(Monto ejercido del Gasto de Inversión del año i / Monto ejercido de Gasto Corriente del año i)*100	Porcentaje





Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
Informes trimestrales	Eficacia	Ascendente	Anual

Periodo reportado:
Enero a Diciembre
de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Monto ejercido del Gasto de Inversión del año i (Variable1)	Monto ejercido de Gasto Corriente del año i (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta
------	-----------------------	---	---	---------	---------	--	-------------------

Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	59560130	265001895			22.48 %	Se reporta valor

II. 3 Cociente de Impacto de los Servicios Personales

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	Descripción general	Método de Cálculo	Unidad de Medida
Cociente de Impacto de los Servicios Personales	Mide el monto ejercido del rubro de servicios personales respecto del gasto programable	(Monto ejercido del rubro de Servicios Personales del año i / Monto ejercido del rubro de Gasto Programable del año i)*100	Porcentaje
Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
Informes trimestrales	Eficacia	Descendente	Anual

Periodo reportado:
Enero a Diciembre
de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Monto ejercido del rubro de Servicios Personales del año i (Variable1)	Monto ejercido del rubro de Gasto Programab	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta
------	-----------------------	--	---	---------	---------	--	-------------------





			le del año i (Variable2)				
--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--

Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	20524110.7	205252450.7			10.00 %	Se reporta a valor

II. 1 Instituciones con estructuras orgánicas con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	Descripción general	Método de Cálculo	Unidad de Medida
Instituciones con estructuras orgánicas con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad	Mide la existencia de organizaciones adecuadas para el logro de resultados institucionales, bajo criterios de eficiencia, transparencia y austeridad	(Número de estructuras orgánicas, aprobadas y registradas, en la SFP, con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad, así como evitando la duplicidad de funciones / Total de estructuras orgánicas solicitadas a la SFP para aprobación y registro con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad, así como evitando la duplicidad de funciones)* 100	Porcentaje





Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
RH Net	Eficacia	Constante	Anual

Periodo reportado:
Enero a Diciembre
de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Número de estructuras orgánicas, aprobadas y registradas, en la SFP, con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad, así como evitando la duplicidad de funciones (Variable1)	Total de estructuras orgánicas solicitadas a la SFP para aprobación y registro con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad, así como evitando la duplicidad de funciones (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta

Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	45	45			100.00%	Se reporta valor

II. 2 Indicador de fomento a la Nueva Ética Pública

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	Descripción general	Método de Cálculo	Unidad de Medida
Indicador de fomento a la Nueva Ética Pública	Refleja el porcentaje de acciones realizadas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, CEPCI, durante el trimestre de	(Número de acciones realizadas por el CEPCI / Número de acciones comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del CEPCI)*100	Porcentaje





	referencia, respecto al total de acciones que se establecieron en el Programa Anual de Trabajo del mismo, para ser llevadas a cabo en dicho periodo		
Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
Reportes del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de los CEPCI (SSECCOE).	Eficacia	Constante	Trimestral

Periodo reportado:
Enero a Diciembre de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Número de acciones realizadas por el CEPCI (Variable1)	Número de acciones comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del CEPCI (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta
------	-----------------------	--	--	---------	---------	--	-------------------

Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	23	23			100.00%	Se reporta valor

II. 3 Índice de simplificación de procesos y normatividad interna

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	Descripción general	Método de Cálculo	Unidad de Medida
Índice de simplificación de procesos y normatividad interna	Mide el desarrollo de acciones de la dependencia o	[(Número de normas internas actualizadas en inventarios / Número	Índice





	entidad para actualizar el inventario de su normativa vigente y simplificar sus procesos sustantivos	total de normas registradas en el inventario por las instituciones) + (Número de procesos esenciales con acciones de simplificación realizadas / Número de procesos esenciales registrados en inventario]] / 2	
Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal/ Herramienta para el registro del inventario de procesos (disponible en SANI-SFP y con el OIC)	Eficacia	Ascendente	Trimestral

Periodo reportado:
Enero a Diciembre
de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Número de normas internas actualizadas en inventarios (Variable1)	Número total de normas registradas en el inventario por las instituciones (Variable2)	Número de procesos esenciales con acciones de simplificación realizadas (Variable3)	Número de procesos esenciales registrados en inventario (Variable4)		Tipo de Respuesta
------	-----------------------	---	---	---	---	--	-------------------

Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	10	18	10	18	0.56	Se report





									a valor
--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------

II. 1 Participación activa para conducir eficientemente la Política Inmobiliaria

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	Descripción general	Método de Cálculo	Unidad de Medida
Participación activa para conducir eficientemente la Política Inmobiliaria	Mide la cantidad de acciones, altas, bajas, actualizaciones de información, que las dependencias realizan por medio de su Responsable Inmobiliario en el Sistema de Información del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.	(Cantidad de acciones realizadas en el periodo / Número de inmuebles administrados por la dependencia o entidad)*100	Porcentaje
Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.	Eficacia	Ascendente	Semestral

Periodo reportado:
Enero a Diciembre
de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Cantidad de acciones realizadas en el periodo (Variable)	Número de inmuebles administrados por la dependencia	(N/A)	(N/A)	Tipo de Respuesta





9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	3	3			100.0 0%	Se report a valor
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	3	3			100.0 0%	Se report a valor

A continuación se enumeran algunas de las problemáticas que surgieron para el cumplimiento de los compromisos e indicadores de este trimestre:

- Se careció de material para el cumplimiento del Compromiso no Impunidad 3, para realizar la difusión las directrices y principios que establece la Ley General de Responsabilidades, en general todos aquellos compromisos que las actividades eran de difundir.
- No se contó con material para la difusión y sensibilización sobre los temas de Conflictos de intereses para el Compromiso No Impunidad 6; es importante mencionar, que calendario de las actividades en el PAT_2020 y tablero del CEPCI, no coincide con el Compromiso Recursos Humanos 1, por lo tanto se tiene incumplimiento con para este compromiso.
- En todas aquellas actividades en que las acciones son de difundir y sensibilizar, no se contó con material para dichas actividades.

Es importante mencionar, que las acciones de incumplimiento en la información han sido generadas por el virus SAR-COV2 (COVID-2019); sin embargo, esta entidad para este segundo trimestre, se tuvo el acompañamiento del titular del OIC, para cumplir con más compromiso e indicadores.





IV.8 Del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF del 23 de abril de 2020.

Avance de cumplimiento del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la administración Pública Federal.

En cumplimiento al Decreto publicado en el D.O.F. el 23 de abril de 2020, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizó una adecuación presupuestaria en el módulo MAPE por \$ 36,332.0 miles de pesos, tomando en cuenta los compromisos prioritarios y que no generaran riesgo para la operación de la Entidad. Se muestra en la tabla siguiente, el ejercicio del presupuesto con relación al modificado respetando las medidas de austeridad republicana.

Posición Presupuestaria	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Programado al segundo semestre	Ejercido al segundo semestre	Importe Variación Ppto Modificado	% Variación
** 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,494,644.00	2,641,932.00	2,641,932.00	1,154,514.61	1,487,417.39	56.30-
* 2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE	1,477,225.00	675,612.31	675,612.31	365,647.36	309,964.95	45.88-
* 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	456,687.00	215,704.00	215,704.00	109,824.89	105,879.11	49.09-
* 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y	545,394.00	225,200.00	225,200.00	26,795.33	198,404.67	88.10-
* 2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE L	328,193.00	178,189.69	178,189.69	78,502.50	99,687.19	55.94-
* 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,592,413.00	858,349.00	858,349.00	484,568.52	373,780.48	43.55-
* 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIO	1,513,987.00	224,467.00	224,467.00	15,276.55	209,190.45	93.19-
* 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS M	580,745.00	264,410.00	264,410.00	73,899.46	190,510.54	72.05-
** 3000 SERVICIOS GENERALES	276,260,079.00	135,691,136.00	135,691,136.00	124,085,695.06	11,605,440.94	8.55-
* 3100 SERVICIOS BASICOS	4,119,759.00	3,812,479.00	3,812,479.00	2,931,642.19	880,836.81	23.10-
* 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	28,984,427.00	11,814,404.39	11,814,404.39	11,182,274.34	632,130.05	5.35-
* 3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TE	56,575,345.00	27,296,782.03	27,296,782.03	23,702,530.35	3,594,251.68	13.17-
* 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMER	26,359,162.00	16,400,857.00	16,400,857.00	15,647,875.87	752,981.13	4.59-
* 3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MA	124,175,294.00	10,831,923.22	10,831,923.22	9,263,595.84	1,568,327.38	14.48-
* 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLI	5,300,000.00	1,325,000.00	1,325,000.00		1,325,000.00	100.00-
* 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,959,334.00	606,894.00	606,894.00	141,441.48	465,452.52	76.69-
* 3800 SERVICIOS OFICIALES	2,527,768.00	492,141.00	492,141.00	22,879.83	469,261.17	95.35-
* 3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	26,258,990.00	63,110,655.36	63,110,655.36	61,193,455.16	1,917,200.20	3.04-



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE**V. Asuntos relevantes a destacar.**

No se tienen asuntos relevantes que destacar.

VI. Los demás que se consideren procedente.

Nada que informar.





ANEXOS





1.- Copia de las Actas firmadas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias efectuadas en el periodo enero-diciembre de 2020.

Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CA-CXXII-2020

Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CELEBRACIÓN: El 24 de febrero de 2020, a partir de las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido de la Calzada, C.P. 92800, de Tuxpan, Veracruz; y simultáneamente en Boulevard Adolfo López Mateos No. 3990, Mezzanine 1, Colonia Tacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01049, en la Ciudad de México, llevándose a cabo, a través del sistema electrónico de comunicación remota, conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente.

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
Mtra. Luz Alicia Irburbe De Garay Directora General De Fomento y Administración Portuaria	Lic. Hugo Cruz Valdés Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional
Act. Diana Elena Portilla Romero Titular De La Unidad De Planeación Estratégica Marítimo Portuaria.	Lic. Mara Cueto Castillejos Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.
	Lic. Ignacio Hernández Hernández Encargado del Departamento de Autotransporte Federal Tuxpan.
	Lic. Jesús Vázquez García Coordinador de Promoción y Encargado de la Subdelegación de la Secretaría de Economía en Bóca del Río
	Ing. Emilio Hernández Domínguez Subdirector de Promoción de Infraestructura Industrial
C.P. Juan Antonio Aguilar Mancha Presidente Municipal de Tuxpan, Ver.	
C. Everardo Gústín Sánchez Por el sector privado	
COMISARIO PROPIETARIO	COMISARIO SUPLENTE
	Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez

Presidente: Lic. Hugo Cruz Valdés
Secretario: Lic. José Francisco Pastana Alcántara
Prosecretarías: C.P.A. María Elena Pérez Flores
Director General: Ing. Marcial Guzmán Díaz

INVITADOS: L.C. Manuel González Lindo, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, Gerente de Comercialización, Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés, Gerente de Operaciones e Ingeniería, Lic. Evodio Cruz Segura, Subgerente de Operaciones, Ing. Adolfo Garcés Cruz, Subgerente de Ingeniería y Ecología, Lic. Ana Karen Zamora Valdez, Subgerente de Desarrollo de Mercado y C.P. María Castida del Ángel Rivera, Subgerente de Finanzas todos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y la Mtra. Elizabeth García Duarte, por parte de la Subdirección de Servicios Corporativos.

El Lic. Hugo Cruz Valdés, comunicó que, por causas de fuerza mayor, no había sido posible que asistiera el Ing. Héctor López Cutiérez, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, Presidente propietario de esta Órgano de Gobierno, por lo que, con fundamento en el artículo 143 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presidió la reunión y se refirió a la convocatoria emitida oportunamente.

El Presidente concedió el uso de la palabra al Director General de la entidad, quien precisó que en la convocatoria enviada se solicitó a los consejeros propietarios indistintamente, en el domicilio de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., o en la sala de juntas ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 3990, Mezzanine 1, Colonia Tacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01049, México, Distrito Federal.

A continuación, el Presidente solicitó al Secretario del Consejo de Administración, certificar la asistencia de los consejeros a la sesión, en el domicilio de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., así como en la sala de juntas de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, quien certificó que se hallaban presentes cuatro consejeros propietarios y cinco suplentes, como lo acredita con las listas de asistencias firmadas por dichos asistentes.

El Lic. Hugo Cruz Valdés, a nombre de la sociedad y del suyo propio, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo de Administración y a los demás invitados a la reunión, y con base en las certificaciones hechas conforme lo antes indicado, preguntó al Prosecretario si existía quórum para llevar a cabo la sesión y, toda vez que este informó que sí lo había, el propio Presidente declaró instalada la reunión

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Sesión continuó con la lectura por parte del Secretario del Orden del día que contiene la Convocatoria respecto del cual el Lic. Hugo Cruz Valdés precisó que los puntos señalados como VI y VII que se referían al desempeño de la entidad durante el ejercicio 2019 y al informe sobre los estados financieros, no era posible desahogar en ese momento, derivado de que no se habían obtenido los estados financieros dictaminados, por lo que instruyó al Secretario del Consejo para que los eliminara y en esas condiciones se sometiera a la aprobación de los señores consejeros, por lo que fue aprobado por los presentes conforme se consigna a continuación:

- I. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Informe de autoevaluación correspondiente al ejercicio 2019.
- V. Informe de actividades presentado por el Director General, correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del ejercicio 2019.
- VI. Desarrollo de los negocios y proyectos del puerto.
- VII. Solicitud de acuerdos al Consejo de Administración.
- VIII. Informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comisario Público de la Entidad.
- IX. Informe del seguimiento de acuerdos del Consejo de Administración.
- X. Asuntos generales.
- XI. Designación de Delegados del Consejo, y clausura de sesión.

El Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez, Comisario Suplente de la entidad, solicitó se eliminara también, la solicitud de acuerdo IX.4 que tenía que ver con las operaciones del ejercicio 2019, los estados financieros dictaminados y la convocatoria de asamblea de accionistas. Señalando el Lic. Hugo Cruz Valdés, que se tomaría en cuenta su solicitud.

III. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toda vez que el documento que contiene el Acta de la Centésima Vigésima Sesión se incluyó oportunamente en la carpeta informativa de la presente Sesión a efecto de abreviar el desarrollo de la Sesión, se solicitó a los miembros del Consejo de Administración la dispensa de su lectura, por lo que el Presidente preguntó a los asistentes si existían comentarios al respecto y toda vez que no los hubo, la misma se dio por aprobada por los presentes.

IV. INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

El documento que contiene el Informe de autoevaluación, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, el Presidente cedió la palabra al Director General, para la presentación de dicho Informe.

Concluido el Informe de autoevaluación correspondiente al ejercicio 2019 dado por el Director General, el Presidente preguntó a los asistentes si existían comentarios al respecto, por lo que cedió la palabra a la Lic. Mara Cueto, quien solicitó a la ADITUX a redoblar los esfuerzos para un mejor ejercicio de la Obra Pública, ella comentó que existieron factores que impidieron el cumplimiento del 100% en particular en el Dragado, pero sugiere que se tengan más opciones y/o planes A, B, C, para invertir en lo más que se pueda.

La Act. Diana E. Portilla reiteró lo comentado por la representante de la DGPOD, con referencia al capítulo 6000 quien señala que es de suma importancia que se regularicen de manera inmediata los calendarios que se tienen registrados ante la Unidad de Inversiones, así mismo reitera lo que ya se ha comentado del tema de Dragado pero dice que se tienen otros de Adquisiciones y de Proyectos que también son importantes para el Puerto, esto con el fin de no tener rezagos en el periodo que se está iniciando.

El presidente solicita al Director General atender las recomendaciones dadas para que estas se cumplan con oportunidad y al no existir algún otro comentario, sometió a consideración de los Consejeros el acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

"ACUERDO CA-CXXII-1 (24-II-2020). Con fundamento en el artículo 59, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se tiene por presentada, por el Director General, la autoevaluación de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019."

V. INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2019.

Toda vez que el documento que contiene el citado Informe de actividades del Director General, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, se procedió a obviar su lectura al estar incluido en el Informe anual, y no existiendo mayor comentario al respecto, se procedió a la lectura del Acuerdo y se aprobó como sigue:

"ACUERDO CA-CXXII-2 (24-II-2020). Con fundamento en los artículos 59, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRICÉSIMO CUARTO (inciso m), del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por presentado y se aprueba, el informe de actividades presentado por el Director General, correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del ejercicio 2019."





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



VI. DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO.

En este punto, el Director General presentó el Informe Trimestral del avance del Programa de Comercialización 2019, así como la presentación del Programa de Comercialización 2020 del Puerto de Tuxpan junto con el Informe de Desarrollo de los Negocios y Nuevos Negocios del Puerto, comentando lo siguiente:

INFORME TRIMESTRAL DEL AVANCE DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN 2019

El Director General en uso de la palabra expuso lo siguiente:

a) Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística establecidas en el POA 2019, en el ámbito de competencia comercial:

Objetivo Estratégico PMDP

Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.

1ra Meta PMDP

Diseño e instrumentación de programa de promoción y comercialización del puerto como nodo logístico, ofertando servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, y actividades de valor agregado.

Status: Durante el periodo Octubre-Diciembre la API de Tuxpan participó en 2 eventos Promocionales: "Oil & Gas Expo Procura" y el "Foro FPSO y Tecnologías Offshore en México".

Con la asistencia de las empresas del puerto, se realizaron las siguientes promociones en conjunto:

- La empresa Terminales Marítimas Transunisa, al "BreakBulk Americas".
- La empresa de contenedores y carga general Tuxpan Port Terminal al "Supply Chain Leaders Meeting", al "Congreso Anual Asociación Mexicana de Transporte Intermodal" y al "Foro de la Proveeduría Automotriz".
- La empresa Andino Terminales al "Coctel Anual Union Pacific".

2da Meta PMDP

Diseño e instrumentación de un programa para el aprovechamiento productivo de los frentes de agua.

Status: En base al programa de aprovechamiento productivo de los frentes de agua con los que cuenta la API de Tuxpan, el área de ingeniería elaboró un plano georeferenciado con las áreas susceptibles a ser aprovechadas, con su ubicación, zonificación, características técnicas y particularidades.

Página 5 de 27

Estrategia PMDP

Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.

Línea de acción PMDP

Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto. Con vista en el interés público, solicitar a la autoridad portuaria la modificación de los usos, destinos y modos de operación del PMDP para el manejo de fluidos, conforme al procedimiento normativo. Ampliar el objeto de los contratos de cesión parcial de derechos para el manejo de fluidos, conforme a la normatividad que rija la materia.

Acción:

Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto.

Status: Se ha dado seguimiento a los principales proyectos de inversión, en materia energética:

1. Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V. Prórroga y convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos, formalizados y registrados. Proyecto concluido.
2. Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V. Prórroga y convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos, formalizados y registrados. Proyecto en Ejecución.
3. Tuxpan Port Terminal S.A. de C.V. Convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos. Proyecto en Ejecución.

AVANCE DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN 2020

a) Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística establecidas en el POA 2020, en el ámbito de competencia comercial:

Objetivo estratégico PMDP

Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.

1ra Meta PMDP

Diseño e instrumentación de programa de promoción y comercialización del puerto como nodo logístico, ofertando servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, y actividades de valor agregado.

Página 7 de 27

Dos de las áreas identificadas, están en proceso de formalización dos contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones.

3ra Meta PMDP

Diseño e instrumentación de un proceso para la construcción y equipamiento de una terminal de usos múltiples.

Status: Se cuenta con el proyecto ejecutivo para construir una Terminal de usos múltiples a cargo de API Tuxpan, misma que será de uso público. Se han gestionado los recursos ante las instancias correspondientes a fin de cubrir los gastos de construcción y equipamiento.

4ta Meta PMDP

Promover la construcción y operación de una zona de actividades logísticas con inversión privada en terrenos colindantes con el Recinto Portuario.

Status: La API de Tuxpan mantiene un acercamiento con el Parque Industrial Litoral del Golfo, quienes nos proporcionaron el Brochure que contiene la información del proyecto, el cual contempla la implementación de amplias vialidades pavimentadas con infraestructura urbana, energía eléctrica, telecomunicaciones, agua potable, drenaje pluvial y sanitario, vigilancia y seguridad, pensión para camiones, áreas verdes para uso común y una administración general permanente.

5ta Meta PMDP

Diseño e instrumentación de programa para la constitución de reservas territoriales para futuros desarrollos.

Status: Se han realizado reuniones de trabajo con empresarios interesados en invertir para el desarrollo de zonas aledañas en el Recinto portuario, mostrándoles las ventajas competitivas del Puerto.

6ta Meta PMDP

Diseño e instrumentación de programa para coadyuvar a la planeación integral y al desarrollo regional-urbano-portuario con sustentabilidad.

Status: Como parte de las acciones del Programa, se ha establecido sinergia con los distintos Organos de Gobierno, cesionarios y prestadores de servicios, con el fin de contribuir a la planeación integral y el desarrollo regional Urbano.

b) Acciones derivadas de líneas de acción establecidas en el POA 2019, en el ámbito de competencia comercial:

Status: Se realizó la investigación de eventos para la planificación del calendario de asistencia para el año 2020.

2da Meta PMDP

Promover la construcción y operación de una zona de actividades logísticas con inversión privada en terrenos colindantes con el Recinto Portuario.

Status: Se realizaron propuestas para aprobación de la Subdirección de Medios y Política Comercial de gráficos para incluir en la difusión en redes sociales de la API de Tuxpan los servicios del Parque Industrial Litoral del Golfo, quienes nos proporcionaron el Brochure que contiene la información del proyecto, el cual contempla la implementación de amplias vialidades pavimentadas con infraestructura urbana, energía eléctrica, telecomunicaciones, agua potable, drenaje pluvial y sanitario, vigilancia y seguridad, pensión para camiones, áreas verdes para uso común y una administración general permanente.

3ra Meta PMDP

Diseño e instrumentación de programa para la constitución de reservas territoriales para futuros desarrollo.

Status: Se promueve la inversión privada para un mejor desarrollo en el puerto.

4ta Meta PMDP

Diseño e instrumentación de programa para coadyuvar a la planeación integral y al desarrollo regional-urbano- portuario con sustentabilidad.

Status: Se establece una sinergia entre la Comunidad Portuaria para contribuir en el desarrollo sustentable. Además se fomenta el manejo eficiente de los recursos en la entidad, así como en las terminales y a los prestadores de servicios del Puerto.

b) Acciones derivadas de líneas de acción establecidas en el POA 2020, en el ámbito de competencia comercial

Estrategia PMDP

Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.

Línea de acción PMDP

Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto. Con vista en el interés público, solicitar a la autoridad portuaria la modificación de los usos, destinos y modos de operación del PMDP para el manejo de fluidos, conforme al procedimiento normativo. Ampliar el

Página 8 de 27





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



objeto de los contratos de cesión parcial de derechos para el manejo de fluidos, conforme a la normatividad que rija la materia.

Acción

Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto.

Status: Se atiende a los inversionistas interesados en desarrollar nuevos proyectos energéticos. Además se da seguimiento para la autorización en el inicio de operaciones de la primera terminal particular que operará combustibles en el Puerto.

DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO

TUXPAN PORT TERMINAL - Terminal de Contenedores y Carga General

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

Descripción: Terminal de usos múltiples en un área de 45 ha, incluyendo vialidades, almacenes, sección aduanera, módulo regulador de autotransporte y áreas verdes, 560 m. de muelle.

Giro comercial: Manejo de Carga General, Carga Contenerizada y Automóviles.

Inicio de operación: Julio de 2018.

Capacidad: Más de 700 mil TEUs y 100 mil automóviles.

Estatus de mercancía: En el periodo octubre -diciembre 2019, la Terminal:

- Exportó 15,574 automóviles con destino a Europa, Estados Unidos y Asia.
- Importó 64,502 toneladas de asfalto, y 4,396 toneladas de placa y rollos de acero.
- Operó 10,585 TEU'S, con las líneas navieras TRANSGULF, WORLD DIRECT SHIPPING y HAPAG-LLOYD/ONE, con un acumulado a la fecha de 39,589 TEU'S (ene-dic/2019).

CTT. Proyecto para el manejo, carga y descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Almacenaje y Manejo de Productos Sólidos, Líquidos o Granel y Fluidos en Materia Energética (diésel, gasolina y turbotina).

Descripción: Adecuación y reforzamiento del muelle existente. Profundización del canal de navegación y tablestacado de protección.

Capacidad: 12 mmb.

Inicio de operación: Primer semestre del 2020.

Inversión: Recinto Portuario 816 MDP. Área Colindante 7,982 MDP.

Situación Actual:



Página 9 de 27

Empresa: Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de Carga Contenerizada y Carga General.

Descripción: Construcción de una Terminal de Contenedores con 3 posiciones de atraque en 40 ha.

Inversión Estimada: 1,479 MDP.

Capacidad: 800,000 TEU'S.

Situación actual:

- La API notificó al cesionario que la solicitud de modificación del calendario y montos de inversión, fue autorizada por el Consejo de Administración mediante ACUERDO número CA-CX-8 (25-VII-17).
- El 27 de noviembre de 2018, se formalizó el Convenio Modificatorio, mediante el cual se recalendularon las inversiones proyectadas para la construcción de la Terminal de Contenedores.
- El 01 de marzo de 2019, mediante oficio 7.3.533.19, la Dirección General de Puertos devolvió sin registrar el Convenio Modificatorio, haciendo diversas consideraciones, mismas que fueron notificadas al cesionario mediante oficio APTUX-DG-425/2019 de fecha 12 de marzo del 2019.
- Se han sostenido diversas reuniones para atender las consideraciones realizadas y elaborar un nuevo proyecto de Convenio.

El Director General en uso de la palabra comenta que el contrato vence en mayo de 2021 por lo que se estará en posibilidades de negociar un convenio modificatorio o de renovar el contrato, siempre con condiciones que permitan que el Puerto se desarrolle adecuadamente, así mismo comenta que les declaran que están pagando en tiempo y forma la concesión, pero la respuesta fue que lo más importante para el Puerto son las inversiones comprometidas en los contratos.

TPT. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de Carga General, Carga Contenerizada, Automóviles, Fluidos Energéticos y Otros Fluidos.

Descripción: Adecuación de la instalación portuaria y construcción de una terminal de almacenamiento en terrenos privados.

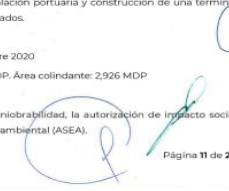
Capacidad: 32mmb.

Inicio de Operación: Cuarto Trimestre 2020

Inversión: Recinto Portuario: 354 MDP. Área colindante: 2,926 MDP

Situación actual:

- Cuenta con el estudio de maniobrabilidad, la autorización de impacto social (SENER), así como en materia ambiental (ASEA).



Página 11 de 27

- Cuenta la autorización para el inicio de operaciones del dragado de profundización y del Muelle, emitida por la Dirección General de Puertos.
- Tanques de almacenamiento (área colindante): **4 tanques concluidos.**
- En una segunda etapa, se tiene considerado la construcción de 4 tanques adicionales.

Así mismo el Director General resalto que esta Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V., esta por armar y que será una de las Terminales más moderna en el país, y en cuatro días se va a recibir el primer buque para ajustar todo, esto para que opere bien la Terminal y posteriormente se tendrá la invitación para la inauguración de parte del dueño de CTT.

TRANSUNISA. Proyecto para Carga, Descarga, Manejo y Almacenamiento de Fluidos Energéticos

Empresa: Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de carga general y manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel.

Descripción: Adecuación del muelle existente para operar fluidos energéticos (gasolina, diésel y turbotina).

Dragado: de profundización para permitir la entrada de buques tipo MR.

Capacidad: 13 mmb.

Inicio de Operación: Primer semestre del 2022.

Inversión: Recinto Portuario 358 MDP. En el área colindante 577 MDP.

Situación Actual:

- Convenio modificatorio al contrato, registrado por la DGP.
- Cuenta con el estudio de maniobrabilidad, autorización de impacto social (SENER), así como en materia ambiental (ASEA).
- Cuenta con la autorización técnica de la DGP para el Dragado de Profundización y la Modificación del Muelle.
- En proceso de revisión del convenio de colaboración a título gratuito para el dragado de profundización en el canal de navegación.

El Director General señala que dentro de los proyectos que están por llegar se ha pedido a los interesados en desarrollarlos, que la profundización del canal y la protección de los taludes a los lados del río, corran por cuenta del propio proyecto. La API no interviene en Dragado de profundización, la obligación de acuerdo al Título de Concesiones es mantener la profundidad de proyecto en canales y diques para garantizar que el arribo de embarcaciones se lleven a cabo en las mejores condiciones de navegación.

TMT. Proyecto Terminal de Contenedores y Carga General

- Se cuenta con la opinión de la SCT respecto que no se requiere autorización técnica para las adecuaciones en el muelle.
- Se construyeron 24 zapatas y pedestales de concreto para el cruce de tuberías.
- Área colindante: 4 tanques en proceso de montaje y soldadura de placas de acero.

En uso de la palabra el Director General expone que por la dificultad de recuperar el capital invertido en esa terminal que fue de 7 mil millones de pesos, ahora se tiene una inversión adicional por una línea de negocio que se trata de importación de gasolina, así mismo dice que ellos van avanzando adecuadamente y que para finales de este año o principio del siguiente empezarán a mover también gasolina.

NEUVOS NEGOCIOS

OPTIMUS. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Services and Solutions Optimus S. de RL de C.V.

Giro Comercial: Manejo de fluidos energéticos.

Descripción: Terminal marítima de uso particular, con dos muelles tipo espigón, incluyendo el Dragado del frente de agua.

Capacidad: 450 mb.

Inicio de Operación: Segundo semestre del 2021.

Inversión en el Recinto Portuario: 4,263 MDP

Situación actual:

- Se continúan las gestiones para contar con el frente de zona federal terrestre que a la fecha tiene cedida la empresa Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.
- En proceso de integración y actualización del expediente, además se está trabajando el proyecto de contrato con las diferentes áreas de la API.

El Director General comenta que ya hubo un arreglo entre las empresas privadas con respecto a ceder el frente de agua, pero que todavía se necesita alinear ese frente de tierra y de agua al Programa Maestro de Desarrollo y será la negociación que se tendrá con la Terminal Marítima de Tuxpan para ceder oficialmente esa tierra y frente de agua.

MTR. Proyecto para el Manejo de Asfalto, Granel Agrícola, Granel Mineral, Granel Líquido y Fertilizante.

Empresa: Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de Asfalto, Granel Agrícola, Granel Mineral, Granel Líquido y Fertilizante.



Página 12 de 27





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Descripción: Construcción de muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque, dragado profundización y equipamiento portuario.

Inicio de Operación: Primer semestre del 2022.

Inversión en el Recinto Portuario: 847 MDP.

Situación actual:

- Solicitud formal presentada.
- En proceso de integración y acreditación de requisitos.
- En gestiones para programar el estudio de maniobrabilidad en tiempo real.

Así mismo el Director General comenta que en este proyecto, se pretende también mover gasolina, y que considera los terrenos de TMM que en un principio fueron de TECOMAR, con un frente de agua de 400 metros lineales. Para operar enfrente de la dársena de ciaboga número dos, se requiere llevar a cabo un estudio de maniobrabilidad en tiempo real remitiendo los muelles 50 metros atrás para no interferir con la operación dársena de ciaboga.

Cátan Energía, S.A. de C.V. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos.

Empresa: Cátan Energía, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de Fluidos Energéticos (gasolina, diésel y turbosina).

Descripción: Construcción de muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque, dragado profundización y equipamiento portuario.

Inicio de Operación: Primer semestre del 2022.

Inversión en el Recinto Portuario: 473 MDP.

Situación actual:

- Solicitud formal presentada.
- En proceso de integración y acreditación de requisitos expediente.

Una vez finalizado el informe de Desarrollo de los negocios y proyectos del puerto el Presidente cedió la palabra a la Act. Diana E. Portilla quien recomienda al Director General cuidar todas las nuevas inversiones y desarrollos para que estas vayan acorde con lo que se tiene en el PMDP y en su caso hacer las actualizaciones correspondientes.

VII. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

VII.1. Calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración para el ejercicio 2020.

Página 13 de 27

fiscal 2020 y el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020, con la finalidad de promover y difundir los avances, inversiones y modernización que en materia de infraestructura portuaria tiene el Puerto de Tuxpan, así como el impacto que estos generan en el desarrollo del país y de la población, se pone a consideración del Consejo de Administración, el Programa de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2020:

"ACUERDO CA-CXXII-5 (24-II-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 2, 22, 25, 26 y 27; de la Ley General de Comunicación Social, así como el artículo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 y en el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020, se aprueba el Programa de Comunicación Social de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para el ejercicio 2020, por un monto de \$5,300,000.00 (Cinco millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a las partidas 36101 y 36201.

VII.4. Solicitud de tarifas actualizadas conforme al índice de inflación del ejercicio 2019.

Antecedentes.

A fin de que la Entidad se encuentre en posibilidad de llevar a cabo las gestiones para reconocer el ajuste de las tarifas conforme al índice de inflación del ejercicio 2019, en seguida se presenta el resumen de las tarifas vigentes de infraestructura y almacenaje, y propuesta de actualización considerando el índice de inflación del ejercicio 2019 determinado por el INEGI, que fue del 2.83 por ciento:

Tarifas Uso de Infraestructura Portuaria.

SERVICIO	FORMA DE APLICACIÓN	TARIFA (BASE VIGENTE)	ACUERDO DE CONCORDIA	ÓRDN DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE OTORGAMIENTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL ACUERDO A LA TASA DE INTERÉS ANUAL
Puerto para embarcaciones comerciales						
Cuota fpa	Por cada embarcación	25,000.00	CA-CXXII-5 (22-02-19)	OFUN T.S. 1470/19	21 de junio de 2019	25,000.00
Cuota muelle	Por unidad de anclaje bruto	8.00	CA-CXXII-5 (22-02-19)	OFUN T.S. 1470/19	21 de junio de 2019	8.00
Cuota dársena	Embarcaciones menores de 500 TON	38.37	CA-CXXII-5 (22-02-19)	OFUN T.S. 1470/19	21 de junio de 2019	38.37
Atraque para embarcaciones comerciales						
Atraque	Por cada metro de ancho frente al muelle (0.30 metros de ancho)	1.04	CA-CXXII-5 (22-02-19)	OFUN T.S. 1470/19	21 de junio de 2019	1.04

Página 15 de 27

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO del Estatuto Social de la Entidad, se somete para aprobación de este Consejo de Administración, el siguiente calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración para el ejercicio 2020.

"ACUERDO CA-CXXII-3 (24-II-2020). Con fundamento en lo establecido en los artículos 18 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO del Estatuto Social de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración, para el ejercicio 2020, como sigue: la sesión 24 de febrero, 2a sesión 18 de mayo, 3a sesión 10 de agosto y la sesión 09 de noviembre. Las fechas que se indican previamente quedarán sujetas a modificaciones de la Coordinadora de Sector."

VII.2. Incremento salarial para el personal operativo para el ejercicio 2020.

Con la finalidad de estar en condiciones de otorgar con oportunidad el incremento salarial al personal operativo, una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine la política y lineamientos en materia de percepciones que las entidades podrán aplicar, se solicita al Órgano de Gobierno aprobar esta política salarial de conformidad con lo establecido en los citados Lineamientos, así como en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 134 de su Reglamento.

Una vez escuchada la propuesta, el consejo resolvió el siguiente:

"ACUERDO CA-CXXII-4 (24-II-2020). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 134 de su Reglamento, se autoriza al Director General solicitar a la Coordinadora Sectorial, el dictamen presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del porcentaje del incremento salarial autorizado para el personal operativo de esta Entidad, para el ejercicio fiscal 2020 en los términos que establezca la Dependencia Globalizadora, y de conformidad con los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

VII.3 Programa de Comunicación Social para el ejercicio 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 2, 22, 25, 26 y 27 de la Ley General de Comunicación Social, así como el artículo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio

Página 14 de 27

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	
Atraque	Por cada metro de ancho frente al muelle (0.30 metros de ancho)	506	CA-CXXII-5 (22-02-19)	OFUN T.S. 1470/19	21 de junio de 2019	506
Atraque	Por cada metro de ancho frente al muelle (0.30 metros de ancho)	377	CA-CXXII-5 (22-02-19)	OFUN T.S. 1470/19	21 de junio de 2019	377
Muelle						
Muelle	Por cada metro de ancho	647	CA-CXXII-5 (22-02-19)	OFUN T.S. 1470/19	21 de junio de 2019	647

Tarifas de almacenaje para la Bodega Multipropósitos no fiscalizada y su patio adyacente.

TÉRMINO DE SERVICIO	TARIFA DE ALMACENAJE VIGENTE	PROPORCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LA TASA DE INFLACIÓN 2019
De 0 a 40 días naturales	\$45.00 pesos por m ² en las primeras 30 días naturales, en el entendido que el costo por almacenaje excede en cuanto menos un área de 2000 m ² o múltiplos de esta cantidad.	\$ 66.30 pesos por m ²
De 41 a 6 meses	\$60.00 pesos por m ² en las primeras 3 meses, en el entendido que el costo por almacenaje excede en cuanto menos un área de 2000 m ² o múltiplos de esta cantidad.	\$ 62.30 pesos por m ²
De 6 a 12 meses	\$55.00 pesos por m ² en las primeras 3 meses, en el entendido que el costo por almacenaje excede en cuanto menos un área de 2000 m ² o múltiplos de esta cantidad.	\$ 60.00 pesos por m ²

Para el Puerto de Veracruz (Puerto no fiscalizado) se aplicarán las tarifas al 50%.

Tarifa de almacenaje en patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana

TARIFA ESPECIAL DE ALMACENAJE	TARIFA MENSUAL VIGENTE	PROPORCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LA TASA DE INFLACIÓN
Por cada metro cuadrado de patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana.	\$3.63 pesos.	\$4.61 pesos.

De conformidad con los artículos 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso h), del Estatuto Social de la Entidad, se solicita autorización al Consejo de Administración para realizar el ajuste de las tarifas de la Entidad, de conformidad con el índice de inflación del ejercicio 2019 que determinó el INEGI.

"ACUERDO CA-CXXII-6 (24-II-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso h), del Estatuto Social de la Entidad se autoriza el ajuste de las tarifas de la Entidad de conformidad con el índice de inflación del ejercicio 2019, que para tal efecto determinó el INEGI y se instruye al Director General, llevar a cabo las gestiones necesarias para su registro y aplicación."

VII.5 Tarifa Progresiva para buques portacontenedores y de autos que arriben al Puerto de Tuxpan.

Página 16 de 27





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Antecedentes:

El 22 de marzo del 2019, el Consejo de Administración aprobó el ACUERDO CA-CXVIII-14 (22-03-19), en el cual se autorizó continuar aplicando una tarifa progresiva por concepto de uso de infraestructura portuaria (Cuota Variable) para los buques con contenedores y de autos que arriben al Puerto de Tuxpan por agencia naviera, vigente hasta la primera reunión del Consejo de Administración 2020, esto con el fin de establecer rutas de líneas navieras con interés en el puerto y fortalecer las finanzas de la Entidad, y contribuir con la operación portuaria de contenedores y automóviles; derivado de este acuerdo, el cesionario Tuxpan Port Terminal (TPT) ha logrado manejar autos de las empresas automotrices MAZDA, CHRYSLER, NISSAN, GMC y AUDI, y atraer tres líneas navieras para el movimiento de contenedores: TRANSCULF, WORLD DIRECT SHIPPING y HAPAG-LLOYD; movilizandoo en el año 2019: 97,151 vehículos y 30,500 TEU 's, no obstante las cifras reflejan un movimiento portuario muy reducido.

Considerando que TPT registra cifras de carga no representativas y es necesario sumar esfuerzos para incrementar sus operaciones, con la atracción de líneas navieras para servicios de línea que consoliden el manejo de autos y contenedores por el Puerto de Tuxpan, que permitan aumentar la ocupación de la terminal especializada y generar mayores ingresos por Uso de Infraestructura Portuaria a la Entidad, a fin de obtener beneficios mutuos, resulta conveniente continuar aplicando tarifas progresivas actualizadas conforme a la Tasa de Inflación Anual publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el año 2019 que fue del orden del 2.83 por ciento, así como sus Reglas de Aplicación.

El Director General solicita respetuosamente a este Órgano de Gobierno, autorización para continuar aplicando tarifas progresivas por uso de infraestructura portuaria (TRB) para buques con carga de Contenedores y/o Autos que arriben al Puerto de Tuxpan y sus Reglas de Aplicación hasta la primera sesión de Consejo de Administración del año 2024. Exposto la anterior, el Consejo de Administración aprobó el acuerdo siguiente:

"ACUERDO CA-CXXII-7 (24-II-2020). Con fundamento en los artículos 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 26 último párrafo de su Reglamento; capítulo I, capítulo II, artículo TRIGESIMO TERCERO fracción VIII y TRIGESIMO CUARTO inciso h) de los Estatutos Sociales de la Entidad; y apartado I, numeral 21 inciso f) y h) y apartado VI de la Regulación Tarifaria Vigente; se autoriza al Director General para que continúe aplicando tarifas progresivas por concepto de uso de infraestructura portuaria (Cuota Variable) para los buques con contenedores y autos que arriben al Puerto de Tuxpan por agencia naviera y sus Reglas de Aplicación hasta la primera sesión de Consejo de Administración del año 2024, de conformidad con:

Página 17 de 27

En cumplimiento al numeral 1.2.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita al H. Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO:

"ACUERDO CA-CXXII-8 (24-II-2020). Con fundamento en los artículos 51, último párrafo de la Ley de Puertos y 32 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGESIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad y Capítulo 4.2. de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebra la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; y con base en que el pasado 24 de enero del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar prórroga de vigencia por 20 años más y convenio modificatorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones. APITUX01-019/00 para manejar petrolíferos, con excepción de combustible pesado y gas licuado de petróleo, con la cesionaria Andino Terminales México, S. de R.L. de C.V., para quedar en los siguientes términos:

1. La prórroga será por 20 años, considerando que el 5 de julio del 2022, al 4 de julio de 2042, dicho plazo no excede la vigencia del título de concesión, otorgado a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
2. La prórroga de vigencia y convenio surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Puertos, lo registre.
3. Previo a la firma del contrato se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos para la procedencia de la prórroga de vigencia y ampliación del objeto del CONTRATO, establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016, así como las autorizaciones y/o permisos correspondientes para manejar petrolíferos en la Terminal, la API se asegurará del cumplimiento.

Página 19 de 27

Arribos por mes y por Agencia Naviera	Tipo de embarcación	Tarifa máxima por TRB	Tarifa especial por TRB	% de descuento
De 1 a 4	Con contenedores y/ o Autos	\$ 9.18	\$ 4.39	52.3
De 5 a 7	Con contenedores y/ o Autos	\$ 9.18	\$ 4.02	56.2
De 8 en adelante	Con contenedores y/ o Autos	\$ 9.18	\$ 3.94	57.1

Reglas de Aplicación:

- 1.- Las agencias navieras pagarán a la Entidad la tarifa progresiva más alta en cada arribo, al cierre de cada mes calendario se determinará el rango de la tarifa aplicable, y procederá compensación en función de los TRB de cada naviera que haya operado contenedores y/o autos.
- 2.- La compensación de la tarifa de cuota variable (TRB) se aplicará a solicitud por escrito del interesado, siempre y cuando proceda compensación; en la inteligencia que la compensación tendrá lugar cuando se cumplan los supuestos de los arribos del rango progresivo de 5 a 7 y de 8 en adelante, de la tabla precedente.
- 3.- Las tarifas progresivas deberán actualizarse conforme a la tasa de inflación anual que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para cada año de que se trate.

VII.6 Prórroga de vigencia y convenio modificatorio al contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con Andino Terminales México, S. de R.L. de C.V., para ampliar el objeto del contrato para manejar petrolíferos.

- I. Con fecha 05 de julio de 2000, la APITUX suscribió con la moral ESSO México, S.A. de C.V., Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, mismo que fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-019/00, en lo sucesivo el CONTRATO.
- II. El 15 de noviembre del 2000, se formalizó el cambio de la denominación mercantil de ESSO México, S.A. de C.V., por la de EXXONMOBIL México, S.A. de C.V., como resultado de proceso de fusión. Modificación de la cual tomó nota la DGP.
- III. El 24 de mayo de 2017, se formalizó convenio modificatorio para hacer constar la cesión de los derechos del CONTRATO, de EXXONMOBIL México, S.A. de C.V. a Andino Terminales México, S. de R.L. de C.V., mismo que fue registrado por la DGP, bajo el número APITUX01-019/00.MI.
- IV. Por escrito de fecha 11 de noviembre de 2019, ANDINO solicitó a la APITUX la **prórroga de vigencia** del CONTRATO, así como la **ampliación de su objeto para manejar petrolíferos**, tales como gasolina, diésel, turbinas y otros fluidos derivados.

Página 18 de 27

VII.7 Solicitud para la adjudicación directa, por colindancia, de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con la empresa Catán Energía, S.A. de C.V., para ceder una zona federal para el manejo de petrolíferos.

Por escrito de fecha 26 de noviembre de 2019, se recibió petición por parte de la empresa Catán Energía, S.A. de C.V. para celebrar un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones para construir, usar, aprovechar y explotar terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbinas. En cumplimiento al numeral 1.2.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita al H. Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO:

"ACUERDO CA-CXXII-9 (24-II-2020). Con fundamento en los artículos 20, 21, 24, último párrafo de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGESIMO TERCERO Fracción VIII y trigésimo cuarto inciso (a) de Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; y con base en que el pasado 24 de enero del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, mediante adjudicación directa con Catán Energía, S.A. de C.V. por un área superficial 5,970.64 m², integrada por 4,056.25 m² de área terrestre y 1,914.39 m² de área marítima, para construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de petrolíferos, para quedar en los siguientes términos:

1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años.
2. Asimismo, la formalización del contrato queda condicionado a:
 - La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones.

Página 20 de 27





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



- Que previo a la firma del contrato, se cuente con el estudio de maniobrabilidad en tiempo real, que confirme la viabilidad técnica del proyecto y/o aporte las recomendaciones necesarias al mismo.
- A que la empresa cuente con los permisos y/o autorizaciones de las entidades reguladoras del sector energía, de la Comisión Federal de Competencia, de las autoridades ambientales, así como también de que se cumplan todos y cada uno de los requisitos normativos establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento para el otorgamiento, permisos y operación de la sociedad y demás disposiciones aplicables.

Se instruye al Director General de la Entidad que informe oportunamente a este Consejo los avances y el resultado de este acuerdo.

VII.8 Solicitud para la adjudicación directa, por colindancia, de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la empresa Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., para ceder una zona federal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido y fertilizante.

Por escrito de fecha 29 de octubre de 2019, se recibió petición por parte de la empresa MTR para celebrar un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones para construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y traspase de hidrocarburos.

En cumplimiento al numeral 12.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita al H. Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO:

"ACUERDO CA-CXXII-10 (24-II-2020). Con fundamento en los artículos 20, 21 y 24 último párrafo de la Ley de Puertos y 77 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; y con base en que el pasado 24 de enero del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones

Página 21 de 27

(CATÁN), en una superficie de 5,970.64 m², integrada por 4,056.25 m² de área terrestre y 1,914.39 m² de área marítima.

2.- Solicitud de la moral Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para Construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y traspase de hidrocarburos. (MTR), en una superficie de 11,289.39 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 3,288.62 m² de área marítima.

Dichos proyectos pretenden desarrollarse en zonas susceptibles a ser desarrolladas identificadas en el PMPD vigente como: **40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones.**

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación sustancial al citado PMPD, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos:

"ACUERDO CA-CXXII-11 (24-II-2020). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificación sustancial al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. para destinar una superficie de 11,289.39 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 3,288.62 m² de área marítima para una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido y fertilizante y otra de 5,970.64 m², integrada por 4,056.25 m² de área terrestre y 1,914.39 m² de área marítima para un Terminal de Productos Petrolíferos, ambas de zonificación: **40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones;** dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.

VIII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL COMISARIO PÚBLICO DE LA ENTIDAD.

Toda vez que el documento que contiene el informe del seguimiento de las Recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, el Presidente del Consejo de Administración cedió la palabra al Comisario Suplente.

El Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez en uso de la palabra comenta que derivado del Oficio COVCV/IDE/068/2020 que contiene el resultado de la información que se

Página 23 de 27

necesarios para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante Adjudicación Directa, con Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., por un una superficie 11,289.39 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 3,288.62 m² de área marítima, con el objeto de construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, y fertilizante, para quedar en los siguientes términos:

- 1) El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años.
- 2) La formalización del contrato queda condicionada a:
 - La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación **40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones.**
 - El estudio de maniobrabilidad en tiempo real, que confirme la viabilidad técnica del proyecto y/o aporte las recomendaciones necesarias al mismo.
 - Que se establezca en el contrato, que MTR está obligado a obtener todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o documentos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento y/o prestación de los servicios en la Terminal, establecidos en las leyes y normatividad vigente y aplicable en materia ambiental, seguridad industrial y operativa y de competencia económica, incluyendo los Tratados Internacionales de los que México sea parte.
 - La APITUX, se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento.

Se instruye al Director General de la entidad que informe oportunamente a este Consejo los avances y el resultado de este acuerdo.

VII.9 Solicitud de Modificaciones Substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (2017-2022)

Existen dos nuevos proyectos para el Puerto de Tuxpan consistentes en:

- 1.- Solicitud de la moral Catán Energía, S.A. de C.V., para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para Construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turboturbinas.

Página 22 de 27

entregó, que de las 16 recomendaciones que se tienen, 5 fueron fusionadas, 5 atendidas y quedarán 6 recomendaciones en proceso, y de lo que queda pendiente se envía información para que estas se atiendan a la brevedad para que ellos estén en las condiciones de hacer llegar el nuevo informe de Autoevaluación ya con un menor número de recomendaciones.

IX. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, toda vez que el documento que contiene el seguimiento de Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, el Presidente del Consejo de Administración preguntó a los miembros de dicho Órgano Colegiado y al Comisario si había observaciones al respecto, mostrando el Director General los siguientes resultados:

ESTATUS	ERECHOS ANTERIORES	CUMPLIDOS	CANCELADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR	TOTAL DE ACUERDOS PENDIENTES ANTERIORES
ROGADO CON COSTE A LA ECONOMÍA ORDINARIA	2020 1	2020 0	0	2020 1
	2019 2	2019 0	0	2019 2
	2018 6	2018 4	0	2018 2
	2017 19	2017 8	0	2017 11
GENERADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA	20	3	0	17
TOTAL	45	17	0	28

X. ASUNTOS GENERALES.

En este punto, el Director General presentó asuntos generales de la Entidad, como sigue:

Informe de seguimiento de los Convenios de Dragado de Construcción y Mantenimiento celebrados con Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V. (TPT)

Se informa que se llevó a cabo modificación al mecanismo de recuperación de inversión, tanto del "Convenio de realización de los Trabajos de Dragado de Construcción del Canal de Navegación y Diseño de Craboga" (PRIMER CONVENIO), como del "Convenio de Ejecución de los Trabajos de Dragado de Mantenimiento" (SEGUNDO CONVENIO), quedando el esquema de recuperación a través de las cantidades que en su momento TPT debía pagar a la APITUX por la penalización que derive de no cumplir con los volúmenes mínimos comprometidos y no operados de carga contenerizada (a que hace referencia la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con TPT), en función de lo siguiente:

- Los volúmenes mínimos comprometidos y no operados de carga contenerizada, serán conciliados anualmente entre las partes. La API de

Página 24 de 27





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Tuxpan anualmente expedirá a TPT la factura por la cantidad correspondiente por los TEU's no operados y al mismo tiempo, expedirá una nota de crédito por la misma cantidad a favor de TPT. Esta operación se realizará cada año hasta que se agote la inversión reconocida mismas que asciende a \$629,021,250.00 (Seiscientos veintinueve millones veintín mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) del PRIMER CONVENIO y \$50,922,280.85 (Cincuenta millones novecientos veintidós mil doscientos ochenta pesos 85/100n M.N.) respecto del SEGUNDO CONVENIO.

- Si la vigencia del contrato termina y aun no se lograra agotar los montos, TPT no reclamará pago alguno, ni se reservará derecho para una futura reclamación, por lo que se obliga a expedir a favor de la API de TUXPAN el más amplio finiquito que corresponda por dicho concepto.

Al finalizar los asuntos generales expuestos por el Director General, el Presidente cuestiona si en el anterior contrato o convenio que se celebró con TPT, para que dragara y se financie con los recursos provenientes de las tarifas de Puertos de los barcos que ingresaran a esa terminal, esto fue autorizado por este Consejo de Administración, ya que comenta que se debería de presentar la modificación de este convenio también al Consejo para que se autorice, ya que alteraría un poco el acuerdo del Consejo de su momento, pero pregunta si esto se aprobó en algún Consejo de Administración.

En uso de la palabra el Secretario responde que si se presentó un acuerdo en ese sentido, pero toda vez que este tiene que ver con las multas no tendría que ser una modificación del otro, sino un nuevo acuerdo, sin embargo comenta que habría que comentar este tema con la Entidad.

El Presidente comenta que no está en contra de lo procedente, pero la forma se debe respetar, si fue autorizado por el Consejo, cualquier alteración de ese convenio, debe ser autorizado por este Consejo y quizás en otra reunión no plantearlo en asuntos generales más bien como un acuerdo de consejo para que se lleve a cabo este convenio adicional, por lo que pone a consideración a los consejeros esto y al Director General para que después no vaya a adolecer de esta falta el convenio que se celebra.

El Director General comenta que para el primer convenio si hubo un acuerdo de parte del Consejo, donde se afectaba la Tarifa variable de Puerto del 80-20, donde el 80% es para recuperar el capital que ellos invirtieron en el dragado de profundización y el 20% para la API, eso estaba provocando algunos problemas, primero para pagar se buscó una partida presupuestal que no existe, entonces lo que se hizo con la autorización del Consejo en aquel momento fue que autorizó otro mecanismo que permitiera efectuar el pago, pero que llegara a los mismos resultados y eso fue justamente lo que se hizo, en el caso del año pasado, no hubo un acuerdo, pero si un convenio con TPT, entonces eso se sumó a la deuda, por las penalizaciones que se aplicarían se llegó al acuerdo de que se fuera aplicando año con año, sin embargo se toma su sugerencia de llegar mediante un acuerdo para informar del Consejo.

Página 25 de 27

Página 26 de 27

XI. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO, Y CLAUSURA DE SESIÓN.

Por decisión colegiada, se designó al Lic. José Francisco Pastrana Alcántara y a la C.P.A. María Elena Pérez Flores, para que, conjunta o separadamente, acudan, en su caso, ante el notario de su elección con el fin de protocolizar el acta de la sesión y, asimismo, se instruye al Prosecretario para que verifique el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

CLAUSURA

Concluido el desahogo de los asuntos previstos en el orden del día, la sesión se dio por terminada a las 14:18 horas del día de su celebración y se levantó la presente acta, que se firma por el Presidente, el Secretario y el Comisario.

Lic. Hugo Cruz Valdés
Presidente

Lic. José Francisco Pastrana Alcántara
Secretario

Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Comisario Público Suplente

Página 27 de 27





Centésima Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CA-CXIII-2020

Centésima Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CELEBRACIÓN: El 15 de abril de 2020, a partir de las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, de Tuxpan, Veracruz; y simultáneamente en Boulevard Adolfo López Mateos No. 3900, Mezzanine 1, Colonia Tiacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01049, en la Ciudad de México, llevándose a cabo, a través del sistema electrónico de comunicación remota, conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente.

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Act. Diana Elena Portilla Romero
Titular De La Unidad De Planeación Estratégica
Marítimo Portuaria.

C.P. Juan Antonio Aguilar Mancha
Presidente Municipal de Tuxpan, Ver.

C. Evarado Gastón Sánchez
Por el sector privado

COMISARIO PROPIETARIO

CONSEJEROS SUPLENTE

Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay
Directora General de Fomento y Administración Portuaria y Presidenta Suplente de Consejo de Administración.

Ing. María del Rocío Coloma Margolies
Directora de Análisis Económico y Financiero.

Lic. Mario Marmolejo Cortés
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad de la DGPOD.

Lic. Dulce Susana Sebastián Rodríguez
Directora de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional de La SHCP.

Lic. Jesús Vázquez García
Coordinador de Promoción y Encargado de la Subdelegación de la Secretaría de Economía en Boca del Río

Lic. Ricardo Enrique Mancielor Landu
Director General de Programación Exterior, Gestoría y Apoyo al Desarrollo Industrial

COMISARIO SUPLENTE
Lic. Jorge Alain Hidalgo

Presidente: Ing. Héctor López Gutiérrez
Secretario: Ing. Armando Hernández Acosta
Prosecretario: C.P.A. María Elena Pérez Flores
Director General: Lic. José Francisco Pastrana Alcántara

INVITADOS: Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, Gerente de Comercialización, el Lic. Evodio Cruz Segura, Subgerente de Operaciones, el Ing. Adolfo Garcéz Cruz, Gerente de Operación e Ingeniería, la Lic. Ana Karen Zamora Valdez, Subgerente de Desarrollo de Mercado, la C.P. María Castilla del Angel Rivera, Subgerente de Finanzas y el Ing. Iván Israel Mirafuentes Ramón, todos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y la Mtra. Elizabeth García Duarte.

La Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay, Directora General de Fomento y Administración Portuaria, con fundamento en el artículo 143 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presidió la sesión y se refirió a la Convocatoria emitida oportunamente.

La Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay, a nombre de la Sociedad y del suyo propio, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo de Administración y a los demás invitados a la sesión, y preguntó al Secretario del Consejo si existía quórum para llevar al cabo la sesión y, toda vez que éste informó que sí lo había, el propio Presidente declaró instalada la sesión y se procedió a presentar y aprobar los siguientes Acuerdos al Consejo de Administración:

1.1 Remoción de Secretario de Consejo de Administración

Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y segundo párrafo del artículo VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, se solicita la remoción del Secretario del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al Lic. José Francisco Pastrana Alcántara, a partir del 15 de abril de 2020.

Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

"ACUERDO CA-CXIII-01 (15-IV-2020). Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y segundo párrafo del artículo VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, se remueve del cargo de Secretario del Consejo de Administración, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al Lic. José Francisco Pastrana Alcántara, a partir del 15 de abril de 2020."

1.2 Nombramiento de Secretario de Consejo de Administración.

Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y segundo párrafo del artículo VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, se solicita nombrar Secretario del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al Ing. Armando Hernández Acosta, a partir del 15 de abril de 2020.

Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al C. Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés, a partir del 14 de abril de 2020, y se le revocan todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo procediendo a su cancelación ante Notario Público."

III.4 Nombramiento del Gerente de Operación e Ingeniería de la Entidad.

Con fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO QUINTO, fracción II, inciso d), del Estatuto Social de la Entidad, el Director General propone al Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al Ing. Adolfo Garcéz Cruz, para ser designado Gerente de Operaciones e Ingeniería, a partir del 15 de abril de 2020.

Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

"ACUERDO CA-CXIII-06 (15-IV-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Director General, se nombra Gerente de Operación e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral Tuxpan, S.A. de C.V., al Ing. Adolfo Garcéz Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. El Director General verificó que el candidato cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo y que no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos en la Administración Pública. Asimismo, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social, los poderes que le correspondan".

Queda pendiente la entrega de la constancia emitida por la Secretaría de la Función Pública, en la que se avale, que el funcionario no se encuentra inhabilitado para desempeñar cargo en la Administración Pública.

Toma uso de la Palabra la Lic. Diana Portilla, quien comenta respecto de las constancias pendientes de entregar, y que son emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública, solicita que una vez que se tengan, se envíen de manera inmediata a los integrantes del Consejo de Administración.

La Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay, comenta que se toma nota de lo solicitado, para que esas constancias se circulen a todos los Consejeros una vez que se tengan.

III.5 Remoción del Director General de la Entidad.

El Presidente del Consejo de Administración somete a consideración del Órgano de Gobierno, la remoción del Ing. Marcial Guzmán Díaz, del cargo de Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. a partir del 14 de abril de 2020.

Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

"ACUERDO CA-CXIII-07 (15-IV-2020). Con fundamento en el artículo TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e), del Estatuto Social de la Entidad, se remueve del cargo de Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., al C. Ing. Marcial Guzmán Díaz, a partir

"ACUERDO CA-CXIII-02 (15-IV-2020). Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y segundo párrafo del artículo VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, se nombra Secretario del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al Ing. Armando Hernández Acosta, a partir del 15 de abril de 2020."

II. ORDEN DEL DÍA.

La sesión dio comienzo con la lectura del orden del día que contiene en la convocatoria y se consigna a continuación, mismo que fue aprobado por los presentes:

- I. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión y presentación de los acuerdos de remoción y nombramiento del Secretario del Consejo de Administración.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Solicitud de acuerdos al Consejo de Administración.
- IV. Designación de delegados del Consejo.
- V. Lectura y aprobación del acta de la sesión y clausura de la sesión.

III. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

III.1 Remoción del Subgerente de Ingeniería y Ecología de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO fracción II, inciso d) del Estatuto Social, se somete a consideración del Consejo de Administración, la remoción del Ing. Adolfo Garcéz Cruz del cargo de Subgerente de Ingeniería y Ecología, a partir del 14 de abril de 2020.

En uso de la palabra la Lic. Dulce Susana Sebastián, Consejera por parte de la SHCP, comentó que le surge una duda con referencia a la fecha con la que se está proponiendo la remoción, ya que se estaría autorizando algo que quedó el día de ayer, solo se pone sobre la mesa ya que de acuerdo a la propuesta que se mandó, la fecha de remoción era el 15 abril.

La Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay comentó que el criterio que se tomó para hacer los cambios fue el oficio-No. 307 A-0736 que mandó la SHCP. Por lo que a efecto de no incurrir en llegar a la fecha del 16 de abril, ya que esta circular dice que no se pueden hacer nuevas contrataciones a partir de esa fecha. No queremos caer en incertidumbre y sin nombramiento de la gente de Puertos, por ser una entidad operativa que necesita tener a la gente de mando. Por lo anterior, pregunta a los Consejeros si están de acuerdo o si tienen alguna observación en que se quede esa fecha.

La Lic. Dulce Susana Sebastián dice que en estos casos se ha tomado nota solo de conocimiento.

La Mtra. Luz Alicia pone a consideración de los Consejeros el comentario de la Lic. Dulce Susana, y al no haber comentarios adicionales en dicho Acuerdo, el siguiente acuerdo fue aprobado por unanimidad.

"ACUERDO CA-CXIII-03 (15-IV-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se remueve del cargo de Subgerente de Ingeniería y Ecología de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al C. Ing. Adolfo Garcéz Cruz, a partir del 14 de abril de 2020."





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



2020, y se le revocan todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo procediendo a su cancelación ante Notario Público.”

III.2 Nombramiento del Subgerente de Operación y Ecología de la Entidad.

Con fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO QUINTO, fracción II, inciso d), del Estatuto Social de la Entidad, el Director General propone al Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al Ing. Iván Israel Mirafuentes Ramón, para ser designado Subgerente de Ingeniería y Ecología, a partir del 15 de abril de 2020.

Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

“ACUERDO CA-COIII-04 (15-IV-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Director General, se nombra Subgerente de Ingeniería y Ecología de la Administración Portuaria Integral Tuxpan, S.A. de C.V., al C. Ing. Iván Israel Mirafuentes Ramón, a partir del 15 de abril de 2020. El Director General verificó que el candidato cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo y que no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos en la Administración Pública. Asimismo, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social, los poderes que le correspondan”.
Queda pendiente la entrega de la constancia emitida por la Secretaría de la Función Pública, en la que se avale, que el funcionario no se encuentra inhabilitado para desempeñar cargo en la Administración Pública.

III.3 Remoción del Gerente de Operación e Ingeniería de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO fracción II, inciso d) del Estatuto Social, se somete a consideración del Consejo de Administración, la remoción del Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés del cargo de Gerente de Operación e Ingeniería, a partir del 14 de abril de 2020.

Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

La Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay, pone a consideración el acuerdo con los Consejeros y da uso de la palabra a Lic. Dulce Susana Sebastián de la SHCP.

La Lic. Dulce Susana Sebastián, comenta que para este acuerdo y los subsiguientes también aplicaría los comentarios del acuerdo anterior.

La Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay, dice que se toma nota de dicho comentario y al no haber más comentarios ni observaciones se aprueba el acuerdo de la siguiente manera:

“ACUERDO CA-COIII-05 (15-IV-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se remueve del cargo de Gerente de Operación e Ingeniería de la Administración

del 14 de abril de 2020, y se le revocan todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo”.

III.6 Designación del Director General de la Entidad.

Con motivo de la remoción del Director General, el Presidente del Consejo de Administración informa que por indicación del Presidente de la República, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se propone al Lic. José Francisco Pastrana Alcántara, como Director General, a partir del 15 de abril de 2020, por lo que con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e) del Estatuto Social de la Entidad presenta el siguiente:

“ACUERDO CA-COIII-08 (15-IV-2020). Con fundamento en los artículos 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, el Consejo de Administración designa como Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a partir del 15 de abril de 2020, al Lic. José Francisco Pastrana Alcántara, quien cuenta con los requisitos y el perfil requeridos, y no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos en la Administración Pública. El Director General gozará de las facultades consignadas en los artículos 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO QUINTO del Estatuto Social vigente, cuyo texto se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.”

Queda pendiente la entrega de la constancia emitida por la Secretaría de la Función Pública, en la que se avale, que el funcionario no se encuentra inhabilitado para desempeñar cargo en la Administración Pública.

Toma uso de la palabra la Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay, quien reitera el comentario de la Lic. Diana Portillo con lo referente a turnar a todos los Consejeros la Constancia, una vez que sea emitida por la Secretaría de la Función Pública.

IV. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO.

Por decisión colegiada, se designó a la C.P.A. María Elena Pérez Flores y al Ing. Armando Hernández Acosta, para que, conjunta o separadamente, acudan, en su caso, ante el notario de su elección con el fin de protocolizar el acta de la sesión y, asimismo, se instruye al Prosecretario para que verifique el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Agotado el orden del día, la Presidenta pidió que se suspendiera la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el Secretario, que suscribe, dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y, sin que hubiera modificaciones, se aprobó por unanimidad de votos.

Concluido el desahogo de los asuntos previstos en el orden del día, la sesión se dio por terminada a las 11:40 horas del día de su celebración, y se levantó la presente acta, que se firma por la Presidenta, el Secretario y el Comisario.

Lic. Luz Alicia Iturbe de Garay
Presidenta

Ing. Armando Hernández Acosta
Secretario

Lic. Jorge Alain Hidalgo
Comisario Público Suplente





Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CA-CXXIV-2020

Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CELEBRACIÓN: El 18 de mayo de 2020, a partir de las 13:00 horas, en la sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, de Tuxpan, Veracruz, y a través del sistema electrónico de comunicación remota, conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente.

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

CONSEJEROS PROPIETARIOS

CONSEJEROS SUPLENTE

Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay
Directora General de Fomento y Administración Portuaria.

Ing. María del Rocío Coloma Margolies
Directora de Análisis Económico y Financiero.

Act. Diana Elena Portilla Romero
Titular De La Unidad De Planeación Estratégica Marítimo Portuaria.

Lic. Mara Cueto Castillejos
Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.

Mtra. Dulce Susana Sebastián Rodríguez
Directora de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional de La SHCP.

Lic. Jesús Vázquez García
Coordinador de Promoción y Encargado de la Subdelegación de la Secretaría de Economía en Boca del Río

Lic. Ricardo Enrique Mancisidor Landa
Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria

C.P. Juan Antonio Aguilar Mancha
Presidente Municipal de Tuxpan, Ver.
C. Everardo Gústín Sánchez
Por el sector privado

COMISARIO PROPIETARIO

COMISARIO SUPLENTE
Lic. Jorge Alain Hidalgo Pera

Presidenta: Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay.

Página 1 de 18

- VI. Solicitud de acuerdos al Consejo de Administración.
- VII. Informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comisario Público de la Entidad.
- VIII. Informe del seguimiento de acuerdos del Consejo de Administración.
- IX. Asuntos generales; y
- X. Designación de delegados del Consejo, y clausura de sesión.

III. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toda vez que el documento que contiene el Acta de la Centésima Vigésima Segunda Sesión se incluyó oportunamente en la carpeta informativa de la presente Sesión y a efecto de abreviar el desarrollo de la Sesión, se solicitó a los miembros del Consejo de Administración lo dispuso de su lectura, por lo que la Presidenta preguntó a los asistentes si existían comentarios al respecto y toda vez que no los hubo, la misma se dio por aprobada por los presentes.

IV. INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL POR EL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO 2020.

Toda vez que el documento que contiene el Informe de actividades del Director General, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, se procedió a obviar su lectura al estar incluido en el informe, y no existiendo mayor comentario al respecto, se procedió a la lectura del Acuerdo y se aprobó como sigue:

"ACUERDO CA-CXXIV-1 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRICÉSIMO CUARTO, inciso m), del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por presentado y se aprueba, el informe de actividades presentado por el Director General, correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del ejercicio 2020."

V. DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO.

En este punto, el Director General presentó el Informe Trimestral del avance del Programa de Comercialización 2019, junto con el Informe de Desarrollo de los Negocios y Nuevos Negocios del Puerto, comentando lo siguiente:

INFORME TRIMESTRAL DEL AVANCE DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN 2020

El Director General expuso que tiene establecidas 5 metas de desarrollo y 1 acción estratégica del PMDP, cuyos avances son los siguientes:

Página 3 de 18

Secretario: Ing. Armando Hernández Acosta
Prosecretaría: C.P.A. María Elena Pérez Flores.
Director General: Lic. José Francisco Pastora Alcántara.

INVITADOS: Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; Ing. Andrés Celso Castellanos Ortiz, Gerente de Comercialización, Ing. Adolfo Garcés Cruz, Gerente de Operaciones e Ingeniería y el Lic. Alfonso Gil Medina, Asesor De La Dirección General, todos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y la Mtra. Elizabeth García Duarte, por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.

La Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay, comunicó que, por causas de fuerza mayor, no había sido posible que asistiera el Ing. Héctor López Gutiérrez, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, Presidente y Consejero Propietario de este Órgano de Gobierno, por lo que, con fundamento en el artículo 143 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presidió la sesión y se refirió a la Convocatoria emitida oportunamente.

A continuación, la Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay, solicitó a la Prosecretaría del Consejo, certificar la asistencia de los consejeros a la sesión, en el domicilio de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., así como por vía remota; quien certificó que se hallaban presentes cinco consejeros propietarios y 4 suplentes con derecho a voto, como lo acredita con las listas de asistencia firmadas por dichos asistentes.

La Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay, a nombre de la Sociedad y del suyo propio, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo de Administración y a los demás invitados a la sesión, y preguntó al Secretario del Consejo si existía quórum para llevar a cabo la sesión, y toda vez que éste informó que sí lo había, la propia Presidenta declaró instalada la sesión.

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La sesión dio comienzo con la lectura del orden del día que contiene en la convocatoria y se consigna a continuación, mismo que fue aprobado por los presentes:

- I. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión anterior.
- IV. Informe de actividades presentado por el Director General correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del ejercicio 2020.
- V. Desarrollo de los negocios y proyectos del Puerto.

Página 2 de 18

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

a) Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística establecida en el POA 2019, en el ámbito de competencia comercial:

Objetivo estratégico PMDP: Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.

Meta 1: "Diseñar e instrumentar programa de promoción y comercialización del puerto".

Avances: Se participó en un total de 7 eventos de promoción, destacando la participación conjunta de la API de Tuxpan con la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante en el "Energy México Oil, Gas, Power, Congress & Expo", el cual se realizó el pasado mes de Enero en el CIBBanamex Center de CDMX. Otras empresas de la Comunidad Portuaria que participaron en eventos de promoción de puerto fueron: Andino Terminales (Evento "ANSPEC"), IR Terminales (Eventos "Trayecto Ejecutivo KCSMT", "Reunión de Distribuidores de ANIQ" y "Expo Plástico"), Tuxpan Port Terminal (Eventos: "Energy México Oil, Gas, Power Congress & Expo" y "Aerospace Meeting Querétaro").

Meta 2: "Promover la construcción y operación de zona de actividades logísticas con inversión privada".

Avances: Se llevaron a cabo 2 reuniones de trabajo los días 18 de Febrero y 19 de Marzo entre la API de Tuxpan y el Parque Industrial Litoral del Golfo, para coadyuvar con la promoción de su proyecto.

Meta 3: "Diseñar e instrumentar programa de aprovechamiento de frentes de agua".

Avances: Se realizaron visitas a las áreas susceptibles a ser desarrolladas, determinadas en el PMDP.

Meta 4: Diseñar e instrumentar programa para la constitución de reservas territoriales.

Avances: Como parte de las estrategias para impulsar futuros desarrollos en el Puerto, se presentó ante la COPMM la necesidad urgente de contar con un Centro Regulador de Tráfico Terrestre y de Construcción de Zona de Actividades Logísticas de la API, la cual contempla la adquisición de un predio de 50 hectáreas. Dicho proyecto se encuentra en estudio de viabilidad.

Meta 5: "Coadyuvar a la planeación integral y desarrollo regional urbano-portuario.

Avances: Durante el trimestre, se continuaron con las gestiones institucionales para disponer de los recursos necesarios para la construcción del segundo cuerpo del Libramiento Portuario. Se prevé a inicios del 2021, un incremento considerable en el

Página 4 de 18





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



tránsito de autotransporte por la puesta en operación de la nueva línea de negocios de fluidos energéticos de las terminales CTT y TPT.

b) Acciones derivadas de líneas de acción establecidas en el POA 2020, en el ámbito de competencia comercial

Acción estratégica: "Dar prioridad al manejo de fluidos en materia energética".

Avances: Se está dando seguimiento a tres proyectos en materia energética los cuales se encuentran en la última fase de integración documental, próximos a firmar su Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, mismos que corresponden a las siguiente empresas: Services and Solutions Optimus, S.A. de C.V., Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V. y Catán Energía, S.A. de C.V.

DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO

En cuanto al desarrollo de los negocios en el Puerto, el Director General comentó que durante el primer trimestre se dio seguimiento a 4 cesionarios con proyectos en curso, mismos que se detallan a continuación:

TUXPAN PORT TERMINAL - Terminal de Contenedores y Carga General

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

Descripción: Terminal de usos múltiples en un área de 45 ha., incluyendo vialidades, almacenes, sección aduanera, módulo regulador de autotransporte y áreas verdes, 560 m. de muelle.

Giro comercial: Manejo de Carga General, Carga Contenerizada y Automóviles.

Inicio de operación: Julio de 2016.

Capacidad: Más de 700 mil TEUs y 100 mil automóviles.

Estatos de mercancía:

En el periodo enero-marzo 2020, registró:

- Exportó: 24,836 Automóviles con destino a Europa, Estados Unidos y Asia con las navieras GRIMALDI LINES, MITSUI O.S.K. LINES y MSC SHIP MANAGEMENT LTD 2,072 Toneladas de jugo de naranja a granel con destino a U.S.A.
- Importó: 47,307 Toneladas de asfalto y 15,816 toneladas de acero.
- Operó: 9,422 TEU's con las líneas navieras WORLD DIRECT SHIPPING y HAPAG-LLOYD.

No obstante lo anterior, dicha Terminal está desarrollando una nueva línea de negocio para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos con su socio estratégico llamado MONTEERRA ENERGY, dicho proyecto se detalla a continuación:

TPT. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

Página 5 de 18

TRANSUNISA. Proyecto para Carga, Descarga, Manejo y Almacenamiento de Fluidos Energéticos

Empresa: Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de carga en general, carga, descarga y manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel.

Descripción: Adecuación del muelle existente para operar fluidos energéticos (gasolina, diésel y turbosina). Dragado de profundización para permitir la entrada de buques tipo MR.

Capacidad: 1.5 mmb

Inicio de Operación estimado: Primer Trimestre del 2022.

Inversión: 935 MDP

Situación Actual:

Proyecto en espera de ejecución por el Cesionario, toda vez que cuenta con la Autorización Técnica por parte de la Dirección General de Puertos para la realización del Dragado de Profundización y Adecuación del Muelle existente, a fin de poder formalizar Convenio de Colaboración a título gratuito para el Dragado de Profundización (API-Transunisa).
Cuentan con permisos de la CRE y EVIS.

TMT. Proyecto Terminal de Contenedores y Carga General

Empresa: Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de Carga Contenerizada y Carga General.

Descripción: Construcción de una Terminal de Contenedores con 3 posiciones de atraque en 40 ha.

Inversión: 1,479 MDP.

Capacidad: 800,000 TEU's.

Situación actual:

- En el 2019, la Dirección General de Puertos devolvió sin registrar Proyecto de Convenio Modificatorio, haciendo diversas consideraciones, mismas que fueron notificadas al Cesionario mediante oficio APITUX-DC-425/2019.
- Durante este año, se han sostenido diversas reuniones con los representantes de TMT-ICTSI para analizar la situación de su proyecto de desarrollo, estableciéndose el compromiso de presentar ante la API su nueva propuesta de negocio y de inversión, a más tardar en el segundo trimestre del año en curso, determinándose la necesidad de reconfigurar el área cedida, situación que requerirá de la instrumentación y registro de un nuevo Convenio Modificatorio del Contrato vigente.

Página 7 de 18

Giro Comercial: Manejo de Carga General, Carga Contenerizada, Automóviles, Fluidos Energéticos y Otros Fluidos.

Descripción: Adecuación de la instalación portuaria y construcción de una terminal de almacenamiento en terrenos privados.

Capacidad: 3.2 mmb.

Inicio de Operación: Primer Trimestre del 2021.

Inversión:

Recinto Portuario: 354.2 MDP

Área colindante: 2,925.8 MDP

Situación actual:

- Cuenta con el estudio de maniobrabilidad, las autorizaciones de impacto social y ambiental, así como con la opinión de la SCT respecto de que no se requiere autorización técnica para las adecuaciones en el muelle.
- Se construyeron 59 zapatas y pedestales de concreto para el cruce de tuberías.
- En el área colindante:
 - 2 tanques en proceso de prueba hidrostática.
 - 3 tanques en su fase de soldadura.
 - 5 tanques en proceso de cimentación.

CTT. Proyecto para el manejo, carga y descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Almacenaje y Manejo de Productos. Sólidos, Líquidos a Granel y Fluidos en Materia Energética (diésel, gasolina y turbosina).

Descripción: Adecuación y reforzamiento del muelle existente. Profundización del canal de navegación y tablistado de protección.

Capacidad: 1.3 mmb.

Inicio de Operación: 03 Marzo de 2020.

Inversión:

Recinto Portuario: 815.6 MDP

Área Colindante: 7,984.4 MDP

Situación actual:

- Durante el primer trimestre 2020 se concluyó la 1ª etapa del proyecto con 4 tanques de almacenamiento con capacidad de 0.8 mmb.
- En el mes de marzo se llevó a cabo el pre-arraque operativo de la Terminal operando 2812 toneladas de turbosina del barco ATROTOS con destino al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Página 6 de 18

NUEVOS NEGOCIOS

OPTIMUS. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Services and Solutions Optimus S. de RL de C.V.

Giro Comercial: Manejo de fluidos energéticos.

Descripción: Terminal marítima de uso particular, con dos muelles tipo espigón, incluyendo el Dragado del frente de agua.

Capacidad: 450 mb

Inversión estimada: 4,263 MDP

Situación actual:

- Proyecto en validación del alcance de la segunda posición de atraque presentada.
- En proceso de integración y actualización del expediente y anexos que formarán parte integrante del Contrato de cesión a celebrar con la Entidad.

MTR. Proyecto para el Manejo de Asfalto, Granel Agrícola, Granel Mineral, Granel Líquido y Fertilizante.

Empresa: Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de Asfalto, Granel Agrícola, Granel Mineral, Granel Líquido, Fertilizante y Tránsito de Fluidos Energéticos.

Descripción: Construcción de muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque, dragado profundización y equipamiento portuario.

Inversión estimada: 847 MDP.

Situación actual:

- En proceso de integración y acreditación de requisitos del expediente técnico para la gestión de modificaciones al PMDP requeridas para la Celebración del Contrato.
- Del 03 al 05 de marzo de 2020, se llevó a cabo el Estudio de Maniobrabilidad en el Star Center de Miami, Florida. En espera de resultados al cierre del trimestre.

Catán Energía, S.A. de C.V. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos.

Empresa: Catán Energía, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de Fluidos Energéticos (gasolina, diésel y turbosina).

Descripción: Construcción de muelle, dragado de profundización y equipamiento especializado para el manejo de fluidos energéticos.

Capacidad: 900 mb

Página 8 de 18





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Inversión estimada: 4,128 MDP.

Situación actual:

En proceso de integración y acreditación de requisitos para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, destacando la realización de Estudio de Maniobrabilidad, mismo que está proyectado para el mes de mayo del presente año.

Una vez finalizado el informe de Desarrollo de los negocios y proyectos del puerto la Presidenta cedió la palabra a la Act. Diana E. Portilla quien solicita al Director General, enviar los nuevos Estatus de la Inversión Privada, en la información que se les envía cada mes.

El Director General toma nota del comentario y al no haber más comentarios al respecto, la Presidenta procedió al siguiente punto del Orden del día.

VI. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

VI.1 Anteproyecto de presupuesto de egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2021.

El anteproyecto de esta Entidad se integra de la siguiente manera: Ingresos por \$323,121,815 (trescientos veintitrés millones ciento veintidós mil ochocientos quince pesos 00/100 m.n.) de recursos propios, egresos en gasto corriente por \$ 259,577,366 (doscientos cincuenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) y la inversión física \$ 63,544,449 (sesenta y tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), sin superávit ni déficit. La carátula de Flujo de Efectivo, las metas presupuestarias, el Programa de Obra Pública, de Adquisiciones y de Mantenimiento.

La presidenta del Consejo de Administración, cedió la palabra a la Lic. Mara Cueto Castillejos, quien realiza dos comentarios, el primero es que se está considerando un incremento en el capítulo 1000 Servicios Personales, sólo habría que revisar lo que va a autorizar la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el segundo comentario es para solicitar que todos los proyectos se encuentren vigentes en la cartera, para que se les pueda asignar presupuesto y no se tenga contratiempo en ese sentido.

De acuerdo a lo anterior la Presidenta solicitó al Director General tomar nota de ello para que dicho comentario lo cumpla con posterioridad la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y al no haber más comentarios la propia Presidenta solicitó al Secretario que diera lectura al acuerdo correspondiente, el cual se aprobó por unanimidad:

"ACUERDO CA-CXXIV-2 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 2, 4 fracción VIII, 5

Página 9 de 18

acreditando los requisitos necesarios para su procedencia. Actualmente la Cesionaria cuenta con un Contrato por 5 años con el objeto de llevar a cabo reparaciones de embarcaciones menores, así como de actividades inherentes a la construcción marina.

La Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXIV-4 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Puertos y 32 de su Reglamento y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso (a) de Estatuto Social de la Entidad; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 08 de abril de 2020, el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Prórroga de vigencia y Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con Obras Marítimas HB, S.A. de C.V., registrado bajo el número APITUX01-064/0, correspondiente a una Zona Federal Marítimo Terrestre de 1,912.86 m², para la Reparación de embarcaciones menores, así como las actividades inherentes a la construcción marina, para quedar en los siguientes términos:

1. Que se otorgue la prórroga por 5 (cinco) años, contados a partir del 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto del 2025.
2. Que se continúe pagando una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del Área Cedida conforme el Avalúo Maestro del Puerto.
3. Que la empresa efectúe la inversión comprometida de \$591,000.00 (Quinientos Noventa y un Mil Pesos 00/100 M.N.) proyectada en su Programa de Inversión y de Mantenimiento.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la APITUX se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia de la prórroga, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes."

VI.4 Solicitud para la adjudicación directa, por colindancia, de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la empresa Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., para ceder una zona federal para el manejo de asfalto,

Página 11 de 18

fracción I, 25, 26, 27 y 29 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1 de su Reglamento, a las disposiciones en materia de austeridad en el gasto de operación de las entidades y el numeral TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la entidad, se aprueba el flujo de efectivo del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2021, sujeto a la aprobación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y a los lineamientos que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

VI.2 Modificación del Programa de Inversiones, relativo al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-083/17 del Cesionario Ángela Alarcón Balderas

La CESIONARIA cuenta con la Manifestación de Impacto Ambiental. Sin embargo, el pasado 12 de noviembre, informó que no le fue posible obtener los suficientes ingresos para cubrir los gastos de elaboración de su proyecto ejecutivo "Atracadero de Uso Particular, para embarcaciones pesqueras", esto debido a que la pesca ha atravesado por una larga temporada desfavorable, motivo por el cual, solicita reprogramar los plazos de inicio para cumplir con la inversión programada en infraestructura y equipamiento, señalada por la cantidad de \$7,226,440.40.

La Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXIV-3 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso a) y b) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 08 de abril de 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; se autoriza al Director General para formalizar un convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-083/17, celebrado con la C. Ángela Alarcón Balderas, para el efecto de modificar el ANEXO DOS, de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, relativa a las inversiones."

VI.3 Celebración de prórroga y convenio modificatorio al contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con la empresa Obras Marítimas HB, S.A. de C.V.

Mediante escrito de fecha 30 de enero de 2020, la Cesionaria solicitó prorrogar la vigencia de su Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones (CPCDD),

Página 10 de 18

granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de Hidrocarburos.

Por escrito de fecha 29 de octubre de 2019, se recibió petición por parte de la empresa solicitante para celebrar contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones. Mismo que quedó acordado en la CXXII Sesión ordinaria de consejo celebrado el 24 de febrero de 2020.

En sustitución al ACUERDO CA-CXXII-10 (24-II-2020), por solicitud expresa del cliente para la consolidación del objeto de contrato requerido, en cumplimiento al numeral 1.2.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita al Honorable Consejo aprobar el acuerdo respectivo.

Por lo anterior, la Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXIV-5 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 20, 21 y 24 último párrafo de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso (a) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 08 de abril del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración toma conocimiento de que el Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizará las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante Adjudicación Directa, con Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., por una superficie de 11,289.39 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 3,288.62 m² de área marítima, con el objeto de construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos, para quedar en los siguientes términos:

1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años.
2. La formalización del contrato queda condicionada a:
 - La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 40

Página 12 de 18





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



- Reserva Portuaria y 471 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones.
- El estudio de maniobrabilidad en tiempo real, que confirme la viabilidad técnica del proyecto y/o aporte las recomendaciones necesarias al mismo.
- El Dictamen Técnico y de Seguridad en el que, entre otros aspectos, se acredite la compatibilidad de las distintas cargas a operar asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.
- Que en un término de 180 días posteriores a la firma del CONTRATO, por conducto de API de Tuxpan, a cuenta y costo de la Cesionaria, se tramite el avalúo individual ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- Que se establezca en el contrato, que la Cesionaria está obligada a obtener todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o documentos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento y/o prestación de los servicios en la Terminal, establecidos en las leyes y normatividad vigente y aplicable en materia ambiental, seguridad industrial y operativa, energética y de competencia económica, incluyendo los Tratados Internacionales de los que México sea parte, particularmente, los expedidos por la Secretaría de Energía, Comisión Reguladora de Energía y Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.
- La API de Tuxpan, se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento.
- Se informe al Consejo previo a la formalización del contrato."

V15 Modificación del Programa de Inversiones, relativo al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-080/17 del Cesionario Pecados y Mariscos Mora, S.A. de C.V.

El Cesionario cuenta con un Contrato de Cesión Parcial de Derechos por 5 años para la Construcción, Uso y Aprovechamiento de un Atracadero de Uso Particular para embarcaciones pesqueras. Mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2019, informó que por inconvenientes financieros se vio en la necesidad de reprogramar las inversiones en infraestructura y equipamiento. La modificación solicitada contempla un diferimiento de 4 meses para ejercer su inversión, así como un incremento en la misma por un total de \$4,370,367.55.

Por lo anterior, la Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

Página 13 de 18

[Handwritten signature]

Obligaciones celebrado con Terminal Marítima de Tuxpan S.A. de C.V. registrado bajo el número APITUX01-06/09, para la reconfiguración de su área cedida correspondiente a una Zona Federal Terrestre de hasta 17,348.89 m2."

V17 Modificación al Programa Maestro de Desarrollo.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. informa que es necesario realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDD), específicamente en las zonificaciones: 40 Reserva Portuaria, 471 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones, 16PaE Muelle de Uso Particular Tipo Marginal para el Almacenamiento y Manejo de Carga General y Contenerizada y 38PaE Terminal de Hidrocarburos y Productos Petrolíferos.

Por lo anterior, la Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXIV-8 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para destinar una superficie de 11,289.39 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 3,288.62 m² de área marítima para una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos, así como destinar una superficie de 17,348.89 m² de área terrestre para la construcción de un Muelle de uso particular tipo marginal destinado para el Almacenamiento y manejo de Carga General y Contenerizada, en las zonas correspondientes a: 40 Reserva Portuaria y 471 PuE Áreas de Navegación, 16PaE Muelle de Uso Particular Tipo Marginal para el Almacenamiento y Manejo de Carga General y Contenerizada y 38 PaE Terminal de Hidrocarburos y Productos Petrolíferos, en función de la siguiente paginación:

Clave de Zonificación	Página a modificar
39 PuE	64
38 PaE	67
471 PuE	69
40	69
Programa maestro de destino, uso y modos de operación	72

Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos."

Página 15 de 18

[Handwritten signature]

"ACUERDO CA-CXXIV-6 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VII y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso a) y b) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 08 de abril de 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; se autoriza al Director General para formalizar un convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-080/17, celebrado con la empresa Pecados y Mariscos Mora, S.A. de C.V., para el efecto de modificar el ANEXO DOS, de la cláusula SEXTA, relativa a las inversiones, y las condiciones que resulten necesarias."

V18 Segundo convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con la cesionaria Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. para reconfigurar el área cedida que deriva de la actualización de la propiedad colindante y de la regularización de las zonas de reserva portuaria.

La Cesionaria ha solicitado a la API de Tuxpan, la reconfiguración del ÁREA CEDIDA respecto del Contrato APITUX01-056/09, derivado de que ya no cuenta con la propiedad de algunos de los terrenos colindantes, por lo que en cumplimiento al numeral 1.2.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita al Honorable Consejo aprobar el ACUERDO correspondiente.

Por lo anterior, la Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXIV-7 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 24, 40 y 51 de la Ley de Puertos, 17 fracción VII y 44 TER fracción I de su Reglamento y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso (a de Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 28 de abril de 2020, el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con la cesionaria Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. para reconfigurar el área cedida que deriva de la actualización de la propiedad colindante y de la regularización de las zonas de reserva portuaria."

Página 14 de 18

V18 Solicitud de remoción de la Subgerente de Desarrollo de Mercado de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO fracción II, inciso d) del Estatuto Social, se somete a consideración del Consejo de Administración, la remoción de la Lic. Ana Karen Zamora Valdez del cargo de Subgerente de Desarrollo de Mercado, a partir del 18 de mayo de 2020.

La Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXIV-9 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se remueve del cargo de Subgerente de Desarrollo de Mercado de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a la C. Ing. Mónica Edith Rivera Malera, para ser designada Subgerente de Desarrollo de Mercado, a partir del 18 de mayo de 2020 y se le revocan todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo procediendo a su cancelación ante Notario Público."

V19 Solicitud de nombramiento de la Subgerente de Desarrollo de Mercado de la Entidad.

Con fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO QUINTO, fracción II, inciso d), del Estatuto Social de la Entidad, el Director General propone al Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a la C. Ing. Mónica Edith Rivera Malera, para ser designada Subgerente de Desarrollo de Mercado, a partir del 19 de mayo de 2020.

Por lo anterior la Presidenta comentó que para el presente acuerdo, se tomarán las mismas recomendaciones de Consejos anteriores, es decir que no se pondrá la ficha de nombramiento y que dicho Acuerdo queda condicionado a la autorización del Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXIV-10 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Director General, se nombra Subgerente de Desarrollo de Mercado de la Administración Portuaria Integral Tuxpan, S.A. de C.V., a la C. Ing. Mónica Edith Rivera Malera. El Director General verificó que la candidata cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo y que no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos en la Administración Pública. Asimismo, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social, los poderes que le correspondan. El

Página 16 de 18





presente acuerdo tendrá efectos una vez que sea autorizado por el Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”.

VII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS COMISARIOS DE LA ENTIDAD.

Toda vez que el documento que contiene el Informe del seguimiento de las Recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, la Presidenta del Consejo de Administración cedió la palabra al Comisario Suplente.

El Lic. Jorge Alain Hidalgo comentó que, en seguimiento a las respuestas de las recomendaciones emitidas por los comisarios de la entidad, que ha entregado previamente la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a ese Comisariato, ellos se encuentran en el análisis de dichas respuestas y una vez que la contingencia en la que nos encontramos se levante, se le hará llegar al Director General de la Entidad.

VIII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Toda vez que el documento que contiene el seguimiento de Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, la Presidenta del Consejo de Administración preguntó a los miembros de dicho Órgano Colegiado y al Comisario si había observaciones al respecto, mostrando el Director General los siguientes resultados:

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V cuenta con un total de 33 Acuerdos de Consejo pendientes correspondientes a los ejercicios 2016 al 2019 y primer trimestre de 2020, se tenían 38 Acuerdos pero en el primer trimestre comprendido de enero a marzo se cumplieron 5.

ESTATUS	EJERCICIOS ANTERIORES	CUMPLIDOS	CANCELACION EN LA SESION ANTERIOR	TOTAL DE ACUERDOS PENDIENTES ANTERIORES
PROCESO CON CORTE A LA P. SESION ORDINARIA 2020	2016 1 2017 3 2018 2 2019 23	0 0 0 3	0 0 0 0	2016 1 2017 3 2018 2 2019 14
DERIVADOS DE LA SESION ORDINARIA 2020	3	0	3	0
TOTAL	36	3	3	33

Así mismo el Director General señaló que se están analizando los Acuerdos antiguos, correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018 de tal manera que se puedan eliminar, subsumir, o tener nuevos acuerdos para no contar con ellos.

IX. ASUNTOS GENERALES.

Página 17 de 18

En este punto, el Director General no presentó asuntos generales de la Entidad

X. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO, Y CLAUSURA DE SESIÓN.

Por decisión colegiada, se designó a la C.P.A. María Elena Pérez Flores y al Ing. Armando Hernández Acosta, para que, conjunta o separadamente, acudan, en su caso, ante el notario de su elección con el fin de protocolizar el acta de la sesión y, asimismo, se instruye al Prosecretario para que verifique el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

CLAUSURA

Concluido el desahogo de los asuntos previstos en el orden del día, la sesión se dio por terminada a las 13:59 horas del día de su celebración, y se levantó la presente acta, que se firma por la Presidenta, el Secretario y el Comisario.

Mtra. Luz Alicia Iturbe de Caray
Presidenta

Ing. Armando Hernández Acosta
Secretario

Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea
Comisario Público Suplente





Centésima Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CA-CXXV-2020

Centésima Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CELEBRACIÓN: El 30 de agosto de 2020, a partir de las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, de Tuxpan, Veracruz; y simultáneamente en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Mezzanine 1, Colonia Tiacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01049, en la Ciudad de México, llevándose a cabo, a través del sistema electrónico de comunicación remota webex, conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente.

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Act. Diana Elena Portilla Romero
Titular de La Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria.

Mtro. Alejandro César Rosas Guerrero
Titular de Unidad de Prospectiva Planeación y Evaluación de la Secretaría de Economía.

CONSEJEROS SUPLENTE

Mtra. Rocío Bárcena Molina
Directora General de Fomento y Administración Portuaria.

Ing. María del Rocío Coloma Margolies
Directora de Análisis Económico y Financiero.

Lic. Mario Marmolejo Cortes
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad de la DGPOP.

Mtra. Dulce Susana Sebastián Rodríguez
Directora de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional de La SHCP.

Lic. Ricardo Enrique Mancisidor Landa
Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria

Lic. Adolfo Iván Alejandro Méndez
Director de Desarrollo Económico en Tuxpan

Página 1 de 27

C. Everardo Gustín Sánchez
Por el sector privado

COMISARIO PROPIETARIO

Presidenta: Mtra. Rocío Bárcena Molina
Secretaria: Mtra. Elizabeth García Duarte
Prosecretaria: C.P.A. María Elena Pérez Flores
Director General: Lic. José Francisco Pastrana Alcántara.

COMISARIO SUPLENTE

Lic. Jorge Alain Hísalgo Perea

INVITADOS: Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, Gerente de Comercialización, Ing. Adolfo Garcés Cruz, Gerente de Operaciones e Ingeniería, todos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y el Vicealmirante Nicodemos Villagómez Broca.

La Mtra. Rocío Bárcena Molina comunicó que, por causas de fuerza mayor, no había sido posible que asistiera la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante, Presidenta propietaria de este Órgano de Gobierno, por lo que, con fundamento en el artículo 143 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presidió la Sesión y se refirió a la Convocatoria emitida oportunamente y procedió a dar lectura de los acuerdos que se aprobaron como sigue:

Remoción del Secretario de Consejo de Administración

Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a propuesta de la Presidenta del Consejo de Administración, se remueve del cargo de Secretario del Consejo de Administración, de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al Ing. Armando Hernández Acosta, a partir del 10 de agosto del 2020.

***ACUERDO CA-CXXV-1 (10-VIII-2020).** Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y segundo párrafo del artículo VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta de la Presidenta del Consejo de Administración, se remueve del cargo de Secretario del Consejo de Administración, de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., al Ing. Armando Hernández Acosta, a partir del 10 de agosto de 2020.

Página 2 de 27

Nombramiento de la Secretaria de Consejo de Administración

Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a propuesta de la Presidenta del Consejo de Administración, se nombra Secretaria del Consejo de Administración, de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a la Mtra. Elizabeth García Duarte, a partir del 10 de agosto de 2020

***ACUERDO CA-CXXV-02 (23-VIII-19).** Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y segundo párrafo del artículo VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta de la Presidenta del Consejo de Administración, se nombra Secretaria del Consejo de Administración de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a la Mtra. Elizabeth García Duarte, a partir del 10 de agosto de 2020.

A continuación, la Presidenta solicitó a la Secretaria y Prosecretaria del Consejo de Administración, certificaran la asistencia de los consejeros a la sesión, en el domicilio de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., así como en la sala de juntas de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y a su vez por vía remota, quienes certificaron que se hallaban presentes tres consejeros propietarios y seis suplentes con derecho a voto, como lo acredita con las listas de asistencia firmadas por dichos asistentes.

La Mtra. Rocío Bárcena Molina, a nombre de la Sociedad y del suyo propio, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo de Administración y a los demás invitados a la sesión, y preguntó a la Secretaria del Consejo si existía quórum para llevar a cabo la sesión y, toda vez que ésta informó que sí lo había, la propia Presidenta declaró instalada la sesión.

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

La sesión dio comienzo con la lectura del orden del día que contiene en la convocatoria y se consigna a continuación, mismo que fue aprobado por los presentes:

- I. Declaración de quórum legal e instalación de la Sesión;
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión anterior;
- IV. Informe de autoevaluación correspondiente al primer semestre de 2020.

Página 3 de 27

- V. Informe de actividades presentado por el Director General por el trimestre comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio del ejercicio 2020;
- VI. Opinión del Comisario Público respecto del desempeño de la Entidad durante el primer semestre de 2020.
- VII. Desarrollo de los negocios y proyectos del Puerto;
- VIII. Solicitud de acuerdos al Consejo de Administración;
- IX. Remoción del Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.
- X. Presentación y designación del Director de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., previa indicación del Presidente de la República.
- XI. Informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad;
- XII. Informe del seguimiento de acuerdos al Consejo de Administración;
- XIII. Asuntos generales; y
- XIV. Designación de delegados del Consejo, y clausura de sesión.

III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toda vez que el documento que contiene el Acta de la Centésima Vigésima Cuarta Sesión se incluyó oportunamente en la carpeta informativa de la presente Sesión y a efecto de abreviar el desarrollo de la Sesión, se solicitó a los miembros del Consejo de Administración la dispensa de su lectura, por lo que la Presidenta preguntó a los asistentes si existían comentarios al respecto y toda vez que no los hubo, la misma se dio por aprobada por los presentes.

IV. INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2020.

Toda vez que el documento que contiene el Informe de autoevaluación del Director General, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, se procedió a su lectura al estar incluido en el apartado IV denominado "Informe de autoevaluación correspondiente al primer semestre de 2020", de la Carpeta Informativa que con la convocatoria fue remitida a los Consejeros para el desarrollo de la Sesión, por lo que el Director General procedió a exponer una síntesis del mismo.

La Presidenta cedió la palabra al Lic. Mario Marmolejo quien comentó sobre el referido informe, en cuanto al cumplimiento de las medidas de austeridad, no se refleja en el Presupuesto aprobado el cumplimiento como lo establece el Decreto del reducción del 75% en el gasto de la operación, por lo que pide la intervención del

Página 4 de 27





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Órgano Interno de Control para que vea con el Comisario el Informe del seguimiento del Decreto de Austeridad.

Así mismo en uso de la palabra el Lic. Mario Marmolejo, pregunta al Director General qué pasó con el Programa de Inversión, porque al corte del primer semestre hay un ejercicio del gasto nulo

En respuesta el Director General expresa que en cuanto a los números del gasto, no se refleja el ahorro del 75% por que para determinar esto, habrá que esperar el cierre del ejercicio, para tener la totalidad y el corte que corresponda al año, sin embargo, se puede adelantar que, derivado de los contratos que ya existían en el Puerto y de que hay una serie de gastos ineludibles para poder operar adecuadamente el Puerto, desafortunadamente no será posible llegar al 75% de la reducción como es el mandato. Las estimaciones que se han realizado en la Entidad indican que la reducción será del 53%, sin embargo todos los gastos que se llevan a cabo en el Puerto, están debidamente documentados y justificados, de tal manera que de no hacer esos gastos, pondría en riesgo la operación del Puerto y de esa manera se ha decidido avanzar con algunos gastos siempre cumpliendo con toda la normatividad para que no se tenga ningún problema en el ejercicio del gasto.

En cuanto al Programa de Inversión el Director General responde que efectivamente, el corte al primer semestre no muestra avance porque no ha habido el gasto o el desarrollo de las Licitaciones, sin embargo estas avanzan conforme a lo programado y también como en el primer caso, el ejercicio del gasto del programa de inversión se estima que no habrá ningún retraso por los calendarios que tienen cada una de las licitaciones.

La Presidenta pide que se tome nota de lo antes mencionado y otorga nuevamente la palabra al Lic. Mario Marmolejo quien comentó que la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., debe de cumplir con todos los compromisos que garantice la operación, sin embargo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al igual que las demás dependencias han dado cumplimiento a este ordenamiento por lo que él le sugiere al Director General que se revise bien y que se dé cumplimiento a este ordenamiento del Decreto Austeridad del Presidente y por otra parte comenta que en lo referente a la inversión del Puerto del segundo semestre solicita que se hagan las adecuaciones pertinentes y necesarias que establece la Ley para regularizar el sobrejercicio que refleja el capítulo de Servicios Personales, porque es un sobrejercicio considerable y se tiene que regularizar a la brevedad atreves del mecanismo que la misma Ley establece.

Página 5 de 27

general durante el periodo enero-junio de 2020, con base en la autoevaluación de su Director General.

La presidenta cedió el uso de la palabra al Comisario suplente Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea, quien procedió a obviar la Opinión en cuestión ya que esta fue enviada con anterioridad, motivo por el cual solo dio lectura a las recomendaciones en el orden que se encuentran expuesta en el mismo:

01/20 Derivado del Retiro al Patrimonio Invertido de la Nación, realizado en el mes de enero de 2020, por un monto de \$98,214,650.00, se recomienda cumplir con el Artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que señala que en el caso de reducción del capital social mediante reembolso a los accionistas, la designación de las acciones que hayan de nulificarse se hará por sorteo ante Notario o Corredor titulado.

02/20 En materia macroeconómica, corresponde al Ejecutivo, en sus funciones de gobierno, la programación y presupuestación del gasto público, que a su vez conlleva a una intervención eficiente y eficaz del Estado en la Economía. Estas funciones tienen su soporte en el marco constitucional, en leyes y normas que regulan el ejercicio de los recursos públicos, como lo es la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado de que al primer semestre de 2020, el gasto corriente fue menor a lo programado en \$2.4 millones (21%), y a que la inversión física programada por 49.1 MDP, no se ejerció, motivo por el cual, mantenemos vigente nuestra recomendación de cumplir con el calendario aprobado (artículo 23 de la Ley en comento), y realizar las adecuaciones presupuestas les con la debida oportunidad (artículos 57 y 58).

03/20 La entidad informa que al mes de junio no se han registrado las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP) enviada a la Dirección General de Puertos (DCP) mediante oficio No. ADITUX-DC-2942/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, por lo que está pendiente la alineación del POA 2020. Asimismo, a la fecha existen 9 acuerdos del Consejo de Administración en proceso de atención, la cual depende de la autorización de diversas modificaciones al PMDP por parte de la DCP, motivo por el cual recomendamos al Director General realizar las acciones conducentes a fin de contar con un PMDP con todas las modificaciones que se requieran a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 51 de la Ley de Puertos.

04/20 Respecto al juicio ordinario mercantil promovido por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., mediante el cual demandaba el pago de \$4.6 millones a la Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia, S.A., por los servicios

Página 7 de 27

Al no existir mayor comentario al respecto, la Presidenta solicitó a la Secretaría que tomara nota para lo procedente y para que se cumplan con los requerimientos, aunado a esto se procedió por parte de la Secretaría a la lectura del Acuerdo, que se aprobó como sigue:

"ACUERDO CA-CXXV-3 (10-VIII-2020). Con fundamento en el artículo 59 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se tiene por presentada, por el Director General, la autoevaluación de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., correspondiente al primer semestre del ejercicio 2020."

V. INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL POR EL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL Y EL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2020;

Toda vez que el documento que contiene el Informe de actividades del Director General, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, se procedió obviar su lectura al estar incluido en el apartado V denominado "Informe de actividades presentado por el Director General correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio del ejercicio 2020", de la Carpeta Informativa que con la convocatoria fue remitida a los Consejeros para el desarrollo de la Sesión; y no existiendo mayor comentario al respecto, se procedió por parte de la Secretaría a la lectura del Acuerdo, que se aprobó como sigue:

"ACUERDO CA-CXXV- 4 (10-VIII-2020). Con fundamento en los artículos 58, fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso m) del Estatuto Social de la entidad, se tiene por rendido y se aprueba el Informe del Director General, respecto de las actividades de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2020."

VI. OPINIÓN DEL COMISARIO PÚBLICO RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LA ENTIDAD DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2020.

En ejercicio de las facultades previstas por los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 30, fracción VI, de su Reglamento, se presentan por este medio los aspectos más relevantes y la opinión de los Comisarios Públicos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., sobre su desempeño

Página 6 de 27

de Puerto y Atraque, en el cual se declaró la caducidad de la instancia, y la demandada promovió incidente de pago de costas por \$10 millones, el cual fue declarado procedente. Al respecto, se recomienda al Titular del Órgano Interno de Control informar al consejo de Administración si de la revisión de este asunto se deriva alguna responsabilidad por parte de los servidores públicos de la entidad.

Al no existir mayor comentario al respecto, se procedió por parte de la Secretaría a la lectura del Acuerdo, que se aprobó como sigue:

"ACUERDO CA-CXXV-5 (10-VIII-2020). Con fundamento en los artículos 60 y 63, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 30 fracción VI, de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión de los Comisarios de la entidad, respecto del desempeño de la misma, durante el primer semestre del 2020, con base en la autoevaluación correspondiente, presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo."

VII. DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO;

En este punto, el Director General presentó el Informe Trimestral del avance del Programa de Comercialización 2020, junto con el Informe de Desarrollo de los Negocios y Nuevos Negocios del Puerto, comentando lo siguiente:

INFORME TRIMESTRAL DEL AVANCE DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN 2020

El Director General expuso que tiene establecidas 5 metas de desarrollo y 1 acción estratégica del P.M.D.P., cuyos avances se anuncian a continuación:

Meta 1: "Diseñar e instrumentar programa de promoción y comercialización del puerto"

Avances: La empresa Operadora CICSA, a través de un webinar participó en la "Semana de la Ingeniería Civil" de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura" con la Conferencia "Ingeniería Civil Aplicada a Plataformas Petroleras"

Meta 2: "Promover la construcción y operación de zona de actividades logísticas con inversión privada".

Página 8 de 27





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Avances: Se envió por correo electrónico la información del parque para incluirlo en el mapa de promoción del Puerto del Parque Industrial Litoral del Golfo como un área colindante con el Recinto Portuario del Puerto de Tuxpan

Meta 3: "Diseñar e instrumentar programa de aprovechamiento de frentes de agua."

Avances: Se realizó durante el periodo una visita a las áreas susceptibles a ser desarrolladas, determinadas en el PMDP.

Meta 4: "Diseñar e instrumentar programa para la constitución de reservas territoriales".

Avances: Se han sostenido reuniones con diversos empresarios como Litoral del Golfo S.A. de C.V., en las que se ha comentado la necesidad de implementar un Centro de Control de Tráfico Terrestre que regule el flujo de autotransporte, el cual está incrementando considerablemente.

Meta 5: "Coadyuvar a la planeación integral y desarrollo regional urbano-portuario".

Avances: Durante el trimestre, se continuaron con las gestiones institucionales para disponer de los recursos necesarios para la construcción del segundo cuerpo del Libramiento Portuario. Se prevé a inicios del 2021, un incremento considerable en el tránsito de autotransporte por la puesta en operación de la nueva línea de negocios de fluidos energéticos de las terminales CTT y TPT.

ACCIÓN ESTRATÉGICA: "Dar prioridad al manejo de fluidos en materia energética".

Avances: Se está dando seguimiento a 3 proyectos en materia energética los cuales se encuentran en la última fase de integración documental, próximos a firmar su Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, mismos que corresponden a las siguiente empresas: Services and Solutions Optimus, S.A. de C.V., Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V. y Catán Energía, S.A. de C.V.

Se celebró convenio modificatorio con Andino Terminales"

Página 9 de 27

DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO

En cuanto al desarrollo de los negocios en el Puerto, el Director General comentó que durante el primer trimestre se dio seguimiento a 4 cesionarios con proyectos en curso, mismos que se detallan a continuación:

TUXPAN PORT TERMINAL- Terminal de Contenedores y Carga General

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

En el periodo abril – junio 2020

Exportó:

7,947 Automóviles con destino a Europa y Estados Unidos con las navieras GRIMALDI LINES Y MITSUI O.S.K. LINES.

Importó: 59,236 toneladas de asfalto y 21,526 toneladas de bobinas y rollos de acero.

Operó: 7,625 TEU's con las líneas navieras WORLD DIRECT SHIPPING.

TUXPAN PORT TERMINAL- Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S. A. de C.V.

Descripción: Adecuación de la Instalación Portuaria para el manejo de fluidos energéticos, que serán transportados a través de ductos a los tanques de almacenamiento que se construirán en terreno privados.

Capacidad: 32 mmb (Millones de barriles).

Inicio de Operación: Primer Trimestre del 2021.

Inversión: 3,280 MDP

Situación actual:

- Trabajos de obra civil (rutas eléctricas y fibra óptica).
- Instalado 36 racks de acero estructural y 288m lineales de tubería de acero de 24".
- Construcción de 3 tanques de almacenamiento en el área norte, así como de 11 tanques en el área sur. **Compañía Terminal de Tuxpan- Terminal para el manejo, carga y descarga de Fluidos Energéticos**

Página 10 de 27

Empresa: Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.

Descripción: Terminal especializada en el manejo y operación de fluidos en materia energética, con capacidad de recibir buque-tanques tipo MR con hasta 300 Mil Barriles.

Capacidad: 800 mil barriles de capacidad.

Inicio de Operación: 02 Marzo de 2020

Inversión: 4,808 MDP

Observaciones: Se contempla en años subsiguientes una inversión adicional fuera del Recinto Portuario del orden de 3,992 MDP para la ampliación de su capacidad instalada a 1.3 mmb y ductos de conectividad.

Desarrollo del negocio: En el periodo abril-junio 2020, CTT operó 4 embarcaciones con un tonelaje total de 36,264 toneladas de turbotina y 10,961 toneladas de diésel.

Terminales Marítimas TRANSUNISA.- Proyecto para Carga, Descarga, Manejo y Almacenamiento de Fluidos Energéticos. **Empresa:** Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.

Descripción: Adecuación del muelle existente para operar fluidos energéticos (gasolina, diésel y turbotina). Dragado de profundización para permitir la entrada de buques tipo MR.

Capacidad: 1.5 mmb

Inicio de Operación estimado: Primer Trimestre del 2022.

Inversión estimada: 935 MDP

Situación Actual: Recientemente la Cesionaria solicitó sean autorizadas modificaciones al proyecto ejecutivo aprobado por la D.C.P., producto de las nuevas necesidades operativas de su proyecto de hidrocarburos, reduciendo sus alcances en el calado requerido, para que sean acordes a las embarcaciones consideradas para su terminal.

Actualmente la Entidad se encuentra en estudio de las modificaciones presentadas.

NUEVOS NEGOCIOS

OPTIMUS.- Proyecto de Terminal para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.

Nombre de la empresa: Services and Solutions Optimus S. de R.L de C.V.

Descripción: Terminal marítima de uso particular, con dos muelles tipo espigón, incluyendo el Dragado del frente de agua.

Página 11 de 27

Capacidad: 450 mil barriles

Inversión estimada: 4,263 MDP

Situación actual: El proyecto ejecutivo que se presente deberá circunscribirse a la primera etapa, ya acreditada, a partir del cual formulará el Contrato, así como la solicitud de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario. Es de mencionar que previo a la firma del contrato, deberá reasignarse la zona federal marítimo-terrestre, que el proyecto requiere conforme a la normatividad aplicable.

MTR. Proyecto de Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel Líquido, fertilizante y trasvase de fluidos energéticos.

Empresa: Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.

Descripción: Construcción de muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque, dragado profundización y equipamiento portuario.

Inversión estimada: 847 MDP.

Situación actual: En el periodo Abril-Junio 2020, se presentó estudio de maniobrabilidad y se sostuvieron diversas reuniones con el objeto de definir los alcances del anteproyecto técnico de muelle, mismos que consideran una dársena operativa que requerirá una modificación mayor al PMDP.

Así mismo, con base al análisis efectuado a las líneas de negocio del proyecto, se determinaron requisitos específicos que deberán acreditarse previo a la formalización del contrato.

CATAN ENERGÍA.- Proyecto de Terminal para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.

Empresa: Catán Energía, S.A. de C.V.

Descripción: Construcción de muelle, dragado de profundización y equipamiento especializado para el manejo de fluidos energéticos.

Capacidad: 900 mil barriles

Inversión estimada: 4,128 MDP.

Situación actual: En proceso de integración y acreditación de requisitos para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos, destacando la realización del estudio de maniobrabilidad a través de un Centro de Simulación de Maniobras de Buques de Madrid, España; de lo cual se desprende diversas consideraciones operacionales que deberá tener en cuenta la empresa para el diseño final de su anteproyecto técnico de muelle.

Página 12 de 27





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Una vez finalizado el informe de Desarrollo de los negocios y proyectos del Puerto la Presidenta cedió la palabra a la Act. Diana E. Portilla quien solicitó el apoyo al Director General, para que gire sus amables instrucciones al equipo de Comercialización para hacer llegar la actualización de los estatus de los Proyectos llevados, así mismo le recomienda al Director General con referencia los Proyectos Públicos de la APITUX, realizar la regularización de los calendarios ante la unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda, conforme se planeé la ejecución final de los proyectos de inversión.

El Director General toma nota del comentario y al no haber más comentarios al respecto, la Presidenta procedió al siguiente punto del Orden del día.

VIII. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN;

VIII.1 Inicio de gestiones para la actualización de catálogo de puestos y tabulador de percepciones para los servidores públicos de mando.

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIV, y 37, fracciones VII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, primer párrafo, 6, 64, 65, 67 y 70 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1, 18, fracción II, inciso a) último párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020 (PEF 2020); 1, 3, 32, 103, 104, 124, 125 y 135 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 58 fracción I, II y VIII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículo cuarto transitorio, último párrafo del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; el oficio No. 307-A.-0995 – SCI/UPRH/0653/2020 del 15 de junio de 2020 y el procedimiento para la regularización del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios 2020 en el Sistema de Control Presupuestario de Servicios Personales, así como, al numeral 4.3 del Manual de Operación del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales; a fin de que la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., cuente con el registro y autorización de la regularización del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios 2020 en el Sistema de Control Presupuestario de Servicios Personales (SCPSP), con vigencia a partir del 1 de junio de 2020. Se solicita autorización al Consejo de Administración del siguiente:

***ACUERDO CA-CXXV-6 (10-VIII-2020).** Con fundamento en los artículos 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103 y 104 de su

Página 13 de 27

***ACUERDO CA-CXXV-8 (10-VIII-2020).** Con fundamento en lo establecido en el artículo 58 fracción XVI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza el pago de Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año para el personal de mando, para el presente ejercicio fiscal, en los términos y condiciones de que en su momento emita el Ejecutivo Federal de conformidad con las Disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2020.*

VIII.4 Solicitud de prórroga y convenio modificatorio al contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones del cesionario Tomás Patricio Braniff Suinaga.

Antecedentes.

Mediante escrito de fecha 04 de febrero de 2020, Tomás Patricio Braniff Suinaga (CESIONARIO) solicitó a la APITUX prorrogar la vigencia de su Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, acreditando los requisitos necesarios para su procedencia.

La cesión otorgada es por una superficie de 1,020 metros cuadrados, la cual actualmente el CESIONARIO conserva en su estado natural bajo una perspectiva de protección al ambiente y ornato, tal cual le fue cesionada de origen, contando con 400 postes (pilotes) de palma redonda y 25 vigas de madera de chijol, así como con áreas verdes, a los que se le pretende dar mantenimiento con preservante de madera y equipamiento para podado permanente.

Solicitud de Autorización.

Por lo anterior y en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; y toda vez que el cesionario ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en su contrato, se solicita al Honorable Consejo aprobar el siguiente:

***ACUERDO CA-CXXV-9 (10-VIII-2020).** Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Puertos y 32 de su Reglamento y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso b) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 20 de julio de 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de

Página 15 de 27

Reglamento, el Consejo de Administración autoriza al Director General, para iniciar las gestiones ante las Dependencias Globalizadoras, a través de la Coordinadora Sectorial, con el fin de llevar a cabo la Aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlaces de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades, así como, a la Regularización del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios 2020 en el Sistema de Control Presupuestario de Servicios Personales de conformidad con el oficio No. 307-A.-0995 – SCI/UPRH/0653/2020 de fecha 15 junio de 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública respectivamente, en estricto apego al total de Sueldos y Salarios Brutos actualizados, correspondientes al Anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con vigencia de aplicación a partir del 1º de junio de 2020.

VIII.2 Medidas de fin de año (vales de despensa)

A fin de estar en posibilidad de otorgar con oportunidad las medidas de fin de año correspondientes al ejercicio 2020, se solicita autorización al Consejo de Administración para en su caso aplicar las mismas, con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de conformidad a los Lineamientos que en su momento establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se solicita autorización al Consejo de Administración del siguiente:

***ACUERDO CA-CXXV-7 (10-VIII-2020).** Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción XVI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se autoriza al Director General aplicar las medidas de fin de año, de conformidad con los Lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2020.

VIII.3 Gratificación de fin de año con base en la compensación garantizada.

A fin de estar en posibilidad de otorgar con oportunidad el pago de la gratificación con base en la compensación garantizada para el personal de mando en la entidad, correspondiente al ejercicio 2020, con fundamento en lo establecido en el artículo 58, fracción XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se solicita la autorización al Consejo de Administración para su aplicación. Lo anterior, conforme al Decreto que en su momento establezca el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se solicita autorización al Consejo de Administración del siguiente:

Página 14 de 27

Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Prórroga de vigencia y Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con Tomás Patricio Braniff Suinaga, registrado bajo el número APITUX01-066/10, correspondiente a una Zona Federal Marítimo Terrestre de 1,020.00 m², para la construcción, uso, aprovechamiento y operación de un atracadero de uso particular, para quedar en los siguientes términos:

- 1) Que se otorgue la prórroga por 05 (cinco) años, contados a partir del 01 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre del 2025.
- 2) Que la empresa efectúe la inversión comprometida de \$ 383,410.00 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Diez Pesos 00/100 M.N.), en equipamiento complementario y actividades de mantenimiento.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la API de Tuxpan se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia de la prórroga, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes.*

VIII.5 Solicitud de prórroga y convenio modificatorio al contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones de la cesionaria María Margarita Magda Guzmán Carrillo.

Antecedentes.

Mediante escrito de fecha 24 de junio de 2020, María Margarita Magda Guzmán Carrillo (CESIONARIA) solicitó a la APITUX prorrogar la vigencia de su Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, presentando su programa de mantenimiento, obra y equipamiento.

La cesión otorgada tiene por objeto la reparación de embarcaciones menores, así como actividades inherentes a la construcción marina. Actualmente la CESIONARIA cuenta con 1,390 metros cuadrados de zona federal marítimo-terrestre, con un muelle en "T" a base de pilotes de concreto con una pasarela plana de concreto de 15 m de largo por 5 m de ancho y una plataforma de 43 m de largo. Cuenta con 3 bandas de atraque y una profundidad de -3m.

Solicitud de Autorización.

Por lo anterior y en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y

Página 16 de 27





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Conexos; y toda vez que el cesionario ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en su contrato, se solicita al Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO:

"ACUERDO CA-CXXV-10 (10-VIII-2020). Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Puertos y 32 de su Reglamento y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. y con base en que el pasado 20 de Julio de 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Prórroga de vigencia y Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con María Margarita Magda Guzmán Carrillo, registrado bajo el número APITUX01-063/10, correspondiente a una Zona Federal Marítimo Terrestre de 1,390.00 m², para la reparación de embarcaciones menores, así como para actividades inherentes a la construcción marina, para quedar en los siguientes términos:

- 1) Que se otorgue la prórroga por 10 (diez) años, contados a partir del 07 de septiembre de 2020 hasta el 06 de septiembre del 2030.
- 2) Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto.
- 3) Que la empresa efectúe la inversión comprometida de \$ 230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), en equipamiento complementario y actividades de mantenimiento.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que el CESIONARIO actualice la acreditación de la propiedad colindante y a que la API de Tuxpan se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia de la prórroga, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes."

VIII.6. Solicitud de actualización de tarifas por Uso de Infraestructura Portuaria.

Antecedentes.

En la Centésima Vigésima Segunda Reunión Ordinaria del Consejo de Administración de esta Entidad, celebrada el día 24 de febrero de 2020, se autorizó realizar la actualización de las tarifas vigentes de infraestructura portuaria, considerando el índice de inflación del ejercicio 2019 determinado por el INEGI, anudado al interés público, se considera necesario dejar sin efecto la propuesta de incremento de las Tarifas de Uso de Infraestructura Portuaria aprobados mediante ACUERDO CA-CXXII-6 (24-II-2020), en función del análisis que se presenta en esta solicitud y que conlleva a reestructurar la actualización de las tarifas arriba citadas.

Análisis situacional.

- Los recursos fiscales actualmente son escasos y están orientados en su mayoría a necesidades de desarrollo social.
- Las estrategias y fondos destinados al desarrollo de infraestructura portuaria se han ido extinguiendo (FIPORT).
- Los recursos propios que genera la API están circunscritos a la delimitación territorial establecida en su título de concesión.
- Los planes de emergencia como el DNIII-E "Operación terrestre de diésel por parte de PEMEX para el combate al huachicol", hicieron que se redujera en un 50% la capacidad de atraque de los muelles fiscales de la API (Tramo 2 del muelle fiscal).
- Los bajos costos de nuestro muelle fiscal, inciden directamente en su demanda, pero la falta de eficiencia en su uso, hace que las embarcaciones eleven sus costos de estadía por fondo, lo que al final repercutirá en los precios finales de las mercancías de los consumidores.
- Altos costos de mantenimiento del canal de navegación, el cual requiere anualmente de dos procesos de dragado para mantener los calados oficiales.
- En el caso del tramo 1 del muelle fiscal, durante el segundo bimestre del 2020, se registró un incremento de la demanda del 32%, al pasar del 65% registrado en Febrero, a 97% en el mes de Marzo y pese a que en Junio se registró una reducción al 84% derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, se observa una tendencia favorable al incremento de la demanda de la ocupación de dicho muelle, donde se operó principalmente alcohol etílico, solventes químicos, sosa cáustica, maíz amarillo y coque, entre otros.

Dado lo anterior, es necesario evaluar el sistema tarifario actual y realizar el cálculo de los niveles de tarifas por uso de infraestructura portuaria, además de incluir una propuesta de cuota por uso de infraestructura común basada en la carga.

Para el caso del "Atraque para embarcaciones comerciales", se propone el aumento de la tarifa, considerando que durante el 2019, esta API de Tuxpan realizó una inversión por un monto de **\$93,516,947.57** para el Mantenimiento de Infraestructura Portuaria, las cuales consideran mantenimientos al señalamiento marítimo por \$5,492,059.40; Mantenimientos a la Escoltera Norte por \$9,499,155.59; Mantenimientos realizados al Muelle Fiscal de la APITUX por un monto de \$9,433,563.56; (infraestructura donde se aplica el cobro de atraque), Dragados realizados en el canal de navegación del Puerto y los análisis y estudios complementarios para su ejecución por un monto de \$69,092,169.02.

Finalmente, se observa una pérdida de valor de la moneda nacional en la última década frente a otras divisas, por ejemplo el dólar. Si bien, en 10 años se nota un incremento de la tarifa, aplicando un coeficiente deflactor, es decir, agregando el impacto de la inflación y el efecto del tipo de cambio, se observa un crecimiento real del -84.08% de la tarifa. Por lo que una embarcación, pasó de pagar \$0.47 USD por metro eslora hora en 2010 al tipo de cambio promedio de dicho año, a \$0.07 USD por metro eslora hora en 2020 al tipo de cambio promedio actual.

Las tarifas por uso de infraestructura presentan rezagos considerables, no solo contra los incrementos en el Índice Nacional de Precios al Consumidor y las tarifas aplicadas por las empresas portuarias, sino también en la incorporación de importantes elementos de costos contemplados en el modelo tarifario establecido. Lo anterior ha provocado que en las API de Tuxpan, no se alcance a generar los suficientes recursos para financiar las obras de modernización y ampliación de infraestructura que requiere el puerto y que el objetivo de autosuficiencia financiera, se alcance parcialmente.

Respecto del análisis efectuado a los fondos obtenidos por concepto de atraque en la última década, se considera necesario recuperar su impacto negativo, por lo cual, estimando una inflación futura promedio del 5% anual, que totaliza un crecimiento de la inflación del 20% para el periodo 2021-2024, se propone un incremento del 20% de la tarifa vigente, para pasar de \$7.54 a \$9.05.

Para el caso de Muelleaje para fluidos energéticos (gasolina, diésel, turbosina y M.T.B.E.) y otros fluidos para el Muelle Fiscal en sus tramos 1 y 2 a cargo de la API de Tuxpan, se pretende establecer una tarifa similar a la que cuenta la Terminal de Uso Público, Tuxpan Port Terminal que aplica a las embarcaciones atracadas en su muelle para este rubro, considerando que su tarifa actual es de \$9.87, para igualar se propone un incremento del 20% anual a tres años, para el periodo 2020-2023, para pasar de un \$6.47 a \$7.76 en el primer incremento.

Para los casos de los derechos de puerto, su actualización se realizó considerando el Índice de inflación del ejercicio 2019 determinado por el INEGI, el cual fue del 2.83 por ciento.

Conclusiones.

Después de haber realizado un análisis minucioso tanto a la inversión en infraestructura 2019, como al comportamiento de la demanda del Tramo 1 del Muelle Fiscal de la API de Tuxpan (único disponible por parte de la API en este momento) y al valor real de las tarifas de atraque para las embarcaciones comerciales, se obtuvieron las siguientes consideraciones:

1. Es imperativo cimentar bases sólidas para que las actividades de fortalecimiento a la infraestructura portuaria se puedan realizar sobre una base sustentable en el largo plazo, lo que conlleva a establecer esquemas tarifarios con los niveles suficientes para que este objetivo sea alcanzable.
2. Existe la necesidad permanente de usar con mayor eficiencia los recursos disponibles, que permita a los clientes del puerto disponer de manera equitativa el muelle fiscal.

DESCRIPCIÓN	TIPO DE APLICACIÓN	TARIFA ANUAL (MONEDA NACIONAL)	AVANCE DE CONCESIÓN	OFICINA DE ATRIBUCIÓN DE DGP	FECHA DE REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE DGP	MONEDA DE ACTUALIZACIÓN \$ M.N.
Puerto para embarcaciones comerciales						
Cuota fija	Por cada embarcación	25,159.94	CA-CXXIII-05 (22-03-19)	Oficio T.2-147019	21 de junio de 2019	25,871.97
Cuota variable	Por cantidad de anclaje bruto	0.33	CA-CXXIII-05 (22-03-19)	Oficio T.2-147019	21 de junio de 2019	0.18
Cuota diaria	Embarcaciones menores de 100 TBS.	98.37	CA-CXXIII-05 (22-03-19)	Oficio T.2-147019	21 de junio de 2019	108.15
Atrake para embarcaciones comerciales						
Atrake	Por cada metro de eslora fondeada en muelle no especificados por el propietario del embarcación	1.54	CA-CXXIV-12 (22-03-19)	Oficio T.2-147019	21 de junio de 2019	3.05
Atrake	Embarcaciones abarrotadas, arropadas o abarrotadas	50%	CA-CXXIII-05 (22-03-19)	Oficio T.2-147019	21 de junio de 2019	50%
Atrake	Atrake en el abarrotado para embarcaciones que requieren servicios especiales de atraque, para operaciones marítimas a Bordo.	3.77	CA-CXXIV-12 (22-03-19)	Oficio T.2-147019	21 de junio de 2019	3.88
Muelleaje						
Muelleaje	Fluido (gasolina, diésel, turbosina y M.T.B.E.)	6.47	CA-CXXIII-05 (22-03-19)	Oficio T.2-147019	21 de junio de 2019	7.76
Muelleaje	Fluido (gasolina, diésel, turbosina y M.T.B.E.)	6.47	CA-CXXIII-05 (22-03-19)	Oficio T.2-147019	21 de junio de 2019	7.76





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



De lo antes expuesto, se concluye que: para el caso de la tarifa de puertos (Puerto fijo, puerto variable) es necesario un incremento conforme al INPC (2.83%) y para el caso de las tarifas de atraque y muelleaje, se requiere de un incremento del 20% en ambas, para quedar de la siguiente manera:

Solicitud de acuerdo.

Con el objeto de fortalecer las finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan y salvaguardar el interés público, se solicita cancelar y dejar sin efecto la propuesta de incremento de las Tarifas de Uso de Infraestructura Portuaria aprobada mediante ACUERDO CA-CXXII-6 (24-II-2020). Por lo que de conformidad con los artículos 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso h), del Estatuto Social de la Entidad, se solicita autorización al Consejo de Administración para que se actualicen las tarifas por uso de Infraestructura Portuaria, proponiéndose los siguientes acuerdos:

"ACUERDO CA-CXXV-11 (10-VIII-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO y TRIGÉSIMO CUARTO inciso h) del Estatuto Social de la Entidad; así como del Apartado I numerales 2.1 incisos f) y g), Apartado III numeral 3.7 y Apartado VI del Anexo de Regulación Tarifaria vigente para el Puerto de Tuxpan, se autoriza la actualización de las tarifas por uso de Infraestructura portuaria de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan y se instruye al Director General, llevar a cabo las gestiones necesarias para su registro y aplicación, bajo los términos que se describen a continuación:

- Para el caso de las tarifas de puerto fijo, puerto variable, cuota diaria y atraque en el atracadero denominado "Duque de alba" para embarcaciones que requieran estadias mayores de 10 días, para reparaciones menores a flote, se autoriza un incremento del 2.83 % equivalente a la variación en el 2019 del INPC.
- Para el caso de las tarifas de muelleaje y atraque por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de contenedores, se autoriza un incremento del 20%.

Lo anterior, para quedar en los niveles expresados en el cuadro siguiente:

Tarifas por Uso de Infraestructura Portuaria

CONCEPTOS	TARIFA (Pesos)
Puerto para embarcaciones comerciales:	
Cuota fija: Por cada embarcación.	25,071.37
Cuota variable: Por unidad de arqueo bruto.	9.38
Cuota diaria.	10113

Página 21 de 27

preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); el 27 de marzo de 2020, el presidente de la República, expidió el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); el 30 de marzo del mismo año, el Consejo de Salubridad General expidió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en las que se contempla la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020 de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de ese virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional.

- Que la Regulación Tarifaria a los Títulos de Concesión de las Administraciones Portuarias Integrales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999, prevé dentro del Capítulo II, de Consideraciones Generales, numeral 2.1, Criterios Generales de Aplicación, inciso f) que: "Las tarifas autorizadas por la Secretaría o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tienen la categoría de cobros máximos y a partir de ellas se pueden convenir niveles inferiores de cobro, es decir, se pueden otorgar descuentos a los usuarios una vez que hayan sido sancionados por los consejos de administración de cada empresa"; y que en el Capítulo III, relativo a: Tarifas por el uso de infraestructura portuaria, en su numeral 3.5 "Descuentos" establece que: "La API o el operador de una terminal podrán otorgar descuentos a los usuarios en las cuotas de Puerto Fijo, Puerto Variable, Atraque y Muelleaje para las embarcaciones comerciales, pesqueras y a la carga. Dichos descuentos correrán por cuenta de quien los otorga. En el caso de que la API sea de participación federal mayoritaria los descuentos solo podrán otorgarse cuando tengan como contrapartida lo siguiente:

- Ahorros en materia de costos operativos, derivados de una mayor eficiencia.
- Ingresos por concepto de contraprestaciones provenientes del otorgamiento del uso de terrenos o instalaciones.
- Aprobarse por parte del Consejo de Administración de la empresa.

Los descuentos que otorgue la API de participación federal mayoritaria deben responder únicamente a los factores anteriores, serán de carácter general por

Página 23 de 27

CONCEPTOS	TARIFA (Pesos)
Atraque para embarcaciones comerciales:	
Por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de contenedores.	3.05
Embarcaciones aborreadas, ampueradas o acorreadas.	50%
Atraque en el atracadero denominado "Duque de alba" para embarcaciones que requieran estadias mayores de 10 días, para reparaciones menores a flote.	3.88
Muelleaje:	
Tarifa de muelleaje para carga comercial (no incluir fudco energético y otros fudcos) por tonelada de altura de fracción.	7.76
Tarifa de muelleaje para fudco energético (gasolina, diesel, turbona y M.T.O.) y otros fudcos, no tonalada energética o fudco.	2.76

Reglas de Aplicación:

- 1.- Las agencias navieras pagarán a la Entidad la tarifa progresiva más alta en cada arribo; al cierre de cada mes calendario se determinará el rango de la tarifa aplicable, y procederá compensación en función de los TRB de cada naviera que haya operado contenedores y/o autos.
- 2.- La compensación de la tarifa de cuota variable (TRB) se aplicará a solicitud por escrito del interesado, siempre y cuando proceda la compensación; en la inteligencia que la compensación tendrá lugar cuando se cumplan los supuestos de los arribos del rango progresivo de 5 a 7 y de 8 en adelante, de la tabla precedente según corresponda.
- 3.- Las tarifas progresivas deberán actualizarse conforme a la tasa de inflación anual que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para cada año de que se trate."

VIII.7 Solicitud de acuerdo para otorgar un esquema de descuento temporal ante la contingencia sanitaria debido a la pandemia global de COVID-19, a las tarifas por uso de infraestructura portuaria a las agencias navieras del Puerto de Tuxpan.

Análisis situacional.

- Que la Organización Mundial de la Salud declaró el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia global al coronavirus COVID-19; el 23 de marzo de 2020, la Secretaría de la Función Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación de la enfermedad COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el cual fue reformado mediante diverso Acuerdo publicado en el mismo medio de difusión oficial el 27 de marzo de 2020; y con fecha 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó el Acuerdo por el que se establecen las medidas

Página 22 de 27

tipo de carga y estarán a disposición de los usuarios. Estos descuentos deberán notificarse a la Dirección General de Puertos de la Secretaría".

Conclusiones.

Tomando en cuenta lo antes expuesto, se vuelve de vital importancia reactivar la economía nacional, por lo que para fortalecer la actividad portuaria en la Entidad, se requiere de implementar de un esquema de descuento temporal, que vaya en función de las afectaciones de reducción de volumen por tipo de tráfico y carga, que se tienen en el Puerto.

Solicitud de acuerdo.

Con fundamento en los artículos 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso h) del Estatuto Social de la Entidad, se solicita al Consejo de Administración autorice al Director General poder otorgar un esquema de descuento temporal del 5% a las líneas navieras del Puerto de Tuxpan en relación a los pagos de aprovechamientos por concepto de uso de infraestructura portuaria: atraque y muelleaje, conforme a lo dispuesto mediante oficio No. 71- 220 /2020 de fecha 29 de abril de 2020, por la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, SCT

"ACUERDO CA-CXXV-12 (10-VIII-2020). Con fundamento en los artículos 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso h) del Estatuto Social de la Entidad, este Consejo de Administración autoriza a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., por conducto de su director general, para otorgar a las Agencias Navieras y/o Consignatarias del Puerto de Tuxpan, descuento temporal del 5% por un periodo de 4 meses contados a partir del 11 de agosto de 2020 al 11 de diciembre de 2020, respecto del pago de aprovechamientos por concepto de uso de infraestructura portuaria de atraque y muelleaje, bajo los siguientes términos:

1. Realizar las negociaciones y gestiones correspondientes, con todas aquellas líneas navieras y/o consignatarias que así lo requieran, previa solicitud de petición de parte.
2. Excepcionar del descuento cuando se trate de Tráfico de Cabotaje o Transporte Marítimo de Corta Distancia.
3. Notificar a la Dirección General de Puertos y a la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, los descuentos aplicados en tarifas de infraestructura, para su registro correspondiente.

Página 24 de 27





IX. REMOCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.

La Presidenta del Consejo de Administración somete a consideración del Órgano de Gobierno, la remoción del Lic. José Francisco Pastrana Alcántara, del cargo de Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. a partir del 10 de agosto de 2020. Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

"ACUERDO CA-CXXV-13 (10-VIII-2020). Con fundamento en el artículo TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e), del Estatuto Social de la Entidad, se remueve del cargo de Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., al C. Lic. José Francisco Pastrana Alcántara a partir del 10 de agosto de 2020, y se le revocan todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo".

X. PRESENTACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., PREVIA INDICACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, a través de la Coordinadora de Sector, propone se designe como Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., al C. Vicealmirante Nicodemus Villagómez Broca.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 14 de su Reglamento y TRIGÉSIMO CUARTO, Inciso e), del Estatuto Social de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., a fin de que ejerza las atribuciones establecidas en los artículos 22, 37, 38 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como al artículo TRIGÉSIMO QUINTO del Estatuto Social de la Entidad, y solicita se le tome la protesta en términos del artículo 128 Constitucional el siguiente:

"ACUERDO CA-CXXV-14 (10-VIII-2020). Se designa al C. Vicealmirante Nicodemus Villagómez Broca, como Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en los artículos 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 14 de su Reglamento y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e), del Estatuto Social de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., a fin de que ejerza las atribuciones establecidas en los artículos 22, 37, 38 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como TRIGÉSIMO QUINTO del Estatuto Social

Vigente, cuyo texto se tiene aquí por reproducido como si se insertarse a la letra. Con efectos a partir del 11 de agosto de 2020."

XI. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS COMISARIOS DE LA ENTIDAD.

Toda vez que el documento que contiene el Informe del seguimiento de las Recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, la Presidenta del Consejo de Administración cedió la palabra al Comisario Suplente.

El Lic. Jorge Alain Hidaigo comentó que, en seguimiento a las respuestas de las recomendaciones emitidas por los comisarios de la entidad, que ha entregado oportunamente la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a ese Comisariato, ellos se encuentran en el análisis de dichas respuestas y una vez se tengan se le hará llegar por medio de un oficio al Director General de la Entidad.

XII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Toda vez que el documento que contiene el seguimiento de Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, la Presidenta del Consejo de Administración preguntó a los miembros de dicho Órgano Colegiado y al Comisario si había observaciones al respecto, mostrando el Director General los siguientes resultados:

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V cuenta con un total de 38 Acuerdos de Consejo pendientes, correspondientes a los ejercicios 2016 al 2019 y primer semestre de 2020, se tenían 39 Acuerdos pero en el segundo trimestre comprendido de abril a junio se canceló 1.

RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS							
ESTATUS	EJERCICIOS ANTERIORES		CUMPLIDOS		CANCELADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR	TOTAL DE ACUERDOS PENDIENTES ANTERIORES	
PROCESO CON CORTE A LA 2ª SESIÓN ORDINARIA 2020	2016	1	2016	0	0	2016	1
	2017	3	2017	0	0	2017	3
	2018	2	2018	0	0	2018	2
	2019	17	2019	0	0	2019	17
	2020	9	2020	0	1	2020	8
GENERADOS EN LA 2ª SESIÓN ORDINARIA 2020	7		0		S/D	7	
TOTAL	39		0		1	38	

XIII. ASUNTOS GENERALES; Y

En este punto, el Director General no presentó asuntos generales de la Entidad

XIV. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO;

Por decisión colegiada, se designó a la C.P.A. María Elena Pérez Flores y a la Mtra. Elizabeth García Duarte, para que, conjunta o separadamente, acudan, en su caso, ante el notario de su elección con el fin de protocolizar el acta de la sesión y, asimismo, se instruye al Prosecretario para que verifique el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

CLAU S U R A

Concluido el desahogo de los asuntos previstos en el orden del día, la sesión se dio por terminada a las 14:46 horas del día de su celebración, y se levantó la presente acta, que se firma por la Presidenta, el Secretario y el Comisario.

Lic. Rebeca Bárcena Molina
Presidenta

Mtra. Elizabeth García Duarte
Secretaria

Lic. Jorge Alain Hidaigo Peres
Comisario Público Suplente





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Meta 3: "Diseñar e instrumentar programa de aprovechamiento de frentes de agua."

Avances: En el tercer trimestre del 2020 se llevaron a cabo visitas a las áreas susceptibles a ser desarrolladas, determinadas en el PMDP-33PuN, 35PuE y 40 Reserva Portuaria, obteniendo como resultado la posibilidad de desarrollar nuevos proyectos, con el objeto de ser formalizados mediante Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.

Meta 4: "Diseñar e instrumentar programa para la constitución de reservas territoriales".

Ante la falta de recursos económicos y programas federales que nos permitan acceder a un esquema de constitución de reservas territoriales establecidas en el PMDP, y ante la necesidad de establecer un centro de control de tráfico terrestre, se están sosteniendo diversas pláticas con empresas que están invirtiendo en la creación de parques reguladores, como lo es "Litoral del Golfo" y "Corredor Tuxpan", a fin de coadyuvar con las necesidades del Puerto.

Avances:

Se han sostenido reuniones con diversos empresarios de la Comunidad Portuaria, como lo es la empresa Litoral del Golfo, en las que se ha comentado la necesidad de implementar un Centro de Control de Tráfico Terrestre que regule el flujo de autotransporte, el cual se está incrementando considerablemente.

Meta 5: "Coadyuvar a la planeación integral y desarrollo regional urbano-portuario".

Por cuanto hace a la planeación integral para el desarrollo regional urbano-portuario, con la puesta en marcha de la terminal de fluidos energéticos de Compañía Terminal de Tuxpan, así como de los proyectos estratégicos que se consolidarán en el siguiente año, se prevé una TMCA del Autotransporte de Carga al 2021 del 69,72% (respecto del 2013), lo que incrementará significativamente el tráfico vehicular, por lo que se continúa con las gestiones institucionales para disponer de los recursos requeridos para la ampliación del Libramiento a 4 carriles (A4).

Avances: Durante el trimestre, se continuaron con las gestiones institucionales para disponer de los recursos necesarios para la construcción del segundo cuerpo del Libramiento Portuario. Se prevé a inicios del 2021, un incremento considerable en el tránsito de autotransporte por la puesta en operación de la nueva línea de negocios de fluidos energéticos de las Terminales CTT y TPT.

ACCIÓN ESTRATÉGICA: "Dar prioridad al manejo de fluidos en materia energética".

Avances: Se está dando seguimiento a 3 proyectos en materia energética los cuales se encuentran en la última fase de integración documental, próximos a firmar su Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, mismos que corresponden a las siguientes empresas: Services and Solutions Optimus, S.A. de C.V., Prestadora de

Servicios MTR, S.A. de C.V. y Catán Energía, S.A. de C.V., y se celebró convenio modificatorio con Andino Terminales"

PRESENTACION DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA API TUXPAN 2021

El Director General expuso que en la Presentación del Programa De Comercialización y Desarrollo de la API Tuxpan 2021, se continúan con las 5 metas de desarrollo establecidas en el PMDP para el siguiente Ejercicio, así como 2 líneas de acción estratégicas, mismas que se refieren a:

- 1 Promover y facilitar la inversión privada en la construcción, ampliación y operación de terminales e instalaciones.
- 2 Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto.

DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO

En cuanto al desarrollo de los negocios en el Puerto, el Director General comentó que durante el primer trimestre se dio seguimiento a 4 cesionarios con proyectos en curso, mismos que se detallan a continuación:

TUXPAN PORT TERMINAL- Terminal de Contenedores y Carga General

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

En el periodo julio – septiembre 2020

Exportó: 16,337 Automóviles, con destino a Bélgica, Israel y Estados Unidos con las líneas navieras GRIMALDI LINES, MSC SHIP MANAGEMENT LTD y MITSUI O.S.K. LINES.

Importó: 39,769 toneladas de asfalto y 17,529 toneladas de bobinas y rollos de acero.

Operó: 10,392 TEU's con las líneas navieras WORLD DIRECT SHIPPING.

TUXPAN PORT TERMINAL- Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S. A. de C.V.

Descripción: Adecuación de la Instalación Portuaria para el manejo de fluidos energéticos, que serán transportados a través de ductos a los tanques de almacenamiento que se construirán en terreno privados.

Capacidad: 3.2 mmb (Millones de barriles).

Inicio de Operación: Primer Trimestre del 2021.

Inversión: 3,280 MDP

Situación actual:

- Se continúan los trabajos de obra civil (rutas eléctricas y fibra óptica).
- Construcción del cuarto de control del sistema contra incendios.

- Pruebas hidrostáticas y aplicación de recubrimientos anticorrosivos en los tanques.

Compañía Terminal de Tuxpan.-Terminal para el manejo, carga y descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.

Descripción: Terminal especializada en el manejo y operación de fluidos en materia energética, con capacidad de recibir buque-tanques tipo MR con hasta 300 Mil Barriles.

Capacidad: 800 mil barriles de capacidad.

Inicio de Operación: 02 Marzo de 2020.

Inversión: 4,808 MDP

Observaciones: Se contempla en años subsecuentes una inversión adicional fuera del Recinto Portuario del orden de 3,992 MDP para la ampliación de su capacidad instalada a 1.3 mmb y ductos de conectividad.

Desarrollo del negocio:

En el periodo julio-septiembre 2020, CTT operó 7 embarcaciones con un tonelaje total de 95,450 toneladas de turbosina, 54,260 toneladas de diesel y 23,860 toneladas de gasolina.

Terminales Marítimas TRANSUNISA.- Proyecto para Carga, Descarga, Manejo y Almacenamiento de Fluidos Energéticos.

Empresa: Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.

Descripción: Adecuación del muelle existente para operar fluidos energéticos (gasolina, diesel y turbosina). Dragado de profundización para permitir la entrada de buques tipo MR.

Capacidad: 1.5 mmb

Inicio de Operación estimado: Primer Trimestre del 2022.

Inversión estimada: 935 MDP

Situación Actual: Se envió a la D.G.P., la solicitud de modificación de los alcances al proyecto ejecutivo "Rehabilitación del Muelle y Dragado de Profundización", para su revisión y autorización, de acuerdo con las nuevas necesidades operativas para el manejo de hidrocarburos.

En espera de la autorización correspondiente.

NUEVOS NEGOCIOS

OPTIMUS.- Proyecto de Terminal para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.

Nombre de la empresa: Services and Solutions Optimus S. de R.L. de C.V.

Descripción: Terminal marítima de uso particular, con dos muelles tipo espigón, incluyendo el Dragado del frente de agua.

Capacidad: 450 mil barriles

Inversión estimada: 4,263 MDP

Situación Actual: Del seguimiento realizado durante el trimestre, se está en espera de la acreditación de requisitos para la procedencia del desarrollo del segundo muelle tipo espigón con dos posiciones de atraque, requerido para su proyecto; a partir del cual se formulará la solicitud de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario para la resignación de la zona federal marítimo-terrestre, que la Terminal requiere conforme a la normatividad aplicable.

MTR. Proyecto de Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel Líquido, fertilizante y trasvase de fluidos energéticos.

Empresa: Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.

Descripción: Construcción de muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque, dragado profundización y equipamiento portuario.

Inversión estimada: 847 MDP.

Situación actual: Durante este trimestre, se presentó el anteproyecto para la construcción del muelle de la Terminal de Usos Múltiples, mismo que está en proceso de análisis a efectos de realizar las precisiones de ingeniería de detalle que dicho proyecto necesita, así como delimitar la zona federal marítima a asignar y su área operativa. Mismas que serán objeto de zonificación en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario.

CATAN ENERGÍA.-Proyecto de Terminal para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.

Empresa: Catán Energía, S.A. de C.V.

Descripción: Construcción de muelle, dragado de profundización y equipamiento especializado para el manejo de fluidos energéticos.

Capacidad: 900 mil barriles.

Inversión estimada: 4,128 MDP.

Situación actual: Derivado de la presentación del Estudio de Maniobrabilidad realizado a distancia, se sostuvieron diversas reuniones con la empresa y con los Pilotos de Puerto, a efectos de validar los alcances de los resultados presentados, mismos que sugieren cierto nivel de riesgo por las condiciones de las corrientes del río, bajo lo cual será necesario realizar otra simulación en tiempo real con la participación de al menos 2 pilotos con el objeto de confirmar la necesidad de un remolcador adicional en las operaciones de atraque y validar las condiciones de seguridad en la maniobra.

Una vez finalizado el Informe Trimestral del avance del Programa de Comercialización 2020, junto con la Presentación del Programa de Comercialización y Desarrollo de la





API Tuxpan 2021 y el Informe de Desarrollo de los Negocios y Nuevos Negocios del Puerto, expuesto por el Director General la Presidenta procedió al siguiente punto del Orden del día al no haber comentarios al respecto.

VI. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

VI.1 Proyecto del Programa Operativo Anual 2021

De conformidad con los artículos 40 fracción I, 41 y 39 de la Ley de Puertos, 17, 22, 24, y 27 de la Ley de Planeación, 47, 48, 49 y 50 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 y 30 fracción IV de su Reglamento, así como de la Condición Decimo Primera del Título de Concesión otorgado a esta Entidad, se integró el Proyecto del Programa Operativo Anual (POA) 2021, instrumento que se utiliza para llevar a cabo la programación anual de la Entidad, en que se consideran las acciones a seguir para dar cumplimiento a los objetivos, estrategias, metas, líneas de acción y demás obligaciones establecidas en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP) y el Título de Concesión, además de atender los compromisos que para el ejercicio de que se trate se proponen alcanzar directamente o a través de terceros con los que se tienen celebrados contratos. La Condición Decimo Primera del Título de Concesión estipula que es obligación de la concesionaria presentarlo ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a través de la Dirección General de Puertos (DGP) dentro de los primeros treinta días del año que corresponda.

La Presidenta solicitó a la Secretaría del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXVI -2 (9-XI-2020). Con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGESIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por presentado el Proyecto del Programa Operativo Anual para el ejercicio 2021, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y del registro de la Dirección General de Puertos, hecho lo cual se tendrá por aprobado".

VI.2 Modificaciones al Programa Maestro de Desarrollo Portuario derivado de la elaboración del POA.

Debido a que el Proyecto del POA 2021, debe encontrarse alineado al Programa Maestro de Desarrollo Portuario Vigente, fue sometido a la consideración del Comité de Planeación, con fundamento en el artículo TRIGESIMO CUARTO inciso a) del estatuto social y a la condición decima del Título de Concesión otorgado a esta empresa. Por lo que se somete a la consideración de este H. Consejo de

Página 9 de 33

a través de los sistemas establecidos para tal fin, debiendo informar a este Órgano de Gobierno una vez que se aprueben.

VI.4 Solicitud de aprobación de Acuerdo para tramitar adecuaciones presupuestarias internas para el ejercicio para el ejercicio fiscal 2021.

A fin de que la Entidad se encuentre en posibilidad de llevar a cabo las gestiones para dar suficiencia presupuestal a proyectos o programas de inversión y/o al gasto de operación durante el ejercicio 2021, se somete a consideración del Órgano de Gobierno la autorización para que el Director General solicite a través de los sistemas establecidos para tal fin las adecuaciones presupuestarias Internas ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observando lo establecido en el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 100 de su Reglamento.

La Presidenta solicitó a la Secretaría del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXVI -5 (9-XI-2020). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 100 de su Reglamento, se autoriza al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., llevar a cabo el registro de solicitud de las adecuaciones presupuestarias Internas que considere procedentes durante el ejercicio fiscal 2021, gestionando su autorización ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin, debiendo informar a este Órgano de Gobierno una vez que se aprueben".

VI. 5 Solicitud para aplicación de ingresos excedentes para el ejercicio 2021.

Con el fin de reducir los tiempos para el trámite de aplicación al gasto de inversión y/o de operación de los ingresos diversos, se propone al Órgano de Gobierno la aprobación para que el Director General solicite la modificación al flujo de efectivo durante el ejercicio 2021. Lo anterior, atendiendo lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales 19 fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 98, 99, 114 y 117 de su Reglamento, así como el oficio por el que se establecen los procedimientos para el dictamen, notificación o la constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así

Página 11 de 33

Administración, la aprobación para iniciar las gestiones para modificar el PMDP 2017-2022, con el propósito de ajustar el Proyecto del POA 2021 una vez que sean aprobadas.

La Presidenta solicitó a la Secretaría del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXVI -3 (9-XI-2020). Con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGESIMO CUARTO, inciso a) del Estatuto Social de la Entidad, se tienen por presentadas las modificaciones menores al Programa Maestro de Desarrollo Portuario, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., derivado de la definición del POA 2021, sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y del registro de la Dirección General de Puertos, hecho lo cual se tendrá por aprobado."

VI.3 Solicitud de aprobación de Acuerdo para tramitar adecuaciones presupuestarias externas para el ejercicio fiscal 2021.

A fin de que la Entidad se encuentre en posibilidad de llevar a cabo las gestiones a que haya lugar para darle suficiencia presupuestal a proyectos o programas de inversión y/o al gasto de operación durante el ejercicio 2021, se somete a consideración del Órgano de Gobierno la autorización para que el Director General lleve a cabo el registro de solicitud a través de los sistemas establecidos para tal fin, las adecuaciones presupuestarias externas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, observando lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 99 de su Reglamento.

La Presidenta solicitó a la Secretaría del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXVI -4 (9-XI-2020). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 99 de su Reglamento, se autoriza al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. llevar a cabo el registro de solicitud de las adecuaciones presupuestarias externas que considere procedentes durante el ejercicio fiscal 2021, gestionando la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Página 10 de 33

como por los Poderes Legislativo y Judicial y los Organos constitucionalmente autónomos.

La Presidenta solicitó a la Secretaría del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXVI -6 (9-XI-2020). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 98, 99, 114 y 117 de su Reglamento, así como en el Oficio circular por el que se establecen los procedimientos para el dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial, y los órganos Constitucionalmente autónomos, se autoriza a la Entidad modificar el flujo de efectivo durante el 2021, así como a realizar las adecuaciones presupuestarias originadas por los presupuestos excedentes que se obtengan.

VI.6 Solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones de la solicitante María Margarita Magda Guzmán Carrillo.

Antecedentes.

Mediante escrito de fecha 24 de septiembre de 2020, María Margarita Magda Guzmán Carrillo solicitó a la API Tuxpan un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, manifestando que la Zona Federal es colindante a un terreno propiedad de la interesada.

La cesión a otorgar tiene por objeto el mantenimiento de barcos a flote, la solicitud es por una superficie de 3,063.78 metros cuadrados de zona federal marítimo-terrestre, con un muelle en "T" a base de pilotes de concreto con una pasarela plana de concreto de 15 m de largo por 5 m de ancho y una plataforma de 43 m de largo. Cuenta con 3 bandas de atraque y una profundidad de -3m.

I. Objeto: Mantenimiento de Barcos a Flote.

II. Vigencia: Estará vigente a partir de su registro, por (10) años.

III. Contraprestación: 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

IV. Inversión: El área solicitada cuenta con un muelle en "T" a base de pilotes de concreto con una pasarela plana de concreto de 15 m de largo por 5 m de ancho y una

Página 12 de 33





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



plataforma de 43 m de largo. Cuenta con 3 bandas de atraque y una profundidad de 3m.

Por lo anterior, la solicitante considera invertir en los próximos dos años un total de \$3,580,000.00 en equipamiento y actividades de mantenimiento en su mayoría.

Solicitud de Autorización.

Por lo anterior y en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; y toda vez que el cesionario ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en su contrato.

La Presidenta solicitó a la Secretaría del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXVI-7 (09-XI-2020). Con fundamento en los artículos 24, último párrafo de la Ley de Puertos y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGESIMO TERCERO fracción VIII y TRIGESIMO CUARTO inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*, y con base en que el pasado 10 de octubre de 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API*, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con María Margarita Magda Guzmán Carrillo, correspondiente a una Zona Federal Marítimo Terrestre de 3,063.78 m², para el mantenimiento de Barcos a Flote, así como para actividades inherentes a la construcción marina, para quedar en los siguientes términos:

- 1) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 10 (diez) años, contados a partir de la firma del contrato.
- 2) Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- 3) Que la empresa efectúe la inversión comprometida de \$3,580,000.00 (Tres millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), en equipamiento complementario y actividades de mantenimiento.

Página 13 de 33

12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

IV. Inversión: No Requerida, ya que cuenta con infraestructura y equipamiento propio.

Solicitud de Autorización:

Dada la importancia que representa la operación de la Central Termoeléctrica "Presidente Adolfo López Mateos" como actividad prioritaria de nuestro país en la generación de energía, se colige el interés de las partes (CFE Generación VI y la API de Tuxpan) para regularizar la operación de las monoboys que actualmente se encuentran dentro del polígono número 2 del Recinto Portuario de Tuxpan y que son usadas de forma exclusiva para el abastecimiento del combustible que requiere la Planta para trabajar. Por lo que al celebrar el Contrato de Cesión Parcial correspondiente, se estará dando certidumbre a sus operaciones, así como a los empleos directos e indirectos que inician directamente en la región.

Tomando en cuenta lo anterior y con base al Dictamen de procedencia y justificación emitido por el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API de Tuxpan*, así como en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos.

La Presidenta solicitó a la Secretaría del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXVI-8 (09-XI-2020). Con fundamento en los artículos 20, 21, 24 último párrafo de la Ley de Puertos, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatutos TRIGESIMO TERCERO fracción VIII y TRIGESIMO CUARTO del Estatuto Social de la Entidad, artículo 17 de su reglamento; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*; y con base en que el pasado 20 de julio del 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API de Tuxpan*, autorizó la presente solicitud; se autoriza al Director General para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante adjudicación directa con la Empresa Productiva Subsidiaria VI de la Comisión Federal de Electricidad, para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie total de 60,000 m² de zona federal marítima bajo los siguientes términos:

Página 15 de 33

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:

- La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación **18PaN Instalación para reparación de embarcaciones y construcción marina** en los apartados: 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, previa presentación ante el Comité de Planeación del Puerto."

VI.7 Solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Empresa Productiva Subsidiaria VI de la Comisión Federal de Electricidad, para ceder la zona federal marítima destinada para el uso, aprovechamiento y explotación de dos monoboys ubicadas en el polígono 2 del Recinto Portuario.

Antecedentes:

1. Autorización de fecha 30 de mayo de 1994, expedida por la SCT a través de la Dirección General de Puertos (DGP) a favor de Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la instalación y operación de una monoboia.
2. Solicitudes por parte de CFE a través de la Central Termoeléctrica Sureste Central Pdt. Adolfo López Mateos para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones respecto de la operación de las monoboys que se encuentran ubicadas aproximadamente a 4 km mar a dentro (Polígono 2 del Recinto Portuario de Tuxpan), realizadas mediante oficios Nos. HJABQ/0220 y HJABQ/151/2020 de fechas 28 de febrero y 30 de junio de este año, respectivamente.
3. Dictamen de procedencia emitido por el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API de Tuxpan*.

I. Objeto:

Uso, aprovechamiento y explotación de dos monoboys ubicadas en el polígono 2 del Recinto Portuario de Tuxpan, destinadas a la descarga de Combustóleo Pesado para el funcionamiento de la Termoeléctrica Adolfo López Mateos.

II. Vigencia: Estará vigente a partir de su registro, por (20) años.

III. Contraprestación:

- 1) 30,000 m² de zona federal marítima para la operación de la monoboia identificada como Monoboia 1 y 30,000 m² de zona federal marítima para la operación de la monoboia identificada como Monoboia 2.
- 2) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 20 (veinte) años contados a partir de que sea registrada por la Dirección General de Puertos.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la API de Tuxpan se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes, inherentes al manejo y operación de cargas petrolíferas."

VI.8 Convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con la cesionaria Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V., para ampliar el objeto del contrato para manejar granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica.

Antecedentes.

Con fecha 05 de junio de 2007, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX) y Transferencias Graneleras S.A. de C.V., celebraron un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, respecto de una superficie de 25,960.84 m², mismo que fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-047/07, en lo sucesivo el CONTRATO.

El 12 de octubre de 2012, las partes celebraron convenio modificatorio al CONTRATO, autorizándose la cesión de derechos y obligaciones a favor de Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.

Mediante escrito de fecha 17 de abril de 2020, la CESIONARIA solicitó a la Entidad ampliación del objeto, en virtud de las necesidades del puerto de contar con más posiciones de atraque que permitan de manera estratégica fortalecer las operaciones de granel mineral y fluidos químicos.

I. Objeto: Usar y aprovechar el AREA CEDIDA para la operación de una terminal marítima especializada para el manejo de graneles agrícolas, granel mineral y de subproductos derivados de la petroquímica.

II. Vigencia: 1º de abril de 2007 al 31 de marzo de 2027

III. Contraprestación:

Página 16 de 33





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Cuota Fija: La cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del avalúo individual del área cedida.

Cuota Variable: El volumen mínimo de toneladas comprometidas a manejar por año en el área cedida conforme al CONTRATO.

IV. Inversión: Inversión Directa 1.2 MDP-

Solicitud de Autorización.

Por lo anterior y en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos.

La Presidenta solicitó a la Secretaría del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXVI-9 (09-XI-2020) Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatuto TRIGESIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad, artículo 51 de la Ley de Puertos, Capítulo 4.2 de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*; y con base en que el pasado 20 de julio del 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificatorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones ADITUX047/07 para manejar granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica, con la cesionaria Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V., para quedar en los siguientes términos:

- 1) El Convenio surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Puertos, lo registre.

Así mismo, la formalización del convenio queda condicionada a:

- La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la

Página 17 de 33

Cuota Fija: La cantidad que resulte de aplicar el \$20.37 mensual por cada metro cuadrado de que se integra el área cedida.

Cuota Variable: El volumen mínimo de toneladas comprometidas a manejar por año en el área cedida conforme al CONTRATO.

IV. Inversión: No se requieren inversiones extraordinarias.

Solicitud de Autorización.

Por lo anterior y en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; y toda vez que el cesionario ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en su contrato.

La Presidenta solicitó a la Secretaría del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXVI-10 (09-XI-2020). Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatuto TRIGESIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad, artículo 51 de la Ley de Puertos, Capítulo 4.2 de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*; y con base en que el pasado 08 abril del 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificatorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-07/12 para manejar y almacenar granel mineral con la cesionaria Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V., mismo que surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Puertos, lo registre.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la API Tuxpan:

- Se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes.

Página 19 de 33

modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 13PaE Terminal para el manejo y almacenaje de Granel Agrícola, en los apartados 1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, lo cual debe de ser aprobado y acreditado previamente por el Comité de Planeación del Puerto.

- La acreditación de compatibilidad de las distintas cargas a operar: Granel agrícola, granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica.
- El cumplimiento de los requisitos aplicables para la procedencia de la ampliación del objeto del CONTRATO, establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016, así como las autorizaciones y/o permisos correspondientes para manejar granel mineral y petroquímicos en la Terminal."

VI.9 Solicitud de convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y obligaciones de la cesionaria Tuxpan Port Terminal.

Antecedentes.

Mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2020, Tuxpan Port Terminal solicitó a la API Tuxpan una modificación al objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, para incluir granel mineral (piedra) para ser suministrado a la construcción del Tren Maya.

La cesionaria solicita en términos de lo establecido en la cláusula Septuagésima Cuarta Revisión del contrato, se revise su contrato, para coadyuvar en uno de los proyectos más importantes del Gobierno de la República, impulsando el cabotaje en México, del Puerto de Tuxpan al Puerto de Progreso, con 1,000,000 toneladas de material pétreo, que será utilizado para la construcción del tramo 4 del Tren Maya y la cercanía del banco del material con el Puerto.

I. Objeto: Construcción, equipamiento, uso, operación y explotación de la instalación (muelle de uso público) para atender embarcaciones con carga contenerizada, carga general, fluidos energéticos y otro fluidos; manejo y almacenaje de granel mineral.

II. Vigencia: 19 de julio de 2011 al 18 de julio de 2031.

III. Contraprestación:

- La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 20PuE Muelle de Carga Contenerizada, General, Automóviles, Fluidos y Otros Fluidos en los apartados, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, previa presentación al Comité de Planeación del Puerto."

Página 18 de 33

VI. 10 Convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y obligaciones celebrado con la cesionaria Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V., para ampliar el objeto del contrato para manejar granel mineral, petrolíferos y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo.

Antecedentes:

1. Con fecha 01 de diciembre de 1997, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX) y Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V. (GITSA), celebraron un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, respecto de una superficie de 36,699.059 m², por el término de 20 años, mismo que fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-01/198, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. El 11 de julio de 2005 y 27 de octubre de 2005, se formalizaron primer y segundo Convenio Modificatorio al CONTRATO, respectivamente; ambos con el objeto de modificar la cláusula DECIMOQUINTA relativa a la contraprestación.
3. El 03 de octubre de 2017, se suscribió la prórroga de vigencia y el tercer convenio modificatorio al CONTRATO por el término de 20 años, en el cual se consideró la ampliación de su vigencia y la reconfiguración del área originalmente cedida, quedando en un total de 37,775.54 m² de superficie, entre otras, dicho instrumento fue registrado por la DGP el 29 de marzo de 2018, bajo el número APITUX01-01/198.M3.PL.
4. Por escrito de fecha 17 de febrero de 2020, GITSA solicitó a la APITUX la ampliación de su objeto para manejar granel mineral, fluidos en materia energética (Diésel, Gasolina, Turbosina), y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo.

I. Objeto: Almacenaje y Manejo de productos agrícolas a granel, materias primas, subproductos y equipo necesario para su transformación, petrolíferos, granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo.

Página 20 de 33





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

II. Vigencia: 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2037

III. Contraprestación:

Cuota Fija: La cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del avalúo individual del área cedida.

Cuota Variable: El volumen mínimo de toneladas comprometidas a manejar por año en el área cedida conforme al CONTRATO.

IV. Inversión:

Inversión Directa: 20 MDP (Equipamiento especializado en el muelle).

Inversión Indirecta: 450 MDP En el área colindante.

Solicitud de Autorización:

Por lo anterior y en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos.

La Presidenta solicitó a la Secretaría del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXVI-11 (10-XI-2020). Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatuto TRIGESIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad, artículo 51 de la Ley de Puertos, Capítulo 4.2 de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 08 abril del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificatorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-011/98 para manejar granel mineral, petrolíferos y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo, con excepción del combustible pesado y gas licuado de petróleo, con la cesionaria Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V., para quedar en los siguientes términos:

- En la tabla de Zonas Portuarias Tuxpan, apartado 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se encuentra considerado la zonificación 2PaE, como Terminal para el almacenaje y manejo de productos agrícolas a granel, materias primas, subproductos y equipo para su manejo y transformación, se realizaría la ampliación de su objeto para manejar granel mineral, fluidos en materia energética (Diésel, Gasolina, Turbosina), y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo.
- En el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, la Terminal de GITSA se encuentra zonificada como 2PaE, Terminal para el almacenaje y manejo de productos agrícolas a granel, materias primas, subproductos y equipo para su manejo y transformación, se realizaría la ampliación de su objeto para manejar granel mineral, fluidos en materia energética (Diésel, Gasolina, Turbosina), y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo.

Solicitud de autorización.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., informa que es necesario realizar **modificaciones substanciales** al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDDP), específicamente en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan**.

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación substancial al citado PMDDP, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.

La Presidenta solicitó a la Secretaría del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXVI-12 (09-XI-2020). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGESIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para la ampliación del objeto del contrato de **Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V** para manejar granel mineral, fluidos en materia energética (Diésel, Gasolina, Turbosina) y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el**

- El Convenio surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Puertos, lo registre.

Así mismo, la formalización del convenio queda condicionada a:

- La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 2PaE Manejo de productos agrícolas a granel, materias primas, subproductos y equipo para su manejo y transformación en los apartados 1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, lo cual debe de ser aprobado y acreditado previamente por el Comité de Planeación del Puerto.
- La acreditación de compatibilidad de las distintas cargas a operar: agrícolas a granel, materias primas, petrolíferos, granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo; determinación que deberá ser emitida por la autoridad competente u Organismos Autorizados por dicha autoridad.
- El cumplimiento de los requisitos aplicables para la procedencia de la ampliación del objeto del CONTRATO, establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016, así como las autorizaciones y/o permisos correspondientes para manejar petrolíferos, granel mineral y petroquímicos en la Terminal."

VI.11 Modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario derivado de solicitudes de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Convenios Modificatorios.

I. Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V (GITSA)

La actual superficie de Superficie de 37,775.54 m², conformada por 22,306.92 m² de área terrestre y 15,468.62 m² de área marítima corresponde a la totalidad del área cedida.

Conforme a la solicitud de ampliación de su objeto de contrato, se determinan las siguientes reconfiguraciones para el PMDDP:

- En la tabla de Cesionarios del Puerto de Tuxpan, apartado 1.3 Comunidad Portuaria del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se modificaría el objeto de GITSA.

desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, en función de la siguiente paginación:

Clave de zonificación	Página a modificar
1.3 Comunidad Portuaria	97
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	63
Plano maestro de destinos, usos y modos de operación	92

Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos."

II. Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.

La actual superficie de Superficie de 25,960.84 m², conformada por 22,906.24 m² de zona federal terrestre y 3,054.60 m² de zona federal marítima corresponde a la totalidad del área cedida.

Conforme a la solicitud de ampliación de su objeto de contrato, se determinan las siguientes reconfiguraciones para el PMDDP:

- En la tabla de Cesionarios del Puerto de Tuxpan, apartado 1.3 Comunidad Portuaria del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se modificaría el objeto de Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.
- En la tabla de Zonas Portuarias Tuxpan, apartado 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se encuentra considerado la zonificación 13PaE, como Terminal para el manejo y almacenaje de granel agrícola, se realizaría la ampliación de su objeto para el manejo de granel mineral y de subproductos derivados de la petroquímica.
- En el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, Terminal Portuaria de Tuxpan S.A. de C.V. se encuentra zonificada como 13PaE, Terminal para el manejo y almacenaje de granel agrícola, se realizaría la ampliación de su objeto para el manejo de granel mineral y de subproductos derivados de la petroquímica.

Solicitud de autorización.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., informa que es necesario realizar **modificaciones substanciales** al Programa Maestro





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), específicamente en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan**.

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación substancial al citado PMDP, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.

La Presidenta solicitó a la Secretaría del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXVI-13 (09-XI-2020). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGESIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para la ampliación del objeto del contrato de **Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.**, para el manejo de granel mineral y de subproductos derivados de la petroquímica en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan**, en función de la siguiente paginación:

Clave de Zonificación	Página a modificar
1.3 Comunidad Portuaria	18
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	63
Plano maestro de destinos, usos y modos de operación	72

Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos."

III. Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

La actual superficie de 51,520 m², conformada por 5,600.00 m² de zona federal terrestre y 45,920.00 m² de zona federal terrestre.

Página 25 de 33

almacenaje de granel mineral en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan**, en función de la siguiente paginación:

Clave de Zonificación	Página a modificar
1.3 Comunidad Portuaria	18
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	64
Plano maestro de destinos, usos y modos de operación	72

Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos."

IV. Empresa Productiva Subsidiaria VI de la Comisión Federal de Electricidad (CFE GENERACIÓN VI).

Solicitud de adjudicación directa para el otorgamiento de la Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie total de 60,000 m² de zona federal marítima, la cual corresponderá a un área cedida de 30,000.00 m² destinada a la monoboya 1 y 30,000.00m² destinada a la monoboya 2.

Conforme a la solicitud de ampliación de su objeto de contrato, se determinan las siguientes reconfiguraciones para el PMDP:

1. Agregar en el apartado 1.3 Comunidad Portuaria del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, tabla de Cesionarios de Monoboyas, para agregar a CFE como un cesionario del Puerto.
2. Agregar en apartado 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, la tabla de Zonas Portuarias Monoboyas, para agregar la zonificación **1PaE**, como Monoboyas 1 y 2 para descarga de Combustóleo Pesado; y que la Zona Portuaria proyectada para desarrollo (polígono Monoboyas y Fondo) pasara a ser **2PaE** como monoboyas 3, 4 y 5 para la descarga de petrolíferos y derivados del petróleo a cargo de Pemex (se le restará el área solicitada por CFE).

Página 27 de 33

Conforme a la solicitud de ampliación de su objeto de contrato, se determinan las siguientes reconfiguraciones para el PMDP:

1. En la tabla de Cesionarios del Puerto de Tuxpan, apartado 1.3 Comunidad Portuaria del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se modificará el objeto de TPT.
2. En la tabla de Zonas Portuarias Tuxpan, apartado 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se encuentra considerado la zonificación 20PuE, como Terminal de Uso Público muelle de carga general, contenerizada y automóviles, fluidos energéticos y otros fluidos, se realizará la ampliación de su objeto para manejo y almacenaje de granel mineral.
3. En el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, la Terminal de TPT se encuentra zonificada como 20PuE, Terminal de Uso Público muelle de carga general, contenerizada y automóviles, fluidos energéticos y otros fluidos, se realizará la ampliación de su objeto para manejo y almacenaje de granel mineral.

Solicitud de autorización.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., informa que es necesario realizar **modificaciones substanciales** al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), específicamente en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan**.

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación substancial al citado PMDP, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.

La Presidenta solicitó a la Secretaría del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXVI-14(09-XI-2020). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGESIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para la ampliación del objeto del contrato de **Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.** para manejo y

Página 26 de 33

3. En el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver., la monoboyas para uso de CFE se zonifican como **1PaE**, para descarga de Combustóleo Pesado y **2PaE** para la descarga de petrolíferos y derivados del petróleo a cargo de PEMEX.

Solicitud de autorización.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., informa que es necesario realizar **modificaciones substanciales** al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), específicamente en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver.**

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación substancial al citado PMDP, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.

La Presidenta solicitó a la Secretaría del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXVI-15 (09-XI-2020). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGESIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para uso, aprovechamiento y explotación de dos monoboyas ubicadas en el polígono 2 del Recinto Portuario de Tuxpan, destinadas a la descarga de Combustóleo Pesado para el funcionamiento de la Termoeléctrica Adolfo López Mateos, en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver.**, en función de la siguiente paginación:

Clave de Zonificación	Página a modificar
1.3 Comunidad Portuaria	20
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	65 y 67
Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver.	73

Página 28 de 33





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos."

VL12 Nominamiento del Subgerente de Desarrollo de Mercado de la Entidad.

Antecedentes:

Mediante Acuerdo CA-XXXIV-10 (18-XI-2020) se realizó el nombramiento como Subgerente de Desarrollo de Mercado a la C. Ing. Mónica Edith Rivera Malvea, mismo que fue autorizado por el Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante oficio de la SHCP N° 700.2020.0754-III, el 04 de septiembre de 2020, sin embargo no se realizó su contratación.

Solicitud de autorización:

Con fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, Trigesimo Quinto, fracción II, inciso d), del Estatuto Social de la Entidad, el Director General propone al Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de CV, a la C. Lic. María Linda Astudillo Cruz, para ser designada Subgerente de desarrollo de Mercado.

La Presidenta solicitó a la Secretaría del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-XXXV-16 (9-XI-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGESIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Director General, se nombra Subgerente de Desarrollo de Mercado de la Administración Portuaria Integral Tuxpan, S.A. de CV, a la Lic. María Linda Astudillo Cruz. El Director General verificó que la candidata cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo y que no se encuentra inhabilitada para el desempeño de cargos en la Administración Pública. Asimismo, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGESIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social, los poderes que le correspondan. La contratación queda condicionada a la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia."

VL13 Contratación del personal eventual.

La Gerencia de Comercialización tiene como objetivos entre otros, "Establecer estrategias de desarrollo de negocios para incrementar las inversiones en el puerto" y el de "Dirigir los programas y acciones para contribuir al logro de los objetivos estratégicos", para lo cual requiere de una plaza de carácter eventual a nivel de

Departamento que realice las funciones de: coordinar la integración de las actualizaciones, modificaciones menores y sustanciales del programa maestro de desarrollo del puerto, así como integrar el programa operativo anual y los reportes periódicos requeridos; verificar el cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el Título de Concesión, Programa Maestro de Desarrollo y demás disposiciones; coordinar la información estadística. Lo anterior, es debido a que no tiene el personal suficiente para realizar las funciones señaladas.

Así mismo, la Gerencia de Administración y Finanzas requiere de otra plaza de carácter eventual a nivel de Departamento, derivado de las nuevas Reformas Fiscales en cuanto a la facturación electrónica se debe de tener personal encargado de coordinar, elaborar y controlar los procesos de facturación, asegurando el cumplimiento de los contratos de los diferentes servicios establecidos con los clientes, verificando la facturación de los servicios proporcionados para asegurar la aplicación correcta de las tarifas con el propósito de finiquitar los compromisos señalados en los contratos vigentes, revisando las cuentas por cobrar a clientes para efectuar los cobros de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los contratos, asegurándose de la recuperación del efectivo en tiempo y forma; así como llevar el registro de las afectaciones presupuestarias, su control y seguimiento y controlar la ejecución del gasto mediante la detección oportuna de variaciones al presupuesto autorizado.

El Director General de la Entidad somete a la consideración del H. Consejo de Administración la autorización para continuar con la operación de 2 plazas de carácter eventual y proceder por conducto de la Coordinadora Sectorial, a gestionar su registro ante las Dependencias Globalizadoras, para tal efecto, la entidad cuenta con recursos autorizados en la partida presupuestal 12201 "Sueldo base al personal eventual", del capítulo 1000, por la cantidad \$651,583.00

La Presidenta solicitó a la Secretaría del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-XXXVI-17 (9-XI-2020). Con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza al Director General, para que gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinadora Sectorial, la autorización y el registro de la contratación de 2 plazas de carácter eventual, jefaturas de departamento con grupo grado nivel OII, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad a las disposiciones específicas emitidas, y sujeto a la autorización presupuestal para 2021 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

VL14 Contratación de personal eventual para el Órgano Interno de Control.

Derivado de la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada el 18 de julio de 2016, aplicable a partir del 19 de julio de 2017,

mediante la cual fueron creadas las Titularidades del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades respectivamente; así como, en cumplimiento y apego a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y las previstas en las fracciones I, II y III del artículo 10 y IIS de la Ley en comento, y que en su actuar, cada una de las figuras deben conocer, observar y cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Resulta necesario a este Órgano Fiscalizador, para cumplir con los objetivos establecidos y óptimo desempeño en el control interno de los Organos Internos de Control en las Entidades, el contar con ambas Titularidades, toda vez que, la autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación, implicando con ello el gestionar, aprobar y por ende el integrar en la estructura orgánica dichas figuras, siendo necesarias para realizar las funciones correspondientes, garantizando la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones (autoridades investigadoras y substanciadoras), a efecto, de garantizar la correcta operación del Órgano Interno de Control.

En atención a lo antes expuesto El Director general de la Entidad somete a la consideración del H. Consejo de Administración la autorización para continuar con la operación de 2 plazas de carácter eventual para el Órgano Interno de Control y proceder por conducto de la Coordinadora sectorial, a gestionar su autorización y registro ante las Dependencias Globalizadoras, para tal efecto, la entidad gestionará los recursos en la partida presupuestal 12201 "Sueldo base al personal eventual", del capítulo 1000 en la cantidad de \$651,584.00.

La Presidenta solicitó a la Secretaría del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-XXXVII-18 (9-XI-2020). Con fundamento en el artículo 58, fracciones II y VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza al Director General, para que gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinadora Sectorial, la autorización y el registro de la contratación de 2 plazas de personal eventual, jefaturas de departamento y de nivel OII, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, de conformidad a las disposiciones específicas, y sujeto a la autorización presupuestal para el ejercicio 2021 que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

VII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS COMISARIOS DE LA ENTIDAD.

Toda vez que el documento que contiene el Informe del seguimiento de las Recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad se tuvo a la vista de los

Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, la Presidenta del Consejo de Administración cedió la palabra al Comisario Suplente.

El Lic. Jorge Alain Hidalgo comentó que, en seguimiento a las respuestas de las recomendaciones emitidas por los comisarios de la entidad, que ha entregado oportunamente la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de CV, a ese Comisario, ellos se encuentran en el análisis de dichas respuestas y una vez se tengan se le hará llegar por medio de un oficio al Director General de la Entidad.

VIII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Toda vez que el documento que contiene el seguimiento de Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, la Presidenta del Consejo de Administración preguntó a los miembros de dicho Órgano Colegiado y al Comisario si había observaciones al respecto, mostrando el Director General los siguientes resultados:

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de CV cuenta con un total de 39 Acuerdos de Consejo pendientes, correspondientes a los ejercicios 2016 al 2019 y primer semestre de 2020, se tenían 46 Acuerdos pero en el tercer trimestre comprendido de julio a septiembre se cumplieron 7.

RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS				
ESTATUS	EJERCICIOS ANTERIORES	CUMPLIDOS	CANCELADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR	TOTAL DE ACUERDOS PENDIENTES ANTERIORES
PROCESO CON CORTES A LA 1ª SESIÓN ORDINARIA 2020	2016	1	0	0
	2017	3	0	0
	2018	2	0	0
	2019	19	2	0
	2020	16	4	0
GENERADOS EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA 2020	0	1	0	7
	TOTAL	46	7	0

IX. ASUNTOS GENERALES.

En este punto, el Director General no presentó asuntos generales de la Entidad.

X. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO:

Por decisión colegiada, se designó a la CPA. María Elena Pérez Flores y a la Mtra. Elizabeth García Duarte, para que, conjunta o separadamente, acudan, en su caso, ante el notario de su elección con el fin de protocolizar el acta de la sesión y, asimismo,

se instruye al Prosecretario para que verifique el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

CLAUSTRURA

Concluido el debate de los asuntos previstos en el orden del día, la sesión se dio por terminada a las 14:04 horas del día de su celebración, y se levantó la presente acta, que sea firmada por la Presidenta del Secretario y el Comisario.

Mtra. Rocío Bárcena Molina
Presidenta

Mtra. Elizabeth García Duarte
Secretaria

Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea
Comisario Público Suplente




COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES


TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2.- Incorporación de imagen de la Certificación de quórum y de los oficios de acreditación de los Integrantes del Órgano de Gobierno, Propietarios, Suplentes y los acreditados por única vez que asistieron a las sesiones, así como la designación del Comisario Publico Propietario y del Suplente

CERTIFICACIÓN DE QUÓRUM (enero-diciembre)

Asunto: Certificación de Quórum sesiones de Consejo de Administración API Tuxpan
La que suscribe, Mtra. Elizabeth García Duarte, con carácter de Secretaria del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, hago constar y certifico, que se cuenta con la totalidad de las acreditaciones de consejeros propietarios, suplentes y asistentes por única ocasión a las cuatro sesiones ordinarias, una sesión extraordinaria y una mediante Resoluciones fuera de sesión de Consejo de Administración de la Entidad, asimismo, se certifica que en cada una de ellas existió quórum legal, en términos del artículo 20, párrafo segundo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en términos de lo siguiente:—

1. CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, celebrada el 24 de febrero de 2020, asistiendo un total de nueve consejeros (4 propietarios y 5 suplentes) de los cuales seis son representantes del Gobierno Federal, un representante del Gobierno del estado de Veracruz, uno es representante del Gobierno del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., y un representante del Sector Privado.—
2. PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, MEDIANTE RESOLUCIONES FUERA DE SESIÓN, celebrada el 25 de marzo de 2020, emitiendo su voto un total de diez consejeros (10 propietarios) de los cuales siete son representantes del Gobierno Federal, un representante del Gobierno del estado de Veracruz, un representante del Gobierno del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., y un representante del Sector Privado.—
3. CENTÉSIMA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO, celebrada el 15 de abril de 2020, asistiendo un total de nueve consejeros (3 propietarios y 6 suplentes) de los cuales seis son representantes del Gobierno Federal, un representante del Gobierno del estado de Veracruz, uno es representante del Gobierno del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., y un representante del Sector Privado.—
4. CENTÉSIMA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, celebrada el 18 de mayo de 2020, asistiendo un total de nueve consejeros (3 propietarios y 6 suplentes) de los cuales seis son representantes del Gobierno Federal, un representante del Gobierno del estado de Veracruz, uno es representante del Gobierno del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., y un representantes del Sector Privado.—
5. CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, celebrada el 10 de agosto de 2020, asistiendo un total de nueve consejeros (3 propietarios y 6 suplentes) de los cuales seis son representantes del Gobierno Federal, un representante del Gobierno del estado de Veracruz, uno es representante del Gobierno del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., y un representantes del Sector Privado.—
6. CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, celebrada el 9 de noviembre de 2020, asistiendo un total de diez consejeros (1 propietarios y 9 suplentes) de los cuales siete son representantes del Gobierno Federal, un representante del Gobierno del estado de Veracruz, uno es representante del Gobierno del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., y un representante del Sector Privado.—

La presente certificación se emite en la Ciudad de México, la cual consta de una foja útil, lo anterior lo hago constar para todos los efectos legales a los que haya lugar, el día 30 de noviembre de 2020.


Mtra. Elizabeth García Duarte

Secretaria del Consejo de "Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V."





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

OFICIOS DE ACREDITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, PROPIETARIOS, SUPLENTES Y LOS ACREDITADOS POR ÚNICA VEZ QUE ASISTIERON A LAS SESIONES

Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.



Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Oficio 7.0.- 126 /2019
Ciudad de México, 25 de septiembre de 2019

Directores Generales de las Administraciones Portuarias Integrales Federales.
Presente

Me refiero al nombramiento de fecha 6 de septiembre de 2019, por medio del cual se designó a la Mtra. Luz Alicia Turbe De Garay, como Directora General de Fomento y Administración Portuaria.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones III, IV, VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 18 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, he tenido a bien designar a la Mtra. Luz Alicia Turbe De Garay y al Lic. Hugo Cruz Valdés, Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional, para que, en caso de mi eventual ausencia actúen indistintamente como mis suplentes para presidir las sesiones del Consejo de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Héctor López Gutiérrez
El Coordinador General

Ccp. **Mtra. Luz Alicia Turbe De Garay**- Directora General de Fomento y Administración Portuaria.- Para su conocimiento.
Lic. Hugo Cruz Valdés- Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional.- Para su conocimiento.
Lic. Cristina Dolores Cortés Suárez- Secretaria del Consejo de Administración.- Para su conocimiento.

Escritorio: Avda. López Mateos 1000 Int. 4, Colonia Tlaxpan, C.P. 92800, Tlaxpan, Veracruz, México.
T: 01 (52) 9723 9300 ext. 25406. www.gob.mx/secretariacomunicacionesytransportes



Coordinación General
Unidad de planeación Estratégica Marítimo Portuaria
7.0.-56/2019
Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2019.

Ing. Héctor López Gutiérrez
Presidente del Consejo de Administración
Presentes

Me refiero a la designación del Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria como consejero Propietario del Consejo de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales (API) de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

Al respecto, me permito nombrar como suplente a la Lic. Sandra López Hernández, Directora de Políticas Marítimo Portuarias, para que, en caso de mi eventual ausencia en las sesiones de los Consejos de Administración de API, funja como miembro del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Act. Diana Elena Portilla Romero
Titular de la Unidad

Ccp. Lic. Luz Alicia Turbe De Garay- Directora General de Fomento y Administración Portuaria.- Presente.
Lic. Hugo Cruz Valdés- Suplente del Presidente de Consejo de Administración.- Presente.
Lic. José Francisco Peñaranda Alcántara- Director de Área en la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.- Presente.

Escritorio: Avda. López Mateos 1000 Int. 4, Colonia Tlaxpan, C.P. 92800 Tlaxpan, Veracruz, México. T: 01 (52) 9723 9300
www.gob.mx/secretariacomunicacionesytransportes



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

Oficio No. 51-1006.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

Asunto: Designación de Consejeros Suplentes.

ACUSE

Lic. Luis Iván Callardo Álvarez
Director General de Fomento y Administración Portuaria de la CDPMM
Presente

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le informo que he tenido a bien designar a los siguientes Consejeros Suplentes para que intervengan en todas y cada una de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebren las Administraciones Portuarias Integrales en mi representación.

- Lic. Mario Marmolejo Cortés, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.
- Lic. Mara Cueto Castillejos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fiduciarios.

Por lo anterior, agradeceré se les den todas las facilidades a los citados servidores públicos para el desempeño de sus cargos. No omito comentar que las presentes designaciones dejan sin efectos a las comunicadas con oficios núms. 51-1872 del 9 de agosto de 2018 y 51-074 del 14 de enero de 2019 (se anexan copias).

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Directora General

C.P. Lúcia Urbizu Mercado

Ccp. **Ing. Eduardo González Ruiz**- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Presente.
Lic. Mario Marmolejo Cortés- Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.- Presente.
Lic. Mara Cueto Castillejos- Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fiduciarios.- Presente.
Mra. Elizabeth García Duarte- Subdirectora de Servicios Corporativos de la CDPMM.- Presente.
Revisó: **Mario Marmolejo Cortés**, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.
Escribió: **Mara Cueto Castillejos**, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fiduciarios.
Folio Pagado 6/11



2020
LEONA VICARIO
Centro SCT Veracruz
Dirección General
Subdirección de Transporte

Oficio No. SCT.6.25-700

Xalapa, Ver., a 19 de febrero de 2020

C. LAE, Ignacio Hernández Hernández
Encargado del Departamento de Autotransporte Federal Poza Rica

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 fracciones I, IX, XXIV y 44 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de enero de 2009, hago de su conocimiento que se le ha designado como Consejero suplente para asistir en representación de esta de mi cargo, a las sesiones de consejo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan (APITUX).

Por lo anterior deberá rendir un informe de cada sesión a la que asista.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

El Director General del Centro SCT Veracruz

Ing. José Adalberto Vega Regalado

Ccp. **Lic. Rodrigo Fabián García Sosa**- Subdirector de Transporte del Centro SCT Veracruz- Escribe.
Ing. Marcela Gómez Díaz- Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Lic. José Francisco Peñaranda Alcántara- Secretario del Consejo de Administración de la APITUX.
C.P.A. María Elena Pérez Flores- Prosecretaría del Consejo de Administración de la APITUX.

Escritorio: Blvd. Veracruz 1000, Col. San Andrés, C.P. 92000, Xalapa, Veracruz. T: 01 (52) 9723 9300
www.gob.mx/secretariacomunicacionesytransportes





COMUNICACIONES SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



SE

2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA. Oficina de Representación en Xalapa, Ver., Coordinación de Servicios "C". Oficio No. 150.2019.095 Asunto: Designación Consejero Propietario API TUXPAN Xalapa, Veracruz., a 31 de enero de 2019

ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ Director General de la Administración Portuaria en Tuxpan Presente

Me refiero a la participación de la Secretaría de Economía, en las Reuniones del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Sobre el particular, me permito informar a ese H. Consejo de Administración de mi designación como Suplente en ausencia del Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Veracruz, se constata en la documentación anexa:

- Copia de nombramiento.

Lo anterior, para efecto de la representación como Consejero Propietario en las Reuniones a que haya lugar. Asimismo, me permito ratificar como Suplente de un servidor ante ese H. Consejo, al Lic. Jesús Vázquez García, Coordinador de Promoción "C" y Suplente en ausencia del Subdelegado de la Secretaría de Economía en Boca del Río, Ver.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente, "Con fundamento en los artículos 50, 51 fracción XXX, 53, 54 y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma en su presencia por sustitución del Delegado Federal en el Estado de Veracruz, el Coordinador de Servicios "C"

QFB. Marco Antonio Fernández López

C.P. C.P. RAFAEL JIMÉNEZ GARCÍA, Cerebro de Admón. y Prosecretaría del Consejo LIC. JESÚS VÁZQUEZ GARCÍA, Coordinador de Promoción "C" y Suplente en ausencia del Subdelegado de la Secretaría de Economía en Boca del Río, Ver.



Oficio No. SEDECOP/0126/2020 Asunto: Designación de suplente Xalapa de Enriquez, Ver., a 20 de febrero de 2020

ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 16, fracción LVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, le comunico que he designado al Ing. Emilio Hernández Domínguez, Subdirector de Promoción de Infraestructura Industrial, para que participe presencial y/o a través del sistema electrónico de comunicación remota (Audio y/o videoconferencia), como Suplente, a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se celebren durante el ejercicio fiscal 2020 del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente, ENRIQUE NACHÓN GARCÍA SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ

- C.c.a. Jaqueline Rafael Gaitano Torres, Secretario Técnico del Secretario de la SEDECOP. Para su conocimiento en seguimiento a Oficio No. 150. Presente. C.c.a. Ricardo Enriquez Mandicador Lada, Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Inversión. Para su conocimiento en seguimiento a instrucción SEDECOP/100. Presente. C.c.a. Arturo Graiso Álvarez, Director Jurídico. Minuto 10. Presente. Adhmis/004/Inv.

Bld. Ciudad del Sur No. 1 Edificio Torre Américas, 2do. Piso, Xalapa, Veracruz, México. C.P. 91000. Teléfono: 01 (201) 310 3100 www.sedecop.gob.mx/sedecopcomunicacion

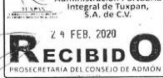


LAE. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO PRESENTE Distinguido señor Secretario:

Atendiendo la instrucción del Lic. Esteban Ramírez Zapeta, Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXIV del Decreto por el que se establecieron las funciones de la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 4, 5, 7 segundo párrafo, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; solicito a usted tener a bien presidir en calidad de suplente del Titular del Ejecutivo o, en su caso, designar a un funcionario de la dependencia a su cargo, a la Comandancia Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, por convocatoria del Ing. Marcial Guzmán Díaz, Director General de la Administración en comento, a realizarse a las 13:00 horas del lunes 24 de febrero del año en curso, a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), desde la sala de juntas ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos No. 1990, Col. Tlacoapac, Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, y/o en las instalaciones de la APIPLUX, ubicadas en la Carretera a Tuxpan, Km 6.5, Col. Ejido La Calzada, en la ciudad y puerto de Tuxpan.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente, LIC. OSCAR GIOVANNI DANIELA MORALES SECRETARIO PARTICULAR DEL JEFE DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR



Se anexa copia de la convocatoria para pronta referencia. Esta Comandancia General, asimismo, informamos de lo mismo, en atención a sus superiores instrucciones. C.c.p. Esteban Ramírez Zapeta, Jefe de la Oficina del Gobernador. -Para su conocimiento. CODIC/Ver/Ven/Inv. At. Lic. Enrique de Jesús Nachón García C.P. 91000, Xalapa, Veracruz Tel: 0201 310 3100 www.veracruz.gob.mx



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PRESIDENCIA MUNICIPAL

La presidencia del Consejo Municipal de Tuxpan del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz una vez que se llevó a cabo el cómputo municipal, se declaró la validez de la elección de ayuntamientos en este municipio, así como la elegibilidad de las candidatas y los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 115 fracción I; II; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11, 12, 16, 86, 172 fracción II inciso c y d así como los artículos 236, 237, 238, 239, 240, 261, 262 y 255 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz expide a la formula integrada por el C. Juan Antonio Aguilar Mancha como propietario; el C. Felix Hiram Cárdenas Mar como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Presidente Municipal Propietario y suplente.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz a los 8 días del mes de junio de 2017.

CONSEJO MUNICIPAL DA FE José López Beltrán PRESIDENCIA Joaquina Gallardo Ferral SECRETARÍA FIRMA DE LOS INTERESADOS(A)S Juan Antonio Aguilar Mancha PROPIETARIO Felix Hiram Cárdenas Mar SUPLENTE

Formulario de registro de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Incluye datos de la Secretaría de Economía y Veracruz, y un espacio para el sello del Escudo Nacional.





Centésima Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.



Coordinación General de Puertos y Marina Mercante Oficio 7.0- 126 /2019 Ciudad de México, 25 de septiembre de 2019

Directores Generales de las Administraciones Portuarias Integrales Federales. Presente

Me refiero al nombramiento de fecha 6 de septiembre de 2019, por medio del cual se designó a la Mtra. Luz Alicia Iturbe De Caray, como Directora General de Fomento y Administración Portuaria.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones III, IV, VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 18 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, he tenido a bien designar a la Mtra. Luz Alicia Iturbe De Caray y al Lic. Hugo Cruz Valdés, Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional, para que, en caso de mi eventual ausencia actúen indistintamente como mis suplentes para presidir las sesiones del Consejo de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Ing. Héctor López Gutiérrez

Ing. Héctor López Gutiérrez El Coordinador General

Ccp. Mtra. Luz Alicia Iturbe De Caray, Directora General de Fomento y Administración Portuaria. Para su conocimiento. Lic. Hugo Cruz Valdés, Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional. Para su conocimiento. Lic. Cristina Dolores Cortés Suárez, Secretaria del Consejo de Administración. Para su conocimiento.

Blvd. Adolfo López Mateos 1990 PH, Colonia Tlaxpam, C.P. 92809, Alameda Álvaro Obregón, CDMX. T: (55) 5265 5700 ext. 20000, www.gob.mx/secretariacomunicacionytransportes



Dirección General de Fomento y Administración Portuaria Oficio No. 7.1.-661/2019 Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Prosecretarios de Consejo de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales Federales. Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, me permito acreditar como mi suplente ante los Consejos de Administración, de las Administraciones Portuarias Integrales Federales, a la Ing. María del Rocío Coloma Margolies, Directora de Análisis Económico y Financiero, lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Lic. Luz Alicia Iturbe de Caray

Lic. Luz Alicia Iturbe de Caray Directora General de Fomento y Administración Portuaria.

Ccp. Lic. Hugo Cruz Valdés, Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional. Para su conocimiento. Lic. José Francisco Pastora Alcantara, Director de Área de la DGFAP. Para su conocimiento.

Blvd. Adolfo López Mateos 1990 PH, Col. Tlaxpam, C.P. 92809, Alameda Álvaro Obregón, Ciudad de México T: +52 (55) 57232000 ext. 38800 www.gob.mx/secretariacomunicacionytransportes



Coordinación General Unidad de planeación Estratégica Marítimo Portuaria 7.0.-56/2019 Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2019.

Ing. Héctor López Gutiérrez, Presidente del Consejo de Administración. Presentes

Me refiero a la designación del Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria como consejero Propietario del Consejo de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales (API) de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

Al respecto, me permito nombrar como suplente a la Lic. Sandra López Hernández, Directora de Políticas Marítimo Portuarias, para que, en caso de mi eventual ausencia en las sesiones de los Consejos de Administración de API, funja como miembro del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Act. Diana Elena Portilla Romero

Act. Diana Elena Portilla Romero Titular de la Unidad

Ccp. Lic. Luz Alicia Iturbe de Caray, Directora General de Fomento y Administración Portuaria. Presente. Lic. Hugo Cruz Valdés, Suplente del Presidente del Consejo de Administración. Presente. Lic. José Francisco Pastora Alcantara, Director de Área en la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria. Presente.

Blvd. Adolfo López Mateos 1990 PH, Colonia Tlaxpam, C.P. 92809 Alameda Álvaro Obregón, CDMX. T: (55) 5265 5700 www.gob.mx/secretariacomunicacionytransportes



Unidad de Administración y Finanzas Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

Oficio No. 5.1-1006.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

Asuntos: Designación de Consejeros Suplentes.

Lic. Luis Iván Callaró Álvarez Director General de Fomento y Administración Portuaria de la CPyMM Presente

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le informo que he tenido a bien designar a los siguientes Consejeros Suplentes para que intervengan en todas y cada una de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebren las Administraciones Portuarias Integrales en mi representación.

- Lic. Mario Marmolejo Cortes, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad. Lic. Mara Cueto Castillejos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.

Por lo anterior, agradeceré se les den todas las facilidades a los citados servidores públicos para el desempeño de sus encargos. No omito comentar que las presentes designaciones dejan sin efectos a las comunicadas con oficios núms. 5.1-1872 del 9 de agosto de 2018 y 5.1-074 del 14 de enero de 2019 (se anexan copias).

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Directora General

C.P. Lúbra Bruttia Mercado



Ccp. Ing. Eduardo González Ruiz, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. Presente. Lic. Mario Marmolejo Cortes - Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad. Presente. Lic. Mara Cueto Castillejos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos. Presente. Mtra. Elizabeth Carrolo Quintero, Subdirectora de Servicios Corporativos de la CPyMM. Presente.

Revisó: Mario Marmolejo Cortes, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad. Elaboró: Mara Cueto Castillejos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos. Folio Pegasus s/n





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"
Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones

Página 1 de 1

Oficio No. 312.A.DSTEC- **0023**

Ciudad de México, a 09 de enero de 2019

C.P. RAFAEL JUÁREZ GARCÍA
Secretario de la Asamblea de Accionistas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente

Hago referencia al oficio número APITUX-SAA-043-06/2019 recibido a través de correo electrónico el 08 de enero del presente, mediante el cual, en su calidad de Secretario de Asamblea de Accionistas, informa que el Titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de esta Secretaría, ha sido ratificado como Consejero Propietario del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (API Tuxpan), por lo que solicita la designación del Consejero Suplente ante dicho Consejo.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65 apartados A fracción II y B del Reglamento Interior de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le informo que al día de hoy no se cuenta con Titular de la DGPP "B", sin embargo, se remite copia simple del oficio 312.A-001790 de fecha 10 de mayo de 2016, en el que se designa al representante suplente de la DGPP "B" ante el Consejo de Administración de la API Tuxpan.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

[Firma]
JANETTE TABOADA VEGA



c.c.p.- Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la SHCP.- Presente.

Vol. 5/V Recibido por correo electrónico.

Av. Constituyentes 100, Edificio B, Piso 2, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México, Ciudad de México, C.P. 01110, Tel.: +52 (55) 3688 4962 <http://www.gob.mx/hacienda>

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

001790

Oficio No. 312.A.-
Ciudad de México, a 10 de mayo de 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
SUBDIRECCIÓN DE SERVIDORES CORPORATIVOS
FECHA 12-5-2016 HORA 17:00
RECIBIDO *[Firma]*

LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 17 de su Reglamento; 4 y 65, apartado A, fracción II y apartado B, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 10 del Acuerdo por el que se designan los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante los órganos colegiados que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2013, le comunico que he designado como representantes suplentes, ante el Consejo de Administración de dicha Entidad, a los siguientes Servidores Públicos:

- Titular de la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones.
- Titular de la Dirección de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

[Firma]
ALEJANDRO SIBAJA RÍOS



C.C.P.: LIC. FERNANDO LÓPEZ MORALES- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO, ECONOMÍA Y COMUNICACIONES.- PRESENTE.
LIC. JANETTE TABOADA VEGA.- DIRECTORA DE PROGRAMAS SECTORIALES, APOYO OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL.

Av. Constituyentes 1001, Edificio A, Piso 3, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México, D.F. 01110 Tel.: +52 (55) 3688 5274 www.shcp.gob.mx

SE

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Oficina de Representación en Xalapa, Ver.
Coordinación de Servicios "C"

Oficio No. 150.2019.095

Asunto: Designación Consejero Propietario API TUXPAN
Xalapa, Veracruz., a 31 de enero de 2019

ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ
Director General de la Administración Portuaria en Tuxpan
Presente

Me refiero a la participación de la Secretaría de Economía, en las Reuniones del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Sobre el particular, me permito informar a ese H. Consejo de Administración de mi designación como Suplente en ausencia del Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Veracruz, se constata en la documentación anexa:

- Copia de nombramiento.

Lo anterior, para efecto de la representación como Consejero Propietario en las Reuniones a que haya lugar. Asimismo, me permito ratificar como Suplente de un servidor ante ese H. Consejo, al Lic. Jesús Vazquez García, Coordinador de Promoción "C", y Suplente en ausencia del Subdelegado de la Secretaría de Economía en Boca del Río, Ver.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

"Con fundamento en los artículos 50, 51 fracción XXX, 53, 54 y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Veracruz, el Coordinador de Servicios C"

[Firma]
QFB. Marco Antonio Fernández López

C.P.- C.P. RAFAEL JUÁREZ GARCÍA, Gerente de Admon. y Prosecretario del Consejo
LIC. JESÚS VAZQUEZ GARCÍA.- Coordinador de Promoción "C", y Suplente en ausencia del Subdelegado de la Secretaría de Economía en Boca del Río, Ver.

Av. Beltrán, s/n, Col. La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Ver.



Oficio No. SEDECOP/0112/2020
Asunto: Designación de suplente
Xalapa de Enríquez, Ver., a 20 de febrero de 2020

ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 16, fracción LVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, le comunico que he designado al **L.A.E. Ricardo Enrique Manciel Lora**, Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria, para que participe a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), como **Suplente**, a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se celebren durante el ejercicio fiscal 2020 del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma]
ENRIQUE MACHÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ



C.c.p.- Joaquín Rafael Galindo Tess, Secretario Técnico del Secretario de la SEDECOP. Para su conocimiento en seguimiento a TURNO No. 185. Presente.
C.c.p.- Ricardo Enrique Manciel Lora, Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria. Para su conocimiento en seguimiento a institución mediante TURNO 185. Presente.
C.c.p.- Arturo Orozco Álvarez, Director Jurídico, H. H. Presente.
Archivado/ADM.

Rtd. Cristóbal Colón No. 5, Edificio Torre Américas Desp. 1406
Frag. Indiferente de las Américas, CP 91100, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 94 9100
www.sedecop.gob.mx/desarrolloeconomico

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017
ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL

La presidencia del Consejo Municipal de Tuxpan del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz una vez que se llevó a cabo el cómputo municipal; se declaró la validez de la elección de ayuntamientos en este municipio, así como la elegibilidad de las candidatas y los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 115 fracción I; II; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11, 12, 16, 86, 172 fracción II inciso c y d así como los artículos 236, 237, 238, 239, 240, 261, 262 y 255 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz; expide a la fórmula integrada por el C. Juan Antonio Aguilar Mancha como propietario; el C. Felix Hiram Cárdenas Mar como suplente, la presente **CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ**, como Presidente Municipal Propietario y suplente.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz, a los 8 días del mes de Junio de 2017.

CONSEJO MUNICIPAL

DA FE:
José López Beltrán
PRESIDENCIA
Joaquina Gallardo Ferral
SECRETARÍA
FIRMA DE LOS INTERESADOS(AS)
Juan Antonio Aguilar Mancha
PROPIETARIO(A)
Felix Hiram Cárdenas Mar
SUPLENTE

TIT. Atanasio Reyes Márquez
NOTARIO PÚBLICO No. 6
AV. HERIBERTO KEMO Y. No. 9 TEL. y FAX 01722824-2478
SUA. PISO COL. CIENEGA POZA RICA DE HGO., VER., MEX.

VOLUMEN NONAGÉSIMO PRIMERO
TOMO SEGUNDO:
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12960 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA)

En la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas del día diez del mes de octubre del año dos mil tres, Ante Mí, **LICENCIADO ATANASIO REYES MÁRQUEZ**, Titular de la Notaría Pública Número Seis de esta demarcación municipal y del Patrimonio Inmueble Federal, comparecen por su propio derecho los señores **EVERARDO GUSTIN SÁNCHEZ, DIANA GUSTIN CÁRDENAS y MARIA CRISTINA CÁRDENAS ZUÑIGA**, con el fin de **CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE denominada "CONSORCIO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR MEXICANO"**, que se registró por las normas que en esta escritura se establezcan y, en lo no previsto, por La Ley General de Sociedades Mercantiles, por el Código de Comercio y demás disposiciones legales supletorias, de acuerdo con los ANTECEDENTES y CLAUSULAS siguientes, que forman los **ESTATUTOS SOCIALES**.

ANTECEDENTES:
- PÉRMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.
- AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL.- SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES MÉXICO.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES.- PERMISO 3002.286.- EXPEDIENTE 200330002148.- FOLIO 820J56.- En atención a la solicitud presentada por el (a) C. VICTOR HUGO MUÑOZ RAMOS esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación.- **CONSORCIO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR MEXICANO SA DE CV**.- Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del

030030
COTEJADO





COMUNICACIONES SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

COMUNICACIONES PUERTOS Y MARINA MERCANTE Coordinación General de Puertos y Marina Mercante Oficio 7.0- 126 /2019 Ciudad de México, 25 de septiembre de 2019

Directores Generales de las Administraciones Portuarias Integrales Federales. Presente

Me refiero al nombramiento de fecha 6 de septiembre de 2019, por medio del cual se designó a la Mtra. Luz Alicia Iturbe De Caray, como Directora General de Fomento y Administración Portuaria.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones III, IV, VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 18 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, he tenido a bien designar a la Mtra. Luz Alicia Iturbe De Caray y al Lic. Hugo Cruz Valdés, Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional, para que, en caso de mi eventual ausencia actúen indistintamente como mis suplentes para presidir las sesiones del Consejo de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Héctor López Gutiérrez El Coordinador General

Ccp. Mtra. Luz Alicia Iturbe De Caray.- Directora General de Fomento y Administración Portuaria.- Para su conocimiento. Lic. Hugo Cruz Valdés.- Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional.- Para su conocimiento. Lic. Cristina Dolores Cortés Suárez.- Secretaria del Consejo de Administración.- Para su conocimiento.

Boulevard Adolfo López Mateos 1990 P.H., Colonia Tlaxiaco, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz, CDMX. T: (01) 528 9725 9309 ext. 25405. www.gob.mx/secretariacomunicacionestransportes



Coordinación General Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria 7.0-56/2019

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2019.

Ing. Héctor López Gutiérrez Presidente del Consejo de Administración Presentes

Me refiero a la designación del Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria como consejero Propietario del Consejo de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales (API) de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

Al respecto, me permito nombrar como suplente a la Lic. Sandra López Hernández, Directora de Políticas Marítimo Portuarias, para que, en caso de mi eventual ausencia en las sesiones de los Consejos de Administración de API, funja como miembro del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Act. Diana Elena Portilla Romero Titular de la Unidad

Ccp. Lic. Luz Alicia Iturbe de Caray.- Directora General de Fomento y Administración Portuaria.- Presente Lic. Hugo Cruz Valdés.- Secretario del Consejo de Administración.- Presente Lic. José Francisco Pastrana Alcántara.- Director de Área en la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.- Presente

Boulevard Adolfo López Mateos 1990 P.H., Colonia Tlaxiaco, C.P. 92800 T: (01) 528 9725 9309 ext. 25405. www.gob.mx/secretariacomunicacionestransportes



COMUNICACIONES PUERTOS Y MARINA MERCANTE Dirección General de Fomento y Administración Portuaria Oficio No. 7.1-661/2019 Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Prosecretarios de Consejo de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales Federales. Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, me permito acreditar como mi suplente ante los Consejos de Administración, de las Administraciones Portuarias Integrales Federales, a la Ing. María del Rocío Coloma Margolies, Directora de Análisis Económico y Financiero, lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luz Alicia Iturbe de Caray Directora General de Fomento y Administración Portuaria.

Ccp. Lic. Hugo Cruz Valdés.- Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional.- Para su conocimiento Lic. José Francisco Pastrana Alcántara.- Director de Área de la DGFAP.- Para su conocimiento.

Boulevard Adolfo López Mateos 1990 P.H., Colonia Tlaxiaco, Veracruz, CDMX. T: +52 (01) 528 9725 9309 ext. 25405. www.gob.mx/secretariacomunicacionestransportes



Unidad de Administración y Finanzas Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

Oficio No. 51-1006.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

Asunto: Designación de Consejeros Suplentes.

ACUSE

Lic. Luis Iván Callardo Álvarez Director General de Fomento y Administración Portuaria de la CCGPM Presente

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le informo que he tenido a bien designar a los siguientes Consejeros Suplentes para que intervengan en todas y cada una de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebren las Administraciones Portuarias Integrales en mi representación.

- Lic. Mario Marmolejo Cortes, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad. Lic. Mara Cueto Castillejos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.

Por lo anterior, agradeceré se les den todas las facilidades a los citados servidores públicos para el desempeño de sus encargos. No omito comentar que las presentes designaciones dejan sin efectos a las comunicadas con oficios núms. 51-1972 del 9 de agosto de 2018 y 51-074 del 14 de enero de 2019 (se anexan copias).

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Directora General

C.P. Laura Murrillo Mercado

SCT Unidad de Administración y Finanzas 03 MAY 2019 RECIBIDO

Ccp. Ing. Eduardo González Ruiz.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Presente. Lic. Mario Marmolejo Cortes.- Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.- Presente. Lic. Mara Cueto Castillejos.- Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.- Presente. Mtra. Elizabeth Carcia Duarte.- Subdirectora de Servicios Corporativos de la CCGPM.- Presente. Revisó: Mario Marmolejo Cortes, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad. Elaboró: Mara Cueto Castillejos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos. Folio Pagadas 5/1





COMUNICACIONES SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Subsecretaría de Egresos Dirección General de Programación y Presupuesto - "B"

SE

2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Oficina de Representación en Xalapa, Ver., Coordinación de Servicios "C")

Oficio No. 312.A-001790 Ciudad de México, a 10 de mayo de 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS FECHA 12-5-2016, HORA 17:00 RECIBIDO [Signature]

LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. PRESENTE

ING. MARCIAL GUZMAN DÍAZ Director General de la Administración Portuaria en Tuxpan Presente

Oficio No. 150.2019.095 Asunto: Designación Consejero Propietario API TUXPAN Xalapa, Veracruz, a 31 de enero de 2019

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 17 de su Reglamento; 4 y 65, apartado A, fracción II y apartado B, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante los órganos colegiados que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2013, le comunico que he designado como representantes suplentes, ante el Consejo de Administración de dicha Entidad, a los siguientes Servidores Públicos:

- Titular de la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones.
• Titular de la Dirección de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

[Signature] ALEJANDRO SIBAJA RÍOS



Me refiero a la participación de la Secretaría de Economía, en las Reuniones del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Sobre el particular, me permito informar a ese H. Consejo de Administración de mi designación como Suplente en ausencia del Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Veracruz, se constata en la documentación anexa:

- Copia de nombramiento.

Lo anterior, para efecto de la representación como Consejero Propietario en las Reuniones a que haya lugar. Asimismo, me permito ratificar como Suplente de un servidor ante ese H. Consejo, al Lic. Jesús Vázquez García, Coordinador de Promoción "C", y Suplente en ausencia del Subdelegado de la Secretaría de Economía en Boca del Río, Ver.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

"Con fundamento en los artículos 50, 51 fracción XXX, 53, 54 y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Veracruz, el Coordinador de Servicios C"

QFB. Marco Antonio Fernández López

C.C.P.: LIC. FERNANDO LÓPEZ MORENO- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO, ECONOMÍA Y COMUNICACIONES- PRESENTE. LIC. JANETTE TABARDA VEGA- DIRECTORA DE PROGRAMAS SECTORIALES, APOYO OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL.

C.C.P.: LIC. RAFAEL JUÁREZ GARCÍA, Gerente de Admon. y Prosecretario del Consejo LIC. JESÚS VAZQUEZ GARCÍA- Coordinador de Promoción "C", y Suplente en ausencia del Subdelegado de la Secretaría de Economía en Boca del Río, Ver.



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINAL 2016-2017 ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PRESIDENCIA MUNICIPAL

La presidencia del Consejo Municipal de Tuxpan del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz una vez que se llevó a cabo el cómputo municipal, se declaró la validez de la elección de ayuntamientos en este municipio, así como la elegibilidad de las candidatas y los candidatos que obtuvieron mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 115 fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11, 12, 16, 88, 172 fracción II inciso c) y d) así como los artículos 236, 237, 238, 240, 261, 262 y 255 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz expide a la fórmula integrada por el C. Juan Antonio Aguilar Manríza como propietario; el C. Félix Hiram Cárdenas Mar como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ como Presidente Municipal Propietario y suplente.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz a los 8 días del mes de junio de 2017.

CONSEJO MUNICIPAL

DA FE

José López Beltrán PRESIDENCIA

Joaquín Galardo Ferral SECRETARÍA

FINA DE LOS INTERESADOS(A)

Juan Antonio Aguilar Manríza PROPIETARIO(A)

Félix Hiram Cárdenas Mar SUPLENTE



Oficio No. SEDECOP/0312/2020 Asunto: Designación de suplente Xalapa de Veracruz, Ver., a 20 de febrero de 2020

ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 16, fracción LVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, le comunico que he designado al L.C.E. Ricardo Enrique Mancosidor Lada, Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria, para que participe a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), como Suplente, a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se celebren durante el ejercicio fiscal 2020 del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

RECIBIDO 24 FEB. 2020 ENRIQUE MANCOSA GARCÍA SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.C.P.: Joaquín Rafael Galindo Torres, Secretario Técnico del Secretario de la SEDECOP. Para su conocimiento en seguimiento a Oficio No. 188. Presente. C.C.P.: Ricardo Enrique Mancosidor Lada, Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria. Para su conocimiento en seguimiento a Oficio No. 188. Presente. C.C.P.: Arturo Ordoñez Álvarez, Director Jurídico. Presente. Atentamente,

Mód. Ciudadal C004 No. 1 4880. Tuxtepec, Oaxaca, México. Tel. 01 288 91 9100. www.sedecop.gob.mx

Legal document form with stamps and text: VOLUMEN NONAGÉSIMO PRIMERO TOMO SEGUNDO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12860 DOCE MIL OCHOCENTOS SESENTA

COTEJADO





Centésima Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.



Coordinación General
Oficio 7.1-15/2020
Ciudad de México, a 03 de agosto de 2020.



Coordinación General
Unidad de planeación Estratégica Marítimo Portuaria
7.0.-56/2019
Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2019.

Directores Generales de las Administraciones Portuarias Integrales
Presentes

Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral que usted dirige, se designa a la Mtra. Rocío Bárcena Molina, Directora General de Fomento y Administración Portuaria, para que, en caso de mi eventual ausencia, actúe como mi suplente y presida las sesiones de los Consejos de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales Federales.

Asimismo, en caso de mi eventual ausencia a las sesiones de los Consejos de Administración de las APIs, así como de la Directora General de Fomento y Administración Portuaria, se designa como suplente de la suscrita para que presida las citadas sesiones de Consejo, a la Ing. María del Rocío Coloma Margolies, Directora de Análisis Económico y Financiero, de la DGPAP.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

[Signature]
Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Coordinadora General

C.c.p. Mtra. Rocío Bárcena Molina, Directora General de Fomento y Administración Portuaria. Presente.
Ing. Ma. Del Rocío Coloma Margolies, Directora de Análisis Económico y Financiero. Presente.
Mtra. Elizabeth García Duarte, Directora de Evaluación de Políticas de Operación. Presente.
Prosecretarías de los Consejos de Administración de las APIs. Presentes.

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Piso 6, Colonia Tacapoc, C.P. 02040 T: (55) 5723 9300
Alcalde Álvaro Obregón, CDMX. www.gob.mx/puertosymarinamercante



Ing. Héctor López Guzmán,
Presidente del Consejo de Administración
Presentes:

Me refiero a la designación del Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria como consejero Propietario del Consejo de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales (API) de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

Al respecto, me permito nombrar como suplente a la Lic. Sandra López Hernández, Directora de Políticas Marítimo Portuarias, para que, en caso de mi eventual ausencia en las sesiones de los Consejos de Administración de API, funja como miembro del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Signature]
Act. Diana Elena Portilla Romero
Titular de la Unidad

Ing. Lic. Los Albas Huiler de Gany, Directora General de Fomento y Administración Portuaria. Presente.
Lic. Rocío Coloma Margolies, Directora de Análisis Económico y Financiero. Presente.
Lic. José Francisco Herrera Adickson, Director de Área en la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria. Presente.

Boulevard Adolfo López Mateos 1990 P.H., Colonia Tacapoc, C.P. 02040 T: (55) 5265 510
Alcalde Álvaro Obregón, CDMX. www.gob.mx/puertosymarinamercante



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

Oficio No. 5.1-1006.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

Asunto: Designación de Consejeros Suplentes.

Lic. Luis Iván Callaró Álvarez
Director General de Fomento y Administración Portuaria de la CCPyMM
Presente

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le informo que he tenido a bien designar a los siguientes Consejeros Suplentes para que intervengan en todas y cada una de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebren las Administraciones Portuarias Integrales en mi representación.

- Lic. Mario Marmolejo Cortés, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.
- Lic. Mara Cueto Castillejos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.

Por lo anterior, agradeceré se les den todas las facilidades a los citados servidores públicos para el desempeño de sus encargos. No omito comentar que las presentes designaciones dejan sin efectos a las comunicadas con oficios nums. 5.1-1872 del 9 de agosto de 2018 y 5.1-074 del 14 de enero de 2019 (se anexan copias).

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General

C.P. Laura Brindis Mercado

SCT
Unidad de Administración y Finanzas

★ 03 MAY 2019 ★

RECIBIDO
14/4/19 FOLIO

C.c.p. Ing. Eduardo González Ruiz, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. Presente.
Lic. Mario Marmolejo Cortés, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad. Presente.
Lic. Mara Cueto Castillejos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos. Presente.
Mtra. Elizabeth García Duarte, Subdirectora de Servicios Corporativos de la CCPyMM. Presente.

Revivir, Mario Marmolejo Cortés, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.
Elaboró: Mara Cueto Castillejos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.
Folio Pegasus s/n



Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

Oficio No. 312.A.- 001790
Ciudad de México, a 10 de mayo de 2016

LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

FECHA 12-5-2016 HORA 17:00
RECIBIDO [Signature]

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 17 de su Reglamento; 4 y 65, apartado A, fracción II y apartado B, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 10 del Acuerdo por el que se designan los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante los órganos colegiados que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2013, le comunico que he designado como representantes suplentes, ante el Consejo de Administración de dicha Entidad, a los siguientes Servidores Públicos:

- Titular de la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones.
- Titular de la Dirección de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

[Signature]
ALEJANDRO SIBAJA RÍOS



C.C.P.: LIC. FERNANDO LÓPEZ MORENO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO, ECONOMÍA Y COMUNICACIONES. PRESENTE.
LIC. JANETTE TABOADA VEGA- DIRECTORA DE PROGRAMAS SECTORIALES, APOYO OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL.

Edificios 2001, Edificio A, Piso 3, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México, D.F. 01110
Tel: +52 (55) 3688 5274 www.shcp.gob.mx





COMUNICACIONES SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Oficio No. SEDECOP/0112/2020 Asunto: Designación de suplente Xalapa de Enriquez, Ver., a 20 de febrero de 2020



OFICINA DE LA C. SECRETARÍA

Oficio No. 100.2020.01968 Ciudad de México, a 20 de marzo de 2020.

Ing. Héctor López Gutiérrez Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. Presente

Con fundamento en los artículos 9, segundo párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 17 de su Reglamento y 5, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, he designado al Mtro. Alejandro César Rosas Guerrero, Titular de Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación como representante propietario en el Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; quien en su caso, podrá acreditar ante este órgano colegiado a los servidores públicos que fungirán como representantes suplentes en su ausencia.

Atentamente

Dra. Graciela Márquez Secretaria de Economía

ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 16, fracción LVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, le comunico que he designado al L.A.E. Ricardo Enrique Mancidador Lada, Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria, para que participe a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), como Suplente, a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se celebren durante el ejercicio fiscal 2020 del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



- C.c.p. Joaquín Rafael Galindo Tena, Secretario Técnico del Secretario de la SEDECOP. Para su conocimiento en seguimiento a TUXPAN No. 195. Presente. C.c.p. Ricardo Enrique Mancidador Lada, Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria. Para su conocimiento en seguimiento a TUXPAN No. 195. Presente. C.c.p. Alejandro César Rosas Guerrero, Director Jurídico. Misma fe. Presente. ASESORIA/CA/Asesor.

Rol. Ciudadal Calle No. 3, Barrio: Tena Anzures Dept. 4430, P.O. Box: 200 841 3000, Veracruz, Veracruz, C.P. 200 841 3000. www.veracruz.gob.mx/secretariadecoeconomia



Presidencia



Presidencia

TUXPAN, VERACRUZ, A 5 DE AGOSTO DE 2020 OFICIO NO. TUX/V/0312/2020

TUXPAN, VERACRUZ, A 14 DE AGOSTO DE 2020 OFICIO NO. TUX/V/0328/2020

LIC. ADOLFO IVÁN ALEJANDRE MÉNDEZ DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO PRESENTE

Con fundamento en el artículo 36, fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en atención a la Centésima Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración APITUXPAN, a realizarse el próximo 10 de agosto de 2020 a las 13:00 horas; me permito hacer de su conocimiento que he tenido a bien comisionarlo para acudir en mi representación a la sesión en comento en la fecha y hora señalada.

Se anexa al presente el orden del día.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, VERACRUZ 2018-2021

C.P.A. MARÍA ELENA PÉREZ FLORES PROSECRETARIO DE CONSEJO APITUXPAN PRESENTE

Con fundamento en el artículo 36, fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en atención a la correo electrónico recibido en esta Oficina de Presidencia el 14 de agosto en curso, por el que solicita el oficio de designación de la persona que acudirá en representación de quien suscribe a la Centésima Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración APITUXPAN, el pasado 10 de agosto de 2020, me permito remitir anexo al presente en copia simple, lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, VERACRUZ 2018-2021

Official document with stamps and text: Lic. Adolfo Iván Alejandro Méndez, Director de Desarrollo Económico, Oficio No. 000030, Voluntad Honoraria Presente, FUNDACION, SECRETARIA PUBLICA NUMERO 0000 MIL CINCOCENTOS SESENTA, etc.

C.c.p. C.P.A. María Elena Pérez Flores, Prosecretario de Consejo - Para su conocimiento - Presente.

H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz Av. Juárez No. 20 Col. Centro C.P. 92800 Tuxp., 8342155, 8342226, 8349498, 8354809

H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz Av. Juárez No. 20 Col. Centro C.P. 92800 Tuxp., 8342155, 8342226, 8349498, 8354809





Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.



Coordinación General
Oficio 7.1-18/2020
Ciudad de México, a 03 de agosto de 2020.

Directores Generales de las Administraciones Portuarias Integrales
Presentes

Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral que usted dirige, se designa a la Mtra. Rocío Bárcena Molina, Directora General de Fomento y Administración Portuaria, para que, en caso de mi eventual ausencia, actúe como mi suplente y presida las sesiones de los Consejos de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales Federales.

Asimismo, en caso de mi eventual ausencia a las sesiones de los Consejos de Administración de las APIs, así como de la Directora General de Fomento y Administración Portuaria, se designa como suplente de la suscrita para que presida las citadas sesiones de Consejo, a la Ing. María del Rocío Coloma Margolies, Directora de Análisis Económico y Financiero, de la DGFAP.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Coordinadora General

C.c.p. Mtra. Rocío Bárcena Molina, Directora General de Fomento y Administración Portuaria. Presente.
Ing. Mtra. del Rocío Coloma Margolies, Directora de Análisis Económico y Financiero. Presente.
Mtra. Elizabeth García Duarte, Directora de Evaluación de Políticas de Operación. Presente.
Presidentes de los Consejos de Administración de las APIs. Presentes.

Boulevard Adolfo López Mateos 1980, Piso 6, Colonia Tlaxcapa, C.P. 01049
Ciudad de México, México, D.F. T: (55) 9723 9300
www.gfb.mex/puertostotuxpan.com.mx



Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Unidad de Planeación Estratégica Marítimo-Portuaria

Of. No. 7.0.2-072/2020
Ciudad de México, 06 de noviembre 2020.

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Presidenta Propietaria de los Consejos de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales de Altamira, S.A. de C.V., Tampico, S.A. de C.V. y Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente.

Me permito comunicar a usted que debido a empalmes con la agenda por requerimientos del Secretario, no me será posible asistir a las Sesiones de los Consejos de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales de Altamira, S.A. de C.V.; Tampico, S.A. de C.V. y Tuxpan, S.A. de C.V., programadas para el 9 de noviembre del presente año.

Por lo anterior, he designado a la Lic. Guadalupe Uribe Ricárdez, Subdirectora de Planeación Estratégica de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo-Portuaria, de esta Coordinación General, para que esté presente de manera virtual en las citadas sesiones.

Atentamente,

Act. Diana Elena Portilla Romero
Titular de la Unidad

C.c.p. Lic. Guadalupe Uribe Ricárdez, Subdirectora de Planeación Estratégica. UPEMP. Presente.
Mtra. Elizabeth García Duarte, Secretaria Técnica de los consejos de administración. Presente.

Boulevard Adolfo López Mateos 1980, Piso 6, Colonia Tlaxcapa, Ciudad de México
T: +52 (55) 97239300 ext. 21600
www.gfb.mex/puertostotuxpan.com.mx



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



CENTRO S.C.T. VERACRUZ
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
OFICIO No. S.C.T.-6.29-1014
Xalapa, Ver., 12 de Marzo de 2019.

C.P. Rafael Juárez García
Gerente de Administración y Finanzas
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente

En atención a su similar No. APITUX-SAA-043-04//2019 de fecha 08 de enero del año en curso, en el que se informa mi designación como Consejero Propietario, al respecto me permito comunicarle que designo al Lic. Rodrigo Fabian Garza Sosa, como Consejero Suplente para que asista y participe en las Sesiones del Consejo de Administración que se realizan en esa Entidad.

Cargo: Subdirector de Transporte.
Teléfono oficial 012281869032, Celular 55-45552389

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Director General

Ing. José Adalberto Vega Regalado

JAVR/RFGS/amc.

Carretera Xalapa - Veracruz km 0+700, Cal. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver. Tel. 01 228 1 86 90 00

ACUSE



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

Oficio No. 51-1006.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

Asunto: Designación de Consejeros Suplentes.

Lic. Luis Iván Callarín Álvarez
Director General de Fomento y Administración Portuaria de la CCPyMM
Presente

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le informo que he tenido a bien designar a los siguientes Consejeros Suplentes para que intervengan en todas y cada una de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebren las Administraciones Portuarias Integrales en mi representación.

- Lic. Mario Marmolejo Cortes, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.
- Lic. Mara Cueto Castillanos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.

Por lo anterior, agradezco se les den todas las facilidades a los citados servidores públicos para el desempeño de sus encargos. No omito comentar que las presentes designaciones dejan sin efecto a las comunicadas con oficios núms. 51-1872 del 9 de agosto de 2018 y 51-076 del 14 de enero de 2019 (se anexan copias).

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora General

C.P. Lúbra Minutla Mercado

SCT
Unidad de Administración y Finanzas
★ 03 MAY 2019 ★
RECIBIDO
HORA 12:45 PM. 2019

2019
18/05/2019
2019

C.c.p. Ing. Eduardo Cevallos Ruiz, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. Presente.
Lic. Mario Marmolejo Cortes, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad. Presente.
Lic. Mara Cueto Castillanos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos. Presente.
Mtra. Elizabeth García Duarte, Subdirectora de Servicios Corporativos de la CCPyMM. Presente.
Revisó: Mario Marmolejo Cortes, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.
Elaboró: Mara Cueto Castillanos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.
Folio Registra 478





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

Oficio No. 312.A.- **001790**
Ciudad de México, a 10 de mayo de 2016
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS
FECHA 12-5-2016 HORA 17:00
RECIBIDO Tuxpan, Vile

LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 17 de su Reglamento; 4 y 65, apartado A, fracción II y apartado B, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 10 del Acuerdo por el que se designan los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante los órganos colegiados que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2013, le comunico que he designado como representantes suplentes, ante el Consejo de Administración de dicha Entidad, a los siguientes Servidores Públicos:

- Titular de la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones.
- Titular de la Dirección de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ALEJANDRO SIBAJA RÍOS



C.C.P.: LIC. FERNANDO LÓPEZ MORINO- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO, ECONOMÍA Y COMUNICACIONES- PRESENTE.
LIC. JANETTE TABOADA VEGA- DIRECTORA DE PROGRAMAS SECTORIALES, APOYO OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL. S/V
Edificios 1003, Edificio A, Piso 3, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México, D.F. 01130
Tel: +52 (55) 3688 5274 www.shcp.gob.mx



Oficina de la C. Secretaría
Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación

Oficio 2020. 114.UPPE.1565

Asunto: Designación de suplente

Ciudad de México, 06 de noviembre de 2020

Lic. Rocío Bárcena Molina
Directora General de Fomento y Administración Portuaria S.C.T.
y Presidenta del Consejo de Administración.

PRESENTE

Me refiero a la participación en las reuniones del H. Consejo de Administración, me permito informar que, derivado de mi participación como **Consejero propietario** desde el 20 de marzo del 2020, en las APIS: Altamira, Ensenada, Guaymas, Manzanillo, Lázaro Cárdenas, Progreso, Puerto Madero, Puerto Vallarta, Mazatlán, Tampico, Topolobampo, Tuxpan, Veracruz, y con base en el artículo 34 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 17 de su reglamento, hago de su apreciable conocimiento que, he tenido a bien designar como mi suplente en el Consejo de Administración a la **Mtra. Francisca García Rodríguez**, misma que desempeña el cargo de Directora de Análisis y Mejora de Políticas de Fomento, para los casos, donde por motivos inherentes a mi cargo no me sea posible participar.

Sin otro particular, mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Mtro. Alejandro César Rosas Cuervo
Jefe de Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

Ccp: Mtra. Elizabeth García Duarte. - Secretaria del Consejo de Administración
Calle Pachhua #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Delegación
Tribunal Cuauhtémoc, CDMX, Tel. 55 57299100, www.gob.mx/se



Presidencia



TUXPAN, VERACRUZ, 6 DE NOVIEMBRE DE 2020
OFICIO No. TUX/1/0452/2020



Oficio No. SEDECOP/0112/2020
Asunto: Designación de suplente
Xalapa de Enríquez, Ver., a 20 de febrero de 2020

ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 16, fracción LVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, le comunico que he designado a **L.A.E. Ricardo Enrique Mancisidor Lada**, Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria, para que participe a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), como **Suplente**, a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se celebren durante el ejercicio fiscal 2020 del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RICARDO ENRIQUE MANCISIDOR LADA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ



C.c.p.: Joaquín Rafael Gallardo Tosa. Secretario Técnico del Secretario de la SEDECOP. Para su conocimiento en seguimiento a TUXPAN No. 120. Presente.
Ricardo Enrique Mancisidor Lada. Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria. Para su conocimiento en seguimiento a instancia mediante TUXPAN 120. Presente.
Arturo Orozco Álvarez. Director Jurídico. Misivo En. Presente.
Antonio García Berrío.

Rivol. Cristóbal Colón No. 5 Edificio Torre Anexas Desg. 1406
Franc. Jardines de las Américas, CP 91190, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 (228 84) 3090
www.veracruz.gob.mx/secretaria-desarrollo-economico

LIC. ADOLFO IVÁN ALEJANDRE MÉNDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 36, fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en atención a la Centésima Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo de Administración APITUXPAN, a realizarse el próximo 9 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas, me permito hacer de su conocimiento que he tenido a bien comisionario para acudir en mi representación a la sesión en comento en la fecha y hora señalada.

Se anexa al presente el orden del día.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, VERACRUZ

C.c.p.: C.P.A. María Elena Pérez Flores. Prosecretario de Consejo.- Para su conocimiento.- Presente.

H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Av. Juárez No. 20 Col. Centro
C.P. 22000 Tlx. 0342195, 0342220, 0343496, 0346400

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Presidencia



TUXPAN, VER., 12 DE NOVIEMBRE DE 2020
OFICIO No. TUX/V/0453/2020

C.P.A. MARÍA ELENA PÉREZ FLORES
PROSECRETARIO DE CONSEJO APITUXPAN
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 36, fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en atención a su correo electrónico recibido en esta Oficina de Presidencia el 12 de noviembre del año en curso, por el que solicita oficio de designación de la persona que acudió en representación de quien suscribe a la Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración APITUXPAN, el pasado 9 de noviembre de 2020; me permito remitir anexo al presente en copia simple, lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarte un cordial saludo.

ATEYNTAMENTE

C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TUXPAN, VERACRUZ



C.c.p.- Archivo.



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Av. Juárez No. 20 Col. Centro
C.P. 92800 Tels. 0342155, 0342220, 0348496, 0354809

030030

Tit. Atanasio Reyes Márquez
NOTARIO PÚBLICO No. 6
AV. HERIBERTO ERRO Y. No. 6 TEL. y FAX 01778264-2670
2da. FISO COL. OCEANA POZA RICA DE HDO., VER.,

VOLUMEN NONAGÉSIMO PRIMERO
TOMO SEGUNDO.
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12860 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA).

En la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas del día diez del mes de octubre del año dos mil tres, Ante Mí, LICENCIADO ATANASIO REYES MÁRQUEZ Titular de la Notaría Pública Número Seis de esta demarcación notarial y del Patrimonio Inmueble Federal, comparecen por su propio derecho los señores EVERARDO GUSTIN SÁNCHEZ, DIANA GUSTIN CARDENAS y MARIA CRISTINA CARDENAS ZUÑIGA, con el fin de CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE denominada "CONSORCIO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR MEXICANO", que se registró por las normas que en esta escritura se establecen y, en lo no previsto, por La Ley General de Sociedades Mercantiles, por el Código de Comercio y demás disposiciones legales supletorias, de acuerdo con los ANTECEDENTES y CLAUSULAS siguientes, que forman los ESTATUTOS SOCIALES.

ANTECEDENTES:
- PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.
- AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL.- SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES MÉXICO.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES.- PERMISO 3002.286.- EXPEDIENTE 200330002148.- FOLIO 820J56.- En atención a la solicitud presentada por el (a) C. VICTOR HUGO MUÑOZ RAMOS esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación.- CONSORCIO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR MEXICANO SA DE CV.- Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del

COTEJADO





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Designación del LIC. ROMÁN ROMÁN CASTRO como Comisario Público Propietario para esta Entidad y oficio de designación del comisario publico suplente Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez

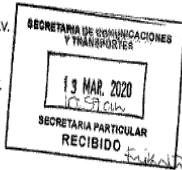


OFICINA DE LA C. SECRETARIA
No. De Oficio FP/100/ 175 /2020
Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

Ing. Javier Jiménez Esprú
Secretario de Comunicaciones y Transportes
Presente.

Con fundamento en los artículos 37, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 7, fracción XVI, y 95, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, he designado al C. Román Román Castro, Comisario Público Propietario en:

- Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Marzanillo, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.



Por lo anterior, le agradeceré girar sus amables instrucciones, para que el servidor público pueda realizar las funciones que tiene encomendadas.

En consecuencia, le comunico que cualquier otra designación hecha para ocupar el puesto citado con fecha anterior al presente, queda sin efectos.

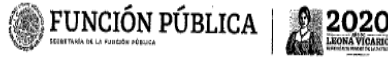
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle mi atenta y respetuosa consideración.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA

DRA. IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS

Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 06200, Álvaro Obregón, CDHMX. Tel: 01(55) 2000 3000 www.gob.mx/stp

Alcance al volante E1000019-200



OFICINA DE LA C. SECRETARIA
No. De Oficio FP/100/ 192 /2020
Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

Ing. Javier Jiménez Esprú
Secretario de Comunicaciones y Transportes
Presente.

Con fundamento en los artículos 37, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 7, fracción XVI, y 95, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, he designado al C. Jorge Alain Hidalgo Perea, Comisario Público Suplente en:

- Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

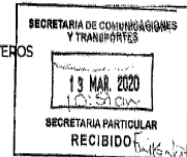
Por lo anterior, le agradeceré girar sus amables instrucciones, para que el servidor público pueda realizar las funciones que tiene encomendadas.

En consecuencia, le comunico que cualquier otra designación hecha para ocupar el puesto citado con fecha anterior al presente, queda sin efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle mi atenta y respetuosa consideración.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA

DRA. IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS



- C.c.p. Dirección General de API-DOS BOCAS, Para conocimiento. Presente.
Dirección General de API-ENSENADA, Para conocimiento. Presente.
Dirección General de API-GUAYMAS, Para conocimiento. Presente.
Dirección General de API-PROGRESO, Para conocimiento. Presente.
Dirección General de API-PUERTO MADERO, Para conocimiento. Presente.
Dirección General de API-TAMPICO, Para conocimiento. Presente.
Dirección General de API-TUXPAN, Para conocimiento. Presente.
Dirección General de API-VERACRUZ, Para conocimiento. Presente.
Lic. Daniel Francisco Cárdena Cortés, Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública, Para conocimiento. Presente.
Lic. Román Román Castro, Delegado y Comisario Público Propietario del Sector Desarrollo Económico de la Función Pública, Para conocimiento. Presente.
Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea, Subdelegado y Comisario Público Suplente del Sector Desarrollo Económico de la Secretaría de la Función Pública, Para conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 06200, Álvaro Obregón, CDHMX. Tel: 01(55) 2000 3000 www.gob.mx/stp

Alcance al volante E1000019-261





3. Concesiones, Permisos y Autorizaciones.

Anexo 3

Relación de contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

N°	Cesionario	Objeto del contrato	N° Contrato, Prórroga o Convenio Modificatorio	Fecha de Registro o en que tomó nota la SCT	Superficie m ²	Vigencia	Ingresos facturados (miles \$)
----	------------	---------------------	--	---	---------------------------	----------	--------------------------------

Contratos firmados al amparo de un título de concesión otorgado por la SCT antes de la publicación de la Ley de Puertos.

1	Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A de C.V. (Antes Transferencias Graneleras, S. A. de C. V.)	Terminal marítima especializada para el manejo y almacenaje de gráneles agrícolas.	APITUX01-047/07 APITUX01-047/07.M1	24/Jul/07 03/Dic/12	25,960.84	20 años 01/Abr/07 a 31/Mar/27	4,012.19
---	---	--	---------------------------------------	------------------------	-----------	----------------------------------	-----------------

Contratos firmados entre la publicación de la Ley de Puertos y la constitución de API.

2	Compañía Terminal de Tuxpan, S. A. de C. V.	Terminal marítima especializada, principalmente para el almacenaje y manejo de productos sólidos y líquidos a granel.	APITUX01-013/98 APITUX01-013/98.M1 APITUX01-013/98.M2 APITUX01-013/98.M3	18/Dic/98 25/Abr/00 19/Dic/02 20/Dic/17	39,510.37	20 años 01/Ene/98 a 31/Dic/37	Cesión 5,427.20 PREST.SER 5,289.22
3	Granelera Internacional de Tuxpam, S. A. de C. V.	Terminal marítima especializada principalmente para el almacenaje y manejo de productos agrícolas a granel, materia primas subproductos y equipo necesario para su manejo y transformación.	APITUX01-011.98 APITUX01-011.98.M1 APITUX01-01.98.M1 APITUX01.011.98.M3.P1	25/Jun/98 23/Sep./03 05/Dic/05 29/Mar/18	37,774.54	20 años 01/Ene/98 a 31/Dic/37	Cesión 5,872.74 Prestación de Servicios 520.03





Contratos firmados directamente (ya sea por asignación directa o por licitación).

4	Terminales Marítimas Transunisa, S. A. de C. V.	Terminal de uso particular especializada para el manejo de carga en general, descarga y manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel.	APITUX01-015/99 APITUX01-015/99.M1.P1	15/Ene/99 28/Ene/16	18,400	20 años	04/Ene/99 a 29/Oct/35	Cesión 2,882.10 PREST. SERV. 0.00
5	Pemex Logística (antes Pemex Refinación)	Terminal de productos petrolíferos y derivados del petróleo.	APITUX01-017/99 APITUX01-017/99.M1 APITUX01-017/99.M2.P1	29/Oct/99 21/Sep/01 11/Oct/2019	36,590.58	20 años	08/Oct/99 a 07/Oct/39	5,707.33
6	Andino Terminales México, S. A. de C. V. (Antes Exxonmobil México, S.A. de C.V.)	Terminal marítima especializada de uso particular para el manejo y almacenamiento de todo tipo de productos derivados de la petroquímica y del petróleo en general, incluyendo aceites, productos químicos y grasas lubricantes.	APITUX01-019/00 APITUX01-019/00.M1 APITUX01-019/00.M2.P2	18/Dic/00 19/Jul/17 13/Abr/20	13,096.00	22 años	05/Jul/00 a 04/Jul/22 05/Jul/20 a 04/Jul/42	Cesión 1,278.42 Prestación de Servicios 261.60
7	Terminal Marítima de Tuxpan, S. A. de C. V.	Muelle de uso particular tipo marginal para el almacenamiento y manejo de carga general y Contenerizada.	APITUX01-056/09 APITUX01-056/09.M1	02/Jul/09 12/Dic/14	29,109.68	12 años	26/May/09 a 25/May/21	9,854.20
8	Ma. de Lourdes García Elizondo	Estación para el suministro de combustibles.	APITUX01-022/00 APITUX01-022/00.M1 APITUX01-022/00. M1.P1	23/Nov/00 11/Jun/01 28/Jul/10	485.50	10 años 15 años	13/Nov/00 a 12/Nov/25	Cesión 53.81 Prestación de Servicios 53.35





9	Combustibles de Tuxpan, S. A. de C. V.	Estación para el suministro de combustibles.	APITUX01-024/01 APITUX01-024/01.P1	20/Feb/01 07/Jul/10	611.00	10 años 10 años	23/Ene/01 a 22/Ene/21	Cesión 34.37 Prest. Serv. 28.76
10	Gasolinera Marina Foy Tampamachoco, S. A. de C. V.	Estación para el suministro de combustibles.	APITUX01-031/03 APITUX01-031/03.P1	08/May/03 22/Ene/13	1,021.60	10 años 10 años	01/Ene/03 a 31/Dic/22	Cesión 111.46 Prest Serv. 47.10
11	FR Terminales, S.A. de C.V. (antes Fenoresinas)	Almacenamiento, manejo, envase y embarque de productos químicos.	APITUX01-026/01 APITUX01-026/01.M1 APITUX01-026/01.M2.P1 APITUX01-026-M2.P1	08/Oct/01 19/Ago/13 07/Mar/18	18,695.32	20 años	28/Sep/01 a 27/Sep/41	1,817.18
12	Construcciones y Equipos Latinoamericanos, S.A. de C.V.	Construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas, así como para la reparación, mantenimiento y atraque de embarcaciones.	APITUX01-040/04	17/Mar/04	16,720.00	20 años	17/Oct/03 a 16/Oct/23	1,493.38
13	Pemex, Exploración y Producción.	Exploración y explotación del petróleo y gas natural, su transporte y almacenamiento en terminales y comercialización.	APITUX01-039/04	01/Mar/04	15,221.595	20 años	01/Ene/04 a 31/Dic/23	880.82





14	Operadora CICSA S.A. de C.V. (Antes Swecomex, S.A. de C.V.)	Terminal para el desarrollo, construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas; así como para la reparación, mantenimiento y atraque de embarcaciones.	APITUX01-041/05	05/Dic/05	26,868.32	20 años	01/Ene/05 a 31/Dic/24	1,396.33
			APITUX0-041/05.M1	03/Jun/10				
15	Termigas S.A. de C.V.	Construir, usar y aprovechar un muelle para la operación de carga-descarga de buques especializados, para el transporte de gas L.P. y/o hidrocarburos.	APITUX01-065/10	11/Oct/10	16,213.49	20 años	01/Oct/10 a 30/Sep/30	5,255.56
16	Terminal Marítima Gas Tomza, S.A. de C. V.	Terminal de uso particular para el manejo, transportación y almacenamiento de gas licuado de petróleo.	APITUX01-051/08	01/Ago/08	131,898	20 años	01/Ago/08 a 31/Jul/28	1,878.59
			APITUX01-051/08.M1	02/Feb/11				
17	Smart Pass, S.A. de C.V.	Instalación portuaria especializada de uso público, para la recepción, manejo y almacenaje de fluidos.	APITUX01-049/08	30/Ene/08	6,000.00	20 años	05/May/08 a 04/May/28	1,192.57
18	Tomas Patricio Braniff Suiniaga	Atracadero de uso particular.	APITUX01-066-10	20/Oct/10	1,020.00	5 años	01/Oct/10 a 30/Sep/15	24.45
			APITUX01-066-10.M1.P1	04/Nov/15		5 años	28/Sep/15 a 27/Sep/20	
			En proceso de registro	En proceso de registro		5 años	01/Sep/20 a 31/Ago/25	





19	Jorge Antonio Adem Sánchez.	Uso ornamental y fines recreativos de uso particular.	APITUX01-059/09 APITUX01-059/09.M1.P1 APITUX01-059-09.M2.P2	12/Oct/09 17/Abr/13 15/Ago/18	1,120.00	5 años 5 años 5 años	29/Mar/08 a 30/Mar/23	111.08
20	Obras Marítimas HB, S.A. de C.V.	Reparaciones de embarcaciones menores, así como a las actividades inherentes a la construcción marina.	APITUX01-064/10 APITUX01-064/10.M1 APITUX01-064/10.M2.P1	11/Oct/10 12/Ene/11 14/Sept/15	1,912.86	5 años 5 años	01/Sep/20 a 31/Ago/25	202.00
21	Suministros Marinos, de Tuxpan, S.A. de C.V.	Avituallamiento, suministros de combustibles, atraque y reparación de embarcaciones; así como para proporcionar servicios generales a las embarcaciones que den atención a las plataformas.	APITUX01-008/97 APITUX01-008/97.M1.P1 APITUX01-008/97.M2.P2	21/Nov/97 18/Ene/10 23/Feb/12	1,358.0	10 años 05 años 10 años	04/Dic/96 a 31/Dic/21	134.69
22	Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V. (antes Riberas de Pantepec, S.A. de C.V.)	Instalación de uso público de carga contenerizada, general, fluidos energéticos y Otros Fluidos.	APITUX01-071/12 APITUX01-071/12.M1 APITUX01-071-12.M2 APITUX01-071-12.M3	24/Ene/12 03/Ago/15 22/Ago/18 19/Dic/19	60,712.03	20 años	19/Jul/11 a 18/Jul/31	Cesión 18,803.59 Prestación de Servicios Teus 5,886.12 Carga Gral. 1330,36 Tarifa de Seguridad 264.87
23	Universidad Autónoma de México.	Instalación de uso particular para labores de investigación Científica. Uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones para	APITUX01-072/12	16/Feb/12 21/Ene/13	2,563.13	20 años	16/Dic/11 a 15/Dic/31	0.00





24	Litoral Tuxpeño S. A. de C. V.	la operación y explotación de sus oficinas y atracadero.	APITUX01-073/13		637.93	10 años	19/Sep/22	63.27
25	Gladys Estefanía Sánchez Moscoso	Atracadero de uso particular.	APITUX01-075/13 APITUX01-075/13.M1.P1.	30/Ago/13 21/Ago/19	393.722	5 años 5 años	16/Jun/13 a 15/Jun/23	26.03
26	Francisco Javier Razo Olmedo	Atracadero de uso particular.	APITUX01-077/13 APITUX01-077/13.M1.P1.	30/Ago/13 21/Ago/19	896.605	5 años 5 años	16/Jun/13 a 15/Jun/23	59.28
27	Víctor Manuel Alejandro Martínez Valencia	Atracadero de uso particular.	APITUX01-078/13	02/Sep/13	927.865	10 años	01/Jul/13 a 30/Jun/23	92.03
28	Glenda Trinidad Barragán	Atracadero de uso particular.	APITUX01-079/13	12/Sep/13	233.227	10 años	05/Jul/13 a 04/Jul/23	23.13
29	Pescados y Mariscos Mora, S.A. de C.V.	Atracadero de uso particular para embarcaciones pesqueras.	APITUX01-080-17	29/Ago/17	960.090	5 años	10/Jul/17 a 09/Jul/22	93.27
30	C. Evelyn Said Nader	Atracadero de uso particular.	APITUX01-081-17	15/Nov/17	977.147	10 años	15/Nov/17 a 14/Nov/27	94.93
31	C. Guillermo Aoyama Pérez	Atracadero de uso particular, para la prestación de servicios de transporte fluvial.	APITUX01-082-17	15/Nov/17	135.80	5 años	15/Nov/17 a 14/Nov/22	5.49
32	C. Ángela Alarcón Balderas	Atracadero de Uso Particular, para el atraque y reparaciones menores de embarcaciones pesqueras.	APITUX01-083-18	29/Mar/18	1,460.62	5 años	29/Mar/18 a 28/Mar/23	141.90





33	Fundación Pedro y Elena Hernández A.C.	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos.	APITUX01-086-18	06/Ago/18	597.94	5 años	06/Ago/18 a 05/Ago/23	58.09
34	Verónica Hernández Ramírez	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	APITUX01-084-18	06/Ago/18	605.34	5 años	06/Ago/18 a 05/Ago/23	58.81
35	María Teresa Leticia Hernández Ramírez	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	APITUX01-085-18	06/Ago/18	763.53	5 años	06/Ago/18 a 05/Ago/23	74.17
36	Desguaces Metálicos y Relaminables, S. A. de C. V.	Operación y explotación de un astillero varadero.	APITUX01-089-18	29/Oct/2018	2753.71	11 años	10/Oct/2018-09/Oct/2029	233.21
37	Francisco de Jesús Ortiz Yorio	Uso y Aprovechamiento de un atracadero de uso particular para fines recreativos	APITUX01-090/19	21/08/2019	243.71	5 años	21/Ago/2019 a 20/Ago/24	11.83

* Nuevos Contratos.

** Contratos Renovados.

BAJAS Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones

Nº	Cesionario	Objeto	Superficie m ²	Vigencia		Observaciones
1	Virginia Fabián Deschamps.	Uso ornamental.	1,040.00	10 años	08/Dic /99 a 31/Dic/02	Se cancelaron las facturas de ejercicios anteriores por 5.2, se cubrieron por Santiago José Lima Solís quién adquirió el área colindante a la superficie cedida. Se rescindió con fecha 31 de diciembre de 2002, conforme a la respuesta de la DGP mediante oficio 115.201.191.03 del 18 de febrero de 2003, en atención a la solicitud APITUX-DG-1690/2002.
2	Litoral Tuxpeño, S. A. de C. V.	Operar, aprovechar y explotar los bienes e instalaciones para la operación y explotación de sus oficinas y atracadero.	440.00	10 años	16/Oct/98 a 15/Oct/08	Término de vigencia





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

3	Luis Martín Zarate Vicencio.	Uso comercial.	657.62	5 años	27/Nov/01 a 31/Dic/02	Se rescindió con fecha 31 de diciembre de 2002, conforme a la respuesta de la DGP mediante oficio 115.201.192.03 del 18/feb/2003, en atención a la solicitud APITUX-DG-1692/2002.
4	Ruth Nelly Paredes Ramirez.	Uso comercial.	141.705	5 años	28/Sep/01 a 31/Mar/03	Se rescindió con fecha 31 de marzo de 2003, conforme a la respuesta de la DGP mediante oficio 115.302.390.03 del 03/Sep/2003, en atención a la solicitud APITUX-DG-1276/2003
5	Ángel Álvaro Peña.	Uso ornamental.	4,674.6	1 año	01/Ene/03 a 31Dic/03	Término de vigencia.
6	Instituto de Pensiones del Estado. Hotel Tajín	Uso ornamental.	4,336.69	10 años	30/May/96 a 18/Abr/05	Terminación anticipada del contrato.
7	Santiago José Lima Solís	Uso ornamental.	1,040.00	5 años	01/Ene/03 a 31/Dic/07	Se efectuó la terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. Y se cancelara la facturación de este ejercicio.
8	Compañía Abastecedora de Combustible, S. A. de C. V.	Establecer, usar, aprovechar, operar y explotar la gasolinera y prestar el servicio de sum. de combustible, aceites y aditivos a vehículos automotores.	17,000.00	10 años a partir de la entrega del área cedida	La entrega del área cedida no se consumó	Terminación anticipada del contrato.
9	CCC Fabricaciones y Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción y reparación de módulos para plataformas petroleras.	26,868.32	20 años Ene/01/96 Dic/30/15	01/Ene/96 a 31/ Dic/04	Cesión de derechos, toda vez que efectuó la venta de los terrenos colindantes a la zona federal terreste a Swecomex, S. A. de C. V. celebrándose contrato con ésta última.
10	Sandra Tiburcio Zúñiga.	Uso ornamental.	450.00	10 años	01/Jul/99 a 30/Jun/09	Término de vigencia.
11	Eloy Velasco Velasco.	Uso comercial.	375.00	5 años	01/Abr/08 a 31/Mar/13	Terminación Anticipada.





12	René Miguel Wenceslao Dufour Acosta.	Uso ornamental.	592.00	10 años	05/Nov/02 a 04/Nov/12	Se firmó convenio de terminación anticipada el 26/sep/08
13	Júlio Jorge Ortiz García.	Uso ornamental.	1,120.00	5 años	30/Jun/07 a 29/Jun/12	Término de vigencia
14	Termigas, S.A. de C.V.	Operación de carga-descarga de buques especializados para dar el servicio a una Terminal para manejo, transporte y almacenamiento de Gas LP.	9,491.00	20 años	01/Ene/07 a 31/Dic/26	Ampliación el objeto de Contrato
15	Terminal Marítima de Tuxpan, S. A. de C. V.	Terminal para manejo de carga general y contenedores.	29,109.68	20 años	25/Oct/00 a 24/Oct/20	Derogado
16	Juan Ramon Ganem	Uso ornamental	500.00	10 años	09/Nov/10 a 08/Nov/20	Término de vigencia
17	Magdalena Becerril Huitron	Uso ornamental	300.00	10 años	09/Mar/00 a 08/ Mar/10	Término de vigencia
18	María de la Luz Juárez Olivares	Atracadero de uso particular	354.00	5 años	01/Jun/07 a 31/May/12	Terminación anticipada del contrato.
19	Control Cargo Internacional, S.A. de C.V.	Uso de área para actividades administrativas.	26.04	1 año	01/Ene/12 a 31/Dic/12	Término de vigencia
20	Manuel Alejandro Rodríguez Ruíz	Uso de área para a efecto de proveer al recinto portuario con alimentos y servicios de calidad.	128.97	1 año	07/Feb/12 a 06/Feb/13	Terminación anticipada del contrato.
21	Erasmus Mora Bernabé.	Atracadero de uso particular.	245.00	5 años	09/Sep/09 a 08/Sep/14	Revocado 0.00





22	Héctor Odín Castillo Sandoval	Atracadero de uso particular	300.00	5 años	24/Mar/09 a 23/Mar/14	Terminación anticipada del contrato. Oficio:7.3.1128.14 0.00
23	Max Antonio Castillo Sandoval.	Atracadero de uso particular	300.00	5 años	24/Mar/09 a 23/Mar/14	Terminación anticipada del contrato. Oficio:7.3.1126.14 0.00
24	Yazmín Norma Alejandra Castillo Sandoval.	Atracadero de uso particular	300.00	5 años	24/Mar/09 a 23/Mar/14	Terminación anticipada del contrato. Oficio:7.3.1127.14 0.00
25	Francisco Javier Razo Olmedo	Atracadero de uso particular	264.60	5 años	02/Ene/09 a 01/Ene/14	Término de vigencia. 0.00
26	Gustavo Armando Gallardo Vázquez	Atracadero de uso particular.	643.60	5 años	01/Mar/09 a 28/Feb/14	Término de vigencia. 0.00
27	Alejandra Ramos Hernández	Atracadero de uso particular.	195.00	5 años	01/Mar/09 a 28/Feb/14	Término de vigencia. 0.00
28	Guillermo Aoyama Pérez	Atracadero de uso particular	80.00	10 años	01/Feb/04 a 31/Ene/14	Término de vigencia. 0.00
29	María Concepción Zarazua Ramos	Uso de área para a efecto de proveer al recinto portuario con alimentos y servicios de calidad.	128.97	1 año	01/Jul/13 a 30/Jun/14	Término de vigencia. 0.00
30*	Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A de C. V.	Establecimiento de un almacén para productos refrigerados.	3,200.00	15 años	18/Mar/99 a 17/Mar/14	Término de vigencia 0.00





31	Roberto Barrera Casados.	Atracadero de uso particular	674.13	10 años	01/Ene/06 a 31/Dic/15	Término de vigencia 0.00
32	Alicia Díaz Hernández	Atracadero de uso particular	200.00	10 años	01/Ene/06 a 31/Dic/15	Término de vigencia 0.00
33	Cruz María Pulido Vázquez	Atracadero de uso particular	360.00	10 años	01/Ene/06 a 31/Dic/15	Término de vigencia 0.00
34	Ángela Alarcón Balderas	Atracadero de uso particular	478.62	05 años	11/Ene/11 a 10/Ene/16	Término de vigencia 0.00
35	Elsa Aida Quintana Sosa	Atracadero de uso particular	608.00	10 años	01/Jul/06 a 30/Jun/16	Revocado por la DGP Oficio:7.3.3697.15 PARRC: 012/2013 0.00
36	Ricardo Lara Hernández	Atracadero de uso particular	313.606	5 años	07/Abr/11 a 06/Abr/16	Termino de vigencia 0.00
37	María Angélica Solís Carbajal	Atracadero de uso particular.	429.24	5 años	03/Oct/11 a 02/Oct/16	Termino de vigencia 0.00
38	Desguaces Metálicos y Relaminables, S. A. de C. V.	Operación y explotación de un muelle para desaguar buques	2,280.00	5 años 15 años	18/Jul/96 a 17/Jul/16	Termino de vigencia 0.00
39	Triturados Santa Clara. S.A. de C.V.	Atracadero de uso particular	4,428.00	10 años	01/Ago/06 a 31/Jul/16	0.00
40	Tajín Consignaciones S.A. de C.V.	Uso de área para Actividades Administrativas	24.15	3 años	01/Nov/2016 a 31/Oct/2017	Termino de vigencia 0.00
41	Terminal Marítima de Tuxpan, S. A. de C. V. (Antes Tecomar, S. A. de C. V.)	Terminal especializada para el almacenaje y manejo de contenedores.	8,000.00	20 años	07/Abr/97 a 06/Abr/17	Termino de vigencia 0.00





42	María de Los Ángeles Rodríguez Ramos	Atracadero de uso particular.	279.179	5 años	16/Jun/13 a 15/Jun/18	Termino de vigencia 0.00
43	Enrique Rafael Hernández Gómez	Atracadero de uso particular.	400.00	10 años	01/Oct/2007 a 30/Sept/2017	Termino de vigencia 0.00
44	Herminio Vera Arenas	Atracadero de uso particular.	230.50	5 años	26/Nov/12 a 25/Nov/17	Termino de vigencia 0.00
45	Sirius Marine, S.A. de C.V.	Instalación para la conducción de petrolíferos.	1216.26	20 años	13/Mar/18 a 12/Mar/38	Quedó sin efectos al no causar registro (Art. 51 LP). 0.00
46	Desguaces Metálicos y Relaminables, S. A. de C. V.	Operación y explotación de un astillero varadero	1,278.40	15 años	06/Abr/98 a 05/Abr/28	Terminación Anticipada 0.00
47	Motel Rio Paraíso, S.A. de C.V.	Atracadero de uso particular.	2592.15	15 años	01/Ene/04 a 31/Dic/18	Terminación Anticipada 0.00
48	Magdalena Becerril Huitrón.	Atracadero de uso particular.	300.00	10 años	09/Mar/10 a 08/Mar/20	Termino de Vigencia 0.0
49	Ma. Margarita Magda Guzmán Carrillo.	Reparación de embarcaciones menores, así como a las actividades inherentes a la construcción marina.	1,390.00	10 años	07/Sep/10 a 06/Sep/20	Termino de Vigencia 37.23
50	Tomas Patricio Braniff Suiniaga	Atracadero de uso particular.	1,020	5 años	01/Oct/10 a 30/Sep/20	Termino de Vigencia

**La cesionaria, Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V., (FRIGOTUX) con fecha 07 de enero de 2013, de conformidad a la CLÁUSULA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA, FRACCIÓN TERCERA del CONTRATO APITUX-014/99, presentó demanda contra la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. (APITUX), ante la Comisión de Mediación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio en la Ciudad de México,*





reclamando el pago de daños y perjuicios. El Tribunal Arbitral dictó laudo favorable a FRIGOTUX, APITUX procedió a elaborar la demanda de nulidad del laudo definitivo condenatorio y laudo adicional, misma que fue radicada por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil, en la Ciudad de México, con número de expediente 324/2014, quien dictó sentencia favorable para la APITUX, misma que fue recurrida mediante amparo directo por FRIGOTUX y APITUX, el ocho de mayo del presente fue turnado para resolver. Se otorgó el amparo a las dos partes y el juzgado volvió a dictar sentencia favorable a la APITUX. FRIGOTUX interpuso amparo directo radicado por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil en la Ciudad de México. Pendiente que se dicte resolución.

En auto de treinta de noviembre del año dos mil veinte, el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito de la Ciudad de México, publicado en lista de acuerdos de fecha primero de diciembre del año pasado, quien se declaró incompetente para seguir conociendo del mismo y ordenó turnar los expedientes a la oficialía de partes común de los juzgados de distrito en materia civil en turno, para que resuelva el amparo, lo que hasta la fecha no ha hecho, es decir no han sido turnados los expedientes, la razón de este retraso lo atribuye el tribunal a que por la pandemia, solo está trabajando el 10% del personal adscrito al mismo.

**El día 18 de marzo de 2014, feneció la relación contractual con FRIGOTUX, por no haber sido concedida la prórroga de vigencia. Por oficio APITUX-DG-1071/2016 de fecha 23 de junio de 2016, se solicitó la intervención de la Dirección General de Puertos, para que de conformidad a sus facultades, proceda a la recuperación del área cedida a FRIGOTUX, así como de sus instalaciones, obras y mejoras que hubiere llevado a cabo, de acuerdo a la legislación de la materia, por resolución de fecha 14 de junio de 2017, la autoridad administrativa ordenó a FRIGOTUX la desocupación y entrega voluntaria de las instalaciones, sin embargo, FRIGOTUX interpuso recurso de revisión, mismo que se resolvió confirmado la resolución de la primera instancia, continuando inconforme FRIGOTUX demandó la nulidad de la misma ante el TFJFA. La Sala Regional emitió sentencia definitiva de fecha 30 de agosto del 2019, resultando infundada la causal de*





improcedencia y sobreseimiento formulada por la demandada y no probando su pretensión, en consecuencia promueve juicio de amparo indirecto, contra la sala regional del golfo, del tribunal federal de justicia administrativa, con residencia en Xalapa, Ver., reclamando la sentencia dictada en el juicio de nulidad 3535/18-13-01-1 que confirmó la legalidad de la resolución dictada por el coordinador general de puertos y marina mercante de la SCT, respecto de la entrega por parte de FRIGOTUX a la APITUX del área concesionada, al tenerse por terminado el contrato, promueve amparo directo 709/2019 radicado en el Primer Tribunal colegiado en materia administrativa, en Boca del Río, Ver. Teniéndose a la APITUX, como tercero interesada.

En auto de fecha 16 de octubre del año 2020 y publicado el 27 de ese mismo mes y año el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Boca del Río, Ver., se declara imposibilitado para conocer del asunto por razón de turno del juicio de amparo directo 709/2019 y remite el juicio y expediente 3535/18-13-01-1, así como el expediente administrativo al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Boca del Río, Ver., admitiendo el amparo directo en fecha 29 de noviembre del año 2020, con número de expediente 254/2020.

CONTRATOS POR USO DE ÁREA (No causan registro)

N°	Contrato por uso de área	Objeto	Superficie m ²	Vigencia Modificada		Ingresos facturados (miles \$)
1	Agencia Salas Villagómez y Asociados, S.A. de C.V.	Uso de área para Actividades Administrativas	16.80	1 año	01/Nov/2019 a 31/Oct/2020	70.20
2	Agencia Aduanal Santiago Garibay y Sucesores S.A. de C.V.	Uso de área para Actividades Administrativas	23.40	1 año	01/Nov/2019 a 31/Oct/2020	64.35





Anexo 3B

Relación de Prestadores de Servicios Portuarios y Conexos al del 01 de Enero al 30 de Diciembre de 2020.

Nº.	Nombre del Prestador de Servicio	Objeto del Contrato	Nº Contrato, Prórroga o Convenio Modificatorio	Fecha de Registro o en que tomó nota la SCT	Vigencia	Ingresos facturados (miles \$)	
1	Litoral Tuxpeño, S.A. de C.V.	Servicio de lanchaje.	APITUX02-011/97	25/Jun/97	5 años	02/Jun/97 a 30/May/22	1162.34
			APITUX02-011/97.P1	16/Oct/02	5 años		
			APITUX02-011/97.P2.M1	30/Ene/08	5 años		
			APITUX02-011/97.P3.M1	31/Mayo/12	5 años		
			APITUX02-011-97.P4.M2	29/Ago/17	5 años		
2	Administradora de Tuxpan, S.A. de C.V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones que arriben al puerto.	APITUX02-045/09	01/Oct/09	10 años	12/Jun/08 a 11/Jun/28	PREST.SER 867.92
			APITUX02-045/09.M1.P1	15/Nov/17	10 años		
3	Operadora Portuaria de Tuxpan, S. A. de C. V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones que arriben al puerto.	APITUX02-017/99	29/Nov/99	10 años	04/Ago/99 a 03/Ago/29	331.68
			APITUX02-017/99.M1.	20/Mar/03	10 años		
			APITUX02-017/99.M1.P1 APITUX02-017/99.M2.P2	21/Ago/09 21/Ago/19	10 años		
4	Saam Smit Towage, S.A. de C.V. (Antes Saam Remolques, S.A. de C.V.)	Remolque	APITUX02-020/00	25/Oct/00	2 años	18/Oct/00 a 26/Dic/23	5,140.14
			APITUX02-020/00.P1	15/Nov/02	2 años		
			APITUX02-020/00.P2 APITUX02-020/00.P3	17/May/05	2 años		





			APITUX02-020/00.P4	14/Nov/06	2 meses		
			APITUX02-020/00.P5.M1	11/May/07	3 meses		
			APITUX02-020/00.P6.M2	24/Jul/07	6 años		
			APITUX02-020/00.P7.M2	05/Abr/13	60 días		
			APITUX02-020/00.P8.M2	31/may/13	30 días		
			APITUX02-020/00.P9.M2	28/Jun/13	92 días		
			APITUX02-020/00.P10.M2	07/Nov/13	123 días		
			APITUX02-020/00.P11.M2	26/May/14	120 días		
			APITUX02-020/00.P12.M2	23/Jul/14	122 días		
			APITUX02-020/00.P13.M2	20/Oct/14	123 días		
			APITUX02-020/00.P14.M2	05/Feb/14	90 días		
			APITUX02-020/00.P15.M2	26/Jun/15	120 días		
			APITUX02-020/00.P16.M3	07/Oct/2015	120 días		
			APITUX02-020/00.P16.M4	02/Feb/2016	8 años		
				05/Dic/2018	Subsiste fecha de convenio, P16.M3		
5	Servicios Integrados de Tuxpan, S.A. de C. V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones. Que arriben al puerto.	APITUX02-021/00 APITUX02-021/00.M1.P1.	23/Nov/00 15/Dic/15	15 años 10 años	06/Nov/00 a 05/Nov/25	72.02
			APITUXSR-011/02	10/Ene/02	10 años		





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

6	Almacenadora Sur, S.A. de C.V.	Fumigación.	APITUXSR-011/02.M1	14/May/02		06/Dic/01 a 05/Dic/21	PREST.SERV 27.98
			APITUXSR-011/02.M2	30/Oct/08			
			APITUXSR-011/02.M2.P1	08/Jun/2011	10 años		
7	Navalmex Combustibles, S.A. de C.V.	Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones.	APITUX02-044/09	07/Sep/09	5 años	01/Sep/09 a 31/Dic/2021	174.82
			APITUX02-044/09.M1	15/Jul/11			
			APITUX02-044/09.M2.P1	11/Feb/15	2 años		
			APITUX02-044/09.M3.P2	16/Dic/2016	1 año 4 meses		
			APITUX02-044-09.M4.P3	18/jul/18	2 años		
APITUX02-044-09.M5.P4	18/Mar/20	2 años					
8	Marinoil Servicios Marítimos S.A. de C.V.	Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones.	APITUX02-040/08	18/Jun/08	5 años	01/Oct/07 a 30/Sep/21	79.03
			APITUX02-040/08.M1.P1	02/Oct/12	5 años		
			APITUX02-040-08.M2.P2	29/07/17	2 años		
			APITUX02-040-08.M3.P3	24/Oct/2019	2 años		
9	Grupo Alijadores de Tuxpan, S.A. de C.V.	Maniobras y amarre de cabos.	APITUX02-047/10	29/Ene/10	10 años	21/Dic/09 a 20/Dic/24	Amarre 0.00 Maniobras 294.79
			APITUX02-047/10.M1.P1.	20/DIC/2019	5 años		
10	Logística Integral del Puerto, S.A. de C.V.	Lanchaje	APITUX02-052/11	26/Jul/11	5 años	23/Feb/11 a 22/feb/22	57.90
			APITUX02-052/11.M1	21/Mar/13	3 años		
			APITUX02-052/11.M2.P1	19/Abr/16	3 años		
			APITUX02-052/11.M3.P2	17/Jun/19	3 años		





11	Tajín Consignaciones, S.A. de C.V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones que arriben al puerto.	APITUX02-053/11 APITUX02- 053/11.M1.P1. APITUX02- 053/11.M2.P2.	08/Ago/11 24/Mar/17 10/Oct/19	5 años 3 años 2 años	13/Jul/11 a 12/Jul/21	436.75
12	Ferroservicios, S. A. de C. V.	Maniobras.	APITUX02-063/14	18/Dic/14	10 años	02/Dic/14 a 01/Dic/24	PRES.SERV. 523.54
13	Cuahtémoc Ruvalcaba Gutierrez	Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (Basura).	APITUX02-066/15 APITUX02- 066/15.M1.P.1 APITUX02- 066/15.M2.P2.	02/Oct/15 07/Nov/17 17/Oct/19	2 años 2 años 2 años	18/Jun/15 a 17/Jun/21	46.02
14	Carlos Andrés Borges García	Fumigación.	Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.2770.16 Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.3247.19	31/Oct/16 17/Oct/19	3 años 2 años	14/Sept/16 a 13/ Sept /21	27.50
15	Veracruz Adventures, S.A. de C.V.	Inspección Submarina	Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.2769.16 Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.3248.19	31/Oct/16 19/Dic/19	3 años 2 años	14/Sept/16 a 13/ Sept /21	69.22
16	María Azucena Santos Flores	Lanchaje	APITUX02-069/17 APITUX02- 069/17.M1.P1.	05/Jul/17 17/Oct/19	2 años 2 años	24/May/17 a 23/May/21	94.60
17	Mexrom, S.A. de C.V.	Avituallamiento	APITUX02-068/17 APITUX02- 068/17.M1.P1	05/Jul/17 24/Oct/19	2 años 2 años	24/May/17 a 23/May/21	137.67





18	María Azucena Santos Flores	Amarre de Cabos	APITUX02-067/17	05/Jul/17	5 años	24/May/17 a 23/May/22	57.62
19	Tajín Consignaciones, S.A. de C.V.**	Avituallamiento	APITUX02-074/18 En trámite	29/Mar/2018 En trámite	2 años 2 años	22/Feb/18 a 21/Feb/22	43.83
20	José Antonio Leñero Solís**	Fumigación	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1958.18. En trámite	18/Jul/2018 En trámite	2 años	16/May/20 a 15/May/22	44.05
21	Marelub, S.A de C.V.**	Suministro de Lubricantes	APITUX02-078/18 En trámite	27/Jul/2018 En trámite	2 años	05/jun/20 a 04/jun/22	86.65
22	Proveedora de Barcos Avimar, S.A. de C.V.	Avituallamiento	APITUX02-080/18 En trámite	27/Jul/2018 En trámite	2 años	11/Jul/20 a 10/Jul/22	178.49
23	Maniobras y Servicios Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V.	Maniobras	APITUX02-079/18	27/Jul /2018	10 años	11/Jul/18 a 10/Jul/28	515.79
24	Jinamar de Tuxpan, S.A de C.V.	Avituallamiento.	APITUX02-082/18 APITUX02-082-18.PI.M1	03/Sep/2018 28/Oct/2020	2 años 2 años	27/Jul/20 a 26/Jul/22	68.90
25	David Rojas Ingles.	Amarre de Cabos.	APITUX02-085/18	10/ Oct /2018	2 años	29/Ago/20 a 28/Ago/22	86.05
26	Ruvaship 's, SA de C.V.	Avituallamiento.	APITUX02-087/18. En trámite	10/ Oct /2018 En trámite	2 años	29/Ago/20 a 28/Ago/22	178.05
27	TIET Transportes Integrales Especializados Terrestre, S. de R.L de C.V.	Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina)	APITUX02-084/18. En trámite	10/ Oct /2018 En trámite	2 años	29/Ago/20 a 28/Ago/22	87.62
28	TIET Transportes Integrales Especializados Terrestre, S. de R.L de C.V.	Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (Basura).	APITUX02-083/18. En trámite	10/Oct/2018 En trámite	2 años	29/Ago/20 a 28/Ago/22	81.11





29	Dulce María Bernabé Basurto	Suministro de agua potable.	APITUX02-092/19.	17/ Jun /2019	2 años	13/May/19 a 12/May/21	40.63
30	Iossif Dutsinis Mokaiki	Avituallamiento	APITUX02-091/19.	17/Jun/2019	2 años	15/May/19 a 14/MAY/21	36.84
31	Evelyn Said Nader	Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina)	APITUX02-093/19	21/Ago/19	2 años	13/Jun/19 a 12/Jun/21	57.65
32	Certificaciones Internacionales de Embarques S.A. de C.V	Inspección, Supervisión y Certificación de mercancías	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3062.19	19/Jun/19	2 años	15/May/19 a 14/May/21	105.14
33	Oil Test International México, S.A. de C.V.	Inspección, Supervisión y Certificación de mercancías	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3064.19	19/Jun/19	2 años	15/May/19 a 14/May/21	56.25
34	Cabo Diving Services, S.A de C.V	Servicios Submarinos	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3065.19	19/Jun/19	2 años	15/May/19 a 14/MAY/21	78.63
35	Corporativo Costa Afuera S.A de C.V	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3063.19	19/Jun/19	2 años	15/May/19 a 14/May/21	119.25
36	Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.	Inspección, Supervisión y Certificación de mercancías	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3245.19	17/Oct/19	2 años	10/Sep/19 a 09/Sep/21	52.12
37	G. Saza, S.A. de C.V.	Avituallamiento	APITUX02-094/19.	17/Nov/19	2 años	14/Nov/19 a 13/Nov/21	59.79
38	Corporativo Costa Afuera S.A de C.V	Servicios Submarinos	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3250.19	09/Dic/19	2 años	12/Nov/19 a 11/Nov/21	75.72
39	Barreras Flotantes y Accesorios Marítimos, S.A de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3063.19	09/Dic/19	2 años	20/Nov/19 a 19/Nov/21	470.33





40	International Group Services Mexico, S.C.	Inspección y Certificación de mercancías de comercio exterior	Se toma nota del contrato of N° 7.3.740.20	05/Feb/2020	2 años	19/Dic/19 a 18/Dic/21	33.39
41	Corporativo Maress, S.A. de C.V.	Servicios Submarinos	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1091.20	05/Mar/2020	2 años	14/Ene/20 a 13/Ene/22	26.53
42	Reco Cero, S.A. de C.V.	Recolección de Aguas Residuales y Residuos Peligrosos	APITUX02-094/20	14/Ene/20	2 años	14/Ene/20 a 13/Ene/22	28.96
43	Obras Marítimas HB, S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1093.20	18/Mar/2020	2 años	10/Feb/20- a 09/Feb/22-	19.37
44	Soluciones Internacionales Framar, S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	En trámite	En trámite	2 años	17/Feb/20- a 16/Feb/22-	33.77
45	Logística Integral del Puerto, S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1094.20	18/Mar/2020	2 años	19/Feb/20- a 18/Feb/22-	36.52
46	Geosupport M&C, S.C.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	En trámite	En trámite	2 años	13/Abr/20 a 12/Abr/22	19.70
47	Navelogística S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.05.-437.20	21/Oct/2020	5 años	05/Ago/2020 a 04/Ago/2025	7.61
48	Camin Cargo Control de México Coatzacoalcos, S.A. de C.V.*	Inspección y Supervisión de Mercancías de Comercio Exterior.	En trámite	En trámite	5 años	12/Dic/2020 a 11/Dic/2025	97.58
49	Oxy Distribution, S.A. de C.V.*	Maniobras	En trámite	En trámite	2 años		6.09
50	Servicios Marinos del Sureste, S.A. de C.V.*	Suministro de Combustibles y Lubricantes	En trámite	En trámite	5 años	16/12/2020 a 15/12/2025	0.00
51	Triton Maritime de Mexico, S.A. de C.V.*	Avituallamiento	En trámite	En trámite	5 años	16/12/2020 a 15/12/2025	0.00





52	Reco Cero, S.A. de C.V.	Recolección de Basura	APITUX02-095/20	05/Mar/2020	2 años	05/03/2020 a 04/03/2022	0.00
53	Mardonio Rodríguez Rivera*	Suministro de Agua Potable	En trámite	En trámite	5 años	16/12/2020 a 15/12/2025	0.00
54	Demetrio Pérez del ángel	Inspección y Supervisión de Mercancías de Comercio Exterior.	Se tomó nota del contrato of N° 7.3.0.5.437.20	21/10/2020	2 años	07/Ago/2020 a 06/Ago/2025	14.60

* Nuevos Contratos.

** Contratos Renovados.

BAJAS Contratos de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos

No.	Nombre del Prestado de Servicio	Objeto del Contrato	Vigencia Años	Observaciones
1	Eloy Velasco Velasco.	Avituallamiento.	3 años	Terminación de vigencia.
2	Escudero Bustos Ignacio.	Suministro de agua.	1992-1997	29-03-1996 28-09-2003
3	Rosa Beatriz Manteca Reyes.	Suministro de agua.	4 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. 29-06-1999 31-03-2004
4	Caiceros Ma. De los Ángeles.	Suministro de agua.	8 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. 30-01-1996 29-04-2004
5	Ma. Amelia López Blasco.	Suministro de agua.	10 años	Mediante oficio APITUX-DG-0877/2004 se solicitó a la Dirección General de Puertos la devolución del contrato sin registrar, debido a la falta de atención del prestador a las solicitudes realizadas por la Entidad. 01-12-2003 17-06-2004
6	Protectores Químicos Sanitarios, S. A. de C. V.	Avituallamiento	10 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. 03-05-2004 30-11-2004
7	Fumigaciones Martsof	Fumigación	10 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes 28-09-2001 21-12-2007
8	Francisco Javier Delgado Martínez	Servicio de lanchaje	5 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes 21-04-2006 21-12-2007
9	Claudia Irene Caldera Valtierra	Avituallamiento.	10 años	Revocado





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERICANTE

10	Atlas Proveedor de Buques, S.A. de C.V.	Avituallamiento.	10 años	Revocado
11	Gohesa Fumigaciones, S.A. de C.V.	Fumigación	10 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes
12	Grupo Estibadores de Tuxpan SA de CV	Maniobras y amarre de cabos.	10 años	Revocado
13	Eligia Márquez Hernández.	Suministro de agua.	5 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes mediante Convenio de Terminación Anticipada.
14	García Rodríguez Alfonso.	Suministro de agua.	10 años	Terminación de vigencia.
15	Servicios comerciales Anchor, S.A. de C.V.	Servicio portuario de avituallamiento	1 año	Terminación de vigencia.
16	Borbolla Santiago Epifanio.	Suministro de agua.	10 años	Terminación de vigencia.
17	Supermercado de Pollos de Allende, S. A. de C. V.	Avituallamiento	10 años	Terminación de vigencia.
18	Desarrollo Naviero Mexicano S.A. de C.V.	Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones	5 años	Terminación de vigencia.
19	Santos Castán Mauricio.	Servicio de lanchaje.	5 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes mediante Convenio de Terminación Anticipada
20	Recolectores de Desechos Contaminantes Marítimos y Terrestres, S. A. de C. V.	Recolección de Residuos Oleosos y Aguas Residuales.	10 años	Terminación de vigencia.
21	Julieta Ivonne González del Ángel	Servicio portuario de avituallamiento	5 años	Revocado
22	Ambienta de México, S.A. de C. V.	Recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales	5 años	Terminación de vigencia.
23	C. Francisco Guillermo Baldelamar González.	Servicio portuario de suministro de agua potable.	5 años	Revocado
24	Miguel Vargas Pacheco.	Recolección de Desechos Oleosos y Sólidos Impregnados con ellos.	10 años	Terminación de vigencia. 88.02





25	Karem Carrillo Blanc	Servicio portuario de suministro de Agua Potable	5 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes DGP toma nota con Oficio No.7.3.3065.14 0.00
26	Gabriel González Casanova	Avituallamiento	5 años	Revocado por la DGP con Oficio No,7.3.2940.14 PARCC: 16/2013 0.00
27	Enrique Gabriel Rodríguez Montalvo	Recolección de Basura, Agua de Sentinas y Eliminación de Aguas Residuales.	1 año	Terminación de vigencia. 0.00
28	Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.	Recolección de Basura, Agua de Sentinas y Eliminación de Aguas Residuales.	1 año	Terminación de vigencia. 0.00
29	Petro Ingeniería Marítima, S.A. de C.V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo, así como amarre de cabos	10 años	Revocado por la DGP con Oficio No,7.3.2103.15 PARCC 014/2013 0.00
30	Masepo Fumigadora Fitozoosanitaria de México, S.A. de C.V	Fumigación	10 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes DGP toma nota con Oficio No.7.3.877.16 0.00
31	Sonora Bunkers, S.A de C.V. (Antes ABC Marítima, S.A. de C.V.)	Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones.	10 años	Termino de vigencia 0.00
32	Servicios Comerciales Anchor, S.A de C.V.	Avituallamiento	05 años	Termino de vigencia 0.00
33	Javier Reyes Contreras	Recolección de Desechos Oleosos y Sólidos Impregnados con ellos, así como otros Residuos Peligrosos.	05 años	Termino de vigencia 0.00
34	María Azucena Santos Flores	Lanchaje y amarre de cabos.	5 años	Termino de vigencia 0.00
35	Control e Inspección de Embarques, S.A de C.V.	Inspección, supervisión y certificación de mercancías.	5 años	Termino de vigencia 0.00





36	Suministros de Energéticos, S.A. de C.V.	Suministro de Combustibles y Lubricantes a las Embarcaciones.	2 años	Termino de vigencia 0.00
37	Reco Cero, S.A. de C.V.	Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (Basura).	2 años	Termino de vigencia 0.00
38	Reco Cero, S.A. de C.V.	Recolección de Residuos Peligros.	2 años	Termino de vigencia 0.00
40	Intertek Testing Services De Mexico S.A C.V.	Inspección y supervisión de mercancías	2 años	Termino de vigencia 0.00
39	Osbaldo Rojas Burgos	Amarre de cabos	5 años	0.00
40	Dulce María Bernabé Basurto	Suministro de agua potable.	2 años	0.00
41	Cuauhtémoc Ruvalcaba Gutiérrez	Avituallamiento	2 años	Terminación anticipada 0.00
42	OIL TEST INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V.	Inspección, supervisión y certificación de mercancías	2 años	Termino de vigencia 0.00
43	Control Cargo Internacional S.A de C.V	Inspección, supervisión y certificación de mercancías	2 años	Termino de vigencia 0.00
44	Certificaciones Internacionales de Embarques	Inspección, supervisión y certificación de mercancías	2 años	Termino de vigencia 0.00
45	Cabo Diving S.a de C.v.	Inspección Submarina	1 año	Termino de vigencia 0.00
46	Brígida Yaneth Valdez Pérez	Avituallamiento	3 años	Revocado 0.00
47	Rain Surveyors del Golfo, S.C	Inspección, Supervisión de Mercancías.	2 años	Termino de vigencia 0.00
48	Maniobras y Servicios Portuarios, S. A. de C. V.	Maniobras	10 años	Terminación Anticipada 0.00
49	Insumos y Servicios Agrícolas de Occidente, S.A. de C.V	Maniobras	10 años	Terminación Anticipada 0.00





50	International Group Services de México, SA CV	Inspección, supervisión y certificación de mercancías.	2 años	Termino de Vigencia 0.00
51	Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.	Recolección de Aguas Residuales Residuos Peligrosos (Agua de Sentina)	2 años	Termino de Vigencia 0.00
52	Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.	Recolección de Basura (Desechos Orgánicos e Inorgánicos)	2 años	Termino de Vigencia 0.00
53	Servicios Marinos del Sureste S.A. de C.V.	Suministro de combustibles	2 años	Termino de Vigencia 0.00
54	Jorge Enrique Hernández González.	Fumigación.	10 años	Rescisión del Contrato mediante Resolución de fecha 15 de agosto de 2019, notificada el 24 de octubre de 2019 al Prestador. 0.00
55	Tritón Maritime de México S.A de C.V.	Avituallamiento	2 años	Termino de Vigencia 25.24
56	Camín Cargo Control de México Coatzacoalcos, S.A de C.V.	Inspección, supervisión y certificación de mercancías	2 años	Termino de Vigencia 0.00
57	Suministros Integrales Ommegea, SA de C.V	Maniobras	2 años	Termino de Anticipada 0.00
58	Demetrio Pérez Del Ángel	Inspección, Supervisión de Mercancías.	2 años 1 año	Termino de Vigencia 91.34
59	Combustible del Sureste de Coatzacoalcos S.A de C.V.	Suministro de combustibles	2 años	Termino de Vigencia 147.79
60	María Elizabeth Marquez Mena	Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina).	2 años	Termino de Vigencia 119.52
61	Miguel Vargas Pacheco	Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina).	2 años	Termino de Vigencia 88.02





57	Suministros Integrales Ommege, SA de C.V	Maniobras	2 años	Termino de Anticipada 149.97
58	Mardonio Rodríguez Rivera.	Suministro de agua potable.	2 años	Termino de Vigencia 27.30
59	Proveedora de Barcos Avimar, S.A. de C.V.	Lanchaje	2 años	Termino de Vigencia 71.73
60	Amspec de México, S.A de C.V.	Inspección de mercancías de Comercio Exterior.	2 años	Termino de Vigencia 71.69
61	Distribución de Combustibles S.A de C.V	Maniobras	2 años	Termino de Vigencia 309.28
62	Comercializadora y Servicios Múltiples Vismar, S.A de C.V.	Avituallamiento	2 años	Termino de Vigencia 90.15
63	Supply Offshore Services S.A de C.V	Avituallamiento.	2 años	Termino de Vigencia 71.57

INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN ENERO A DICIEMBRE 2020	
CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS	\$69,792.08
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$27,490.14
TOTAL	\$97,282.23





4. Cumplimiento de las obligaciones contractuales de los cesionarios y prestadores de servicios al 31 de diciembre de 2020

Anexo 4

**API-TUX-GC-F-11 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Prestadores de Servicios
ANEXO 4. PRESTADORES DE SERVICIO
ENERO-DICIEMBRE 2020**

DATOS GENERALES				CUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS CONTRACTUALES									
PRESTADOR DE SERVICIO	SERVICIO	VIGENCIA	(JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(SP) SEGURO	(SP) FIANZA	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	(SO) INFORMACIÓN (REGISTROS ESTADÍSTICOS)	(GCOM) TARIFAS	PORCENTAJE	INGRESOS GENERADOS POR SERVICIOS PORTUARIOS	% EN RELACION A LOS INGRESOS	OBSERVACIONES	
1	ADMINISTRADORA DE TUXPAN S.A. DE C.V.	Maniobras	12/JUN/2008-11/JUN/2028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	197,197.38	7.41%	
2	GRUPO ALLADORES DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	21/DIC/2009 - 20/DIC/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	110,194.80	4.14%	
3	MARÍA AZUCENA SANTOS FLORES	Amarre de Cabos	24/MAY/17 - 23/MAY/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	16,296.97	0.61%	
4	DAVID ROJAS INGLÉS	Amarre de Cabos	29/AGO/20-28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	18,872.16	0.71%	
5	MEKROM S.A. DE C.V.	Avituallamiento	24/MAY/17- 23/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	48,727.21	1.83%	
6	TAJIN CONSIGNACIONES S.A. DE C.V.	Avituallamiento	22/FEB/2018-21/FEB/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,216.79	0.23%	
7	PROVEEDORA DE BARCOS AVIMAR, S.A. DE C.V.	Avituallamiento	11/JUL/20 - 10/JUL/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	35,465.91	1.33%	
8	JNAMAR DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Avituallamiento	27/JUL/2018-26/JUL/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	8,439.55	0.32%	
9	G.SAZA, S.A. DE C.V.	Avituallamiento	14/NOV/2019-13/NOV/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	24,574.68	0.92%	
10	RUVASHP S, SA DE C.V.	Avituallamiento	29/AGO/20-28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,202.24	0.23%	
11	TRITON MARITIME DE MÉXICO, S.A. de C.V.	Avituallamiento	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	4,578.90	0.17%	
12	IOSSIF DUTSINS MOKAIKI	Avituallamiento	15/MAY/2019 - 14/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	297,066.78	11.17%	
13	LITORAL TUXPEÑO, S.A. DE C.V.	Lanchaje	02/JUN/1997 - 30/MAY/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE OFICIO API-TUX-SGOP-1876/2016	CUMPLE	83%	4,597.68	0.17%	
14	LOGÍSTICA INTEGRAL DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	Lanchaje	23/FEB/2011 - 22/FEB/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	15,863.01	0.60%	
15	MARÍA AZUCENA SANTOS FLORES	Lanchaje	24/MAY/17- 23/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	21,944.26	0.82%	
16	OPERADORA PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	04/AGO/1999 - 03/AGO/2029	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	9,178.35	0.35%	
17	SERVICIOS INTEGRADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	06/NOV/2000 - 05/NOV/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	18,007.38	0.68%	
18	FERROSERVICIOS, S.A. DE C.V.	Maniobras	02/DIC/2014 - 01/DIC/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	138,135.10	5.19%	
19	OXY DISTRIBUTION, S.A. DE C.V.	Maniobras	09/OCT/2020 - 08/OCT/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,096.70	0.23%	
20	MANOBRAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	11/JUL/2018 - 10/JUL/2028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	27,769.06	1.04%	
21	TAJIN CONSIGNACIONES, S.A. DE C.V.	Maniobras	13/JUL/2011 - 12/JUL/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	49,533.33	1.86%	
22	TJET TRANSPORTES INTEGRALES ESPECIALIZADOS TERRESTRE, S. DE R.L. DE C.V.	Recolección de Aguas Residuales	29/AGO/20 - 28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,326.52	0.24%	
23	EVELYN SAID NADER	Recolección de Aguas Residuales	13/JUN/19 - 12/JUN/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 24 DE ABRIL 2020	CUMPLE	83%	6,122.82	0.23%	
24	RECO CERO, S.A. DE C.V.	Recolección de Aguas Residuales	14/ENE/20 - 13/ENE/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,000.00	0.23%	
25	CUAUHTEMOC RUYALCABA GUTIERREZ	Recolección de Basura	18/JUN/2015 - 17/JUN/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,122.82	0.23%	
26	RECO CERO, S.A. DE C.V.	Recolección de Basura	05/MAR/2020 - 04/MAR/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
27	TJET TRANSPORTES INTEGRALES ESPECIALIZADOS TERRESTRE, S. DE R.L. DE C.V.	Recolección de Basura	29/AGO/20 - 28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,326.52	0.24%	
28	MARDONO RODRIGUEZ RIVERA	Suministro de Agua Potable	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	1,200.00	0.05%	
29	DULCE MARÍA BERNABÉ BASURTO	Suministro de Agua Potable	13/MAY/2019 - 12/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	11,548.90	0.43%	
30	NAVALMEX COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	Suministro de Combustibles y Lubricantes	01/SEPT/2009 - 31/DIC/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	19,860.00	0.75%	
31	SERVICIOS MARINOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Suministro de Combustibles y Lubricantes	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
32	MARINOL SERVICIOS MARITIMOS S.A. DE C.V.	Suministro de Combustibles	01/OCT/2007 - 30/SEP/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	9,145.50	0.34%	Término de vigencia de contrato



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



33	MARELUB, S.A DE C.V.	Suministro de Lubrificantes	05/JUN/20 - 04/JUN/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	4,914.40	0.18%	Trámite de Prórroga
34	SAAM REMOLQUES, S.A. DE C.V.	Remolque	18/OCT/2000 - 26/DIC/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	100%	1,203,606.05	45.25%	
35	ALMACENADORA SUR S.A. DE C.V.	Fumigación	06/DIC/2001 - 05/DIC/2021	CUMPLE	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ MEDIANTE OFICIO APTUX-GC-2202/2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83%	19,044.30	0.72%	
36	JOSÉ ANTONIO LEÑERO SOLÍS	Fumigación	16/MAY/20 - 15/MAY/2022	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ MEDIANTE OFICIO APTUX-GC-1772/2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83%	6,049.98	0.23%	Trámite de Prórroga
37	CARLOS ANDRÉS BORGES GARCÍA	Fumigación	14/SEPT/2016 - 13/SEPT/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	5,822.75	0.22%	
38	DEMETRIO PÉREZ DEL ÁNGEL	Inspección, supervisión y certificación de mercancías	07/AGO/20 - 06/AGO/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	100%	11,289.82	0.42%	Término de vigencia de contrato
39	CERTIFICACIONES INTERNACIONALES DE EMBARQUES, S.A. DE C.V.	Inspección y supervisión de mercancías de comercio exterior.	15/MAY/2019 - 14/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	100%	29,406.11	1.11%	
40	OIL TEST INTERNACIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	Inspección de mercancías de comercio exterior.	15/MAY/2019 - 14/MAY/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	100%	10,905.56	0.41%	
41	CAMIN CARGO CONTROL DE MÉXICO COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	Inspección de mercancías de comercio exterior.	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
42	INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Inspección y supervisión de mercancías de comercio exterior.	10/SEP/2019 - 09/SEP/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	100%	24,543.72	0.92%	
43	INTERNATIONAL GROUP SERVICES MEXICO, S.C.	Inspección y Certificación de Mercancías.	19/DIC/2019-18/DIC/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,987.07	0.30%	
44	CORPORATIVO COSTA AFUERA, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	15/MAY/2019 - 14/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	39,362.68	1.48%	
45	BARRERAS FLOTANTES Y ACCESORIOS MARÍTIMOS, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	20/NOV/2019-19/NOV/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	69,884.29	2.63%	
46	OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	10/FEB/20 - 09/FEB/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,000.00	0.23%	
47	SOLUCIONES INTERNACIONALES FRAMAR, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	17/FEB/20 - 16/FEB/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	12,375.00	0.47%	
48	NAVELOGÍSTICA S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	06/AGO/2020 - 05/AGO/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,612.90	0.29%	
49	LOGÍSTICA INTEGRAL DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	19/FEB/20 - 18/FEB/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	17,165.01	0.65%	
50	GEOSUPPORT M&C.S.C.	Barreras Antiderrames	13/ABR/2020 - 12/ABR/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	10,500.00	0.39%	
51	CORPORATIVO COSTA AFUERA, S.A. DE C.V.	Servicios Submarinos	12/NOV/2019-11/NOV/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,560.51	0.28%	
52	CORPORATIVO MARESS, S.A. DE C.V.	Servicios Submarinos	14/ENE/20 - 13/ENE/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,500.00	0.28%	
53	CABO DIVING SERVICES, S.A. DE C.V.	Servicios Submarinos	15/MAY/2019 - 14/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,631.49	0.29%	
54	VERACRUZ ADVENTURES SA DE CV	Inspección Submarina	14/SEPT/2016 - 13/SEPT/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	13,421.26	0.50%	
TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO										99%	2,660,164.22	98%	

CE - Coordinador de Ecología
GOM - Gerente de Comercialización
En proceso de rescisión
En proceso de recordatorio o visita de inspección



API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios
ANEXO 4A. CESIONARIOS MAYORES (TERMINALES E INSTALACIONES)
JULIO-SEPTIEMBRE 2020

DATOS GENERALES		CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES																			
CESIONARIO	GIRO	NO. DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE REGISTRO ANTE LA SCT	DURACION DEL CONTRATO	VIGENCIA	(JT) PAGO DE CONTRAPRESTACION	(SP) SEGUROS	(SP) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (Prestos)	(SI) INVERSION COMPROMETIDA	(ICM/SP) ACTUALIZACIÓN DE AVALUOS	(SO/JO) FORMA Y CALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN (Informes Estadísticos)	(SI) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN	(IC) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Programa de seguridad ecológica)	(SP) MEDIDAS DE SEGURIDAD	(SP) CÓDIGO PEP	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	INGRESOS GENERADOS POR CPDVO	PORCENTAJE EN RELACION A LOS INGRESOS	OBSERVACIONES	
1	TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN S.A. DE C.V.	Muelle de uso particular (no marginal) para el almacenamiento y manejo de carga general y contenerizada.	APITU01-056/09	26MAY2009	02JUL2009	12 AÑOS	26MAY2009-26MAY2021	CUMPLE	SE DEVOLVIÓ PÓLIZA MEDIANTE OFICIO APITU/GC-1706/2020	CUMPLE	NA	NA	CUMPLE	No Cumple	CUMPLE	NA	91%	2,483,562.21	15.20%		
2	TUXPANPORT TERMINAL, S.A. DE C.V.	Instalación de uso público de carga contenerizada, general, fluidos en materia energética y otros fluidos.	APITU01-071/12	19/JUL/2011	24/ENE/2012	20 AÑOS	19/JUL/2011 - 19/JUL/2031	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	NA	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,001,843.95	43.20%		
3	GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.	Terminal marítima especializada para el manejo y almacenaje de graneros agrícolas.	APITU01-011/98	01/DIC/1997	25/JAN/1998	20 AÑOS	01/ENE/1998 - 31/DIC/2037	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	97%	1,582,600.50	9.76%		
4	COMPANA TERMINAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.	Terminal marítima especializada, principalmente para el almacenaje y manejo de productos sólidos, líquidos a granel, fluidos en materia energética y otros fluidos.	APITU01-013/98	18/NOV/1998	18/DIC/1998	20 AÑOS	01/ENE/1998 - 31/DIC/2037	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	268,885.05	1.66%		
5	TERMINAS S.A. DE C.V.	Carga/descarga de buques especializados, para el transporte de gas L.P. y hidrocarburos.	APITU01-065/10	01/OCT/2010	11/OCT/2010	20 AÑOS	01/OCT/2010 - 30/SEP/2030	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91%	0.00	0.00%		
6	TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Terminal marítima especializada para el manejo y almacenaje de graneros agrícolas.	APITU01-047/07	05/JUN/2007	24/JUL/2007	20 AÑOS	01/ABR/2007 - 31/MAR/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	85%	1,000,049.04	6.19%		
7	TERMINALES MARITIMAS TRANSUNSA, S.A. DE C.V.	Terminal de uso particular especializada para el manejo de cargas general, carga, descarga y manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel.	APITU01-015/99	04/ENE/1999	15/ENE/1999	20 AÑOS	04/ENE/1999 - 30/OCT/2035	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	720,525.00	4.44%		
8	TERMINAL MARITIMA DE GAS TOMZA, S.A. DE C.V.	Terminal de uso particular para el manejo, transacción y almacenamiento de gas licuado de petróleo.	APITU01-051/08	01/AGO/2008	01/AGO/2008	20 AÑOS	01/AGO/2008 - 31/JUL/2028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	Cumple	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	91%	0.00	0.00%		
9	PEMEX LOGISTICA	Terminal de productos petrolíferos y derivados del petróleo.	APITU01-017/99	08/OCT/1999	29/OCT/1999	20 AÑOS	08/OCT/1999 - 07/OCT/2039	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE SE OTORGÓ PRORROGA CON OFICIO APITU-GC-0380/2020. SE REQUIERÓ MEDIANTE OFICIO APITU-GC-21/2020	NA	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	100%	1,656,473.21	10.21%		
10	FR TERMINALES, S.A. DE C.V.	Almacenamiento, manejo, envaso y embarque de productos químicos.	APITU01-028/01	28/SEPT/2001	08/OCT/2001	20 AÑOS	28/SEPT/2001 - 27/SEPT/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple	NA	CUMPLE	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	70%	455,978.85	2.81%		
11	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS LATINOAMERICANOS, S.A. DE C.V.	Construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas, así como para la reparación, mantenimiento y ataque de embarcaciones.	APITU01-040/04	27/FEB/2004	17/MAR/2004	20 AÑOS	17/OCT/2003 - 16/OCT/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	91%	373,345.90	2.30%		
12	ANIMO TERMINALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	Terminal marítima especializada de uso particular para el manejo y almacenamiento de todo tipo de productos derivados de la petroquímica y del petróleo en general, incluyendo aceites, productos químicos y gases licuados.	APITU01-019/00	05/JUL/2000	18/DIC/2000	22 AÑOS	05/JUL/2000 - 04/JUL/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	91%	263,311.07	1.62%		
13	SMART PASS, S.A. DE C.V.	Instalación portuaria especializada de uso público, para la recepción, manejo y almacenaje de fluidos.	APITU01-049/08	14/SEPT/2007	30/ENE/2008	20 AÑOS	05/MAY/2008 - 04/MAY/2028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	NA	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	298,142.61	1.84%		
14	OPERADORA CICA, S.A. DE C.V.	Terminal para el desarrollo, construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas, así como para la reparación, mantenimiento y ataque de embarcaciones.	APITU01-041/05	23/AGO/2005	05/DIC/2005	20 AÑOS	01/ENE/2005 - 31/DIC/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple	CUMPLE	NO CUMPLE OFICIO APITU/GCOP-844/2016	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	70%	0.00	0.00%		
15	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Explotación y explotación del petróleo y gas natural, su transporte y almacenamiento en terminales y comercialización.	APITU01-039/04	02/FEB/2004	01/MAR/2004	20 AÑOS	01/ENE/2004 - 31/DIC/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	NO CUMPLE OFICIO APITU/GCOP-1392/2016 Y APITU/GCOP-1032/2018	NA	CUMPLE	CUMPLE	78%	0.00	0.00%		
16	OBRAS MARITIMAS HB, S.A. DE C.V.	Reparaciones de embarcaciones menores, así como a las actividades inherentes a la construcción marítima.	APITU01-064/10	01/OCT/2010	11/OCT/2010	5 AÑOS	01/SEPT/2020 - 31/AGO/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	91%	67,334.14	0.42%		
17	MARIA DE LOURDES GARCIA ELIZONDO	Estación para el suministro de combustibles.	APITU01-022/00	13/NOV/2000	23/NOV/2000	10 AÑOS	13/NOV/2000 - 12/NOV/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	13,607.79	0.08%		
18	GASOLNERA MARINA FOY TAMPAMACHOCO, S.A. DE C.V.	Estación para el suministro de combustibles.	APITU01-031/03	07/ABR/2003	08/MAY/2003	10 AÑOS	01/ENE/2003 - 31/DIC/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	NO CUMPLE OFICIO APITU/GCOP-886/2016 Y APITU/GCOP-1560/2016 Y APITU/GCOP-1032/2018	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	91%	42,174.69	0.26%		
19	COMBUSTIBLES DE TUXPAN S.A. DE C.V.	Estación para el suministro de combustibles.	APITU01-024/01	23/ENE/2001	20/FEB/2001	10 AÑOS	23/ENE/2001 - 22/ENE/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	91%	0.00	0.00%		
20	DESGUACES METÁLICOS Y RELAMINABLES S.A. DE C.V.	Reparación de embarcaciones y plataformas, construcción metalmeccánica y desguase de embarcaciones, y servicios relacionados con estas actividades.	APITU01-089/18	28/AGO/2018	10/OCT/2018	11 AÑOS	10/OCT/2018 - 09/OCT/2029	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	70%	0.00	0.00%		
21	SUMINISTROS MARINOS DE TUXPAN S.A. DE C.V.	Actualmente, suministro de combustibles, ataque y reparación de embarcaciones, así como para proporcionar servicios generales a las embarcaciones que dan atención a las plataformas.	APITU01-009/97	04/DIC/1996	21/NOV/1997	10 AÑOS	04/DIC/1996 - 31/DIC/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	70%	0.00	0.00%		
																		0.00%			
																		TOTAL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	90%	16,209,825.21	100.00%
																		TOTAL INGRESOS CPDO	16,209,825.21		

*Principales indicadores de cumplimiento ponderados

VALOR5	73.53
VALOR3	17.46
VALOR1	8.92

SO - Subgerente de Operaciones	CE - Coordinador de Ecología
SI - Subgerente de Ingeniería	SG - Subgerente de Desarrollo de Mercado
SP - Subgerente de Producción	
JT - Jefe del Departamento de Tesorería	



API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios
ANEXO 4B. CESIONARIOS MENORES Y PARTICULARES JULIO-SEPTIEMBRE 2020

DATOS GENERALES				CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES									
CESIONARIO	GIRO	DURACIÓN DEL CONTRATO	VIGENCIA	(JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	SEGUROS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (fianza)	(SI) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN.	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	INGRESOS GENERADOS POR CPDYO	INGRESOS GENERADOS POR CPDYO	OBSERVACIONES	
1	JORGE ANTONIO ADEM SANCHEZ	Uso ornamental y fines recreativos de uso particular	5 AÑOS	29/MAR/2008 - 28/MAR/2023	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	71%	0.00	0.00%	
2	LITORAL TUXPEÑO, S.A. DE C.V.	Uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones para la operación y explotación de sus oficinas y atracadero.	10 AÑOS	20/SEPT/2012 - 19/SEPT/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
3	TOMAS PATRICIO BRANIFF SUNAGA	Atracadero de uso particular	5 AÑOS	01/OCT/2020 - 30/SEPT/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
4	GLENDIA TRINIDAD BARRAGAN	Atracadero de uso particular	10 AÑOS	05/JUL/2013 - 04/JUL/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
5	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	Instalación para labores de investigación Científica	20 AÑOS	16/DIC/2011 - 15/DIC/2031	NA			CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
6	PESCADOS Y MARISCOS MORA, S.A. DE C.V.	Atracadero de uso particular, para el atraque de embarcaciones pesqueras.	5 AÑOS	29/AGO/2017 - 28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
7	EVELYN SAID NADER	Atracadero de uso particular, para el atraque de embarcaciones	10 AÑOS	15/NOV/2017 - 14/NOV/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
8	GUILLEMO ADYAMA PÉREZ	Atracadero de uso particular, para la prestación de servicios de transporte fluvial.	5 AÑOS	15/NOV/2017 - 14/NOV/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
9	ÁNGELA ALARCON BALDERAS	Atracadero de uso particular, para el atraque y reparación de embarcaciones pesqueras.	5 AÑOS	29/MAR/18 - 28/MAR/23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
10	FUNDACIÓN PEDRO Y ELENA HERNÁNDEZ A.C	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	5 AÑOS	06/AGO/18-05/AGO/23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
11	VERÓNICA HERNÁNDEZ RAMÍREZ	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	5 AÑOS	06/AGO/18-05/AGO/23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
12	MARÍA TERESA LETICIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	5 AÑOS	06/AGO/18-05/AGO/23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
13	FRANCISCO JAVIER RAZO OLMEDO II	Atracadero de uso particular.	5 AÑOS	16/JUN/2013-15/JUN/2023	CUMPLE	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	71%	0.00	0.00%	
14	GLADYS ESTEFANNA SANCHEZ MOSCOSO	Atracadero de uso particular.	5 AÑOS	16/JUN/2013-15/JUN/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
15	FRANCISCO DE JESÚS ORTIZ YORIO	Uso y Aprovechamiento de un atracadero de uso particular para fines recreativos	5 AÑOS	21/AGO/2019 a 20/AGO/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
16	VICTOR MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ VALENCIA	Atraque y Reparación de embarcaciones	10 AÑOS	01/JUL/2013 - 30/JUN/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
									100%	0.00	0.00%		
									TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	97%	0.00	0.00%	

11-015-025

16,209,825.21

VALOR 5	86.21
VALOR 3	10.34
VALOR 1	3.45

SO - Subgerente de Operaciones	CE - Coordinador de Ecología
SI - Subgerente de Ingeniería	SP - Subgerencia de Promoción
SP - Subgerente de Protección	
JT - Jefe de Departamento de Tesorería	



API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios
ANEXO 4C. CESIONARIOS MENORES Y PARTICULARES (TURNADOS PARA ACCIONES LEGALES) OCTUBRE-DICIEMBRE 2020

DATOS GENERALES								CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES							
CESIONARIO	GIRO	NO. DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE REGISTRO ANTE LA SCT	DURACION DEL CONTRATO	VIGENCIA	(JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(JC) SEGUROS	(JG) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (fianza)	(SI) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN	(C2) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	INGRESOS GENERADOS POR CPDOYO	INGRESOS GENERADOS POR CPDOYO	OBSERVACIONES
JORGE ANTONIO AZEM SANCHEZ	uso ornamental y fines recreativos de uso particular	APTUD01-05909	05 DE JUNIO DE 2018	15 DE AGOSTO DE 2018	5 AÑOS	29 DE MARZO 2018 A 28 DE MARZO 2023	NO CUMPLE					0%	0.00	0.00%	OPCO APTUX-GAFS-1492020 Y MEJORANUM APTUX-GAFS-1492020. TIENE UN ADEUDO DE \$70,262.30 POR CONTRAPRESTACIÓN ANUAL E INTERESES MORATORIOS
JUAN RAMON GANEM	Alacadero de uso particular	APTUD01-08710	09 DE NOVIEMBRE DE 2010	20 DE NOVIEMBRE DE 2010	10 AÑOS	09 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2020	CUMPLE					0%	0.00	0.00%	CUMPLE CON PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN. DEBE MORATORIOS \$9,366.49
TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO												0%	0.00	0.00%	
*Principales indicadores de cumplimiento ponderados															16,209,825.21

VALOR 5	86.21
VALOR 3	10.34
VALOR 1	3.45

SO - Subgerente de Operaciones	CE - Coordinador de Ecología
SI - Subgerente de Ingeniería	SP - Subgerencia de Promoción.
SP - Subgerente de Protección	
JT - Jefe de Departamento de Tesorería	

API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios
ANEXO 4D. CESIONARIOS MAYORES TERMINALES E INSTALACIONES (TURNADOS PARA ACCIONES LEGALES) JULIO-SEPTIEMBRE 2020

DATOS GENERALES							CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES														
CESIONARIO	GIRO	NO. DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE REGISTRO ANTE LA SCT	DURACION DEL CONTRATO	VIGENCIA	(JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(SI) SEGUROS	(SI) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (fianza)	(SI) INVERSION COMPROMETIDA	(GCOM/SP) ACTUALIZACIÓN DE AVALUOS	(SOLO) FORMA Y CALIDAD DE LA OPERACIÓN (Informes Estadísticos)	(SI) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN	(C2) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Programa de seguridad ecológica)	(SI) MEDIDAS DE SEGURIDAD	(SI) CÓDIGO PBP	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	INGRESOS GENERADOS POR CPDOYO	PORCENTAJE EN RELACION A LOS INGRESOS	OBSERVACIONES	
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Explotación y explotación del petróleo y gas natural, su transporte y almacenamiento en terminales y comercialización.	APTUD01-03904	02/FEB/2004	01/MAR/2004	20 AÑOS	01/ENE/2004 - 31/DIC/2023	CUMPLE					0%	0.00	#DIV/0!	0	0%	0%	0.00	0.00%	OPCO APTUX-GAFS-1336/2020 Y OPSCO APTUX-GC-0214/2020. REQUERIMIENTO DE PAGO POR AGUILO \$31,308.66 INCUMPLIDO.	
TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO																	0%	0.00	0.00%		
*Principales indicadores de cumplimiento ponderados																				TOTAL INGRESOS CPDO	16,209,825.21

VALOR 5	73.53
VALOR 3	17.65
VALOR 1	8.82

SO - Subgerente de Operaciones	CE - Coordinador de Ecología
SI - Subgerente de Ingeniería	SG - Subgerente de Promoción
SP - Subgerente de Protección	
JT - Jefe de Departamento de Tesorería	



5.- Seguimiento al Programa de Mantenimiento 2020.

Anexo 5



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2020 CESIONARIOS							
TERMINAL	RUBRO	PROYECTADO ANUAL 2020	PROGRAMADO AL 2DO SEMESTRE	PERIODO EJERCICIO-DICIEMBRE		DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
				EJERCIDO AL 2DO SEMESTRE	% DE CUMPLIMIENTO FISCO-FINANCIERO (EJERCIDO VS. PROGRAMADO)		
1	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS LATINOAMERICADOS, S.A. DE C.V.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria para el ejercicio 2020, no programa mantenimientos, toda vez que las instalaciones no requieren mantenimiento.
2	DESQUACES METÁLICOS Y RELAMINABLES, S.A. DE C.V.	\$982,155.00	\$982,155.00	\$,858,456.89	189.22%	La cesionaria realizó trabajos de mantenimiento a maquinaria, equipos, galeras de fabricación, terracería y áreas abiertas, pintura general oficinas y talleres.	La cesionaria cumple con su programa de mantenimiento al segundo semestre del ejercicio 2020
3	ANDINO TERMINALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$6,481,924.00	\$6,076,000.00	\$10,968,791.40	180.53%	La cesionaria realizó trabajos de mantenimiento preventivo a sistema de llenado 20BL, Mantenimiento preventivo a válvulas.	La cesionaria cumple con su programa de mantenimiento al segundo semestre del ejercicio 2020
4	FR TERMINALES, S.A. DE C.V.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria para el ejercicio 2020, no programa mantenimientos, toda vez que las instalaciones no requieren mantenimiento.
5	TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V.	\$5,644,000.00	\$5,644,000.00	\$4,377,536.76	76.50%	La cesionaria realizó trabajos de mantenimiento a edificios e instalaciones.	No fue posible llegar al monto programado toda vez que las instalaciones no requirieron mantenimiento.
6	GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	\$0.00	\$0.00	\$2,864,776.25	0.00%	Mantenimiento de pintura a bodegas e instalaciones, Mantenimiento de pintura a estructuras y equipos, Mantenimiento a áreas verdes y patios (9,000 m2), Mantenimiento a subestación eléctrica de patios, bodegas y oficinas, Mantenimiento mallas perimetrales, Mantenimiento a Bascula camionera, Mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria y equipos	La cesionaria durante el segundo semestre del 2020, tuvo la necesidad de realizar trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones.
7	TERMINAL MARÍTIMA TRANSUNISA, S.A. DE C.V.	\$150,700.00	\$150,700.00	\$15,454.02	10.25%	La cesionaria adquirió materiales para construcción, concreto, pinturas y lo referente al mantenimiento del muelle.	Derivado de la ocupación al 100% de muelle, no fue posible llegar al monto programado, así mismo no tuvo la necesidad de realizar trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones.
8	TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	\$3,200,000.00	\$3,200,000.00	\$10,800,000.00	177.39%	Mantenimiento General a toda la infraestructura	La cesionaria durante el segundo semestre del 2020, tuvo la necesidad de realizar trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones.
9	TERMINAL MARÍTIMA GAS TOMZA, S.A. DE C.V.	\$0.00	\$0.00	\$421,660.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria para el ejercicio 2020, no programa mantenimientos, toda vez que las instalaciones no requieren mantenimiento.
10	SMART PASS, S.A. DE C.V.	\$150,000.00	\$150,000.00	\$1,207,250.00	804.83%	Tanques, Tuberías en General y Señalética.	La cesionaria cumple con su programa de mantenimiento al segundo semestre del ejercicio 2020
11	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTACIÓN MARÍTIMA PEMEX LOGÍSTICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria para el ejercicio 2020, no programa mantenimientos, toda vez que las instalaciones no requieren mantenimiento.
12	TERMIGAS, S.A. DE C.V.	\$1,986,850.00	\$1,986,850.00	\$1,797,420.00	90.47%	La cesionaria realizó trabajos de aplicación de pintura a tubería de proceso, aplicación de pintura a tabla estacado y retiro de palizada.	La cesionaria durante el segundo semestre no le fue posible llegar al monto programado toda vez que las instalaciones no requirieron mantenimiento.
13	OPERADORA CICS, S.A. DE C.V.	\$0.00	\$0.00	\$900,000.00	0.00%	Se realizan trabajos de mantenimiento y en correderas 1 y 2, para el nuevo proyecto	La cesionaria durante el segundo semestre del 2020, tuvo la necesidad de realizar trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones.
14	COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	\$0.00	\$0.00	\$6,088,156.78	0.00%	La cesionaria realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, los cuales no estaban previstos en el programa general de mantenimiento anual del Puerto.	La cesionaria durante el segundo semestre del 2020, tuvo la necesidad de realizar trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones.
15	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria para el ejercicio 2020, no programa mantenimientos, toda vez que las instalaciones no requieren mantenimiento.
16	OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.	\$0.00	\$0.00	\$15,045.00	0.00%	Mantenimiento y revisión de bitas de amarre	La cesionaria durante el segundo semestre del 2020, tuvo la necesidad de realizar trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2020 CESIONARIOS								
PERIODO ENERO-DICIEMBRE								
TERMINAL	RUBRO	PROYECTADO ANUAL 2020	PROGRAMADO AL 2DO SEMESTRE	EJERCIDO AL 2DO SEMESTRE	% DE CUMPLIMIENTO FÍSICO-FINANCIERO (EJERCIDO VS. PROGRAMADO)	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	
17	SUMINISTROS MARINOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$12,050.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria durante el segundo semestre del 2020, tuvo la necesidad de realizar trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones.
18	GASOLINERA MARINA FOY TAMPAMACHOCO, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	\$155,000.00	\$155,000.00	\$15,062.00	9.72%	Mantenimiento General a toda la infraestructura	La cesionaria durante el segundo semestre no le fue posible llegar al monto programado toda vez que las instalaciones no requirieron mantenimiento
19	COMBUSTIBLES DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	\$120,000.00	\$120,000.00	\$5,000.00	4.17%	Mantenimiento General a toda la infraestructura	La cesionaria durante el segundo semestre no le fue posible llegar al monto programado toda vez que las instalaciones no requirieron mantenimiento
20	TMT ICTSI	MANTENIMIENTO	\$9,200,000.00	\$9,200,000.00	\$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria durante el segundo semestre del 2020, no tuvo la necesidad de realizar trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones.
No presentó programa anual para el ejercicio 2020, ni reporte correspondiente al segundo semestre.		*	NOTA: EN SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, NO HAY ACCIONES EN VIRTUD QUE LOS CESIONARIOS CUMPLEN CON LA CLÁUSULA REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020					



6.- Movimiento de carga comparativo enero-diciembre 2019-2020. POA 2020.

Anexo 6

INFORME DEL MOVIMIENTO PORTUARIO

**COMPARATIVO DE CARGA
ENERO-DICIEMBRE 2019 - 2020 - POA 2020
TONELADAS**

TIPO DE CARGA	2019	2020	POA	% 2020/2019	% 2020/POA
CARGA GENERAL	433,882	394,415	205,305	-9%	92%
CARGA GENERAL CONTENERIZADA	216,969	172,171	468,180	-21%	-63%
GRANEL AGRÍCOLA	1,623,693	1,439,996	1,518,546	-11%	-5%
GRANEL MINERAL	702,861	515,071	394,353	-27%	31%
FLUIDOS	225,008	274,193	238,884	-1%	15%
GAS LP	1,725,141	1,795,768	1,760,000	4%	2%
CARGA PETROLÍFERA	11,258,009	8,536,500	12,716,667	-24%	-33%
TOTAL	16,185,565	13,128,112	17,301,935	-19%	-24%

Movimiento de buques comparativo enero-diciembre 2019-2020- POA 2020.

**COMPARATIVO DE BUQUES
ENERO-DICIEMBRE 2019 - 2020 - POA 2020
ARRIBOS**

TIPO	2019	2020	POA	% 2020/2019	% 2020/POA
COMERCIALES	438	358	434	-18%	-18%
PETROLEROS	396	295	429	-26%	-31%
TOTALES	834	653	863	-22%	-24%

OTROS*	103	86	211	-17%	-59%
--------	-----	----	-----	------	------

NOTA: *CORRESPONDE A EMBARCACIONES DE MENOR CALADO QUE PRESTAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A PLATAFORMAS MARINAS.





7.- Rendimiento por Tipo de Carga Enero-Diciembre 2019-2020-POA 2020

Anexo 7

ENERO-DICIEMBRE 2019 - 2020 - POA 2020

TIPO DE CARGA INDICADOR	REAL ENERO-DICIEMBRE 2019	PROGRAMADO 2020	REAL ENERO-DICIEMBRE 2020	VARIACION PORCENTUAL REAL VS 2019	VARIACION PORCENTUAL REAL VS POA 2020
CARGA GENERAL					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	73	66	60	-18%	-9%
TONELADAS / HORAS MUELLE	92	70	80	-13%	14%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	167	160	166	-1%	4%
TONELADAS / HORAS GANCHO	160	74	157	-2%	112%
ROLL-ON ROLL-OFF (VEHÍCULOS)					
UNIDADES / HORAS BUQUE PUERTO	40	60	27	-33%	-55%
UNIDADES / HORAS MUELLE	59	71	42	-29%	-41%
UNIDADES / HORAS BUQUE OPERACIÓN	78	100	55	-29%	-45%
UNIDADES / HORAS GANCHO	78	100	55	-29%	-45%
CONTENEDORES EN TERMINAL ESPECIALIZADA					
CAJAS / HORAS BUQUE PUERTO	10	72	18	80%	-75%
CAJAS / HORAS MUELLE	19	85	26	37%	-69%
CAJAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	36	115	36	0%	-69%
CAJAS / HORAS GANCHO	36	39	36	0%	-8%
GRANEL AGRÍCOLA SEMIMECANIZADO					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	156	118	202	29%	71%
TONELADAS / HORAS MUELLE	185	188	238	29%	27%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	290	320	341	18%	7%
TONELADAS / HORAS GANCHO	104	107	124	19%	16%
GRANEL MINERAL MECANIZADO CON BANDAS					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	104	370	87	-16%	-76%
TONELADAS / HORAS MUELLE	242	402	271	12%	-33%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	813	600	707	-13%	18%
TONELADAS / HORAS GANCHO	430	200	523	22%	162%
GRANEL MINERAL MANIOBRA CONVENCIONAL					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	155	146	147	-5%	1%
TONELADAS / HORAS MUELLE	195	150	184	-6%	23%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	260	220	316	22%	44%
TONELADAS / HORAS GANCHO	96	73	112	17%	53%
FLUIDOS NO PETROLEROS					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	52	65	21	-60%	-68%
TONELADAS / HORAS MUELLE	118	80	82	-31%	2%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	319	285	244	-24%	-14%
TONELADAS / HORAS GANCHO	240	285	214	-11%	-25%
GAS LICUADO					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	179	170	178	-1%	5%
TONELADAS / HORAS MUELLE	247	240	283	15%	18%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	354	315	372	5%	18%
TONELADAS / HORAS GANCHO	354	315	372	5%	18%
PETROLEO Y DERIVADOS					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	145	600	95	-34%	-84%
TONELADAS / HORAS MUELLE	537	1,100	371	-31%	-66%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	944	1,300	1,072	14%	-18%
TONELADAS / HORAS GANCHO	944	1,300	1,072	14%	-18%





8.- Utilización de la infraestructura portuaria Enero-diciembre 2019.-2020.

Anexo 8

**INFORME DEL MOVIMIENTO PORTUARIO
COMPARATIVO DE LA UTILIZACION DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
ENERO-DICIEMBRE 2019 - 2020**

TERMINAL	MUELLES		PATIOS		BODEGAS/TANQUES/ESFERAS	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
API DE TUXPAN	77%	77%	35%	3%	35%	30%
TERMINALES MARÍTIMAS TRANSUNISA	45%	80%	20%	3%	15%	17%
TUXPAN PORT TERMINAL	65%	64%	16%	27%	10%	5%
TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN	27%	25%	-	-	67%	47%
ANDINO TERMINALES MÉXICO	5%	6%	-	-	43%	64%
GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAN	32%	32%	-	-	70%	68%
FR TERMINALES (TANQUES)	-	-	-	-	82%	80%
SMART PASS (TANQUES)	-	-	-	-	40%	42%
TERMINAL MARÍTIMA GAS TOMZA	27%	22%	-	-	64%	58%
COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN	-	21%	-	-	-	46%
TERMIGAS (ESFERAS)	52%	50%	-	-	61%	56%
PEMEX REFINACIÓN (TANQUES)	34%	25%	-	-	93%	61%





9.- Estado de Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Anexo 9

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(miles de pesos)

CONCEPTOS	31 DE DICIEMBRE 2020	%	31 DE DICIEMBRE 2019	%	DIFERENCIAS	%
						2020 vs. 2019
ACTIVO						
CIRCULANTE						
EFFECTIVO, CAJA Y BANCOS	196,736.5	90.1%	217,944.3	92.0%	(21,207.8)	-9.7%
CUENTAS POR COBRAR	16,259.4	7.4%	15,442.8	6.5%	816.6	5.3%
PAGOS ANTICIPADOS	5,273.9	2.4%	3,518.8	1.5%	1,755.1	49.9%
TOTAL CIRCULANTE	218,269.8	100.0%	236,905.9	100.0%	(18,636.1)	-7.9%
FIJO						
OBRA EN PROCESO	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
CAMINO DE ACCESO AL PUERTO	293,400.5	114.5%	293,400.5	114.3%	0.0	0.0%
EQUIPO DE TRANSPORTE	7,169.6	2.8%	7,169.6	2.8%	0.0	0.0%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	8,797.9	3.4%	8,797.9	3.4%	0.0	0.0%
EQUIPO DE CÓMPUTO	993.5	0.4%	993.5	0.4%	0.0	0.0%
OTROS EQUIPOS	4,438.4	1.7%	4,438.4	1.7%	0.0	0.0%
ACTIVOS INTANGIBLES	1,416.1	0.6%	1,416.1	0.6%	0.0	0.0%
MAQUINARIA Y EQUIPO	24,584.8	9.6%	8,404.8	3.3%	16,180.0	192.5%
DEPREC. ACUM.	(84,597.5)	-33.0%	(67,954.0)	-26.5%	(16,643.5)	24.5%
TOTAL FIJO	256,203.3	100.0%	256,666.8	100.0%	(463.5)	-0.2%
DIFERIDO						
IMPUESTOS DIFERIDOS	4,969.9	100.0%	4,338.9	100.0%	631.0	14.5%
TOTAL DIFERIDO	4,969.9	100.0%	4,338.9	100.0%	631.0	14.5%
TOTAL ACTIVO	479,443.0		497,911.6		(18,468.6)	-3.7%





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
Miles de pesos

CONCEPTOS	31 DE DICIEMBRE 2020	%	31 DE DICIEMBRE 2019	%	DIFERENCIAS	%
					2020 vs. 2019	
PASIVO						
CIRCULANTE						
PROVEEDORES	28.4	0.2%	0.0	0.0%	28.4	0.0%
ACREEDORES	10.6	0.1%	112.9	0.2%	(102.3)	-90.6%
ANTICIPO DE CLIENTES	3,525.4	28.0%	2,456.6	5.0%	1,068.8	43.5%
DEPOSITOS EN GARANTIA CLIENTES	736.8	5.8%	2,397.0	4.9%	(1,660.2)	-69.3%
IMPUESTOS DERECHOS Y CUOTAS POR PAGAR	6,480.5	51.4%	19,694.7	40.2%	(13,214.2)	-67.1%
RETENCIONES DIVERSAS	817.3	6.5%	787.0	1.6%	30.3	3.9%
PROVISIONES DIVERSAS	1,004.0	8.0%	23,557.8	0.0%	(22,553.8)	-95.7%
TOTAL CIRCULANTE	12,603.0	100.0%	49,006.0	100.0%	(36,403.0)	-74.3%
A LARGO PLAZO						
PROVISIÓN PARA LIQUIDACIONES	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
PROVISIÓN PARA PRIMA DE ANTIGUEDAD	430.3	33.6%	355.9	32.7%	74.4	20.9%
OTRAS PROVISIONES	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
PROVISIÓN POR INDEMNIZACIÓN	849.1	66.4%	731.0	67.3%	118.1	16.2%
TOTAL DIFERIDO A LARGO PLAZO	1,279.4	100.0%	1,086.9	100.0%	192.5	17.7%
TOTAL PASIVO	13,882.4		50,092.9		(36,210.5)	-72.3%
CAPITAL						
CAPITAL SOCIAL	253,533.4	54.5%	253,533.4	56.6%	0.0	0.0%
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CA	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
RETIRO DE PATRIMONIO INVERTIDO	(98,214.7)	0.0%	0.0	0.0%	(98,214.7)	-100.0%
ACTUALIZACIÓN DE HACIENDA PUBLICA/PATRIMO	8,868.8	1.9%	8,868.8	2.0%	0.0	0.0%
RESERVA LEGAL	10,666.7	2.3%	6,472.6	1.4%	4,194.1	64.8%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	197,449.3	42.4%	95,212.1	21.3%	102,237.2	107.4%
EFFECTO ACUMULADO DE ISR DIFERIDO	(148.7)	0.0%	(148.7)	0.0%	0.0	0.0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	93,405.8	20.1%	83,880.5	18.7%	9,525.3	11.4%
CAPITAL CONTABLE	465,560.6	100.0%	447,818.7	100.0%	17,741.9	4.0%
TOTAL PASIVO + CAPITAL	479,443.0		497,911.6		(18,468.6)	-3.7%





10.- Análisis de la antigüedad de saldos de clientes al 31 de diciembre de 2020.

Anexo 10

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.					
Análisis de la antigüedad de saldos de clientes al 31 de Diciembre 2020 (PESOS)					
Nº. DE CLIENTE	NOMBRE DEL CLIENTE	SALDOS AL	de 0	de 31	mas de
		31/12/2020	a 30	a 90	91 días
100260	MK CONSTRUCTORES	16,473,109.09	166,220.43	327,078.91	15,979,809.75
100150	FRIGORIFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN	2,736,259.68			2,736,259.68
101110	PEMEX LOGISTICA	1,136,988.66	1,136,988.66		
100254	MEXICAN REFEERS	709,436.94			709,436.94
100316	PETRO INGENIERIA MARITIMA	457,659.34			457,659.34
100527	AGENCIA LASO DE LA VEGA SA DE CV	454,119.27			454,119.27
101451	COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COATZACOALCOS	167,748.08			167,748.08
100514	AMBIENTA DE MEXICO SA DE CV	152,738.89			152,738.89
100127	ELSA AIDA QUINTANA ROSA	127,799.61			127,799.61
100095	CORPORATIVO COSTA AFUERA	104,426.49	10,612.17	20,882.01	72,932.31
101478	MARIA ELIZABETH MARQUEZ MENA	100,725.16		29,746.85	70,978.31
100208	JORGE ANTONIO ADEM SANCHEZ	70,352.30	830.37		69,521.93
100830	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RAMOS	61,997.96			61,997.96
100332	RECOLECTORES DE DESECHOS CONTAM.	34,806.68			34,806.68
100847	JORGE ENRIQUE GONZALEZ HERNANDEZ	19,997.83			19,997.83
101510	SUPPLY OFFSHORE SERVICES	12,909.46	235.25	12,674.21	
100675	JAVIER REYES CONTRERAS	11,835.17			11,835.17
100311	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION	11,508.66			11,508.66
100214	JUAN RAMON GANEM VARGAS	9,364.49		9,364.49	
100672	FRANCISCO GUILLERMO BALDELAMAR	7,975.00			7,975.00
100591	GABRIEL GONZALEZ CASANOVA	6,639.15			6,639.15
101414	TARGA FUELS, S.A. DE C.V.	2,791.48	2,791.48		
100134	ERASMO MORA BERNABE	643.54			643.54
	TOTAL	22,871,832.93	1,317,678.36	399,746.47	21,154,408.10





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
ANEXOS DE BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(MILES DE PESOS)

	31-dic-20	31-dic-19
	SALDO	SALDO
EFFECTIVO, CAJA Y BANCOS		
Caja	13.0	13.0
Bancos	153.2	78.6
Inversiones Temporales	196,570.3	217,852.6
	196,736.5	217,944.2
CUENTAS POR COBRAR		
Clientes	22,871.8	21,494.5
Estimación para cuentas incobrables	(21,154.4)	(18,778.3)
Deudores Diversos	32.2	631.2
Impuestos por recuperar	14,413.8	11,999.5
Depósitos en garantía	96.0	96.0
	16,259.4	15,442.9
PAGOS ANTICIPADOS:		
Combustibles	-	26.5
* Anticipo a proveedores y contratistas	458.3	554.7
Seguros pagados por anticipado	4,815.5	2,937.6
	5,273.8	3,518.8
IMPUESTOS, DERECHOS Y CUOTAS POR PAGAR:		
I.S.R. e IVA	5,671.3	18,788.4
2% SAR, Infonavit, 3% s/nóminas e IMSS patronal	513.6	545.3
IMSS Cuota obrera	45.8	52.9
Otros	10.4	1.8
Contraprestación	239.4	306.3
	6,480.5	19,694.7
RETENCIONES DIVERSAS:		
I.S.P.I., 10% sobre honorarios Y retenciones IVA, 5% derechos de inspección	817.3	787.0
Otros	-	-
	817.3	787.0
PROVISIONES DIVERSAS:		
Integración de las provisiones diversas	1,004.0	23,557.8
Provisiones varias	1,004.0	23,557.8





11.- Estado de Resultados comparativo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Anexo 11

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A DE C.V.						
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019						
(Miles de pesos)						
CONCEPTOS	2020	%	2019	%	VARIACIONES 20 VS 19	
					ABSOLUTA	PORCENTUAL
INGRESOS						
INFRAESTRUCTURA	163,681.1	61%	207,044.8	69%	-43,363.7	-20.9%
Puerto	134,213.1	82%	171,031.3	83%	-36,818.2	-21.5%
Atraque y desatraque	20,033.5	12%	20,633.0	10%	-599.5	-2.9%
Muelleaje	9,271.0	6%	10,544.1	5%	-1,273.1	-12.1%
Almacenaje	163.5	0%	4,836.4	2%	-4,672.9	-96.6%
CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS	97,282.2	36%	86,098.2	29%	11,184.0	13.0%
Terrenos	69,792.1	72%	63,196.6	73%	6,595.5	10.4%
Prestación de servicios	27,490.1	28%	22,901.6	27%	4,588.5	20.0%
OTROS INGRESOS	7,034.3	3%	7,484.9	2%	-450.6	-6.0%
Otros ingresos	7,034.3	100%	7,484.9	100%	-450.6	-6.0%
TOTAL DE INGRESOS	267,997.6	100%	300,627.9	100%	-32,630.3	-10.9%
COSTOS Y GASTOS						
COSTO DE OPERACIÓN						
Servicios Personales	12,718.9	9%	16,635.1	9%	-3,916.2	-23.5%
Materiales y Suministros	960.0	1%	2,354.2	1%	-1,394.2	-59.2%
Servicios Generales	55,681.7	40%	62,433.3	36%	-6,751.6	-10.8%
Mantenimiento de Instalaciones	5,980.5	4%	44,291.8	25%	-38,311.3	-86.5%
OBRA PÚBLICA DONACION	0.0	0%	0.0	0%	0.0	0.0%
DRAGADO DE MANTENIMIENTO	43,308.1	31%	16,862.0	0%	26,446.1	156.8%
CONTRAPRESTACION AL GOBIERNO FEDERAL	3,408.8	2%	16,602.8	9%	-13,194.0	-79.5%
DEPRECIACIONES	16,643.4	12%	16,654.9	9%	-11.5	-0.1%
PERDIDA EN BAJA DE ACTIVO FIJO	0.0	0%	0.0	0%	0.0	0.0%
SUMA COSTOS DE OPERACIÓN	138,701.4	92%	175,834.1	95%	-37,132.7	-21.1%
UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA	129,296.2		124,793.8		4,502.4	3.6%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
Gastos de Administración	6,954.2	60%	6,363.1	63%	591.1	9.3%
Depreciaciones	0.0	0%	0.0	0%	0.0	0.0%
Otros Gastos	4,654.4		3,749.5		904.9	24.1%
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	11,608.6	8%	10,112.6	5%	1,496.0	14.8%
UTILIDAD (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN.	117,687.6		114,681.2		3,006.4	2.6%
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO						
Productos Financieros	12,719.9	100%	17,564.8	100%	-4,844.9	-27.6%
Resultado por Posición Monetaria	0.0	0%	0.0	0%	0.0	0.0%
Resultado neto de financiamiento	12,719.9	100%	17,564.8	100%	-4,844.9	-27.6%
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS						
ISR Diferido	474.8		2,975.2	0%	-2,500.4	-84.0%
PTU Diferido	156.3		1,270.1	0%	-1,113.8	-87.7%
Total de Partidas Extraordinarias	631.1		4,245.3	0.00	-3,614.2	-85.1%
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	131,038.6		136,491.3		-5,452.7	-4.0%
Impuesto Sobre la Renta.	36,628.8		39,407.1	0%	-2,778.3	-7.1%
Participación de trabajadores en las Utilidades (NOTA)	1,004.0		1,007.0	0%	-3.0	-0.3%
RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	93,405.8		96,077.2	100%	-2,671.4	-2.8%
SUBSIDIOS Y TRANSF. PARA CORRIENTES AÑO EN CURSO	0.0		0.0		0.0	0.0%
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO.	93,405.8		96,077.2		-2,671.4	-3%

NOTA: La Participación de los Trabajadores en la Utilidades, se pago con base al Artículo 127 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, el remanente se reclasifico a Resultado de Ejercicios anteriores





12.- Razones Financieras al 31 de diciembre de 2020.

Anexo 12

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. RESUMEN DE RAZONES FINANCIERAS AL 31 DE DICIEMBRE 2020			
RAZÓN	FÓRMULA PARA EL CÁLCULO	CÁLCULO	RESULTADO
1.- LIQUIDEZ			
1.-Corriente	$\frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$	218,269.80 12,603.00	\$17.3
2.-Rápida o prueba del ácido	$\frac{\text{Activo circulante - inventarios}}{\text{Pasivo circulante}}$	218,269.80 12,603.00	\$17.3
3.-Periodo medio de cobro	$\frac{\text{Cuentas por cobrar} \times 90}{\text{Ingresos totales}}$	1,463,346.00 267,997.60	5.5
2.-EQUILIBRIO			
1.-Apalancamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Capital contable}}$	13,882.40 465,560.61	3.0%
2.-Deuda al activo total	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	13,882.40 479,443.05	2.9%
3.-Activo fijo sobre el capital	$\frac{\text{Activo fijo}}{\text{Capital contable}}$	256,203.35 465,560.61	55.0%
3.-RENTABILIDAD			
1.-Ingresos netos/el capital	$\frac{\text{Ingresos netos}}{\text{Capital contable al inicio del ejercicio}}$	267,997.60 447,818.70	\$0.6
2.-Margen de utilidad sobre los ingresos	$\frac{\text{Utilidad neta después de los impuestos}}{\text{Ingresos}}$	93,405.80 267,997.60	34.9%
3.-Estructura de costos	$\frac{\text{Costo de infraestructura}}{\text{Ingresos netos}}$	138,701.40 267,997.60	51.8%
4.-Estructura de gasto	$\frac{\text{Gastos de administración}}{\text{Ingresos netos}}$	11,608.60 267,997.60	4.3%
5.-Utilidad sobre el capital contable	$\frac{\text{Utilidad neta después de los impuestos}}{\text{Capital contable al inicio del ejercicio}}$	93,405.80 447,818.70	20.9%
6.-Utilidad sobre el activo total	$\frac{\text{Utilidad neta después de los impuestos}}{\text{Activo total}}$	93,405.80 479,443.05	19.5%
7.-Margen de utilidad de operación sobre ingresos	$\frac{\text{Utilidad de operación}}{\text{Ingresos}}$	117,687.60 267,997.60	43.9%





13.- Informe del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2020.

Anexo 13

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.						
INFORME DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020 (MILES DE PESOS CON UN DECIMAL)						
INGRESOS CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PERIODO ACUMULADO ENERO - DICIEMBRE 2020			COMENTARIO
			AUTORIZADO	CAPTADO		
				IMPORTE	%	
DISPONIBILIDAD INICIAL	115,098.6	217,944.3	217,944.3	217,944.3	100	La disponibilidad inicial fue modificada con la disponibilidad de los estados financieros dictaminados del ejercicio 2019.
CORRIENTE Y DE CAPITAL	301,333.9	301,333.9	301,333.9	279,422.5	93	
VENTA DE BIENES INTERNOS EXTERNOS VENTA DE SERVICIOS	297,333.9	297,333.9	297,333.9	259,732.5	87	
INTERNOS	297,333.9	297,333.9	297,333.9	259,732.5	87	La variación obedece al menor arribo de embarcaciones, se atendieron 739 de las 1074 que fueron programadas y representa el 31%, por la reducción del arribo de buques con contenedores, autos, así como al bajo consumo de combustibles en el centro del país derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.
EXTERNOS						
INGRESOS DIVERSOS	4,000.0	4,000.0	4,000.0	19,690.0	492	La variación se debe principalmente a la obtención de mayores ingresos en rendimientos bancarios en relación con lo presupuestado, así como a recuperación de seguros e ingresos diversos.
INGRESOS EXTRAORDINARIOS				0.0		
OPERACIONES AJENAS	0.0	0.0	0.0	64,840.1	100	
OPERACIONES AJENAS	0.0	0.0	0.0	64,840.1	100	Originalmente no se presupuestaron recursos en este rubro. Al cierre de este trimestre se obtuvieron ingresos principalmente por el IVA cobrado, los depósitos recibidos como anticipos de clientes y las diversas retenciones de ISR, IVA y cuotas obreras de seguridad social.
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0	
INVERSIÓN FÍSICA PARA GASTO CORRIENTE	0.0	0.0	0.0	0.0	0	Al 31 de diciembre 2020 la Entidad no ha recibido transferencias de recursos, del Gobierno Federal.
TOTAL DE INGRESOS	301,333.9	301,333.9	301,333.9	344,262.6	114	
TOTAL	416,432.5	519,278.2	519,278.2	562,206.9		





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

INFORME DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020
(MILES DE PESOS CON UN DECIMAL)

EGRESOS CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PERIODO ACUMULADO ENERO - DICIEMBRE 2020			COMENTARIO
			AUTORIZADO	EJERCIDO		
				IMPORTE	%	
GASTO CORRIENTE	300,353.9	160,550.7	159,452.8	145,316.8	91	
SERVICIOS PERSONALES	18,579.2	22,126.8	21,028.9	21,028.9	100	La variación se debe a los ahorros obtenidos en las plazas vacantes.
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,494.6	2,641.9	2,641.9	1,208.6	46	La variación se presenta debido a la aplicación de las medidas de austeridad implementadas, en materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, productos químicos, combustibles y lubricantes y prendas de protección personal entre otras, sin poner en riesgo la operación y los objetivos de la Entidad.
SERVICIOS GENERALES	275,280.1	135,782.0	135,782.0	123,079.3	91	La variación se debe a la aplicación de las medidas de austeridad, en las partidas de servicio de energía eléctrica, arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, arrendamiento de vehículos, otras asesorías para la operación de programas, servicios de informática, impresión y elaboración de material informativo, servicios de vigilancia, servicios bancarios y financieros y seguro de bienes patrimoniales entre otras, adicionalmente no se ejercieron los recursos de servicios de comunicación social y publicidad, sin poner en riesgo la operación de la entidad.
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS INTERESES COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA INTERNOS EXTERNOS	0.0	0.0	0.0	0.0		
INVERSIÓN FÍSICA	0.0	104,542.1	104,542.1	59,488.1	57	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.0	21,259.7	21,259.7	16,180.0	76	La variación se debe a que no fue posible la adquisición de la totalidad de los bienes, porque algunas partidas se declararon desiertas.
OBRAS PÚBLICAS	0.0	83,282.4	83,282.4	43,308.1	52	La variación se debe a que la realización del Proyecto "Ampliación de Vialidades de acceso al Recinto Portuario, casetas de control y obras complementarias, en el Puerto de Tuxpan, Veracruz", y la segunda etapa del Dragado en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, no se realizaron por las disposiciones específicas de cierre del ejercicio 2020, comunicado mediante oficio no. 307-A-2075 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos, de fecha 5 de octubre el cual establece como fecha límite de contrataciones el 9 de octubre.
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.0	0.0	0.0	0.0		
OPERACIONES AJENAS	980.0	1,007.0	1,007.0	62,450.6	200.0	
POR CUENTA DE TERCEROS	0.0	0.0	0.0	60,736.9	100	No se presupuestaron recursos en este rubro, los gastos erogados corresponden principalmente al pago de IVA acreditable, aplicación de anticipos de clientes y enteros de retenciones de ISR, IVA y cuotas obreras de seguridad social.
DERIVADOS DE EROGACIONES RECUPERABLES	0.0	0.0	0.0	706.7	100	
OTRAS EROGACIONES	980.0	1,007.0	1,007.0	1,007.00	100	En este rubro se erogó la totalidad del importe autorizado modificado.
ENTEROS A LA TESOFE	0.0	0.0	0.0	98,214.6	100	
ORDINARIOS A LA TESOFE	0.0	0.0	0.0	0.0	0	
EXTRAORDINARIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0	
RETIRO DEL PATRIMONIO INVERTIDO DE LA NACION	0.0	98,214.6	98,214.6	98,214.6	100	Corresponde al Retiro de Patrimonio Invertido, depositado a la TESOFE en el mes de enero.
TOTAL DE EGRESOS	301,333.9	266,099.8	265,001.9	365,470.1	138	
DISPONIBILIDAD FINAL	115,098.6	156,061.6	156,061.6	196,736.5	126	
TOTAL	416,432.5	422,161.4	421,063.5	562,206.6		





Ejercicio del Presupuesto en base al Flujo de Efectivo del Periodo de Enero a Diciembre 2020 y detalle de la inversión física (miles de \$)
Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.

Concepto	Autorizado Anual Orig.	Primer Modificado Autorizado	Segundo Modificado Autorizado	Tercero Modificado Autorizado	Cuarto Modificado Autorizado	Quinto Modificado Autorizado	Sexto Modificado Autorizado	Séptimo Modificado Autorizado	Octavo Modificado Autorizado	Enero a Diciembre 2020				% Respecto al Pres.	
										Programado	Ejercido	Variación \$	%		
INGRESOS:															
Disponibilidad inicial	115,098.6	115,098.6	217,944.3	217,944.3	217,944.3	217,944.3	217,944.3	217,944.3	217,944.3	217,944.3	217,944.3	217,944.2	-0.1	0.0%	0.0%
Corrientes y de capital	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	279,422.5	-21,911.4	-7.3%	-7.3%
Venta de servicios	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	259,732.5	-37,601.4	-12.6%	-12.6%
Ingresos diversos	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	19,690.0	15,690.0	392.3%	392.3%
Operaciones ajenas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	64,840.4	64,840.4	100.0%	100.0%
Ingresos por cuenta de terceros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	64,076.8	64,076.8	100.0%	100.0%
Erogaciones recuperables	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	763.6	763.6	100.0%	100.0%
Transferencias del Gobierno Federal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
Transferencias (Inversión)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
Transferencias (Gasto corriente)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
Suma ingresos del año	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	344,262.9	42,929.0	14.2%	14.2%
TOTAL	416,432.5	416,432.5	519,278.2	519,278.2	519,278.2	519,278.2	519,278.2	519,278.2	519,278.2	519,278.2	519,278.2	562,207.1	42,928.9	8.3%	10.3%
EGRESOS:															
Gasto corriente	300,353.9	279,603.5	279,603.5	195,811.9	159,479.8	159,479.8	159,479.8	159,452.8	159,452.8	44,052.8	145,316.8	101,264.0	229.9%	33.7%	
Servicios personales	18,579.2	18,579.2	18,579.2	18,579.2	18,579.2	18,579.2	18,579.2	18,579.2	22,126.8	22,126.8	21,028.9	-1,097.9	-5.0%	-5.9%	
Materiales y suministros	6,494.6	6,494.6	6,494.6	6,494.6	2,641.9	2,641.9	2,641.9	2,641.9	2,641.9	2,641.9	1,208.6	-1,433.3	-54.3%	-22.1%	
Servicios generales	275,280.1	254,529.7	254,529.7	170,738.1	138,258.7	138,258.7	138,258.7	138,231.7	134,684.1	19,284.1	123,079.3	103,795.2	538.2%	37.7%	
Diversos	156,345.0	156,345.0	156,345.0	156,344.9	128,785.4	128,785.4	128,785.4	131,758.4	128,210.8	12,810.8	117,098.8	104,288.0	814.1%	66.7%	
Mantenimiento de la infraestructura portuaria	118,935.1	98,184.7	98,184.7	14,393.2	9,473.3	9,473.3	9,473.3	6,473.3	6,473.3	6,473.3	5,980.5	-492.8	100.0%	-0.4%	
Otras erogaciones	980.0	980.0	980.0	980.0	980.0	980.0	980.0	1,007.0	1,007.0	1,007.0	1,007.0	0.0	0.0%	0.0%	
Inversión física	0.0	20,750.4	20,750.4	104,542.0	104,542.0	104,542.0	104,542.0	104,542.0	104,542.0	104,542.0	59,488.1	-45,053.9	-43.1%	-100.0%	
Bienes muebles e inmuebles	0.0	0.0	0.0	21,259.7	21,259.7	21,259.7	21,259.7	21,259.7	21,259.7	21,259.7	16,180.0	-5,079.7	0.0%	0.0%	
Obra pública	0.0	20,750.4	20,750.4	83,282.3	83,282.3	83,282.3	83,282.3	83,282.3	83,282.3	83,282.3	43,308.1	-39,974.2	-48.0%	-100.0%	
Operaciones ajenas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	61,443.6	61,443.6	100.0%	100.0%	
Erogaciones por cuenta de terceros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	60,736.9	60,736.9	100.0%	100.0%	
Erogaciones recuperables	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	706.7	706.7	100.0%	100.0%	
Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	98,214.6	98,214.6	98,214.6	98,214.6	98,214.6	98,214.6	0.0	100.0%	100.0%	
Suma egresos del año	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	265,001.8	265,001.8	265,001.8	265,001.8	265,001.8	149,601.8	365,470.1	117,653.7	144.3%	39.0%	
Disponibilidad final	115,098.6	115,098.6	217,944.3	217,944.3	254,276.4	156,061.6	156,061.6	156,061.6	156,061.6	156,061.6	196,736.5	-74,724.8	26.1%	-64.9%	
TOTAL	416,432.5	416,432.5	519,278.2	519,278.2	519,278.2	421,063.4	421,063.4	421,063.4	421,063.4	305,663.4	562,206.6	42,928.9	83.9%	10.3%	
(Deficit) Superavitario Primario	0.0	0.0	0.0	0.0	36,332.1	36,332.1	36,332.1	36,332.1	36,332.1	151,732.1	-21,207.2	-74,724.7			
% Gasto corriente / venta de servicios	101.0	94.0	94.0	65.9	53.6	53.6	53.6	53.6	53.6	14.8	55.9	-269.3			



14.- Resumen del presupuesto (Ingresos-Egresos).

Anexo 14

Seguimiento al Presupuesto INGRESOS ENERO DICIEMBRE 2020 MILES DE PESOS.						
CONCEPTO	PRESUPUESTO		CAPTADO	RELACIÓN %		OBSERVACIONES
	AUTORIZADO A	AL PERIODO B	ACUMULADO C	D=C/A	E=C/B	
INFRAESTRUCTURA	214,747.5	214,747.5	162,221.5	75.54%	-24.46%	La variación obedece al menor arribo de embarcaciones, se atendieron 739 de las 1074 que fueron programadas y representa el 31%, por la reducción del arribo de buques con contenedores y autos, así como al bajo consumo de combustibles en el centro del país derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.
CONTRATOS	82,586.4	82,586.4	97,511.0	118.07%	18.07%	La variación obedece principalmente a que se recibieron ingresos variables comprometidos de Compañía Terminal de Tuxpan (CTT), de Tuxpan Port Terminal (TPT), así como al incremento de la contraprestación de PEMEX Logística por mayor área cedida.
PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS	4,000.0	4,000.0	19,690.0	492.25%	392.25%	La variación se debe principalmente a la obtención de mayores ingresos en rendimientos bancarios en relación con lo presupuestado, así como a recuperación de seguros e ingresos diversos.
OPERACIONES AJENAS	-	-	64,840.1	100.00%	100.00%	Originalmente no se presupuestaron recursos en este rubro. Al cierre de este trimestre se obtuvieron ingresos principalmente por el IVA cobrado, los depósitos recibidos como anticipos de clientes y las diversas retenciones de ISR, IVA y cuotas obreras de seguridad social.
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	-	-	-	0.00%	0.00%	Al 31 de diciembre 2020 la Entidad no ha recibido transferencias de recursos, del Gobierno Federal.
TOTAL	301,333.9	301,333.9	344,262.6	114.25%	-14.25%	





Seguimiento al Presupuesto EGRESOS ENERO - DICIEMBRE 2020 MILES DE PESOS						
CONCEPTO	PRESUPUESTO		EJERCIDO	RELACIÓN %		OBSERVACIONES
	ANUAL MODIFICADO A	PROGRAMADO A DICIEMBRE B	ACUMULADO DICIEMBRE C	D=C/A	E=C/B	
SERVICIOS PERSONALES	22,126.8	22,126.8	21,028.9	95.0%	-5.0%	La variación se debe a los ahorros obtenidos en las plazas vacantes.
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,641.9	2,641.9	1,208.6	45.7%	-54.3%	La variación se presenta debido a la aplicación de las medidas de austeridad implementadas, en materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, productos químicos, combustibles y lubricantes y prendas de protección personal entre otras, sin poner en riesgo la operación y los objetivos de la Entidad.
SERVICIOS GENERALES	135,782.0	135,782.0	123,079.3	90.6%	-9.4%	La variación se debe a la aplicación de las medidas de austeridad, en las partidas de servicio de energía eléctrica, arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, arrendamiento de vehículos, otras asesorías para la operación de programas, servicios de informática, impresión y elaboración de material informativo, servicios de vigilancia, servicios bancarios y financieros y seguro de bienes patrimoniales entre otras, adicionalmente no se ejercieron los recursos de servicios de comunicación social y publicidad, sin poner en riesgo la operación de la entidad.
BIENES MUEBLES	21,259.7	21,259.7	16,180.0	76.1%	-23.9%	La variación se debe a que no fue posible la adquisición de la totalidad de los bienes, porque algunas partidas se declararon desiertas.
OBRA PÚBLICA	83,282.4	83,282.4	43,308.1	52.0%	-48.0%	La variación se debe a que la realización del Proyecto "Ampliación de Vialidades de acceso al Recinto Portuario, casetas de control y obras complementarias, en el Puerto de Tuxpan, Veracruz", y la segunda etapa del Dragado en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, no se realizaron por las disposiciones específicas de cierre del ejercicio 2020, comunicado mediante oficio no. 307-A.-2075 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos, de fecha 5 de octubre el cual establece como fecha límite de contrataciones el 9 de octubre.
OPERACIONES AJENAS	-	-	61,443.6	0.0%	0.0%	No se presupuestaron recursos en este rubro, los gastos erogados corresponden principalmente al pago de IVA acreditable, aplicación de anticipos de clientes y enteros de retenciones de ISR, IVA y cuotas obreras de seguridad social.
OTRAS EROGACIONES	1,007.0	1,007.0	1,007.0	100.0%	0.0%	En este rubro se eroga la totalidad del importe autorizado modificado.
RETIRO DEL PATRIMONIO INVERTIDO DE LA	98,214.6	98,214.6	98,214.6	0.0%	0.0%	Corresponde al Retiro de Patrimonio Invertido, depositado a la TESOFE en el mes de enero.
TOTAL	364,314.4	364,314.4	365,470.1	100.3%	0.3%	





15. Notas de los Estados Financieros

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. EMPRESA DE PARTICIPACIÓN
 ESTATAL MAYORITARIA**
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2020 y 2019

(Cifras en pesos)

1. **CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA EMPRESA**

1.1. Con fecha 22 de julio de 1994 el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), constituyeron la Sociedad Mercantil denominada Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (“la Entidad”), según consta en testimonio de escritura pública No. 31157, pasada ante la fe del notario público número 153 del Distrito Federal.

De conformidad con el Art. 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “la Entidad” es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, sectorizada en la SCT, cuyo capital social ha sido aportado totalmente por el Gobierno Federal.

1.2. El objeto social de la empresa es la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, Estado de Veracruz, ejerciendo los derechos y obligaciones derivados del Título de concesión de fecha 26 de julio de 1994 (con vigencia de 50 años), que le otorgó el Gobierno Federal a través de la SCT, mediante: a) el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del Dominio Público de la Federación que integran el recinto portuario, b) la prestación de servicios portuarios, así como la administración de los bienes que integren su zona de desarrollo y, c) la construcción de obras, terminales marítimas e instalaciones portuarias que se requieran para la consecución de los fines antes expuestos.

Según el estatuto social de la empresa, “la Entidad” para el desarrollo de su objeto podrá realizar entre otras actividades lo siguiente, con las restricciones que se deriven de la Ley de Puertos o que se establezcan en el Título de concesión:

- I. Solicitar y obtener concesiones y permisos, y ejercer los derechos derivados de ellos; y adquirir por cualquier título legal, toda clase de franquicias y licencias, autorizaciones, patentes, certificados de invención, marcas y nombres comerciales que directa o indirectamente contribuyan a la realización de su objeto y fines sociales.
- II. Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines, en los términos de la legislación aplicable, “en el entendido de que, cuando los inmuebles no estén incluidos en la concesión y, por ende, deban considerarse parte de la zona de desarrollo, los actos mercantiles relacionados con ellos podrán celebrarse sin necesidad de concurso”¹
- III. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto, a fin de lograr mayor eficiencia y competitividad.
- IV. Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común.
- V. Construir, operar y explotar terminales, marinas e instalaciones portuarias por sí, o a través de terceros mediante contrato de cesión parcial de derechos.
- VI. Prestar servicios portuarios y conexos por sí, o a través de terceros mediante el contrato respectivo.





- VII. Opinar sobre la delimitación de las zonas y áreas del puerto.
- VIII. Formular las reglas de operación del puerto, que incluirán entre otros los horarios del puerto y los requisitos que deben cumplir los prestadores de servicios portuarios, y que previa opinión del comité de operación, serán sometidas a la autorización de la SCT.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

2.1. Elaboración de estados financieros y registro de operaciones

Los estados financieros adjuntos de “la Entidad”, se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

- a) **Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).**
- b) **Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE).**

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011 el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y de presupuestos, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.





Con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo en el cual el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que deben ser aplicados por los entes públicos, de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, esta entidad tiene sustentado los postulados en su sistema de contabilidad, y organiza la efectiva sistematización que permite la obtención de información en forma veraz, clara y concisa.

c) Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:

- NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
- NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
- NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables
- NIFGG SP 04 Reexpresión
- NIFGG SP 05 Obligaciones laborales
- NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero
- NIFGG SP 07 Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizadas
- NIFGE SP 01 Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo “PIDIREGAS”
- NACG 01 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental





Adicionalmente la UCG emitió oficio número 309-A-0031/2015 de fecha 05 de febrero de 2015 denominado Lineamientos Específicos para las entidades que conforman el Sector Paraestatal para la Integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014, en el que se establecen la información requerida y la mecánica operativa para la captura y carga de información en el Módulo de Integración de Cuenta Pública del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fecha 8 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos.

El consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de Federación de fecha 30 de diciembre de 2013.

2.2. Reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros

Para el reconocimiento de los efectos de la inflación, la empresa aplica lo establecido en la Norma de Información Financiera Gubernamental General del Sector Paraestatal NIFGG SP 04, con base en estas norma se adoptó la siguiente política en materia de reexpresión:

La Norma NIFGG SP 04 vigente a partir del 1º. de enero de 2012 establecen que la inflación acumulada en el país está controlada y es poco importante cuando en los tres ejercicios anuales anteriores es menor al 26% (promedio anual de 8%), existiendo en este caso un *Entorno Económico no Inflacionario*. Al respecto, según el cálculo mostrado a continuación, la inflación acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores, 2019, 2018 y 2017, como sigue:

31 de Diciembre	% Inflación	
	Del año	Acumulada
diciembre 2019	2.83	14.43%
diciembre 2018	4.83	11.60%
diciembre 2017	6.77	6.77%

Con base en lo anterior y en apego a las mencionadas Normas, a partir de 2008 se efectuó la “desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros”, lo que implicó dejar de reconocer los efectos de la inflación, manteniendo únicamente los montos de actualización registrados hasta 2007 en las cuentas de activo fijo, depreciación acumulada y superávit por revaluación.

En ejercicios futuros, en los que siga existiendo un entorno económico no inflacionario, los efectos de la re expresión se eliminarán cuando los activos fijos se den de baja.

2.3. Efectivo y equivalentes de efectivo





2.3.1. Los recursos financieros que “la Entidad” mantiene en caja, depósitos o inversiones, hasta en tanto son aplicados a cubrir su flujo de operación o gasto, se administran conforme al “Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal” publicado en el Diario Oficial por la SHCP el 1º de marzo de 2006.

2.3.2. Bancos/Tesorería

Corresponde a recursos disponibles en cuentas bancarias, destinados a cubrir las obligaciones generadas por la operación de la Empresa.

2.3.3. Inversiones Temporales

Las inversiones en instrumentos financieros se registran a su valor de adquisición que es similar al del mercado, los rendimientos que generan se registran en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

2.3.4. Rendimientos y enteros a TESOFE

Los rendimientos generados por las cuentas de inversión en la parte correspondiente a recursos fiscales se deben enterar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) al mes siguiente de su obtención.

2.4. Derechos o equivalentes a recibir en efectivo

2.4.1. Cuentas por cobrar neto

En esta cuenta se registran los derechos de cobro a favor de la empresa y a cargo de los clientes, derivados principalmente por el uso de la infraestructura portuaria y de contratos de cesión parcial de derechos y/o por la prestación de servicios portuarios.

2.4.2. Estimación para cuentas o documentos por cobrar irrecuperables.

Conforme a la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el sector paraestatal NIFGG SP 03 denominada “Estimación de Cuentas Incobrables”, se determina y registra en una cuenta de naturaleza acreedora, la estimación de cuentas incobrables de clientes, con el fin de mostrar razonablemente su grado de incobrabilidad, que se cuantifica y registra con base en la antigüedad del saldo, experiencias o estudios. La cancelación de cuentas por cobrar a clientes es la baja en registros contables ante su notoria imposibilidad práctica de cobro, una vez que han agotado todas las gestiones de cobro posibles.

2.5. Almacenes

La empresa no cuenta con almacén, por no considerarse necesario debido a que las compras por concepto de bienes de consumo se realizan por las mercancías únicamente necesarias.

2.6. Bienes Muebles, Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

2.6.1. Los activos fijos están representados por las inversiones que la empresa hace en bienes tangibles en su beneficio, con carácter permanente con el propósito de usarlos, no de





venderlos, siendo los bienes muebles aquellos cuya duración es mayor de un año y que se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar su forma o sustancia, tales como, Mobiliario de Oficina, Equipo de Transporte, Equipo de Cómputo y Equipo Marítimo, etc., en tanto que los bienes inmuebles son aquellos que no pueden cambiarse de ubicación, tales como terrenos, edificios, construcciones, etc.

Los activos fijos se registran inicialmente al costo de adquisición y bajo un entorno inflacionario y se actualizan conforme a la Norma de Información Financiera General Gubernamental del Sector Paraestatal NIFGG SP 04, vigente, a partir del 1 de enero del año 2012.

- 2.6.2. El registro contable derivado de la compra, venta, transferencia, donación, extravío o robo de los activos fijos, se realiza conforme a la Norma específica de información para entidades paraestatales denominada “Norma para el Registro Contable del Activo Fijo NEIFGSP 015”, que entró en vigor a partir del ejercicio 2008, dicha norma causó baja en el año 2012. A la fecha de los presentes estados financieros no se ha publicado la norma supletoria.
- 2.6.3. En materia de reexpresión, en apego a la política indicada en la nota 2.2.1, en 2008 se efectuó la “desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros” de las cuentas de activo fijo denominadas, Maquinaria, Equipo de cómputo, Equipo Transporte, Mobiliario y Equipo de Oficina, procediéndose a mantener únicamente los montos de actualización de la inversión y depreciación reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007, de aquellos bienes que al cierre del ejercicio 2012 seguían vigentes.
- 2.6.4. La depreciación del ejercicio se calcula sobre la inversión actualizada por el método de línea recta a partir del mes siguiente al de su adquisición, aplicando tanto para efectos fiscales como financieros las tasas máximas autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como sigue:

<u>Cuenta</u>	<u>Tasa de Depreciación</u>
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo de transporte	25%
Maquinaria	5%
Equipo de cómputo	30%
Equipo marítimo	5%
Otros equipos	10%

2.7. Bienes objeto de la concesión, obras e instalaciones

- 2.7.1. Con base al título de concesión, las obras de infraestructura portuaria realizadas por la empresa al quedar adheridas al recinto concesionado son parte del inmueble, situación que la deja sin derechos reales o posesorios a su favor, por lo que se ha adoptado la política contable de transmitir sin costo alguno la propiedad de las mismas al Gobierno Federal por conducto de la S.C.T., conforme éstas se ejecutan o realizan, asimismo, se aplica el criterio fiscal de deducir la inversión para efectos del I.S.R. en el ejercicio en que se transmiten los activos, confirmándose en cada año este criterio con el Servicio de Administración Tributaria.





Con base en lo anterior, se suscriben con la SCT contratos de transferencia de activos de infraestructura portuaria, en los que existe el compromiso de mantener en buen estado las obras e instalaciones ejecutadas.

- 2.7.2. La empresa debe sujetarse a un programa maestro de desarrollo portuario y está obligada a formular y enviar a la SCT un programa operativo anual para su análisis y seguimiento.
 - 2.7.3. Para la construcción de obras marítimas o de dragado “la Entidad” debe contar con un dictamen técnico emitido por un profesional autorizado por la SCT.
 - 2.7.4. La retención del 5 al millar por derechos de inspección y vigilancia derivadas del pago de estimaciones se entera a la Tesorería de la Federación al mes siguiente de su retención.
- 2.8. Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferida

2.8.1. ISR y PTU diferida

Tratamiento contable del Impuestos diferidos: “la Entidad” determina los Impuestos a la utilidad y (diferidos) con base en método de activos y pasivos, mencionados en la NIF D-4 Impuestos a la Utilidad, bajo este método a todas las diferencias que surgen entre los valores contables y fiscales se les aplica la tasa del Impuesto Sobre la Renta (ISR), vigente a la fecha del balance general.

2.8.2. PTU a favor de los trabajadores

Por otro lado, con base en el Art. 127 fracción III de la Ley Federal del Trabajo y en el acuerdo CA-LXX-12 adoptado por el Consejo de Administración en la Septuagésima Tercera Reunión celebrada el 23 de marzo de 2010, la participación de los trabajadores en las utilidades, se determina por cada trabajador, hasta por un monto que no podrá exceder de un mes de salario, registrándose al cierre cada ejercicio la provisión por la obligación de pago de la misma.

2.9. Cuentas por pagar

Por disposición de la SHCP, con fecha 13 de abril de 2008 la empresa celebró un convenio con Nacional Financiera, S.N.C., para incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por tal motivo, las facturas por pagar de los capítulos de gasto 2000, 3000 y 6000 son dadas de alta vía Internet en el sistema de Cadenas Productivas para su cobro, de no ser cedidas por los beneficiarios en determinado tiempo para su cobro bajo este esquema, se efectúa el pago directamente en la tesorería de “la Entidad”.

2.10. Beneficios a los empleados

2.10.1. Las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a recibir al terminar la relación laboral, así como los pagos por separación antes del retiro, se reconocen como costo de los años en que se prestan los servicios. El monto del pasivo por este concepto para cada año se determina y registra con base en un cálculo actuarial efectuado por perito independiente, aplicando el método de Obligaciones por Beneficios Proyectados. Para la determinación del costo neto del período y del pasivo correspondiente relativo a





remuneraciones al retiro de los trabajadores, se aplican las disposiciones del Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" del CINIF.

Con lo anterior se da cumplimiento a las Normas de información financiera General Gubernamental NIFGG SP 05 vigente a partir de año 2012. Es importante hacer notar que no se cuenta con una reserva líquida para hacer frente a las obligaciones laborales mencionadas anteriormente.

2.10.2. Pagos por separación

Las demás compensaciones a que pueda tener derecho el personal, por su naturaleza contingente, se reconoce en los resultados del ejercicio en que se pagan.

2.11. Capital Contable

Capitalización de utilidades
 Resultado del ejercicio

Con base en acuerdos de la asamblea de accionistas de la empresa, cada año se aplica a la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores el resultado de operación y posteriormente cuando se ha obtenido la autorización de la Asamblea de accionistas se registra el aumento de capital y de la reserva legal.

2.12. Ingresos propios por servicios, Transferencias y Aportaciones del Gobierno Federal

2.12.1. Los ingresos por servicios derivados del uso de la infraestructura (Puerto, atraque, muellaje y almacenaje), de contratos de cesión parcial de derechos y por la prestación de servicios portuarios, se registran cuando se prestan los servicios o cuando se devengan los derechos de cobro, según sea el caso.

2.12.2. Transferencias corrientes

Conforme a la Norma NIFGG SP 02 denominada "Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades", las Transferencias que recibe la empresa del Gobierno Federal para gasto corriente se registran en resultados en la cuenta de "Subsidios y Transferencias Corrientes", hasta por el monto de sus costos y gastos totales no cubiertos con ingresos propios y, los excedentes se registran en Acreedores diversos, en virtud que deben reintegrarse a la Tesorería de la Federación, u obtener la autorización presupuestal de la SHCP para incrementar el Capital social.

2.12.3. Aportaciones de Capital

Las Aportaciones de Capital que recibe la empresa para gasto de inversión definitiva, se registran en la cuenta de capital contable denominada "Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso", mismas que se traspasan cada año a la cuenta "Aportaciones del Gobierno Federal de años anteriores", y se capitalizan cuando tienen el carácter de definitivas, para lo cual la Asamblea de accionistas emite el acuerdo respectivo.





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Cuando se trata de Inversiones temporales debido a que se transferirán al Gobierno Federal por conducto de la SCT, se registran provisionalmente en las referidas cuentas con cargo a obras en proceso, y se dan de baja en el momento en que se formaliza la transferencia de los activos fijos.

2.13. Contraprestación al Gobierno Federal

De acuerdo al artículo 37 de la Ley de Puertos se debe liquidar al Gobierno Federal una contraprestación con base en los coeficientes que autoriza la SHCP, los cuales se clasifican en tarifa "A" y "B", y se aplican en función a los flujos de barcos, a las toneladas de registros y a los metros de eslora observados en el puerto cada mes.

Cabe mencionar que en el mes de noviembre 2012, la SHCP da a conocer mediante oficio a esta Entidad que a partir del primero de diciembre de 2012 deberá pagar una contraprestación del 6% sobre sus ingresos brutos. La SHCP informó mediante oficio 349-B-351 de fecha 8 de septiembre de 2020 la reducción de la contraprestación del 6% al 1.282 por ciento, para el ejercicio 2020.

2.14. Contingencias

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

2.15. Registro Presupuestal de Ingresos y Egresos

2.15.1. Para dar cumplimiento a la Norma NIFGG SP 01 denominada "Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos" aplicable para el registro contable, se deben vincular, el presupuesto y la contabilidad patrimonial a través de cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos, con el propósito de llevar simultáneamente el control del ejercicio del presupuesto y sus efectos en la contabilidad, debiéndose registrar en cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos al inicio de cada ejercicio el Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado. (Incluye transferencias corrientes, las aportaciones del Gobierno Federal, así como la generación de recursos propios), y Contabilizar en la misma póliza durante el ejercicio, en forma simultánea los movimientos en las cuentas patrimoniales y el impacto en las presupuestarias.

2.15.2. El ejercicio presupuestal de ingresos y egresos se lleva en el sistema SAP de forma simultánea al efectuar el registro contable de las operaciones.

2.15.3. En estricto cumplimiento a los diferentes lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a partir del 01 de octubre de 2012, se observan las siguientes políticas para los registros contables y presupuestales.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, "la Entidad" se ajustó a los Clasificadores por rubro de Ingreso, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto.

Se reconocen los siguientes momentos presupuestales de Ingresos: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado mientras que los momentos presupuestales de egresos se





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

reconocen los momentos presupuestales: Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.

2.16. Autorización de Catalogo de Cuentas y Registros Presupuestarios en cuentas de orden

2.16.1. De acuerdo a la Norma NIFGG SP 01, se registran las operaciones en cuentas de orden y de forma simultánea en las cuentas de Balance o Resultados, de conformidad con la documentación original comprobatoria justificativa que soporten y sustenten las operaciones en el periodo.

3. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO.

Conforme a las políticas indicadas en la nota 2.3, este rubro al 31 de Diciembre de 2020 y 2019 se integra como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Caja	\$ 13,000	\$ 13,000
Bancos	153,259	78,618
Inversiones temporales	196,570,287	217,852,634
Total	\$ 196,736,546	\$ 217,944,252

4. DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES.

Este rubro está integrado por los grupos de cuentas por cobrar neto (nota 4.1), deudores diversos (nota 4.2) e impuestos por recuperar (nota 4.3) y se detallan a continuación:

4.1. Cuentas por cobrar neto

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre 2020 y 2019, se conforma de la siguiente manera:

<u>Nombre del cliente</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Mk Constructores, S.A. de C.V.	\$ 16,473,109	\$ 14,510,636
Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. (1) (2)	2,736,260	2,736,260
Agencia Laso de la Vega, S.A. de C.V. (2)	454,119	0
Terminal Marítima de Tuxpan, S.A.	0	929,330
Mexican Reefers, S.A. de C.V.	709,437	709,437
Pemex Logística	1,136,988	806,742
Petro Ingeniería Marítima, S.A. de C.V.	457,659	457,659
Varios	904,260	1,344,420
Suma	22,871,832	21,494,484
Estimación para cuentas incobrables (3)	(21,154,408)	(18,778,318)
Clientes, neto	\$ 1,717,424	\$ 2,716,166





- (1) Mediante convenio de pago de fecha 12 de agosto de 2008, la empresa Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. se constituyó como aval y obligada solidaria del adeudo por \$ 3,729,216 que comprende capital e intereses, generado desde el 17 de octubre de 2005 por concepto del uso de infraestructura portuaria del buque “Olga SB”, propiedad de la empresa panameña Mexican Sea Inc., pagadero en 36 mensualidades, a partir del mes de septiembre de 2008, respaldado con el mismo número de pagarés, de los cuales únicamente se pagaron 13 documentos a valor nominal sin los intereses correspondientes.
- (2) Los saldos de estos clientes se encuentran en proceso jurídico.
- (3) Conforme a la política indicada en la nota 2.4.2, al cierre del ejercicio se ajustó la reserva de cuentas por cobrar a clientes con base a las expectativas de cobro al 31 de diciembre de 2020.

4.2. Deudores Diversos

	2020	2019
Otras cuentas por cobrar	\$ 96,044	\$ 96,044
Deudores diversos	32,104	727,228
Deudores, neto	\$ 128,148	\$ 823,272

4.3. Impuestos por Recuperar

El saldo de impuestos por recuperar al 31 de diciembre 2020 y 2019, se integra como sigue:

	2020	2019
IVA acreditable 2007 (1)	\$ 3,106,682	\$ 3,106,682
IVA acreditable pagado	0	61,026
IVA por acreditar	372,680	67,163
IVA a favor 2020	748,840	4,829,580
Saldos a favor IVA 2008 (1)	838,938	838,938
Impuestos por recuperar	5,067,141	8,903,389
ISR Salarios a Favor (1)	121,099	121,099
Impuesto Empresarial a Tasa Única (1)	2,963,736	2,963,736
ISR a favor (1)	683,847	0
Impuesto a los depósitos en efectivo (1)	11,250	11,250
ISR a favor (2020)	5,566,748	0
Pagos provisionales	9,346,680	3,096,085
Suma	14,413,821	11,999,474
Suma total de derechos a recibir en efectivo y equivalentes	\$ 14,541,969	\$ 12,822,746





- (1) Estos importes son irrecuperables, ya que el derecho de acreditamiento o recuperación de estos impuestos ya prescribieron de acuerdo al artículo 147 del Código Fiscal de la Federación. A la fecha están determinados como hallazgos de auditoría del ejercicio 2018 y 2019, de los cuales el Órgano Interno de Control está dando seguimiento.

4.4 Seguros Anticipados

	2020	2019
Seguro de Vida	\$ 126,201	\$ 71,345
Seguro de Bienes Patrimoniales	4,689,278	2,866,258
Seguros Anticipados, neto	\$ 4,815,479	\$ 2,937,603

5 **BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES.**

La inversión en mobiliario y equipo al 31 de diciembre 2020 y 2019 se integra como sigue:

Concepto	Monto Histórico	Actualización	Inversión Revaluada 2020	Inversión Revaluada 2019
Inversión:				
Camino de Acceso al Puerto	\$ 293,400,525		\$293,400,525	\$293,400,525
Mobiliario y equipo de oficina	7,455,411	\$ 1,342,495	8,797,906	8,797,906
Equipo de transporte	2,421,440	320,550	2,741,990	2,741,990
Equipo de cómputo	731,158	262,360	993,518	993,518
Equipo marítimo	4,066,974	360,606	4,427,580	4,427,580
Otros equipos	3,713,856	724,557	4,438,413	4,438,413
Maquinaria y Equipo	24,584,772		24,584,772	8,404,772
Suma inversión (1)	\$ 336,374,136	\$ 3,010,568	\$ 339,384,704	\$ 323,204,704
Activos Intangibles	1,416,125	-	1,416,125	1,416,125
Suma Total	337,790,261	3,010,568	340,800,829	324,620,829
Depreciación:				
Camino de Acceso al Puerto	\$ 58,680,105	\$ -	\$ 58,680,105	\$ 44,010,079
Mobiliario y equipo de oficina	5,709,992	1,227,788	6,937,780	6,318,413
Equipo de transporte	2,421,440	278,862	2,700,302	2,700,302
Equipo de cómputo	731,157	24,839	755,996	755,996
Equipo marítimo	3,616,398	198,143	3,814,541	3,454,622
Otros equipos	3,584,148	567,615	4,151,763	4,068,922
Maquinaria y Equipo	6,624,710	-	6,624,710	5,784,231
Activos Intangibles	932,283		932,283	861,476
Suma Depreciación	\$ 82,300,233	\$ 2,297,247	\$ 84,597,480	\$ 67,954,041
Total Activo Fijo	255,490,028	713,321	256,203,349	256,666,788

- (1) Los saldos se conciliaron con los registros del área de control de activos fijos.





La depreciación aplicada a los resultados al 31 diciembre de 2020 ascendió a \$16,643,438 y al 31 de diciembre de 2019 ascendió a \$ 16,654,733.

6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES, DIFERIDOS

El saldo que se muestra en este rubro corresponde al importe neto de los efectos diferidos de impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, determinado como sigue:

6.4 Principales partidas temporales que dan origen al impuesto sobre la renta diferido:

	2020
Estimación para cuentas incobrables	2,376,090
Pagos Anticipados	10,747,589
Provisión de Prima de Antigüedad	286,247
Provisión de Indemnizaciones	(985,094)
	<hr/>
	12,424,832
Tasa aplicable	30%
Impuesto sobre la renta diferido al cierre del ejercicio (1)	\$ 3,727,449

6.5 Principales partidas temporales que dan origen a la participación de los trabajadores en las utilidades diferida:

	2020
Estimación para cuentas incobrables	2,376,090
Pagos Anticipados	10,747,589
Provisión de Prima de Antigüedad	286,247
Provisión de Indemnizaciones	(985,094)
	<hr/>
	12,424,832
Tasa aplicable	10%
Efecto neto del ejercicio PTU	\$ 1,242,483





7 **PROVEEDORES, ACREEDORES Y ANTICIPOS**

7.1 Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los saldos a favor de acreedores y proveedores se integran como sigue:

	2020	2019
Proveedores	28,383	104,799
Acreedores Diversos	10,617	8,140
PTU por pagar	1,004,071	23,557,714
Suma	\$ 1,043,071	\$ 23,670,653

7.2 Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los saldos de anticipos y depósitos en garantía de clientes se integran como sigue:

	2020	2019
Anticipos de clientes	3,525,398	2,456,568
Depósitos en garantía	736,762	2,397,031
Suma	\$ 4,262,160	\$ 4,856,598

7.3 Retenciones y Contribuciones por Pagar.

Al 31 de diciembre 2020 y 2019, las obligaciones fiscales por pagar se integran como sigue:

Concepto	2020	2019
ISR personas morales	\$ 2,507,568	\$ 15,865,820
I.S.R retenido sobre salarios	426,116	447,048
Contraprestación (Nota 2.14)	239,437	306,272
Cuotas al IMSS	216,925	249,123
5 al millar derechos inspección y vigilancia. (Nota 2.7.4)	8,037	221,681
Aportaciones al INFONAVIT	121,326	138,402
3% sobre nóminas	69,261	76,584
15% a la Educación	10,389	11,487
Aportaciones al SAR	48,530	55,361
10% IVA retención de honorarios	340,050	61,028
10% ISR retención de honorarios	94,094	57,210
IVA trasladado	3,112,689	2,922,653
Subsidio al empleo	0	(9,608)
Retenciones crédito INFONAVIT	103,383	78,729
Total impuestos por pagar	\$ 7,297,804	\$ 20,481,790





8 BENEFICIOS A EMPLEADOS.

De conformidad a la Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida por las Unidad de Contabilidad e Información sobre la Gestión Pública, con vigencia a partir de 2012; se informa que “la Entidad”, realizó un estudio actuarial que permite reconocer los pasivos por obligaciones laborales, determinados conforme a lo establecido en la Norma de Información Financiera D-3, “Beneficios a los Empleados” emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF); esto con el fin de realizar el registro de estos pasivos por concepto de beneficios por terminación y beneficios al retiro de los trabajadores para 2020 y 2019, siendo el siguiente:

Concepto	31 de diciembre de 2020			
	Prima antigüedad	de	Indemnizaciones por despido	Total
A. Pasivo / (Activo) Neto por beneficio definido Inicial	355,758		731,002	1,086,760
B. Costo por beneficio definido	224,681		1,952,269	2,176,950
C. Aportación del año	-		-	-
D. pagos reales	126,735		1,834,183	1,960,918
F. Pasivo / (Activo) neto por beneficio definido al 31/12/2020 (A+B-C-D)	453,704		849,088	1,302,792

Concepto	31/12/2020	31/12/2019	Variación
Casos	42	45	(6.67%)
Edad promedio	40.96	39.92	1.04
Antigüedad promedio	5.76	5.28	0.48
Nómina anual para el cálculo de Prima de Antigüedad	12,145,031.00	12,586,932.00	(3.51%)
Nómina anual para el cálculo de la Indemnización Legal	13,681,591.00	14,183,520.00	(3.54%)
Sueldo base promedio mensual	24,097.28	23,309.13	3.38%
Sueldo mensual Integrado promedio	27,146.01	26,265.78	3.35%





9 COSTO DE OPERACIÓN.

9.1 Obra pública donada

Durante 2020 no se realizó contrato de: “Transferencia de activos de infraestructura” a favor del Gobierno Federal.

10 CAPITAL SOCIAL.

10.1 Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el capital social de la empresa está representado por 2’535,334 acciones, con valor nominal de cien pesos cada una y se integra como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Capital Fijo suscrito y pagado:		
Fijo sin derecho a retiro (Serie A-1)	\$ 25,500	\$ 25,500
Fijo sin derecho a retiro (Serie B-1)	24,500	24,500
Total capital fijo	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>
Capital variable suscrito y pagado:		
Variable (serie A-2)	129,276,767	129,276,767
Variable (serie B-2)	124,206,633	124,206,633
Total capital variable	<u>253,483,400</u>	<u>253,483,400</u>
Total capital social histórico (1)	253,533,400	253,533,400
Reexpresión	8,868,768	8,868,768
Total capital social actualizado	<u>\$ 262,402,168</u>	<u>\$ 262,402,168</u>

- 1) En la Trigésima novena asamblea de accionistas, mediante resolución AO/EXXXIX-6 se aprobó la capitalización de transferencias recibidas de la Federación por \$ 125,800,000 y se decretó el aumento de capital en la parte variable y emitir 1,258,000 acciones (resolución AO/EXXXIX-7), sin embargo, no se ha registrado el aumento del capital social, ya que se está reconsiderando dicho aumento, en virtud de que corresponde a la obra denominada Construcción de 1a. etapa camino de acceso al puerto, que se transferirá la S.C.T cuando ésta se termine.
- 2) En la Cuadragésima Séptima Asamblea de Accionistas del 02 de junio de 2011 mediante resolución AO-XLVII-3. Se aprueba que la pérdida contable del ejercicio 2010, por la cantidad de \$(3,013,048), se lleve al renglón de la contabilidad denominado resultados de ejercicios anteriores.
- 3) En la Quincuagésima Asamblea de Accionistas del 31 de mayo de 2012 mediante resolución AO/E-L-3 (31-V-12). Se aprueba que la utilidad del ejercicio 2011, por la cantidad de \$1,817,008, se lleve al renglón de la contabilidad denominado resultados de ejercicios anteriores por \$1,726,158 y se realiza la respectiva separación la reserva legal por \$90,850.
- 4) En la Quincuagésima Sexta Asamblea de Accionistas del 15 de julio de 2014 mediante resolución AO-LVI-3 (15-VII-14). Se aprueba que la utilidad del ejercicio 2013, por la cantidad





de \$19,184,197, se lleve al renglón de la contabilidad denominado resultados de ejercicios anteriores por \$18,224,987 y realiza la respectiva separación la reserva legal por \$959,210.

- 5) En la Sexagésima Quinta Asamblea Ordinaria de Accionistas del 20 de julio de 2020, mediante resolución AO-LXV-1 (20-VII-2020). Se aprueba que la utilidad del ejercicio 2019, por la cantidad de \$ 83,880,496.00, se registre en la contabilidad en la cuenta denominada resultado de ejercicios anteriores por \$79,686,471.00 y se realiza la separación a la reserva legal por \$4,194,024.80.
- 6) Las acciones de la serie "A", solo podrán ser suscritas por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o Sociedades Mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, o bien por individuos mexicanos. Las acciones de la serie "B" formarán el 49% restante de las que se encuentren en circulación, y podrán ser libremente suscritas o adquiridas por cualquier persona física o moral. Cabe señalar que el 100% del capital social es propiedad del Gobierno Federal.

10.2 Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido

La actualización del capital contable se distribuyó en cada uno de los renglones que lo componen, consecuentemente los saldos presentados en el balance general al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se integran como sigue:

<u>2020</u>	Inversión a valor histórico	Complemento por Actualización	Inversión actualizada
Capital social	\$ 253,533,400	\$ 8,868,768	\$ 262,402,168
Aportaciones Gobierno Federal	-	-	-
Reserva legal	10,373,902	292,769	10,666,671
Resultados de ejercicios anteriores	197,449,270	-	197,449,270
Resultado del ejercicio	93,405,687	-	93,209,752
Retiro de Capital Invertido	(98,214,650)	-	(98,214,650)
Efecto acumulado de ISR diferido	(101,030)	(47,629)	(148,659)
Total	\$ 456,446,579	\$ 9,113,908	\$ 465,560,485

<u>2019</u>	Inversión a valor histórico	Complemento por Actualización	Inversión actualizada
Capital social	\$ 253,533,400	\$ 8,868,768	\$ 262,452,168
Aportaciones Gobierno Federal	-	-	-
Reserva legal	6,179,877	292,769	6,472,646
Resultados de ejercicios anteriores	95,212,101	-	95,212,101
Resultado del ejercicio	83,880,496	-	83,880,496
Efecto acumulado de ISR diferido	(101,030)	(47,629)	(148,659)
Total	\$ 438,704,844	\$ 9,113,908	\$ 447,818,752

10.3 Retiro del patrimonio invertido

En atención al oficio No. 349-B-010 de fecha 07 de enero de 2020 emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con la finalidad de realizar un manejo más eficiente de los activos financieros del sector público federal, la SHCP fijó un aprovechamiento a cargo del patrimonio de "la Entidad" por un monto de \$98,214,650, el cual se realizó mediante una transferencia bancaria a favor de la Tesorería de la Federación.





11 NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

11.1 Ingresos de la Gestión

Los ingresos por servicios otorgados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Puerto Fijo	\$ 18,088,939	\$ 22,238,432
Puerto Variable	116,124,192	148,792,834
Atraque	20,033,501	20,632,986
Muellaje	9,270,987	10,544,105
Almacenaje	163,528	4,836,421
Cesión parcial de derechos	69,792,087	63,196,616
Prestación de servicios	27,490,146	22,901,601
Total	\$ 260,963,350	\$ 293,142,995

11.2 Otros Ingresos y Beneficios

El rubro de otros Ingresos y Beneficios al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Productos Financieros	\$ 12,719,939	\$ 17,564,800
Otros	6,178,093	6,453,373
Recuperación de seguros	856,166	1,031,548
Total	\$ 19,754,198	\$ 25,049,721

11.3 Otros gastos y pérdidas extraordinarias

No se tuvieron otros gastos y pérdidas extraordinarias al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

11.4 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones.

La depreciación aplicada a los resultados del ejercicio 2020 ascendió a \$ 16,643,438 y en 2019 fue de \$16,654,917.

12 NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.

12.1 Saldos en el flujo de efectivo





El análisis de los saldos inicial y final al 31 de diciembre de 2020 y 2019 que integran el incremento en el efectivo y equivalentes de efectivo mismo que figuran en la última parte del Estado de Flujo de efectivo es como sigue:

Concepto	2020	2019
Efectivo en Tesorería	\$ 13,000	\$ 13,000
Efectivo en Bancos Dependencia	153,259	78,618
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	196,570,287	217,852,634
Total de efectivo y equivalentes	\$ 196,736,546	\$ 217,944,252

12.2 Ingresos por venta de bienes y servicios.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el saldo del rubro de los ingresos por venta de bienes y servicios asciende a \$ 259,732,487 y \$290,725,785 respectivamente, misma que se integra de la siguiente manera:

Concepto	2020	2019
Puerto Fijo	\$ 17,974,504	\$ 22,236,431
Puerto Variable	116,124,192	148,632,145
Atraque	18,619,034	18,899,022
Muellaje	9,270,986	10,544,105
Almacenaje	232,704	4,842,190
Cesión parcial de derechos	70,406,216	62,726,683
Prestación de servicios	27,104,846	22,844,909
Total	\$ 259,732,487	\$ 290,725,785

Los ingresos por otros ingresos y Beneficios al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integran como sigue:

Concepto	2020	2019
Otros	\$ 6,138,084	\$ 4,933,844
Intereses, Recargos	11,318,959	17,530,598
Utilidad Cambiaria	1,376,817	0
Recuperación de seguros	856,166	1,031,548
Total	\$ 19,690,026	\$ 23,495,990

12.3 Aplicación de Recursos

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el saldo de la aplicación de recursos se integra de la siguiente manera:

Concepto	2020	2019
Servicios personales	\$ 21,028,905	\$ 22,130,807
Materiales y suministros	1,208,635	2,551,505
Servicios generales	124,086,364	169,831,503
Bienes Muebles	16,180,000	0
Dragado de Mantenimiento	43,308,130	16,862,003
Total	\$ 205,812,034	\$ 211,375,818





12.4 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 “la Entidad” no ha llevado a cabo inversión de obra pública ni con recursos propios y ni fiscales.

12.5 Bienes Muebles

La totalidad de los activos de bienes muebles son adquiridos con recursos propios de “la Entidad”.

12.6 Disminución de Otros Pasivos

Los pasivos en el ejercicio 2020 son menores al reflejado durante el mismo periodo del ejercicio 2019, debido a que se cubrieron pagos de provisiones de gastos al inicio del ejercicio.

13 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SCG).

El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se construyó el SCG de los entes públicos, determina las características de diseño y operación, por lo que el Sistema de Contabilidad implementada por “la Entidad” cumple con las siguientes características:

- a. Ser único, uniforme e integrador.
- b. El sistema de contabilidad está implementada en una plataforma informática que integra en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- c. Efectúa los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones.
- d. Registra de manera automática y, por única vez, los momentos contables correspondientes;
- e. Efectúa la interrelación automática con los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes permitiendo su interrelación automática,
- f. Efectúa, el registro contable en las diferentes etapas del presupuesto del ente público, de acuerdo con lo siguiente:

En lo relativo al gasto, se registran los momentos contables; aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

En lo relativo al ingreso; se registran los momentos contables; estimado, modificado, devengado y recaudado.

14 POSICIÓN DE MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes cuando se realizan. Los saldos de activos o pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del cierre del ejercicio.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Las diferencias originadas por las fluctuaciones en el tipo de cambio entre las fechas de concertación de la transacción y las de su liquidación o valuación al cierre del ejercicio, se registran en los resultados del periodo dentro del costo integral de financiamiento.

Al cierre del tercer trimestre 2020 no se tienen saldos en monedas extranjeras.

15 PARTES RELACIONADAS.

No existen partes relacionadas que ejerzan o pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de “la Entidad”.

16 RÉGIMEN FISCAL.

16.1 Impuesto sobre la Renta (ISR)

“La Entidad” está sujeta al impuesto sobre la renta (ISR), misma que se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación; la depreciación se calcula sobre valores en precios constantes y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través de la determinación del ajuste por inflación. Las pérdidas fiscales pueden ser amortizadas (deducidas) de las utilidades fiscales de los siguientes diez ejercicios.

De conformidad con las disposiciones fiscales, la tasa aplicable para determinar el impuesto sobre la renta durante el ejercicio 2020 es del 30%.

16.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Está sujeto al 16% por los ingresos por prestación de servicios.

17 INFORMACIÓN ADICIONAL

1.- NULIDAD DEL LAUDO ARBITRAL DICTADO EN EL ARBITRAJE COMERCIAL PROMOVIDO POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V., PROMOVIDO EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., SE PROMOVIO JUICIO DE NULIDAD POR APITUX, EXPEDIENTE 324/2014, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

APITUX demanda la nulidad de laudo arbitral mediante el cual se condenó pagar a FRIGOTUX, aproximadamente: \$100'844,118.53 (cien millones de pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 53/100 M.N.) por demanda de daños y perjuicios con motivo del contrato de cesión.

El Tribunal Arbitral dictó resolución favorable a la cesionaria, APITUX procedió a elaborar la demanda de nulidad del laudo definitivo condenatorio y laudo adicional, que fue radicada por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, con número de expediente 324/2014, quien dictó sentencia favorable para la APITUX, misma que fue recurrida mediante amparo directo con número de expediente 913/2018 por FRIGOTUX y APITUX, el ocho (8) de mayo del presente fue turnado para resolver. En auto de treinta de





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

noviembre del año dos mil veinte, el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito de la Ciudad de México, publicado en lista de acuerdos de fecha primero de diciembre del año pasado, quien se declaró incompetente para seguir conociendo del mismo y ordenó turnar los expedientes a la oficialía de partes común de los juzgados de distrito en materia civil en turno, para que resuelva el amparo, lo que hasta la fecha no ha hecho, es decir no han sido turnados los expedientes, la razón de este retraso lo atribuye el tribunal a que por la pandemia, solo está trabajando el 10% del personal adscrito al mismo.

2.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS NUMERO PARRC 02/2017, RADICADO EN LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS, EN EL QUE APITUX SOLICITA, LA RECUPERACION DEL ÁREA CESIONADA A FRIGORIFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN S.A DE C.V. (ALMACEN). MEDIANTE RESOLUCIÓN SE ORDENÓ A FRIGOTUX LA ENTREGA DEL ÁREA, FUE RECURRIDA MEDIANTE DEMANDA DE NULIDAD RADICADA EN LA SALA REGIONAL DEL GOLFO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 3535/18-13-01-1 PROMOVIDA POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S. A DE C.V. DEMANDANDO LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES AL CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, RESPECTO A LA ENTREGA POR PARTE DE FRIGOTUX A LA APITUX DEL ÁREA CONCESIONADA, AL TENERSE POR TERMINADO EL CONTRATO.

Apitux solicitó la recuperación del área cesionada a frigoríficos especializados de Tuxpan S.A de C.V. (Almacén), misma que fue cedida mediante contrato cesión. Mediante resolución se ordenó a FRIGOTUX la entrega del área, la cual fue recurrida mediante Juicio de nulidad. Pendiente sentencia.

3.- Demanda de Nulidad radicada en la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con número de Exp. 3535/18-13-01-1 promovida por Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S. A de C.V. demandando la nulidad de la resolución dictada por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al confirmar la resolución dictada por la Dirección General de Puertos, respecto a la entrega por parte de Frigotux a la Apitux del Área concesionada, al tenerse por terminado el contrato.

La resolución impugnada es la 7.-036-101 de 25 de septiembre de 2017, emitida por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio de la cual se confirmó la diversa 7.3.1775.17 de 14 de junio de 2017, emitida por el Director General de Puertos de dicha Secretaría, en la que se ordenó la desocupación y entrega voluntaria del área sesionada por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., a FRIGOTUX para la construcción y operación de una Bodega para Frigoríficos. En auto de fecha 16 de octubre del año 2020 y publicado el 27 de ese mismo mes y año el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Boca del Río, Ver., se declara imposibilitado para conocer del asunto por razón de turno del juicio de amparo directo 709/2019 y remite el juicio y expediente 3535/18-13-01-1, así como el expediente administrativo al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Boca del Río, Ver., admitiendo el amparo directo en fecha 29 de noviembre del año 2020, con número de expediente 254/2020.

4.-JUICIO DE AMPARO DIRECTO 709/2019 PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VER.,





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Reclamando la sentencia dictada en el juicio de nulidad 3535/18-13-01-1 que confirmo la legalidad de la resolución dictada por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la SCT, respecto a la entrega por parte de Frigotux a la Apitux del área concesionada, al tenerse por terminado el contrato, radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Río, Ver., refiriéndose a la Apitux, como tercera interesada. En auto de dieciséis de octubre del año dos mil veinte, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Río, Ver., se declara imposibilitado para conocer por razón de turno, y lo acepta el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa.

5- JUICIO DE AMPARO DIRECTO 254/2020 PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VER., RECLAMANDO LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 3535/18-13-01-1 QUE CONFIRMÓ LA LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE DE LA SCT, RESPECTO DE LA ENTREGA POR PARTE DE FRIGOTUX A LA APITUX DEL ÁREA CONCESIONADA, AL TENERSE POR TERMINADO EL CONTRATO, RADICADO EN EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, EN BOCA DEL RÍO, VER. TENIENDOSE A LA APITUX, COMO TERCERO INTERESADA.

En auto de diez de diciembre del año dos mil veinte, el Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa de Boca del Río, Ver., remite autos del juicio de amparo indirecto 709/2019, declarándose legalmente imposibilitado, para conocer por razón de turno de dicho amparo, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Río, Ver., acepta el turno declinado y se avoca al conocimiento del juicio.

6.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A DE C.V., EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A DE C.V., RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO, EN TUXPAN, VER., CON NÚMERO DE EXPEDIENTE MERCANTIL 22/2019.

PRESTACIONES:

- A)** La prórroga del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, celebrado entre el actor y el demandado el 26 de octubre de 1998, a que tiene derecho mi representada conforme a la cláusula quincuagésima octava de dicho contrato, por un plazo igual al que se señala en dicha cláusula, computado a partir del 8 de mayo de 2018.
- B)** La declaración en sentencia firme, de que el plazo original de duración del citado contrato base de la acción, debe computarse del 8 de mayo de 2003 en que se recibió en el área cedida en estado de servir para el usos convenido al 8 de mayo de 2018.
- C)** Que se ordene a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se abstenga de impedir el libre uso y operación del almacén objeto del precitado contrato, base de la acción a FRIGORIFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
- D)** El pago de una indemnización económica, por los daños y perjuicios que se han causado al actor por el demandado, quien ha impedido la operación del almacén objeto del contrato base de la acción, a partir del mes de septiembre de 2018, cuyo importe se liquidara en ejecución de sentencia.
- E)** Los gastos y costas que el presente juicio origine, incluyendo los honorarios de los abogados que contraté para nuestro patrocinio legal.

El Tercer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito en Xalapa, Ver., en fecha 15 de agosto del año 2019, resuelve el conflicto competencial radicado con el número de expediente 5/2019 donde declara fundada la excepción





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

de incompetencia por declinatoria promovida por esta APITUX dentro del Juicio Ordinario Mercantil 22/2019; donde se declara que el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Tuxpan, es legalmente incompetente para seguir conociendo del referido Juicio ordinario. Por tanto, deberá dejar a salvo los derechos de la parte demandante para que los haga valer en la vía y forma procedente. El juzgador en fecha 19 de agosto de 2019 se declaró incompetente para seguir conociendo del juicio. La parte actora en fecha 12 de septiembre de esta anualidad impugno la resolución de 15 de agosto, donde se declaró fundada la excepción de incompetencia por declinatoria hecha valer en este juicio ordinario mercantil

7.- JUICIO DE AMPARO 21/2019 RADICADO EN EL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN BOCA DEL RÍO, VERACRUZ., PROMOVIDO POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019, PRONUNCIADA POR EL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN XALAPA, VER., AL RESOLVER LA EXCEPCION DE INCOMPETENCIA QUE HIZO VALER APITUX, AL CONTESTAR LA DEMANDA DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 22/2019 DEL INDICE DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN TUXPAN, VER.

En fecha 20 de septiembre del año 2019, nos emplazan al juicio de amparo indirecto a la Apitux en calidad de tercera interesada por lo que se contesta la demanda y desvirtuando los conceptos de violación que hace valer la parte quejosa, se fijó Audiencia constitucional para el 31 de octubre del año 2019, donde se sobreseyó el juicio Frigotux interpuso recurso de revisión en contra de la resolución 31 de octubre del 2019, radicándose en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, con residencia en Boca del Río, Ver., que en auto de 28 de noviembre del 2019, se declaró incompetente para conocer del recurso, turnándolo a la oficina de correspondencia común de los Tribunales en Materia Civil, en Xalapa, Ver. El Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil, con residencia en Xalapa, Ver., radico el recurso de revisión con número 544/2019, con fecha de auto de cuatro de diciembre del año dos mil veinte, confirma la resolución de treinta y uno de octubre del dos mil nueve.

8.-JUICIO DE AMPARO DIRECTO 709/2019 PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VER.,

Reclamando la sentencia dictada en el juicio de nulidad 3535/18-13-01-1 que confirmo la legalidad de la resolución dictada por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la SCT, respecto a la entrega por parte de Frigotux a la Apitux del área concesionada, al tenerse por terminado el contrato, radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Río, Ver., refiriéndose a la Apitux, como tercera interesada. En auto de dieciséis de octubre del año dos mil veinte, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Río, Ver., se declara imposibilitado para conocer por razón de turno, y lo acepta el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa. Pendiente de sentencia.

9.- JUICIO DE AMPARO 1116/2019, PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

Reclamando la ilegalidad de la fracción III, del artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Xalapa, Ver., en el cual se tiene a la Apitux, como tercera interesada. En auto de tres de diciembre del año dos mil veinte, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, con residencia en Boca del Río, Ver., ADMITE el recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia de veintinueve de mayo de dos mil veinte, por Frigotux con número de expediente 217/2020.





10.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MEXICAN SEA INC, FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V., Y ENRIQUE DE HITA YIBALE, RADICADO EN EL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 313/2011.

En el presente asunto se obtuvo sentencia favorable, en la que los demandados se encuentran condenados a lo siguiente:

- a). - Al pago de la cantidad de \$ 2, 382, 554. 97 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.) por concepto de suerte principal.
- b).- Al pago de los intereses moratorios a partir del día treinta y uno de octubre del año dos mil ocho, día siguiente al de la fecha de vencimiento del pagare 14/36(treinta de octubre de dos mil ocho) , respecto del monto condenado como suerte principal \$ 2,382,554.97(DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) a través de la Tasa de interés Interbancarias de Equilibrio (TIIE) a veintiocho (28) días más un punto a favor de la parte actora ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- c).- A pagar a favor de la parte actora ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, un intereses moratorios legal a razón del 10% de cada mensualidad que se haya omitidos cubrir o que se haya cubierto con posterioridad, en términos de lo señalado en la cláusula tercera del convenio, y hasta en tanto sea pagado el monto de la suerte principal a la actora, monto que será cuantificado en ejecución de sentencia , una vez que la misma haya causado estado y sea legalmente ejecutable, por una sola vez por cada mensualidad vencida y no de manera mensual y consecutiva al no haber sido así pactado por las partes. Se obtuvo sentencia favorable a la APITUX, la cual no se ha podido ejecutar, ya que no se han encontrado bienes del deudor para embargar, para actualizar el monto de la sentencia se procede a solicitar que experto en materia de contabilidad formule dictamen pericial.

11.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE REGISTRO DE CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES NÚMERO PARRC 006/2016 APITUX EN CONTRA DE LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ RAMOS, DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

APITUX solicitó el inicio del procedimiento administrativo de revocación del registro del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones número APITUX01-076/13, formalizado con la C. María de los Ángeles Rodríguez Ramos, por incumplimiento a las obligaciones contractuales derivado del contrato de prestación de servicios portuarios de avituallamiento. Mediante resolución se revocó el registro del contrato. Pendiente recuperación del Área federal cedida por parte de la Dirección General de Puertos.

12.- CRÉDITO FISCAL DETERMINADO POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TUXPAN (SAT-SHCP), A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., (APITUX), POR LA CANTIDAD DE \$ 262'654,599.77 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), POR OMISIONES EN EL ENTERO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008. EXPEDIENTE 409/15-13-01-1.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Ante la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con sede en Xalapa, Veracruz., se demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio No. 600-72-00-01-00-2014-0848 Exp. API940722k33, por la cual la autoridad el SAT, resuelve confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-62-00-07-00-2014-00006617 de 28 de agosto de 2014, emitida por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Tuxpan, en cantidad total de \$262,654,599.77 (Doscientos sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve 77/100 M.N.), por concepto del Impuesto sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado, multas y recargos correspondientes al periodo fiscal comprendido del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre del 2008, a nombre de la contribuyente Administración Portuaria Integral de Tuxpan S. A. de C. V., el juicio contencioso administrativo (nulidad), se se radicó en la Sala Regional del Golfo con sede en Xalapa, Ver., con número de expediente 409/15-13-01-1, asunto que por su cuantía fue atraído por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa radicándola con el número de expediente 409/15-13-01-1/198/16-S2-06-04, regresando el expediente a la Sala para para que regularizara el procedimiento y notificara a los trabajadores de APITUX, dicha sala está en la etapa de regularización. Por las consideraciones jurídicas que se hicieron valer en los conceptos de nulidad que sustentan la demanda, se tiene la presunción fundada de que los mismos son procedentes y suficientes para revocar el crédito fiscal ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de ser el caso obtener el amparo de la justicia federal, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Tribunal Colegiado en Materia Administrativa), sin embargo por el tiempo transcurrido y la inactividad procesal del Tribunal por la suspensión de actividades con motivo de la pandemia, seguirá transcurriendo el tiempo y la sentencia definitiva se considera no se dictará en este ejercicio fiscal y el crédito de actualizarse en las multas y recargos se elevaría considerablemente.

13.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA AGENCIA CONSIGNATARIA RAMÓN GUZMÁN VEYTIA, S.A., RADICADO EN EL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN COATZACOALCOS, VER, EXPEDIENTE 52/2014-5.

Se reclamó a la Agencia Naviera Consignataria “Ramón Guzmán Veytia, Sociedad Anónima”, el pago de los servicios de Puerto y Atraque prestados a la demandada y que no han sido liquidados, que ascienden a la cantidad de \$4´644651.45 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.). En el asunto se declaró la caducidad de la instancia, la demandada promovió incidente de pago de costas, el cual fue declarado procedente. Ante la sentencia condenatoria por la cantidad de \$10´015.977.21 (diez millones, quince mil, novecientos setenta y siete pesos 21/100 M.N.), La APITUX no obtuvo sentencia favorable, por el contrario, se encuentra condenada al pago de gastos y costas, la demandada ha tratado de presentar su planilla de liquidación en tres ocasiones y no se la ha autorizado el juzgado, la última actuación de la parte interesada es del día 4 de junio de 2018.

14.- JUICIO AGRARIO 27/2019, RADICADO EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 32 TUXPAN, VERACRUZ, PROMOVIDO POR DARBELY FUENTES PERALTA, EN CONTRA DEL EJIDO LA CALZADA, TUXPAN, VERACRUZ, DE JUAN RAMÓN GANEM VARGAS, DE LA DELEGACIÓN EN VERACRUZ DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A DE C.V.

La parte actora ejercita la acción plenaria de posesión (publiciana), tutelar de la posesión jurídica del inmueble que identifica como la fracción de aproximadamente 120.15 m2 (ciento veinte punto quince metros cuadrados), ubicada entre el muro que circula el polígono original del Solar Urbano Ejidal de mi legítimo dominio, y la ubicación actual de la “banqueta” que delimita la vialidad “Carretera a la Barra Norte”, en la medida y distancia colindante con el Solar Urbano Ejidal de su propiedad, del cual dice tener el legítimo dominio por haberlo adquirido de buena fe y la ostentación de un justo título, que en el caso, no es otro, que los documentos que constituyen el título de posesión del Solar urbano Ejidal correspondiente, otorgado o expedido por el Ejido




COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES


TUXPAN

 COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

demandado con antigüedad de más de 41 (cuarenta y un) años, y para el efecto de que sea reintegrada la posesión material de la parte despojada de manera injusta y violenta por parte del demandado físico, cuya detentación, por este motivo, es de mala fe, aun cuando la misma se pretenda derivar y sustentar, en la celebración de un viciado Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones otorgado por la ahora demandada Administración Portuaria Integral de Tuxpan, Sociedad Anónima de Capital Variable (APITUX). Ello es así, por causa de que los documentos exhibidos por el propio demandado físico, ante la referida administración portuaria tuxpeña (APITUX), para sustentar en apariencia y simuladamente, la procedencia de una cesión parcial de uso de zona portuaria, únicamente se refieren a documentos que conciernen al solar urbano ejidal propio y aledaño al del suscrito, otorgado por el ejido también demandado y que en nada tienen afectación jurídica en el área del solar urbano ejidal del que soy legítimo titular y con flagrante violación, entre otros, del último párrafo del artículo 24 de la Ley General de Puertos, en relación con la fracción VII, del artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Puertos. Pendiente que el Tribunal Agrario Distrito 32 nos emplace nuevamente y señale fecha de audiencia.

15.- JUICIO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR DARBELY FUENTES PERALTA, EN CONTRA DEL DELEGADO EN VERACRUZ DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., Y OTRAS, RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN TUXPAN, VER., CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 141/2013.

Negativa y omisión de decretar la clausura temporal, parcial o total del relleno realizado por el tercero perjudicado, Juan Ramón Ganem Vargas en la ribera del Río Tuxpan, así como de las actividades constructivas realizadas actualmente por el referido tercero perjudicado en dicho relleno, en lo que parece que será un “varadero de embarcaciones”. El aseguramiento precautorio del relleno realizado por el tercero perjudicado Juan Ramón Ganem Vargas en la ribera del Río Tuxpan, así como de los elementos constructivos ubicados en el mismo, consistente en un muelle, embarcadero o atracadero y en lo que parece que será un “varadero de embarcaciones”. En auto de veintiuno de octubre del año dos mil veinte, el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, con sede en Boca del Río, Ver., ADMITE el recurso de revisión interpuesto por la quejosa en contra de la sentencia definitiva del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, radicada con número A.R 180/2020.

16.- JUICIO DE AMPARO 167/2019, PROMOVIDO POR MARÍA AMPARO SÁNCHEZ FELIZARDO, MAURICIO SÁNCHEZ FELIZARDO, MA. GUADALUPE SÁNCHEZ FELIZARDO Y EMILIO SÁNCHEZ MESA, RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO, EN TUXPAN, VER., EN CONTRA DE LA APITUX Y OTRAS. MAGISTRADO TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TRIGESIMO SEGUNDO DISTRITO CON SEDE EN TUXPAN, AL SECRETARIO ACTUARIO DE DICHO TRIBUNAL, A LA PROCURADURÍA AGRARIA, AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN TUXPAN). RECLAMA:

Con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo habiendo señalado los quejosos como autoridades responsables al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Trigésimo Segundo Distrito con sede en Tuxpan, al Secretario Actuario de dicho Tribunal, a la Procuraduría Agraria, al Registro Público de la Propiedad en Tuxpan y a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, precisando como actos reclamados los siguientes:

E).- De la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A DE C.V., en su carácter equiparable a autoridad responsable, la celebración de cualquier tipo de contrato o convenio de cesión de Derechos para el uso o aprovechamiento de la zona federal del frente Agrario 350/2015 del índice del TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO DISTRITO CON SEDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ. Una vez sustanciado el juicio se sobreescribió el juicio y se le negó el amparo respecto de los actos reclamados de la APITUX, inconforme la parte interesada interpuso revisión, pendiente de





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

resolverse. Se obtuvo sentencia favorable en primera instancia, se espera que se confirme ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en Boca del Río, Veracruz.

17.- JUICIO LABORAL 177/II/2019, PROMOVIDO POR ANTONIO PADILLA URANGA, EN CONTRA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO S.A DE C.V. Y DE LA APITUX, RADICADO EN LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN TUXPAN, VER.

Se suspendió la audiencia señalada para las doce horas del día trece de mayo del año dos mil veinte, atendiendo a la situación que atraviesa nuestro país ante el Brote del Coronavirus (COVID 19) en términos de los artículos 734 de la Ley Federal del Trabajo y 10 fracción VII del reglamento interior de la autoridad jurisdiccional, por lo que se suspenden las audiencias y diligencias programadas en el periodo citado con antelación

18.- JUICIO LABORAL IV-476/2018 PROMOVIDO POR EL SINDICATO 1° DE MAYO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN CONTRA DE APITUX Y SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL COMERCIO EN GENERAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ALMACENAJE, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, RADICADO EN LA SECRETARIA AUXILIAR DE ASUNTOS COLECTIVOS, DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES, DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Reclamando a la entidad el reconocimiento de que el sindicato 1° de mayo, es el titular de todas las consecuencias legales e inherentes al contrato colectivo de trabajo, que APITUX tiene celebrado con Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados del Comercio en General, Prestaciones de Servicios, Almacenaje, Similares y Conexos de la República Mexicana. Se difiere la audiencia de tres de agosto del año dos mil veinte, por no comparecer el sindicato actor a la audiencia y se fija para las diez horas del dieciséis de octubre del año 2020, está pendiente que se ordene el recuento de trabajadores. El asunto se encuentra en trámite y los resultados del laudo no afectaría el interés jurídico de la APITUX y las cuotas obrero-patronales, se tendrán que determinar de acuerdo con el número de agremiados que agrupe el sindicato que obtenga el laudo favorable.

19.- JUICIO LABORAL 448/2019 PROMOVIDO POR LUIS ÁNGEL MENDOZA VILLEDA Y OTROS EN CONTRA DE PEMEX REFINACION, APITUX Y OTRAS. RADICADO EN LA JUNTA ESPECIAL DOCE BIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En fecha 27 de noviembre del 2019, nos notifican demanda laboral reclamando indemnización constitucional, salarios caídos, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, prima dominical, descanso semanal, horas extraordinarias, prima de antigüedad, inscripción retroactiva al IMSS, INFONAVIT y FONACOT el pago de los salarios devengados. Señalan fecha de audiencia para el 24 de enero del año 2020, se difiere audiencia de veinticinco de marzo del año dos mil veinte, atendiendo a la situación que atraviesa nuestro país ante el Brote del Coronavirus (COVID 19) en términos de los artículos 734 de la Ley Federal del Trabajo y 10 fracción VII del reglamento interior de la autoridad jurisdiccional, por lo que se suspenden las audiencias y diligencias programadas en el periodo citado con antelación y para tal efecto se señalan las diez horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, para la celebración de la Audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones. Se tienen señaladas las 11.30 horas del día 9 de febrero próximo, para la celebración de la audiencia de CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, se procede a dar contestación a la demanda negando lisa y llanamente la relación contractual con la entidad. El asunto se encuentra en trámite y se espera resolución favorable a la APITUX.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

20.- Denuncia penal en contra de C. Angélica Pérez Cruz Representante Legal de la Agencia Laso de la Vega, S.A de C.V., en la Fiscalía General de la Republica Supervisor de la Unidad de Atención Inmediata Tuxpan, Veracruz.

En fecha 23 de enero del año 2020 se presentó denuncia penal denunciando los hechos delictuosos en agravio del patrimonio de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V., consignado al delito de fraude en el artículo 386 fracción III.- Con prisión de tres a doce años y multa hasta de ciento veinte veces el salario. Si el valor de lo defraudado fuere mayor de quinientas veces el salario del Código Penal Federal. Monto aproximado: \$ 381,432.90. La Fiscalía General de la Republica a través del Invitador del Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal en el Estado de Veracruz, hace una invitación vía electrónico la sesión de mecanismos alternativos señala para el día 22 de septiembre del año 2020 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Fiscalía General de la Republica, habiéndose acudido ante la autoridad ministerial, sin embargo la deudora no se presentó, no obstante haber sido debidamente requerida, en consecuencia se solicitó se dictara el auto correspondiente y se reintegren los autos a la Fiscalía General de la Republica subsede en Tuxpan, Veracruz., a quien se le está solicitando que se continúe con la carpeta de investigación y se solicite al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto Nacional Electoral, el domicilio de la C. ANGELICA PEREZ CRUZ, para perfeccionar la indagatoria y se le haga comparecer ante dicha fiscalía, quien cito a las partes para el día 15 de octubre del año 2020, para un arreglo conciliatorio, el cual no se celebró ya que la deudora se niega a pagar aduciendo que en la fecha en que giró los cheques si tenía fondos, ante esta situación se pugnará para que la Fiscalía integre la carpeta y la consigne ante el juez correspondiente, ya que intentar la vía ejecutiva mercantil no es viable ya que el Registro Público de la Propiedad en Tuxpan, informó que la deudora no tiene bienes inmuebles registrados a su nombre.

21.- JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 94/2020, PROMOVIDO POR EL POBLADO LA CALZADA MUNICIPIO TUXPAN, VER., EN CONTRA APITUX, RADICADO EN EL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO TUXPAN, VERACRUZ.

Reclamando contrato celebrado entre Apitux con la tercera interesada María Margarita Magda Guzmán Carrillo, reconociendo falsamente, que esta tiene la posesión legítima del área colindante. Concediéndoles la suspensión de oficio y de plano al poblado quejoso y Apitux requiriéndonos para informar dentro de veinticuatro horas, contado a partir de la notificación del presente proveído, acerca de la forma y términos en que dé cumplimiento a esta suspensión, cumpliendo con el requerimiento con escrito de fecha 03 de marzo del 2020. El asunto se encuentra en trámite y se está pendiente de audiencia constitucional, para las once horas con cuarenta minutos del once de enero del dos mil veintiuno.

22.- JUICIO DE AMPARO 288/2020, PROMOVIDO POR MARÍA MARGARITA MAGDA GUZMÁN CARRILLO, SEÑALANDO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. ING. NICODEMUS VILLAGOMEZ BROCA, DIRECTOR GENERAL, ING. ANDRES DARIO CASTELLANOS ORTIZ GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN, YADIRA ZUMARA MENDOZA MAR, SUBGERENTE DE SERVICIOS AL CLIENTE TODOS ELLOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C. V. , RADICADO EN EL JUZGADO 7º DE DISTRITO EN TUXPAN, VER.

La quejosa señala como actos reclamados, los siguientes:

1.- La incorrecta fundamentación y motivación del escrito de fecha 23 de Septiembre de 2020 y el ocultamiento de la resolución del Consejo de administración de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. supuestamente de fecha 10 de Agosto de 2020 por el que dice





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

negársele la prórroga del contrato del 7 de Septiembre de 2010 bajo argumento que necesita acreditarse como la propietaria colindante aun cuando mi título está vigente y no ha sido anulado en forma alguna.

2.- La falta de fundamentación e ilegal actuación por la que tiene la responsable una suspensión de plano y oficio en el juicio de amparo indirecto 94/2020 del Juzgado Séptimo de Distrito en Tuxpan, Ver. supuestamente del contrato realizado entre la suscrita y la ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., como argucia para negarme la prórroga o renovación del contrato de fecha 7 de Septiembre de 2010, ya que dicho contrato no fue materia de la suspensión otorgada.

3.- La ausencia total de notificación de qué recurso administrativo procede, ante que instancia o autoridad y cuál es el domicilio de aquella para poder acudir en defensa de mis intereses con motivo de la negativa a la prórroga del contrato según resolución del 23 de Septiembre de 2020 o su renovación y el número de expediente otorgado al caso y su localización para consulta y promociones.

La demanda se notificó con fecha 21 de octubre, el plazo para rendir el informe justificado venció el día 12 de noviembre, por lo que los mismos se rindieron en tiempo y forma, con fecha 10 de noviembre del 2020, se dictó el siguiente acuerdo, reexpídase el citado oficio al Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, Sociedad Anónima de Capital Variable de esta ciudad de Tuxpan, Veracruz, en el domicilio oficial... Por otra parte... se difiere la audiencia constitucional señalada para el día de hoy, y se señalan para su verificativo las once horas con cincuenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil veinte, la cual también fue diferida.

23.- CON FECHA 5 DE AGOSTO DE 2020, SE PRESENTÓ ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, RECURSO DE REVOCACIÓN DEL REGISTRO DEL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES APITUX01-056/09 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009, ASÍ COMO DE SU CONVENIO MODIFICATORIO, POR INCUMPLIMIENTOS DE LA CESIONARIA TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2o fracción XXII, en relación con el numeral 27 Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se solicitó iniciar el procedimiento administrativo para REVOCAR EL REGISTRO del CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES APITUX01-056/09 de fecha 26 de mayo de 2009, el cual fue registrado en la Dirección General de Puertos con el número APITUX01-056/09 en fecha 2 de julio de 2009, así como de su CONVENIO MODIFICATORIO APITUX01-056/09.M1 el cual quedó registrado el 12 de diciembre de 2014, instrumentos contractuales que celebró APITUX, CON LA CESIONARIA TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, procedimiento administrativo al cual para observar el principio de legalidad y del debido procedimiento legal, le son aplicables los siguientes numerales de los ordenamientos jurídicos a saber; 14,16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 16, primer párrafo, fracciones I, IV, XIII y XIV, 20 fracción I, 32 fracción III, 33 fracciones I, II, III, VII, XIV y 34 de la Ley de Puertos, 12 y 36 de su Reglamento, en relación con lo establecido en los numerales 1,3, 13, 14, 15, 16, 28, 35, 46, 50 párrafo segundo y 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como el artículo 2o fracción XXII y 27 fracciones XX y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y transportes, y artículo único, fracción VI, párrafo primero del Acuerdo por el que se adscriben Orgánicamente las Unidades Administrativas, órganos Administrativos Desconcentrados y Centros SCT correspondientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Se hicieron valer en el recurso 40 incumplimientos, sustentados en consideraciones jurídicas, se ofrecieron pruebas documentales públicas y privadas, periciales, testimoniales, inspección judicial, etc., pendiente de que se dicte auto admisorio por la Dirección General de Puertos.

24.- CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 2020, SE NOTIFICÓ A LA CESIONARIA TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESCRITO POR EL CUAL SE LE DAN A



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

CONOCER INCUMPLIMIENTOS A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, QUE PUEDEN GENERAR PENAS CONVENCIONALES, CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES APITUX01-056/09 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009, ASÍ COMO DE SU CONVENIO MODIFICATORIO.

Conforme a las atribuciones y facultades que confiere la normatividad al Director General de APITUX, se le hicieron de su conocimiento 40 posibles incumplimientos a las obligaciones contractuales a cargo de TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN S.A. DE C.V., establecidas en el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-056/09 de fecha 26 de mayo de 2009, registrado en la Dirección General de Puertos el 2 de julio de 2009, así como en su Convenio modificatorio de fecha 17 de octubre de 2014, registrado bajo el número APITUX01-056/09.M1 ante la referida autoridad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 12 de diciembre de 2014, incumplimientos que se le precisaron y que en términos de la cláusula Trigésima Séptima del contrato APITUX01-056/09 pueden dar origen a la aplicación de las penas convencionales establecidas en dicho instrumento contractual, al tenor de la cláusula siguiente:

TRIGESIMA SEPTIMA. Penas convencionales. En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "LA CESIONARIA" en este contrato, esta pagará a "LA APITUXPAN", a título de pena convencional, la cantidad resultante de multiplicar el salario mínimo diario vigente en la hoy Ciudad de México, por el número de veces que se indican en la propia cláusula en comento, de acuerdo con el incumplimiento de que se trate.

Se le otorgó un plazo de diez (10) hábiles a partir del día siguiente al que le sea notificado oficio que fue el 6 de agosto de 2020, para subsanar los incumplimientos y/o para manifestar lo que a su interés jurídico corresponda incluyendo las pruebas que considere idóneas para desvirtuar los incumplimientos de referencia, contestación que formuló en tiempo y forma, haciendo valer consideraciones para desvirtuar los incumplimientos que se le imputan, ofrece pruebas y solicita término para ofrecer otras, una vez que ofrezca la totalidad de pruebas admitidas, se procederá a dictar resolución.

